
3 1761 08106405 7

Escritos políticos y económicos

MARIANO MORENO

Nació en Buenos Aires el 23 de Septiembre de 1778. Concluídos sus estudios en el Colegio de San Carlos, se trasladó a Chuquisaca, donde terminó el doctorado en ambos derechos y ejerció algún tiempo la profesión de abogado. Tuvo allí ocasión de conocer las doctrinas de los enciclopedistas y fisiócratas, regresando a Buenos Aires en Septiembre de 1805. Familiarizado con los filósofos del siglo XVIII, tuvo por credo político las doctrinas de los reformadores que promovieron la Revolución Francesa.

En vísperas de los acontecimientos de Mayo escribió la "Representación de los Hacendados", documento de gran valor sociológico acerca de los intereses económicos que agitaban al virreinato en esa época; más tarde tradujo el "Contrato Social" de Rousseau, poniéndole un breve y sustancioso "Prólogo".

En 1810, como secretario de la primera junta, imprimió a la acción de ésta un carácter marcadamente revolucionario y progresista, en abierto contraste con las tendencias coloniales y reaccionarias del grupo adicto a Saavedra. Durante los meses que estuvo al frente del gobierno desarrolló una actividad asombrosa, repartida por igual en la acción y en el periodismo. Fundó la Biblioteca Pública y sembró en las páginas de "La Gaceta" los testimonios de su espíritu innovador.

Disidencias con los elementos conservadores de la Junta determinaron su renuncia y su alejamiento del país, así como la exclusión del partido morenista de la gestión gubernamental. Su emigración fué breve; el 4 de Marzo de 1811 falleció en viaje a Inglaterra, y su cadáver fué arrojado al mar.

Sus "Escritos" han sido reunidos por el Dr. Norberto Piñero y editados por iniciativa del "Ateneo", en 1896. Páginas más o menos, constituyen lo esencial y característico del eminente revolucionario; esta obra es, por otra parte, la única labor seria efectuada en el sentido de reunirlos y editarlos. El prólogo del Dr. Piñero, que su amable autorización permite reproducir en este volumen, constituye un acabado comentario de los "Escritos" políticos y económicos.

"LA CULTURA ARGENTINA"

MARIANO MORENO

Escritos

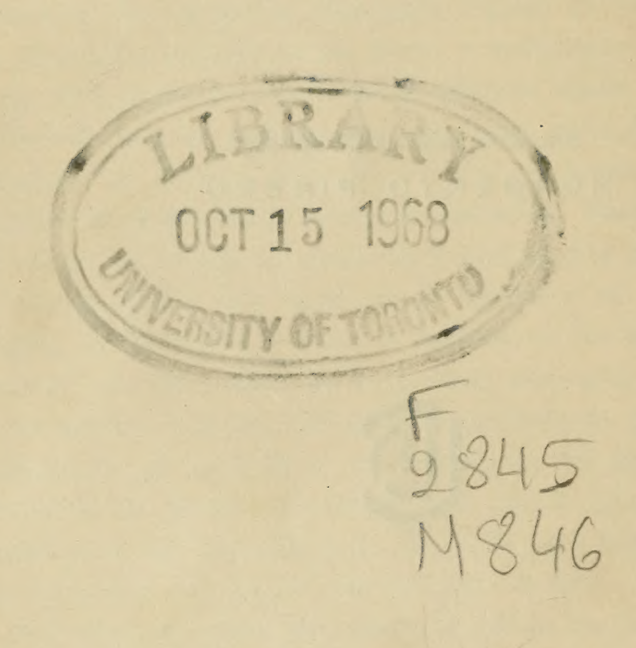
POLÍTICOS Y ECONÓMICOS

Ordenados y con un prólogo por

NORBERTO PIÑERO



BUENOS AIRES
«La Cultura Argentina» — Avenida de Mayo 646
1915



ADVERTENCIA DE LA 1.ª EDICION

En sesión de 3 de julio de 1893, la Junta Directiva del Ateneo resolvió "emprender la publicación, en ediciones críticas, de las obras nacionales inéditas o cuyas ediciones estuviesen agotadas o fuesen notoriamente defectuosas". Se estableció la manera y las condiciones en que la publicación se haría.

Poco después, el 10 del mismo mes, decidió la Junta dar comienzo a la publicación con las obras de Mariano Moreno, José Mármol y Juan María Gutiérrez.

Estas resoluciones explican el origen del presente libro, con el que principia la "Biblioteca del Ateneo".

1896.

PROLOGO

Don Mariano Moreno vivió poco tiempo; sin embargo, su vida fué fecunda, de múltiples aspectos, y su influjo sobre la sociedad argentina, en una época llena de acontecimientos notables, ha producido importantes resultados. Fué un hombre de acción, un político, y un hombre de pensamiento, un escritor o poco menos; pero no fué un escritor de profesión, y habría sido raro que lo fuese, a principios del siglo, en un país en que hoy mismo el oficio de escritor, excepto el de escritor de diarios, no existe en realidad. En Moreno primaba el hombre de acción. Moreno el escritor, era sencillamente un medio, —iba a decir un instrumento,—al servicio de Moreno el político, el estadista, el reformador o el revolucionario. Moreno no ha escrito por amor al arte. Sus publicaciones han sido simples medios para obtener el reconocimiento de un derecho, para llegar a la realización de una reforma o para conseguir el fin capital de su acción, el ideal que con más vigor acarició en la vida: la organización y la independencia del país. De aquí que, para juzgar sus obras escritas, sea preciso considerar al personaje entero, así como los propósitos a que respondió cada trabajo.

I

La ciudad de Buenos Aires, durante los últimos años del siglo pasado y los primeros del corriente, no era un centro intelectual. Apenas había en ella algunos hombres instruídos, y, fuera de los conventos, dos establecimientos de enseñanza, la *Escuela del Rey* y el *Colegio de San Carlos*. Estas casas eran tan reducidas y tan modestas, en punto a plan, método, cantidad de instrucción

que proporcionaban, etc., como lo eran las necesidades, las aspiraciones, las ideas, los recursos y todas las demás cosas de la pobre colonia, cuya existencia corría tranquila, sin accidentes y, casi diría, feliz. Empero, Moreno poseía una cultura elevada, superior. ¿Cómo la había adquirido?

Recibió en el hogar los primeros rudimentos del saber. Concurrió a la *Escuela del Rey* y siguió más tarde los cursos del *Colegio de San Carlos,* donde aprendió todas las materias que en él se enseñaban, inclusive el latín, que manejaba como un maestro, según su biógrafo. Amplió sus adquisiciones por la lectura de buenos libros, que le ofrecían los amigos de su familia o los suyos propios, y por el trato diario con personas versadas en las ciencias y en las letras. La agilidad de su mente, los rasgos seductores de su talento, su asiduidad en el trabajo y su amor al estudio, le granjearon pronto, cuando aún era un adolescente, la amistad de los hombres más distinguidos de la Colonia. Concluídos los estudios que en Buenos Aires era posible hacer, se trasladó a Chuquisaca, con el fin de dedicarse a la Iglesia, a la cual sus padres querían consagrarlo y para la que se hallaba bien dispuesto, pues había sido severamente educado en los dogmas y en las prácticas de la religión.

En Chuquisaca vivió en medio de la clase más intelectual que allí existía. La biblioteca del canónigo Terrazas no estuvo en vano a su entera disposición. Se instruyó con la lectura de muchos libros, principalmente de algunos de los libros franceses de mayor mérito, escritos en los dos últimos siglos, sobre política, economía política, derecho, moral, religión, historia y literatura. Leyó a Montesquieu, D'Aguesseau, Locke, Filangieri, Jovellanos, Rousseau, Raynal y varios de los enciclopedistas. Estas lecturas, concienzudamente hechas, lo familiarizaron con las doctrinas económicas y políticas de los filósofos del siglo XVIII. El credo político de los reformadores y revolucionarios de la centuria pasada llegó a ser el credo político suyo. Estudió también las ciencias jurídicas y la teología y se graduó de doctor en jurisprudencia y en cánones.

La *disertación* que, como último examen, dijo en la Academia Carolina de la ciudad de La Plata, para optar el grado de doctor en leyes, es una verdadera *tesis.*

Versa sobre la ley 14 de Toro, en virtud de la cual el marido o la mujer, que pasaba a ulteriores nupcias, no tenía obligación de reservar a los hijos del primer matrimonio, la propiedad de los bienes adquiridos durante él. Es un trabajo de proporciones limitadas, modesto y sin pretensiones, pero completo en su género. A pesar de su escaso valor, se ve, al leerlo, que es el fruto de una inteligencia experta y sagaz en el manejo e interpretación de las leyes. El objeto y la trascendencia de la ley de Toro en las relaciones de familia, han sido bien estudiados. El análisis, las observaciones y las críticas que la monografía contiene, no son una copia de obras ajenas; pertenecen al autor. Señalo este dato, porque son pocas las disertaciones inaugurales, presentadas a nuestras universidades, que no sean una reproducción, en diferente forma, de las ideas y de las apreciaciones de otros, de las que el juicio propio, personal del disertante, no se halle ausente.

Finalmente, trató a las personas de importancia y a los principales personajes del Alto Perú, en aquel tiempo. El contacto con los hombres le dió desde temprano la ciencia del mundo y perfeccionó en él la facultad, tan rara, tan valiosa y tan necesaria al verdadero estadista, de conocer a los demás.

En Chuquisaca, Moreno ejerció durante algún tiempo la profesión de abogado; pero el celo, la energía y la pasión que desplegaba en la defensa del derecho le condujeron más de una vez a hacer oir amargas verdades a los jueces corrompidos. Estos no le perdonaron sus ataques, tan rudos como justificados. Se creó así una situación dificilísima: el ejercicio de la abogacía y aun su permanencia en Chuquisaca se le hicieron poco menos que imposibles. Se vió entonces obligado a volver a su patria (septiembre de 1805). Regresaba, no ordenado de presbítero, ni investido del carácter de hombre de Iglesia, que había ido a buscar al Alto Perú, según los designios de su familia; pero sí casado, con dos diplomas de doctor y, lo que importa más, con un caudal de saber y de experiencia.

En Buenos Aires rindió los exámenes necesarios para revalidar el diploma de doctor en jurisprudencia y se incorporó luego al gremio de abogados. Como letrado intervino en varias causas ruidosas y obtuvo éxitos muy

halagüeños. Algunos de sus trabajos forenses, particularmente los producidos en asuntos de repercusión, han sido publicados en otro tiempo. Aunque esos escritos hayan sido eficaces para dirimir controversias judiciales, son de escasísimo valor científico. Toda su importancia consiste en la aplicación del derecho vigente en aquella época para resolver, en cada caso, los puntos litigiosos. Fuera del foro se encuentran los mejores escritos de Moreno. Apresurémonos a llegar a los momentos en que los ha producido.

Desempeñaba el cargo de relator del tribunal de la Audiencia, cuando ocurrió la primera invasión de los ingleses. Imposibilitado de atender su empleo, mientras las tropas al mando del general Berresford ocuparon la ciudad (27 de junio a 12 de agosto de 1806), se consagró a redactar una "Memoria" sobre aquel acontecimiento, que tan hondamente le había impresionado. Este trabajo es, acaso, el único que Moreno ha escrito sin tener en vista la consecución de un fin práctico. Conocemos de esa *Memoria* únicamente los extensos fragmentos publicados por el doctor Manuel Moreno. Sin duda, no se necesita más para juzgar el trabajo íntegro, pues el biógrafo de nuestro autor, como lo da a entender en el *Prefacio de las Arengas,* ha omitido tan sólo detalles de poco o ningún mérito y ha reproducido todo lo capital. La *Memoria* es una exposición seria y meditada, en la que Moreno abarca el asunto con amplitud de miras; estudia las condiciones del Río de la Plata y especialmente de Buenos Aires, en el instante del acontecimiento; pone de relieve el gran papel comercial de esta ciudad y cuanto importaba a la Metrópoli su conservación, porque "el Perú entero sería absolutamente inútil a la España, sujetándose Buenos Aires a dominio extranjero"; cuenta cómo ocurrieron los sucesos, e indaga las causas inmediatas que determinaron la conquista, o si se prefiere, que produjeron la caída de la plaza en poder de las tropas inglesas.

Para él "la invasión no fué un golpe imprevisto..." y la toma de la ciudad no se debió al arrojo y a la pujanza de los soldados ingleses: la desidia, la ineptitud, la impericia, el abandono, la falta de plan y el aturdimiento de los jefes que debían dirigir la defensa y preparar el rechazo de los invasores, motivaron la caída de la pla-

za. El virrey Sobremonte, que no supo medir el alcance del ataque, ni utilizó los valiosos elementos de resistencia que existían a su disposición, ni atinó a nada, fué el gran culpable, y tras él seguían los jefes militares. Si se despoja de las exageraciones e intemperancias propias de un hombre ardiente, herido en lo íntimo por un hecho vergonzoso, a su juicio, y que tantas amarguras le había producido, la explicación de Moreno, en cuanto a las causas de la toma de la ciudad, aunque concebida a veces en términos duros y acerbos, no difiere esencialmente de la que han dado después, libres de toda preocupación y de la idea de que el acontecimiento constituyera una vergüenza para la Colonia, los historiadores Mitre y López.

Es bueno insinuarlo al pasar. La lectura de la *Memoria* persuade de que no era necesaria la invasión inglesa para despertar o avivar en Moreno el sentimiento de la nacionalidad, ni para formarle la conciencia del poder de la Colonia.

Luego de expulsados los ingleses, en 1806, volvió a su puesto de relator de la Audiencia. En él permaneció hasta que produjo uno de sus mejores escritos. La vida del magistrado, siempre sin brillo, poco sonada y poco propicia a los hombres construidos para la lucha y para la acción, no convenía a su temperamento y a su temple, ni podía absorberle completamente. Se hallaba de paso en la magistratura. Moreno no dedicó todo su tiempo a la tarea obscura y fastidiosa de hojear expedientes y hacer su relación. Sin descuidar la más nimia de las obligaciones de su cargo, intervino en los asuntos de interés público, siempre que se le ofreció la oportunidad. Así, según su hermano don Manuel, desempeñó un papel culminante en la defensa contra la segunda invasión de los ingleses: fué el consejero del Cabildo, el inspirador de muchas medidas adoptadas para rechazar al enemigo y el autor de las proclamas y otros documentos que aquella corporación publicó.

II

Entre los varios efectos de las invasiones inglesas se cuenta el de haber despertado a la clase americana, el de haberla llamado a la acción y el de haberle sugerido

la idea o la conciencia de su propio valer. En 1807, después de los triunfos obtenidos sobre las fuerzas británicas, se diseñan netamente los partidos que se disputarán el predominio hasta el instante de la revolución: de un lado se agrupan, en su casi totalidad, los criollos, del otro los españoles peninsulares. La clase antes sojuzgada y tenida en menos, se prepara a discutir sus títulos, y a derribar, a la clase dominadora. La separación no tarda en definirse. El partido criollo se concentra alrededor del virrey Liniers y el partido español tiene su centro en el Cabildo. Las disidencias no se mantienen en el terreno pacífico. Las agrupaciones llegan muy pronto a disputarse el mando y la superioridad por medio de la violencia. El partido español de Buenos Aires combina, en 1808, su acción con el de Montevideo, para realizar un movimiento subversivo encaminado a derrocar al virrey y a reconquistar todas las posiciones oficiales. En Montevideo, el gobernador Elío, de acuerdo con los españoles de Buenos Aires, produce la asonada, promueve y reúne un Cabildo abierto, erige, mediante éste, una junta a imitación de las que por entonces se creaban en la Península, y él y ella desconocen la autoridad de Liniers. No es posible hacer estallar el movimiento simultáneamente en Buenos Aires, y sus autores se ven obligados a postergarlo hasta el 1.º de enero de 1809 — en que se efectúa —, para aprovechar el momento de la renovación de los individuos de la Municipalidad.

La suerte de la revuelta fué adversa al partido español en la Capital. El virrey, vigorosamente apoyado, o más bien impulsado, dirigido, manejado casi por los criollos y por la mayoría de los cuerpos militares, al frente de los cuales se hallaba Saavedra, salió vencedor en esa incruenta y accidentada contienda de un día. El éxito diferente y contrario del movimiento en Montevideo y en Buenos Aires se explica por la diversa posición de los partidos y de las fuerzas en una y otra ciudad. En Montevideo la mayor parte de la población era española y los peninsulares tenían en su poder el gobierno y el Cabildo. En Buenos Aires los patriotas dominaban en el pueblo y en el ejército, y sostenían resueltamente al virrey, que había sido y continuaba siendo su caudillo. La Audiencia apoyaba también a éste, porque representaba

la legalidad. Los españoles disponían únicamente del Cabildo; y, en la sociedad, formaban la minoría.

Moreno tomó parte en estos sucesos y estuvo aparentemente con el partido español. En el Cabildo abierto del 1.° de enero, promovido por los sediciosos, si bien no reclamó la deposición del virrey, votó por que "se formase una junta gubernativa que sirviese de contrapeso o freno al mismo virrey y de garantía de la tranquilidad interior" (1). ¿Esta actitud provenía de que era adverso a las tendencias y aspiraciones del partido criollo y afecto a los propósitos del partido español? Moreno no había figurado antes en los partidos, ni había sido partícipe en el plan utópico y nada simpático, nada atrayente, sustentado por algunos de los más conspicuos patriotas, de erigir la Colonia en una monarquía constitucional independiente, con doña Carlota de Borbón, a la cabeza (2). Estos hechos no ofrecen el menor indicio de sus inclinaciones partidistas. Empero, en varios escritos suyos de fecha precedente, como la *Memoria* relativa a la primera invasión inglesa, se revela su sentimiento americano y su amor al país natal. Así, "había visto en la plaza llorar a muchos hombres por la infamia con que se les entregaba; y él mismo había llorado más que otro alguno, cuando a las tres de la tarde del 27 de junio de 1806, vió entrar 1560 hombres ingleses, que apoderados de su patria, se alojaron en el fuerte y demás cuarteles de esta ciudad". La actitud que asumió en las emergencias de 1808 y de 1.° de enero de 1809 no procedía, pues, de que fuese españolista o se inclinase a la fracción peninsular; su conducta tiene, en nuestro concepto, otro origen y otra explicación. Moreno era enemigo de Liniers y adversario de su gobierno; lo había sido siempre. Su enemistad era más antigua aún que los partidos. Liniers, hombre de mundo, afable, galante, desprendido, caballeresco, dotado acaso del espíritu galo, honrado y leal, bravo, activo y excelente en la guerra, lleno de la gloria militar adquirida en las batallas contra los ingleses, era a la vez lige-

(1) Manuel Moreno, "Prefacio" a las "Arengas y Escritos de don Mariano Moreno", página CXIII; Bartolomé Mitre, "Historia de Belgrano", tomo I, página 264.

(2) El doctor Manuel Moreno dice que perteneció (D. Mariano) "al círculo de amigos que escuchaba el proyecto de la Carlota, se halló informado de cuanto pasaba, y asistió a algunas conferencias"; pero añade: "su voto fué siempre contrario a esta eventualidad".

ro, disipador, indeciso, frívolo, instable, imprevisor y carecía de las cualidades que constituyen al gobernante. Tomó el gobierno por el lado fácil y su administración reflejó sus defectos y su falta de dotes para la dirección de los negocios públicos: fué desordenada, débil, pródiga y ruinosa; el tesoro se empobreció y las fuentes de recursos se agotaron o poco menos. He ahí un motivo suficiente para que los que no habían contribuído a exaltarlo a la dignidad de virrey, los que, como Moreno nunca fueron sus partidarios, le hicieran oposición y buscaran los medios de controlar sus procederes y limitar sus atribuciones.

Por otra parte, Liniers admiraba a Napoleón, se enorgullecía de pertenecer al país gobernado "sabia y gloriosamente" por el emperador, y cometió la imprudencia de dirigirle dos comunicaciones oficiales, narrándole sus victorias en las campañas contra los ingleses. En una de las comunicaciones declaró que el triunfo alcanzado por sus tropas se debía en algo, en mucho, al influjo del excepcional guerrero, porque "es preciso creer que los sucesos constantes y siempre asombrosos de vuestras armas (las de Bonaparte) han electrizado a un pueblo hasta entonces tan apacible". Posteriormente reincidió en la imprudencia. En la proclama que, al cabo de muchas vacilaciones, dirigió al pueblo, después de tener noticias de los graves acontecimientos ocurridos en España durante la primera mitad del año 1808, y de recibir al emisario diplomático francés, se refirió a Napoleón con palabras de simpatía; dijo "a los fidelísimos habitantes de Buenos Aires" que aquél, además "de aplaudir sus triunfos y su constancia, los estimula a mantener alta la opinión que habían adquirido por su valor y su lealtad, ofreciéndoles todo género de socorros"; y les manifestó el designio de esperar el desenlace de la lucha trabada en la Península, para seguir la suerte de ésta y obedecer a la autoridad que imperase o a la persona que ocupara el trono. La proclama irritó al partido español y desagradó a todos (1).

No se necesitaba más para que sus enemigos le acusaran de infiel, de traidor y le atribuyesen el propósito o el deseo de someter la Colonia al yugo de Bonaparte. La

(1) B. Mitre, "Historia de Belgrano", tomo I, página 233, y "Comprobaciones históricas", I, página 235.

crítica ha demostrado que Liniers fué leal, sirvió honradamente a la Metrópoli y no empañó su nombre con la menor infidencia. Entre tanto había dado amplia base a las acusaciones, y muchos, sin malicia, sin hallarse ofuscados por la pasión, pudieron creer en sus malos manejos. Moreno, como otros, y más aún que otros, en virtud de su temperamento ardiente, pudo creer también de buena fe en la infidelidad de Liniers; pero, creyese o no en ella, los hechos apuntados, y la condición de francés, las indecisiones y la actitud espectante del virrey, debían infundirle recelos y ser para él nuevas y poderosas razones de oposición. En suma, no es aventurado sostener que Moreno, al intervenir de la manera que lo hizo en el acontecimiento de 1.º de enero de 1809, obedecía a motivos de política interna, por decirlo así, y no tenía en vista los vínculos de dependencia de la Colonia hacia la España, sino para combatir el traspaso de aquélla a un nuevo amo. En la hipótesis de que hubiera pensado en estos vínculos y en la posible emancipación de la Colonia, en un futuro cercano, lo que no es creíble, no sería difícil establecer que su conducta no podía perjudicar esta tendencia y que, al contrario, los hechos preparados y realizados por el partido español, con el fin de asegurar y perpetuar su poder y su influjo, aflojaban aquellos lazos, porque eran realmente actos de soberanía, opuestos a la legalidad.

No es superfluo añadir que su actitud y la circunstancia de ser relator de la Audiencia y consejero de la Municipalidad, al propio tiempo, no lo colocaron en una situación equívoca o doble. La ambigüedad en la conducta no convenía a su carácter varonil, unido y resuelto. Porque era un opositor convencido del gobierno de Liniers y un hombre sin miedo, el cargo de relator no trabó su independencia de juicio y de acción.

III

No terminará el año 1809 sin que Moreno reaparezca. *La Representación, en nombre de los labradores y hacendados de las campañas del Río de la Plata*, atraerá sobre él la atención.

Ese escrito es uno de los más importantes de toda la obra de nuestro autor. Lo es desde un doble punto de

vista: intrínsecamente, por su contenido, por lo que hay en él de esencial; y como documento, en calidad de medio para obtener una medida transcendente, que ha vinculado el nombre de Moreno a uno de los grandes acontecimientos nacionales. Las comarcas que formaban el Virreinato de Buenos Aires se encontraban en una situación deplorable en los primeros años del siglo. La Metrópoli había querido que ninguna influencia extraña pesara sobre sus colonias y había pretendido siempre mantenerlas herméticamente cerradas a toda comunicación o tráfico con las demás potencias. A este propósito respondió el régimen político y económico que les impuso, cometiendo así uno de los errores más graves en que haya incurrido una nación colonizadora. El sistema mercantil del monopolio, establecido desde el principio y practicado con admirable constancia durante trescientos años, labró lentamente la ruina económica de la Colonia, o más bien dicho, aseguró en ella el predominio del atraso, del estado primitivo y de la ignorancia; impidió el desarrollo del cultivo y de la producción, e hizo imposible el comercio internacional.

En 1809 la vida era en extremo cara; los artículos más sencillos o más ordinarios costaban precios altísimos; los agricultores y ganaderos trabajaban estérilmente, pues no tenían mercado para los productos de sus haciendas y de sus cultivos; los pobres carecían de lo indispensable; todos los habitantes, con excepción del reducido gremio favorecido por el monopolio y de los contrabandistas, soportaban las consecuencias del enorme encarecimiento de todo. La condición de los negocios públicos no era mejor; el Erario se encontraba exhausto y endeudado; y la administración pasaba por serios apuros, necesitaba fondos con urgencia y no tenía de dónde sacarlos, por cuanto todas las fuentes de los recursos ordinarios estaban agotadas o poco menos. En semejante situación, reagravada por las desgracias que afligían a la madre patria, invadida por los ejércitos del emperador francés, lo primero que preocupó al virrey fué remediar las penurias del Tesoro y proveerse de recursos para atender los servicios públicos. Varios temperamentos se le sugirieron con tal fin; entre ellos el de abrir los puertos al comercio inglés. Los mercaderes se opusieron tenazmente a esta medida y procuraron demostrar cuán dañosa y funes-

ta sería para el país. El Cabildo y el Consulado, cuyo dictamen recabó el virrey, se expidieron igualmente en contra. Los monopolistas cuidaban sus intereses. Sabían que la apertura de los puertos al comercio de la Inglaterra traería la ruina de sus privilegios. De ahí sus esfuerzos vigorosos para impedir que tamaño atentado se consumara. En cambio, los hacendados y labradores de ambas márgenes del Plata, cuyos intereses y cuyas aspiraciones coincidían con los intereses y las aspiraciones generales, sostuvieron la excelencia de la medida en proyecto, de la que esperaban grandes bienes, y designaron a Moreno para que defendiese y patrocinase sus derechos ante el Gobierno.

Los ganaderos y agricultores conocían muy bien, teórica y experimentalmente, los beneficios que produciría la libertad del comercio, defendida con talento y tenacidad por Belgrano en el Consulado y en la prensa, sustentada también por otros, y practicada en Montevideo, en 1807, durante la ocupación británica.

La *Representación al virrey*, en nombre de los hacendados y labradores, no es un simple alegato o un escrito encuadrado en los límites de una defensa hábilmente fundada. Es algo más, es mucho más. Moreno sentía la trascendencia de la causa confiada a su patrocinio, preveía los efectos de su triunfo, y supo dar a su *Memoria* la amplitud, el vuelo y la robustez requeridas por la magnitud del asunto. No procedió como un abogado, sino como un político que dirige o defiende una gran causa nacional. Con perfecto dominio de la ciencia económica de la época, que había bebido en los libros franceses, y en las obras de los pensadores y de los maestros del siglo XVIII, demuestra la conveniencia y la necesidad de permitir el libre comercio. Nada economiza para justificar la excelencia de su tesis. Al lado de las consideraciones doctrinarias, presenta ejemplos; muestra cómo, por la prohibición, se ha llegado al contrabando; se apoya en las exigencias creadas por el cambio político profundo que había experimentado España, en virtud de la invasión napoleónica; invoca la justicia; arguye con la igualdad, ante el derecho, de la provincia del Virreinato a las provincias europeas que formaban parte de la Monarquía, por lo cual aquélla debía gozar de las mismas franquicias y concesiones de que disfrutaban éstas; se refiere

a las producciones del país, procedentes todas del "cultivo de sus fértiles campañas", y demuestra la imposibilidad de que la Península las consumiera, lo que originaría su pérdida irremediable, si no se les ofreciese otro mercado; e insiste, insiste constantemente, en la conveniencia pública de la medida, y en que de ella dependía el restablecimiento del Erario. No le basta fundar su causa con gran copia de razones. Examina y analiza uno por uno los expedientes, o medios sugeridos o presentados al virrey para levantar el Tesoro de su postración, hace resaltar su impracticabilidad, y lo absurdo que sería recurrir a ellos. Un empréstito voluntario, la creación de nuevos gravámenes, la disminución de los sueldos, el establecimiento de una lotería, etc., eran, por uno o por otro motivo, cosas irrealizables; y, si hubiera sido posible realizarlas, sólo habrían servido para ahondar los males y para agravar la miserable condición de las poblaciones. Discute y refuta victoriosamente las objeciones hechas en contra del comercio libre por sus adversarios, sobre todo por el representante del Consulado de Cádiz. Desde luego, niega así al representante, como al mismo Consulado de Cádiz, personería para intervenir y presentar requisiciones en el negocio, y en seguida destruye todos sus argumentos, dictados por un sórdido interés. Uno de esos argumentos merece ser recordado. Decía y repetía el mandatario de los comerciantes de Cádiz que, si se concediera a los ingleses el comercio con las Américas, sería de temer que a la vuelta de pocos años, viéramos rotos los vínculos que nos unen con la Península española. Argumento de índole política, fuerte y difícil de rebatir; sin embargo, Moreno lo contesta virilmente, en términos agresivos y violentos a veces, y sustenta con la autoridad de Filangieri, que las colonias ricas y poderosas, no querrían emanciparse, y, "felices bajo su metrópoli, no se atreverían a sacudir un yugo ligero y suave, para buscar una independencia que les privaría de la protección de su madre, sin quedar aseguradas de poder defenderse, o de la ambición de un conquistador, o de las intrigas de un ciudadano poderoso, o de los peligros de la anarquía..." Empero, quizá y sin quizá, en el fondo, íntimamente, el revolucionario del próximo año, anhelaba que el argumento, que rebatía

con tanto ardor, tuviera el alcance y la fuerza que sus adversarios le daban.

Es un rasgo saliente de la *Representación* la energía y la seguridad con que está expresado todo, sea que se exponga los fundamentos del proyecto, sea que se critique y conteste los planes y argumentos de sus enemigos. Jamás se nota la menor vacilación. El ataque al adversario, siempre decidido y firme, es violento y rudo en ocasiones. Moreno, nunca se siente cohibido para emplear contra el opositor de su causa, en quien ve el opositor de la causa de la patria, la ironía, la sátira, el sarcasmo y el término duro y mordaz, destinado a burlarlo. Las cualidades varoniles del estilo disculpan y hacen perdonables muchos defectos que se observan a menudo, los pasajes obscuros o algo simbólicos que se encuentran de cuando en cuando, la repetición demasiado frecuente de una idea, de una argumentación, o de una manera de ver — falta muy común en los alegatos y defensas, hasta en los tiempos que corren —, y los giros, frases y modos de decir de dudoso gusto, aunque construídos según las aficiones y las preferencias de aquella época.

En conclusión, descartados por la *Representación* todos los remedios propuestos, sólo quedaba la libertad del comercio, como única medida inmediatamente practicable, capaz de restaurar la hacienda pública, dar salida a la producción, abaratar la vida, mejorar la suerte misérrima de los habitantes y abrir horizontes desconocidos e ilimitados a la actividad de las poblaciones. Y la libertad del comercio fué declarada, y con ella las arcas del Tesoro se llenaron, las industrias pastoril y agrícola salieron de su abatimiento y entraron en un período de prosperidad, las clases pobres o empobrecidas sintieron un alivio inmenso, la existencia se hizo soportable si no cómoda, y se inició una verdadera transformación social.

El gobierno de España encontrará peligrosa la medida, y la revocará; pero su resolución llegará fuera de tiempo. Cuando se sepa aquí que la Regencia ha revocado el acto del virrey Cisneros y cuando aquélla declare apócrifo, nulo y de ningún valor el propio decreto en que concedía la libertad mercantil a la América, el alzamiento de mayo se habrá producido ya. La derogación no surtirá efecto alguno y servirá únicamente para ha-

cer más decidido y más fundado, si cabe, el levantamiento de las colonias.

IV

Hasta aquí la acción de Moreno, aunque variada e interesante, aunque utilísima para el país y vinculada a hechos de primera magnitud, puede decirse que ha sido apenas un ensayo, o una preparación de lo que será durante 1810; ¡tan eminente fué el papel que desempeñó en la magna obra de aquel año memorable! Las transformaciones y los sacudimientos que desde veinte años agitaban el continente europeo, van a empezar o han empezado ya a sentirse intensamente en el Virreinato de Buenos Aires. El terreno ha sido bien dispuesto. Las teorías y los hechos que prepararon la revolución y las reformas sociales en Francia, han repercutido en la Europa entera. Las ideas se han propagado imitativamente por todas partes. Las sociedades, sin excluir la española, han sido conmovidas hasta en sus cimientos, y muchas de ellas han suprimido o reformado instituciones y han experimentado otros cambios profundos. La lucha contra el antiguo régimen, contra las opresiones, los monopolios y los múltiples despotismos, que gravitaban sobre el individuo, se ha hecho general, y de Europa va a pasar a América. Las doctrinas, las ideas de reforma, de modificaciones esenciales, han echado raíces en el cerebro de los criollos dirigentes, en el Río de la Plata. Algunos, como Belgrano, han recibido en el viejo mundo el influjo de las nuevas teorías, y han presenciado de cerca la explosión revolucionaria en Francia. Las invasiones inglesas han despertado al pueblo y le han sacado de su inconsciencia. Las vicisitudes posteriores de la vida colonial han agrandado en la población el sentimiento de su propio valer; y la declaración del libre comercio con la Inglaterra, ha sido el primer paso importante y grande hacia el rompimiento de la Colonia con la España, hacia la evolución completa. La distancia y el encono que existieron siempre entre la clase peninsular, dominadora, orgullosa y soberbia de su poder, a pesar de su inferioridad numérica, y la americana sojuzgada a aquélla, han adquirido proporciones excepcionales. Los americanos instruídos, se han dado cuenta del atraso, de la po-

breza y de la falta de educación en que se mantenía a la sociedad. Los colonos han sentido más que nunca la opresión y las consecuencias del inicuo sistema político y económico, del despotismo imperial, bajo el cual se han criado y han vivido. La independencia de los Estados Unidos de América es un alto ejemplo, que no ha sido olvidado.

La revolución es, pues, inevitable, se halla preparada por un gran número de causas, y especialmente por la trasformación substancial en las ideas y en las creencias de la clase culta, si, como lo afirma Le Bon, es verdad que "los acontecimientos memorables de la historia no son sino la trama visible de los invisibles cambios del pensamiento de los hombres". Para que se produzca será menester únicamente que llegue el momento propicio. Los acontecimientos que se desarrollan en la Península señalan ese instante. La caída de la Monarquía, los disturbios interiores en España, las rivalidades y las ambiciones encontradas de los príncipes sin corona, el cautiverio de Fernando VII, los progresos de los ejércitos napoleónicos, su conquista de Granada, de Andalucía y de casi todo el país, la disolución de la Junta Central, el establecimiento en Cádiz de una Regencia de España y de las Indias... todos estos hechos gravísimos, inmediatamente de ser conocidos, en la primera quincena de mayo, y la proclama que al saberlos lanza Cisneros, los consejos que da y las medidas que, según ella, se propone adoptar, excitan y apasionan a los americanos, llevan la efervescencia a todas partes, provocan la revolución en el Río de la Plata y le proporcionan una teoría en que apoyarse. Los revolucionarios sostienen que *la Monarquía* y las autoridades legítimas *han caducado*, desde que el territorio de la madre patria se encuentra bajo el dominio del extranjero; y en tal virtud, la soberanía de que el monarca se hallaba investido y que ejercitaba en nombre de la nación, vuelve a ésta; que retrovertida la soberanía a la nación, cada parte o cada provincia de la misma es exactamente igual a las otras y tiene idénticos derechos para gobernarse y proveerse de las instituciones indispensables a su mantenimiento, mientras la Monarquía no sea restablecida, o mientras el rey legítimo no recupere el trono; que una provincia cualquiera carece de facultad para imponer a las otras el gobierno que ella se dé; que en consecuencia, España, que es una provin-

cia como las demás, no puede hacer imperar en estas regiones las juntas que ha creado, porque semejante cosa sería contraria al *pacto social*. Esta teoría era una simple aplicación de la doctrina general que había inspirado las reformas y constituído la bandera de la revolución en Europa.

Los promotores y directores del movimiento revolucionario argentino tuvieron un propósito definido y claro desde el primer día: quisieron independizar el país y constituírlo en nación soberana. La sabia inducción del doctor López y de otros historiadores a este respecto, es hoy incontrovertible. El importantísimo documento, encontrado últimamente en el Archivo de Indias de Sevilla, en que Moreno, por encargo secreto de la Junta, expuso el plan de conducta que ésta debería seguir hasta consolidar ''la grande obra de nuestra libertad e independencia'', confirma aquella inducción, y disipará las dudas que aún pudieran subsistir sobre el punto. El Gobierno Provisional se instaló en nombre de Fernando VII y para conservar sus derechos, porque se creyó prudente, político y hasta indispensable aparentar que el derrocamiento del virrey, que el cambio operado, no alteraría la esencia de las cosas, no afectaría el vasallaje; que sólo se trataba, en presencia de la tristísima situación de España, de guardar el dominio de estos países al monarca legítimo. Los revolucionarios atribuían la mayor importancia al empleo del nombre de Fernando VII, como un medio de eliminar dificultades, prevenir resistencias en el interior y en el exterior, no inspirar desconfianzas a la Península, o, por lo menos, sugerirle la duda, lo mismo que a las cortes extranjeras, respecto de cuál sería el verdadero partido realista — el de los patriotas o el de sus adversarios —, y conseguir así que demorase el envío de elementos a los que aquí combatiesen la nueva autoridad. Según el documento aludido, el nombre de Fernando se debería invocar, mientras no se asentara en bases firmes y estables la obra emprendida, en todas las circunstancias y en todos los instantes, en los papeles públicos, en los decretos y en los diferentes actos, porque este recurso sería un auxiliar poderoso de la causa revolucionaria.

V

Moreno se dió íntegramente a la revolución. Nadie comprendía mejor que él la trascendencia del movimiento. Este no podía, no debía circunscribirse a un mero cambio de los empleados de origen español por otros nativos de América; tenía que ser algo substancial, el principio de una serie de reformas y de modificaciones fundamentales en el gobierno, en la administración y en otros órdenes importantes de la sociedad. Así lo expresaba el mismo día de la explosión revolucionaria. "La variación presente, decía, *no debe limitarse a suplantar a los funcionarios públicos e imitar su corrupción y su indolencia.* Es necesario destruir los abusos de la administración, desplegar una actividad que hasta ahora no se ha conocido, promover el remedio de los males que afligen al Estado, excitar y dirigir el espíritu público, educar al pueblo, destruir o contener a sus enemigos y dar nueva vida a las provincias. Si el Gobierno huye el trabajo; si sigue las huellas de sus predecesores, conservando alianza con la corrupción y el desorden, hará traición a las justas esperanzas del pueblo y llegará a ser indigno de los altos destinos que se han encomendado en sus manos. Es preciso, pues, emprender un nuevo camino, en que, lejos de hallarse alguna senda, será necesario practicarla por entre los obstáculos que el despotismo, la venalidad y las preocupaciones han amontonado por siglos ante los progresos de la felicidad de este continente. Después que la nueva autoridad haya escapado a los ataques, a que se verá expuesta por sólo la calidad de ser nueva, tendrá que sufrir los de las pasiones, intereses e inconstancias de los mismos que ahora fomentan la reforma..." (1)

He ahí trazado en pocos renglones un vasto y transcendental programa, cuya ejecución generaría beneficios incalculables y conduciría a la independencia argentina.

Fiel a su idea y a su manera de encarar y concebir la revolución, como secretario de la primera Junta, en los departamentos de gobierno y guerra, consagró por ente-

---

(1) Manuel Moreno, "Vida del doctor don Mariano Moreno", pág. 213.

ro a los negocios públicos, su tiempo, sus aptitudes y sus luces. El político superior y genial se reveló pronto, si no se había mostrado ya en los sucesos coloniales en que había intervenido con tanta eficacia. Veía y abarcaba rápidamente, de golpe, las cosas más diversas y más complicadas y resolvía con incomparable seguridad los asuntos más intrincados. Era la figura culminante y avasalladora de la Junta, el jefe real del gobierno, cuyas vistas y cuyas resoluciones se imponían.

Hombre de inagotable entusiasmo, que esparcía constantemente a su alrededor, exaltado e impetuoso, de sensibilidad algo enfermiza, en el período de la vida en que las pasiones son más vivas y violentas, abrazó la causa nacional con la vehemencia, con la fuga y el calor de un apóstol. Sin embargo, su exaltación no lo extraviaba, porque sus percepciones luminosas y su aptitud para abarcar los acontecimientos le marcaban la ruta a seguir. En la acción, su impetuosidad y sus defectos se convertían en cualidades, porque procedía sin vacilaciones.

Dice el doctor Vicente F. López que dos grandes defectos hacían desgraciado el temperamento de Moreno... "Había nacido con una fantasía tan viva cuanto asustadiza y cobarde. Estaba sujeto a insomnios terribles, en medio de los que veía el tumulto de sus enemigos asechándolo con puñales unas veces y otras encarcelándolo para arrastrarlo a la horca. Tenía una naturaleza nerviosa con entusiasmos fantásticos que no se apartaban de su vista sino en el fuego de la acción. Pero en los momentos en que la acción decaía, su espíritu no encontraba la quietud del reposo, sino por el contrario, tendida la vista a su alrededor y alarmado con las emanaciones enfermizas de la soledad y del monólogo, que continuaban dándole relámpagos siniestros, vagaba en las tinieblas de mil inquietudes indefinidas, asaltado por dudas abultadas sobre la inseguridad de su persona y de los destinos de la causa a que estaba entregado" (1).

Estas palabras se prestan a más de una reflexión. Se creería, al leerlas, que Moreno era indeciso, vacilante y miedoso. Nada sería más inexacto, ni menos conforme

(1) V. F. López, "Historia de la República Argentina", tomo III, página 224.

al pensamiento del eminente historiador. Es posible que aún en la vigilia, en los instantes en que se hallaba solo, substraído a la acción y al trabajo, se libraran en su mente duelos tremendos y fuese presa de las incertidumbres, de las cavilosidades, de los temores. Empero, en sus manifestaciones sociales, mostraba entre los rasgos constantes y prominentes de su carácter, que contribuían en primer término a darle relieve singular y único, la energía, la firmeza, la resolución, la perseverancia en el propósito y el valor moral. Era verdaderamente un hombre determinado y decidido. No esquivaba responsabilidades ni se detenía ante ningún obstáculo. Inspiró o adoptó las medidas más graves, las hizo cumplir y aceptó con franqueza la responsabilidad de ellas.

En el *Plan*, que redactó por mandato secreto de la Junta, aconsejaba el empleo del rigor contra el enemigo, la astucia, las tramas, la intriga, la vigilancia sigilosa, el espionaje, el soborno, la seducción, el engaño y las maquinaciones, como medios para coadyuvar al triunfo de la revolución. Indicaba que no se desdeñase los servicios de ningún individuo, por malos que fueran sus antecedentes y sus cualidades; que se llamara a los criminales prófugos y a los desertores, bajo promesa de perdonarles sus delitos, borrarles toda nota desfavorable y entregarles sus causas, para que desapareciese cualquier rastro de sus hechos, siempre que se alistasen en las filas revolucionarias. Creía que la menor infidencia, la menor falta, el menor pensamiento de un hombre contra el nuevo sistema, era un delito; y que la más leve denuncia de un patriota contra un opositor, debería atenderse aunque no fuera cierta, y motivar la imposición de una pena al segundo. A la inversa, se debería ser benévolo y tolerante con los amigos, con los adherentes a la revolución, y disimularles las desviaciones, las faltas y hasta los crímenes que cometieran. Proponía la pena capital para los adversarios principales, para los que hubieran desempeñado los primeros cargos en los pueblos no sometidos desde el principio, para los gobernadores, capitanes generales, mariscales de campo, brigadieres, coroneles y para los individuos de talento, riqueza y prestigio. Proponía el extrañamiento a Malvinas, a Patagones y a lugares de-

terminados para otras personas. Proponía también las confiscaciones de bienes. Pensaba que se podría tener moderación con individuos de categoría inferior, pero nunca hasta eximirlos de pena. La penalidad aconsejada por Moreno era realmente draconiana; era la penalidad excesiva, dura, cruenta y formidable de las épocas revolucionarias. Quería producir el terror por medio de la crueldad y de medidas excepcionalmente severas.

Un caso de aplicación anticipada de la penalidad propuesta, que muestra a la vez la energía sin par de Moreno, fué la orden de ejecución de Liniers, Gutiérrez Concha, Allende y sus compañeros. Estos resistieron la autoridad de la Junta, promovieron la reacción y tentaron encabezarla y dirigirla. En aquellos momentos el poder revolucionario debía proceder rápida y resueltamente. Necesitaba salvarse, imponerse y vencer. El Secretario de Gobierno, y con él los otros miembros de la Junta, juzgaron que el sacrificio de los primeros reaccionarios y conspiradores contra el nuevo régimen, a pesar de sus antecedentes y de su encumbrada posición, o más bien dicho, en virtud de esta misma posición, era indispensable para infundir el respeto y el temor y para asegurar el triunfo de la causa nacional. Dictaron su sentencia de muerte; y su decisión se cumplió. ¿Pudieron evitarse, importaban un error, éste y otros actos de terrible energía? Los medios aconsejados por Moreno para lograr el triunfo de la revolución, ¿eran censurables, revelan en él defectos de carácter o cualidades inferiores? Al indicar el rigor, la astucia y los otros procedimientos señalados, Moreno obraba como político, como revolucionario, como hombre de acción, conocedor de la naturaleza humana y de las necesidades del momento histórico en que intervenía. No insinuaba nada que no se hubiera practicado siempre en la política y en los períodos de convulsiones. El sostenía con insistencia que los anales de todas las grandes revoluciones mostraban que las tramas, la intriga y los procedimientos sanguinarios eran requeridos. La política, cualquiera que haya sido su fin, se ha servido constantemente, sin escrúpulos, de procederes violentos, aviesos y clandestinos, según los casos; y, durante las épocas de turbulencias, durante las insurrecciones, ha

empleado toda clase de medios. Lo que se ha convenido en llamar maquiavelismo existía antes de que el gran escritor italiano, con cuyo nombre se ha formado esa palabra, escribiera el *Discurso sobre Tito Livio o el Príncipe* y ha continuado existiendo después. Macaulay ha dicho que "la política de la Iglesia de Roma es la obra maestra de la sabiduría humana, y que ocupa el primer rango entre las combinaciones inventadas por los hombres para engañar y para gobernar a la humanidad." Pero al tributarle este elogio, el insigne crítico e historiador inglés no ha querido ciertamente significar que los procedimientos de la Iglesia hayan sido o sean irreprochables. Todo lo contrario, ha hecho ver la flexibilidad del Papado para elegir los medios y para adaptarse a las situaciones más diversas; su aptitud y su habilidad para manejar a los entusiastas, para aprovechar esta gran fuerza—el fanatismo—y dirigirla a sus fines, para servirse del engaño, del temor, del espionaje, del secreto y de cualquier otro procedimiento susceptible de asegurarle el dominio de las gentes, el imperio sobre las conciencias.

Moreno tenía, pues, muchos y muy grandes ejemplos que imitar; tenía delante de sí la historia entera de la política y de la diplomacia. Acaso, llevado por su temperamento y por su fantasía, por los ejemplos históricos de lo que había pasado en casos análogos, y sobre todo por el ejemplo cercano y fresco aún de la revolución francesa, que tan extraordinario influjo ejercitó en su mente,—exageró en cuanto al uso que debía hacerse del rigor y de los otros medios indicados. De todos modos, no es posible omitir una palabra de desaprobación respecto de muchos de sus procedimientos. Pero cualesquiera que sean las reservas que, en nombre de la moralidad política ideal o de la conducta ideal en política, se pueda y se deba hacer respecto de algunos medios insinuados y defendidos por él, es innegable que la moralidad política real de su época, o de las anteriores y posteriores, no ha reprobado esos medios. Y esta moral relativa, la pureza de los móviles y de los motivos determinantes de su conducta, la situación en que se encontraban los revolucionarios, comprometidos en una lucha suprema, en una cuestión de ser o no ser para su país, sin recursos casi, amenazados de mil peligros, ex-

puestos a la anarquía, resistidos o desobedecidos en el Paraguay, en la Banda Oriental y en otros puntos,—lo excusan y lo justifican. ¿Quién que medite sobre el instante histórico y las condiciones en que el hecho se produjo, podrá afirmar que la ejecución de Liniers y sus compañeros no fué una dolorosa necesidad? Es menester decirlo en su honor. Moreno no aconsejó el uso de la astucia, la intriga, las tramas, la violencia, etc., para encumbrarse, para satisfacer su pasión, su sed de mando;—aconsejó el empleo de esos medios para crear y constituír una nación independiente, para emancipar la patria, que tanto amaba, y engrandecerla por la conquista de territorios, por la difusión de la cultura.

Y aquel hombre, dotado de cualidades tan imponentes, diré así, que con tanto imperio conducía la guerra, que aceptaba los medios más variados para vencer, era afable, festivo, decidor, chispeante e ingenioso en la conversación, bueno y ejemplar en la vida doméstica.

No sería difícil que, fundados en el dato que suministran las palabras del historiador López, copiadas más arriba, los alienistas partidarios de la teoría del parentesco entre la locura y el genio, o más propiamente, de la psicosis del genio, hallaran en Moreno un caso o un ejemplo favorable a su manera de ver. Sin embargo, un espíritu desprevenido, no preocupado de la demostración de una tesis, vería sólo en él un hombre superior, en quien existían deficiencias, cualidades inferiores, imperfecciones de mayor o menor entidad, como en cualquier otro ejemplar de la especie, pero un hombre superior siempre; y observaría justamente que la psicología del genio es distinta de la del hombre común, porque la alteza y la excelencia de sus facultades mentales separan y diferencian profundamente a aquél de éste; pero no le confunden con el loco. El genio no está en equilibrio con la vulgaridad, cabalmente porque es genio, porque constituye el más grande y el más envidiable de los privilegios. El equilibrio mental completo no existe y si existiera se encontraría en la perfecta mediocridad. El genio no es un neurótico, ni un loco, ni un degenerado, ni pertenece, por ninguna de sus condiciones de tal, al dominio de la Psiquiatría. Sin duda, vé el mundo y las cosas de una manera original, peculiar, únicamente suya, mejor y más elevada que la

de los demás. De ahí la singularidad y la grandeza de sus invenciones en el arte, en la ciencia, en la industria, en la política, en el gobierno, en la vida de las sociedades. Los defectos en el genio resaltan más por el contraste que forman con sus grandes dotes.

Para fundar en algo real la teoría enunciada, sería preciso demostrar que todos los genios y todos los grandes hombres han sufrido alteraciones mentales, o por lo menos, que en la clase formada por ellos es relativamente mayor el número de los enfermos del cerebro que en el vulgo. En la masa social es considerable la cifra de los histéricos, epilépticos, degenerados, neuroasténicos, de los afectados de mil accidentes y perturbaciones nerviosas, a quienes nadie tiene en cuenta y de quienes nadie se preocupa, fuera de su familia y de sus íntimos, porque a nadie dañan ni benefician, y su conducta es regular y honesta. ¿Una buena estadística no demostraría, que es proporcionalmente mayor el número de esos individuos que el de genios heridos de anomalías y de afecciones mentales?

La abnegación, el amor al prójimo llevado hasta el olvido y el sacrificio de sí mismo en bien de los otros, el fervor en la propaganda de una idea o de una creencia, la pasión en su grado máximo, las notables desviaciones respecto de lo regular y lo ordinario, que conducen a algunos hombres al planteamiento de instituciones filantrópicas y a las grandes creaciones, no son síntomas de locura o de enfermedad, porque, como ha observado exactamente Tarde, "sería contradictorio en los términos reputar enfermedad lo que es favorable al crecimiento del gran organismo social". El autor de la *Vida de Jesús*, en su lengua maravillosa, con su fineza y su encanto inimitables, ha respondido eficazmente a los sostenedores de la tesis aludida. "Que la medicina, ha dicho, tenga nombre para expresar esos grandes desvíos de la naturaleza humana; que sostenga que el genio es una enfermedad del cerebro; que vea en cierta delicadeza moral un principio de tisis; que clasifique el entusiasmo y el amor entre los accidentes nerviosos, poco importa. Las palabras sano y enfermo son del todo relativas. ¿Quién no preferiría ser enfermo como Pascal a gozar de buena salud como el vulgo? Las ideas estrechas que se han esparcido en nuestros días

sobre la locura extravían de la manera más grave nuestros juicios históricos en las cuestiones de ese género. Un estado en que se dice cosas de que no se tiene conciencia, en que el pensamiento se produce sin que la voluntad le llame y le regle, expone ahora a un hombre a ser secuestrado como alucinado. En otro tiempo, esto se llamaba profecía e inspiración. Las más bel as cosas del mundo han salido de accesos de fiebre; toda creación eminente entraña una ruptura de equilibrio; el alumbramiento es por ley de la naturaleza un estado violento'' (1).

VI

Asombran la actividad y la labor extraordinarias de Moreno durante los meses que estuvo al frente del gobierno. Interviene en todo. Prepara las expediciones militares y las anima con su ardor; resuelve las cuestiones políticas; se ocupa de las relaciones entre la Iglesia y el Estado; despacha los asuntos administrativos; funda y redacta un periódico para ilustrar la opinión, dirigirla, propagar la necesidad de las reformas, encauzar y hacer comprender el movimiento revolucionario, y mantener siempre vivo el amor a la causa nacional; fomenta la instrucción y crea establecimientos destinados a difundirla y conservarla; elabora un plan secreto sobre la conducta que debería observar el Gobierno Provisorio hasta conseguir la independencia y la libertad del país; se preocupa de los intereses económicos; habilita el puerto de la Ensenada, que por sus excelentes condiciones naturales, llegaría más tarde a convertirse en un gran puerto; habilita asimismo los puertos de Maldonado y del Río Negro; hace levantar un censo de la ciudad de Buenos Aires y manda levantar también otro de todas las provincias; trata de extender las fronteras; atiende la higiene y las mejoras urbanas; en suma, nada escapa a la mirada sagaz y penetrante del joven estadista, conocedor de su tiempo y de las exigencias de la sociedad que gobierna.

Una de sus grandes creaciones, que merece mención aparte y especial, fué la Biblioteca Pública. Sabía bien

(1) E. Renan, "Vie de Jesus".

cuál sería la importancia de esta fundación y qué beneficios produciría a los cultores de las ciencias y de las letras y a la comunidad entera. Lo dijo en el artículo que publicó en *La Gaceta*. "Los pueblos, escribía, compran a precio muy subido la gloria de las armas y la sangre de los ciudadanos no es el único sacrificio que acompaña los triunfos... Insensibles los hombres a todo lo que no sea desolación y estrépito descuidan aquellos establecimientos que, en tiempos felices, se fundaron para cultivo de las ciencias y de las artes. Si el magistrado no empeña su poder y su celo en precaver el funesto término a que progresivamente conduce tan peligroso estado, a la dulzura de las costumbres sucede la ferocidad de un pueblo bárbaro y la rusticidad de los hijos deshonra la memoria de las grandes acciones de sus padres".

En su sentir, Buenos Aires se hallaba amenazado de estos gravísimos males. Las glorias militares, conquistadas durante cuatro años, "habían minado sordamente la ilustración y las virtudes que las produjeron". Las necesidades de la guerra habían obligado a convertir, provisoriamente, en cuartel el Colegio de San Carlos y a poner a los jóvenes bajo las banderas. Estos, desviados de las fecundas tareas de la paz, "y atraídos por el brillo de las armas, quisieron ser militares, antes de prepararse a ser hombres". Con razón deploraba la incuria, el abandono y *la política destructora* del gobierno precedente respecto de la educación.

Era necesario, pues, prevenir aquellos males y reparar los efectos perniciosos de las guerras pasadas, en cuanto a la instrucción, por medio de establecimientos adecuados para estimular el estudio e influír indirectamente en el suavizamiento de las costumbres. Moreno tenía el plan de restablecer el Colegio de San Carlos o de crear otro en su lugar que, con tendencias y procedimientos distintos de aquél, respondiese a las circunstancias de su época y contribuyera a disciplinar la inteligencia de los hombres que en el porvenir honrarían al país. Empero, mientras llegaba el momento de organizar el nuevo Colegio, se resolvió formar una biblioteca pública, destinada a "crecer en proporción del sucesivo engrandecimiento de este pueblo", y cuyas ventajas iban a palparse sin tardanza.

Las aspiraciones y las esperanzas de Moreno se han realizado. La Biblioteca ha llegado a ser lo que él preveía. Hoy es un gran elemento de cultura y el mejor monumento para perpetuar la memoria de su fundador. Sainte-Beuve, en uno de sus bellos retratos literarios, dice que "se ha comparado a menudo la impresión melancólica que producen en nosotros las bibliotecas, donde están amontonados los trabajos de tantas generaciones difuntas, al efecto de un cementerio poblado de tumbas". No será ésta la sensación que se experimente al entrar a nuestra Biblioteca, no con el propósito de calcular la labor de las generaciones intelectuales que se han sucedido en los tiempos, ni de concebir cuántos nombres célebres, grandes, superiores, que encantaron o deslumbraron a la sociedad de su época y llenaron una parte del mundo con su fama, han pasado ya, "han cedido la escena a otros" y sólo viven en el recuerdo de unos pocos eruditos; pero sí con el de apreciar el valor y la influencia cada día mayores de la creación de Moreno. Entonces otro será el efecto. Se experimentará un sentimiento de gratitud y de admiración hacia el hombre que, en medio de las tareas políticas y de las apremiantes ocupaciones de la guerra, creaba establecimientos destinados permanentemente a elevar la cultura, a prevenir males, a influír de una manera indirecta en la morigeración de las costumbres, a conservar y a acrecer el caudal intelectual. Es que para Moreno, como lo ha expresado el actual director de la Biblioteca, señor Groussac, en las hermosas páginas que ha dedicado a su memoria, "si era imprescindible fundir en el fuego de las batallas la masa revolucionaria, no era menos urgente preparar de antemano el molde en que pudiera aquella vaciarse para surgir algún día en forma de nación".

VII

Pocos días antes de la fundación de la Biblioteca, Moreno había dirigido a la Junta el plan secreto, mencionado ya varias veces, que redactó por encargo de aquélla. El Plan versaba sobre los diferentes tópicos establecidos por Belgrano en la nota que el 15 de julio de 1810 elevó al Gobierno, en desempeño de la comisión

secreta también, que se le había confiado, para que los formulase.

El Plan era vasto y transcendental. En él Moreno trazaba minuciosa y prolijamente las normas a que debería ajustar su conducta el Gobierno, en lo interior y en lo exterior, hasta obtener y radicar la independencia. Así, establecía los medios de propaganda, los procedimientos varios a seguir respecto de los habitantes del país, según fueran amigos decididos, enemigos declarados, o neutrales, indiferentes; el modo de libertar a los esclavos existentes; la conveniencia de prohibir la introducción de la esclavitud, de suprimir las distinciones entre nacionales y extranjeros, y de franquear los empleos a estos. Señalaba los medios adecuados para sublevar la Banda Oriental del Uruguay, rendir la plaza de Montevideo y someter esa provincia. Indicaba los procederes que sería político observar acerca de las autoridades de la Península, para persuadir a éstas y a la nación española (o por lo menos para sugerirles la duda) de que la Junta Gubernativa se proponía mantener incólumes, en el Río de la Plata, los títulos de Fernando VII. Bosquejaba la manera de conducir las relaciones diplomáticas y las negociaciones secretas con las potencias extranjeras, especialmente con Inglaterra y Portugal, de tratar los bienes de estos últimos países o de sus súbditos, y de impedir que el Brasil socorriese a la Banda Oriental o de evitar que los auxilios, las fuerzas que le enviase, fueran utilizadas. Expresaba cuán ventajoso sería neutralizar a Portugal y a Inglaterra en las contiendas de España con sus colonias, y que la misma Inglaterra obtuviese la neutralidad del gabinete del Brasil relativamente al Gobierno de Buenos Aires; más aún: quería y proponía que se celebrase o se procurase celebrar con aquella, con la Gran Bretaña, un tratado secreto, para obtener su alianza, su protección, su ayuda. Establecía que, una vez conseguidos sus propósitos por el Gobierno, por los revolucionarios, nuestros diplomáticos deberían tratar de indisponer a Inglaterra con Portugal; y que, en el momento preciso, cuando el aspecto de los negocios fuese satisfactorio, se rompiera nuestras relaciones con el mismo Portugal y se emprendiese la conquista del Brasil, en todo o en parte, introduciendo en él la rebelión y la guerra civil, pac-

tando con la Gran Bretaña la distribución de territorios o provincias. Esta conquista empezaría por el Río Grande del Sud. Se refería en seguida como una consecuencia de lo que antecede, a los procedimientos que convendría poner en práctica para sublevar Río Grande del Sud y otras provincias brasileñas, introducir en ellas la agitación, inocularles el amor a la independencia y a las reformas, invadirlas en el instante oportuno y conquistarlas luego. Diseñaba la conducta que nuestros agentes, nuestros comandantes de frontera y nuestros militares en general, deberían seguir hacia los brasileños, para atraerlos más fácilmente; y se ocupaba de las múltiples operaciones que sería necesario llevar a cabo respecto de los pueblos, de las fuerzas armadas, de las autoridades, etc., para realizar poco a poco la conquista. Finalmente, exponía un extenso proyecto sobre los arbitrios que juzgaba propios para adquirir fondos con que atender las necesidades públicas, propender a la creación de fábricas, ingenios e industrias y fomentar la agricultura y las artes útiles. Los puntos esenciales de este proyecto eran el monopolio, por el estado, durante diez años más o menos, de las minas y de la minería; la expropiación o allanamiento, en beneficio de la comunidad, de los bienes pertenecientes a los mineros; la prohibición absoluta a los particulares, bajo la amenaza de infligirles severas penas, de trabajar minas de oro o plata; la prohibición también, especialmente hacia los europeos, de extraer del país, en cualquier forma, sus caudales o su fortuna; las restricciones respecto de los mismos, en punto al giro de su capital; el establecimiento de casas de ingenio y la acuñación de moneda, la que debería ser mezclada y rebajada en un 15 ó 20 por ciento de su ley.

En un plan de tan amplias proporciones las ideas, las indicaciones previsoras, prácticas, de incomparable acierto y conducentes al fin perseguido, las vistas claras del político, se mezclan con algunas fantasías y ensueños; no obstante, se observa siempre en él que el autor poseía la visión profunda de los hombres y de las cosas, y el conocimiento cabal de la política europea; tenía rumbos definidos y la resolución, la fuerza de voluntad, el arrojo, la fe en el éxito y el entusiasmo necesarios para no detenerse ante ningún obstáculo y persis-

tir hasta dar cima a su empresa. Los proyectos de hegemonía, de conquista, eran seguramente ensueños y utopías, en sí, en idea o en principio, no en cuanto a las operaciones ideadas para ponerlos en práctica, que constituían algo estupendo, digno del genio de Moreno; sin embargo esos mismos proyectos muestran que los hombres de Mayo no se contentaban con realizar la grande obra empezada, que aspiraban aún a mucho más.

Se ha visto en qué consistían los medios aconsejados para vencer, y cómo Moreno no vacilaba en la elección, ni desdeñaba ninguno de los que creía susceptibles de coadyuvar al triunfo. Hemos apreciado esos medios en conjunto. Sería redundante volver ahora sobre ellos; empero, hay uno que mencionaremos especialmente, porque, al hablar en términos generales, nada hemos podido decir a su respecto. Entre los que juzgaba convenientes para halagar a Inglaterra y asegurar su alianza, su protección y su ayuda en todo, y particularmente en la conquista de Río Grande y de otras provincias brasileñas, proponía ceder a aquella potencia la isla de Martín García. Era ésto un error. Ciertamente, la amistad y la alianza con una nación tan poderosa y tan fuerte, interesada en mantener y acrecentar sus relaciones mercantiles con estas comarcas, nos habría proporcionado ventajas positivas e importantes; pero habría sido impolítico y peligrosísimo, colocar en calidad de soberana, de dueña y señora, en punto tan estratégico como Martín García, a una nación colonizadora y conquistadora, cuya habilidad, cuyas aptitudes, y cuyo genio para realizar la conquista, hacerla tolerar, aceptar sin dificultades, y hasta amar por las poblaciones, no tienen rivales en ningún estado moderno. La independencia que con tanta tenacidad y sacrificios se perseguía, la conquista en que se soñaba, y para llevar a cabo la cual, se quería el auxilio de la Inglaterra, habrían corrido graves riesgos con el establecimiento de ésta en Martín García. Moreno sufrió aquí una ilusión. El anhelo del triunfo, el pensamiento de ver constituído en la América del Sud un inmenso estado independiente, lo deslumbraron acaso y le impidieron ver los serios peligros que ofrecería la cesión de dicha isla a la Gran Bretaña. Aparte de ésto, de lo relativo a la cesión, sólo

merece alabanzas el empeño de estrechar y multiplicar las buenas relaciones y los vínculos con la Inglaterra. Son conocidos los excelentes resultados de la política hacia la nación inglesa, iniciada por Moreno.

Tampoco es plausible el proyecto para arbitrar recursos. Sin embargo, se explica fácilmente. Moreno, al formularlo, participaba de las ideas y de los entusiasmos de su tiempo. Las minas se hallaban entonces en favor. Se creía en América y en Europa que constituían una fuente colosal de riqueza. Se creía también acá que las existentes en los territorios del Virreinato de Buenos Aires, bien explotadas, harían la fortuna de la Nación. En consecuencia, nada debía considerarse más procedente y más sencillo, para proveer de recursos al Estado, que el monopolio de las minas. Con la explotación de éstas por el Gobierno, se esperaba que el oro y la plata llenaran muy pronto las arcas públicas y se derramaran en todo el país. No obstante, se puede afirmar que los beneficios de la realización del proyecto habrían sido problemáticos y los perjuicios seguros. No es menester demostrar, pues es evidente, que el monopolio, por el Estado, de la minería, y las restricciones o prohibiciones a los particulares en punto a la disponibilidad y extracción de sus bienes, habrían sido contrarios a la libertad de industria y a un buen régimen económico, calculado para alentar y mejorar la producción. El Gobierno, convertido en gran propietario y en gran explotador de las minas, habría tenido que desatender funciones esenciales propias, para desempeñar el papel de industrial que no le correspondía; y con su monopolio, lejos de fomentar la labor y las energías individuales, habría enervado, trabado o cohibido las iniciativas privadas, tan fecundas siempre, sin conseguir dotar al tesoro de los fondos que se buscaba por ese medio. La acción del estado en la industria, como industrial, es ineficaz o contraproducente, porque sus deberes y atenciones primordiales, aunque sean en parte descuidados, no le permiten consagrar a aquella (a la industria) el tiempo requerido, y porque los agentes o empleados de que se sirve no tienen los estímulos y los incentivos que mueven a los particulares. De ahí que no se procure con ahinco la economía en los gastos de explotación, ni la mejora en los métodos, ni el descubri-

miento de nuevos sistemas para aumentar y abaratar la producción; de ahí que una industria monopolizada se estacione o marche con excepcional lentitud; de ahí que las salidas, los gastos, absorban la máxima parte de las entradas, cuando no todas, y que los rendimientos líquidos sean muy exiguos.

En las Provincias Unidas del Río de la Plata los males inherentes al monopolio habrían sido mayores. Un gobierno nuevo, pobre, surgido de una revolución, en un pueblo sin hábitos administrativos, sin cultura, sin otras tradiciones que las de la obediencia y la sumisión, rodeado de enemigos, obligado a defender y a asegurar su existencia cada día, servido por hombres improvisados, habría carecido de las condiciones esenciales, para ejercer si no con provecho, al menos sin pérdida, la industria minera. En la situación en que se encontraba, reclamado por la política y por la guerra, le habría faltado tiempo para atender la administración y el laboreo de las minas, y habría sido víctima de sus agentes. Además, un gobierno que no tenía lo indispensable, que precisaba de donaciones patrióticas para costear las primeras expediciones, tampoco hubiera podido, por carencia de recursos, efectuar la expropiación y la adquisición de los elementos necesarios para fundar el monopolio y mover en seguida la industria, aunque, como se desprende del proyecto, se hubiese apoderado de las minas sin indemnizarlas a sus dueños.

VIII

La magnitud y variedad de los negocios que reclamaban primordialmente a Moreno, cuando redactó sus artículos de *La Gaceta,* explican muchas de las deficiencias, ora de forma, ora de fondo, de esos escritos. La producción intelectual requiere tranquilidad, exige que la mente no se halle distraída o absorbida por otros asuntos, y se resiente del estado de ánimo del productor. Nada menos propicio para la producción literaria o científica que las condiciones en que se encontraba nuestro autor. Con todo, con tratar generalmente los escritos a que aludimos sobre temas del momento y con ser artículos de periódico, cuya vida es por lo común efímera, hay entre ellos algunos muy recomendables. Digá-

moslo ahora. Como escritor, Moreno era diserto, divagador a veces, abundaba en digresiones y reflexiones sobre los temas que se rozaban con su asunto, y sus escritos carecían a menudo de método y de medida, pero no de pensamiento, de vigor, de brillo y aun de elocuencia.

La frase de Tácito, que adoptó como lema de *La Gaceta*, constituía por sí sola un programa. *Rara temporum felicitate, ubi sentire que velis, et que sentias, dicere licet.* Con estas bellas palabras saludaba los nuevos tiempos, de rara felicidad, en que se podría pensar lo que se quisiera y decir lo que se pensara. Armonizaban con el lema las consideraciones apuntadas en el artículo *Sobre la libertad de escribir.* Todo el que tuviera una idea que exponer o un conocimiento que propagar, todo el que deseara destruír una preocupación o un error, podría hacerlo. La emisión del pensamiento, sin censura previa, sería libre. Ya en el escrito, que apareció como orden de la Junta, relativo a la fundación del periódico, se había invitado a los hombres de saber a colaborar en éste y a contribuir así a la realización de la grande obra de ilustrar a las masas. ¿Para qué decir que antes el derecho de publicar sus ideas por la prensa, se hallaba en situación muy precaria o no existía en rigor, porque todas eran trabas y restricciones respecto de la imprenta? Empero, dos limitaciones establecía, el fundador y redactor de *La Gaceta,* a la libertad de escribir. Todas las cosas, todos los temas serían abordables y discutibles, con tal que no se impugnase la religión ni las determinaciones del gobierno. Estas restricciones tienen una explicación fácil. Moreno era un creyente sincero, exaltado, excesivo hasta el fanatismo. El sentimiento religioso, la fe de sus primeros años, aquella que hizo concebir a sus padres la idea de consagrarlo al sacerdocio, se mantuvo siempre sin mengua, fuerte e indestructible en él, a pesar de las alternativas de la vida y de las variadas lecturas a que se entregó. Era tan exagerada su fe que, en su traducción del *Contrato social,* eliminó el capítulo y los principales pasajes dedicados a la religión, porque, en su concepto, Rousseau había tenido la desgracia de delirar en esta materia. Si de un libro que admiraba, que deseaba divulgar y convertir en el catecismo, en el evangelio político de sus compatriotas, para que cada cual

conociera su derecho y aprendiera a defenderlo; si de un libro de tanto valer para él, suprimía las partes relativas a la religión, se comprende muy bien que en *La Gaceta* no permitiera las controversias sobre este tema ni ataque alguno a la Iglesia. Se comprende igualmente que, al discurrir sobre la libertad de la palabra escrita, excluyese la religión de los tópicos que podrían ser objeto de oposición o de debate. En esto procedía lógicamente y revelaba la intensidad y la intransigencia de sus convicciones religiosas, llevadas hasta el desconocimiento de un derecho. Sin embargo, la negación de la libertad de escribir sobre asuntos opuestos a la religión, aunque grave desde el punto de vista doctrinario, en la práctica no podía ser transcendental ni producir consecuencia alguna. En efecto, el pueblo argentino era entonces casi unánimemente católico; las dudas, las disidencias en materias de fe, de dogmas o respecto problemas filosóficos fundamentales, no existían o no se manifestaban; todos los habitantes del país se hallaban preocupados y absorbidos por la magna empresa social y política; las disensiones religiosas eran inconcebibles, y nadie experimentaba la necesidad, ni tenía la idea siquiera, de ejercer el derecho de escribir sobre cuestiones de esta índole.

La otra restricción era de carácter político, y una conveniencia política la aconsejaba. Habría sido imprudente y de perniciosos resultados reconocer y permitir a cada individuo, en poblaciones incultas, sin antecedentes, sin hábitos, sin capacidad para dirigirse, la libertad de controvertir, de objetar por la prensa, los actos y las determinaciones de la Junta. Nunca más que en aquellos días de grandes apasionamientos, ha precisado el gobierno no encontrar obstáculos en su camino y conservar incólumes su prestigio y su autoridad. ¿Qué habría sido de él y de la obra que se le había confiado, si sus resoluciones hubieran estado expuestas a la crítica y a la oposición? Muy pronto habría desaparecido el respeto que se le tributaba, y la anarquía habría tardado en aparecer menos de lo que demoró. Moreno pensaba bien; pensaba como estadista, al establecer que la libertad de escribir debería ser absoluta, siempre que no se tocase asuntos que se opusieran a las determinaciones del Gobierno.

La Gaceta cumplió el plan de su fundador. Reflejó y fomentó, a la vez, los progresos revolucionarios; publicó constantemente datos sobre los levantamientos sucesivos de los pueblos, y proclamas, resoluciones, órdenes, etc., expedidas en las demás provincias argentinas o en otras secciones de la América, como Chile y Colombia; reprodujo noticias de periódicos extranjeros favorables o concernientes a la revolución; acogió los documentos y los escritos susceptibles de instruir a las poblaciones; Moreno estudió en ella los problemas sociales que la situación había planteado e impugnó virilmente los actos hostiles de algunos gobernantes españoles de otras partes de América, sin desatender las cuestiones que cada mañana se suscitaban; en fin, nada de lo que podía hacer comprender y amar la revolución fué descuidado en *La Gaceta.*

IX

Una de las resoluciones plebiscitarias, adoptadas el 25 de mayo, ordenaba convocar un congreso, cuyo encargo principal sería establecer definitivamente, en representación de los pueblos, la forma de gobierno que se juzgase más adecuada. Moreno atribuía el más alto significado a la misión del Congreso; y, en una serie de números de *La Gaceta,* publicó un importante estudio, sobre todo como documento revelador, respecto del trascendental papel que le incumbiría desempeñar a la asamblea próxima a reunirse. En este estudio resaltan una vez más el golpe de vista claro del político, el pensamiento que lo guiaba, el fin hacia el cual tendía, y se percibe netamente el alcance que daba a la revolución. En su sentir, de la obra del Congreso dependería la felicidad o la ruina de la Patria, y era menester prevenir los errores, las apreciaciones falsas o equivocadas en punto a lo que debería constituir dicha felicidad. La revolución no se había hecho para reemplazar en los puestos públicos a los españoles por criollos, que "en el antiguo sistema vegetaban en la obscuridad y en el abatimiento", según la palabra de un virrey de Lima; y la felicidad general no consistía, como pensaban algunos, en que los nativos obtuvieran los empleos de que antes se les excluía comúnmente. "El país no sería me-

nos desgraciado por ser hijos suyos los que lo gobernasen mal''. Tampoco podría aceptarse la opinión de otros que fijaban como ''último término de sus esperanzas y deseos'' el gobierno de entonces, la Junta Provisional erigida el 25 de mayo. La sociedad debía tener aspiraciones más elevadas, anhelar una transformación más fundamental. ''El pueblo no debía contentarse con que sus jefes obraran bien, debía aspirar a que nunca pudieran obrar mal... a que sus pasiones tuvieran un dique más fuerte que el de su propia virtud y a que la bondad del gobierno se derivase, no de las personas, sino de una constitución firme... que en ningún caso dejara a aquellas la libertad de hacerse malas impunemente''. Por último, no se hallaría aún nuestra dicha completa ''en la justa emancipación de la América, a que conducía la inevitable pérdida de España''. Será muy digno y muy glorioso para las poblaciones de este continente figurar en el número de las naciones y que sus dominios ''no se describan como factorías de los españoles europeos; pero quizá no se presenta situación más crítica para los pueblos que la del momento de su emancipación'', porque ''todas las pasiones enfurecidas'' e infinidad de causas conspiran contra de esta obra, ''a la que sólo las virtudes pueden dar consistencia''. Sin embargo, ''resueltos a la magna empresa'', iniciada la lucha, nada deberá retraer a los patriotas de su prosecución; su ''divisa deberá ser la de un acérrimo republicano que decía: *malo periculosam libertatem, quam servitium quietum''*, aunque les será indispensable considerar ''que los pueblos, así como los hombres, desde que pierden la sombra de un curador poderoso que los manejaba, recuperan ciertamente una alta dignidad, pero rodeada de peligros que aumenta la propia inexperiencia''.

En armonía con estas apreciaciones y con lo resuelto el 25 de mayo, para echar las bases de la prosperidad y de la grandeza futura del país, se necesitaba organizarlo, darle una constitución, dotarlo de una autoridad suprema, proveerlo de instituciones capaces de asegurar el orden, de proteger y cimentar el derecho. He ahí sintetizada la misión capital del Congreso. El papel de éste no debería reducirse a lo que ''un concepto vulgar, generalmente recibido'' le limitaba: a elegir gobernan-

tes que sustituyeran a los individuos de la Junta Provisoria, cuya investidura tenía origen local simplemente. Esto importaría empequeñecer su misión y frustrar las esperanzas que en él se fundaban. El autor demostró que la constitución que se dictara, no podría ser el Código de las leyes de Indias, porque éstas "no se hicieron para un estado y nosotros ya lo formábamos", porque habían sido calculadas para oprimir, para rebajar, para degradar y estaban en pugna con las ideas liberales; expuso alguno de los principios que deberían informarla, tales como "la justicia, que es la base verdadera de toda libertad", la división y el equilibrio de los poderes, "único freno para contener al magistrado en sus deberes" y medio eficaz de conservar "la pureza de la administración"; declaró su preferencia por la forma mixta de gobierno y citó a la Inglaterra como "el gran modelo que los tiempos modernos presentan" a las naciones que anhelan ser libres, y donde el equilibrio de los poderes gubernamentales ha producido efectos admirables. ¿Quería que se copiase las instituciones inglesas en las comarcas del Río de la Plata? No hay en sus escritos ni una palabra ni la menor insinuación, que autorice a presumirlo. En parte alguna ha dicho o ha dado a entender, en cuanto al carácter del ministerio, por ejemplo, que sería más propio, más ventajoso el régimen parlamentario que el régimen presidencial, y que convendría, por lo tanto, implantar en estas regiones esa institución británica. Ha aludido únicamente al equilibrio de los poderes y a sus eximios resultados en la Gran Bretaña, sin indicar el modo cómo debería consagrarlo la constitución que sancionara el Congreso. No es verosímil que un hombre de su pericia y de sus dotes políticas sufriera la ilusión de creer viable aquí el sistema de gobierno elaborado en una serie de siglos, tradicional e histórico, en la Inglaterra.

Fuera de las señaladas, Moreno no hizo otras indicaciones concretas relativamente a las bases de la futura constitución. Así, no se pronunció sobre la conveniencia del régimen centralista o del régimen federal de gobierno. Conocía muy bien el sistema federal y le consagró algunas páginas llenas de buen juicio. Sostuvo que no era un modelo de ese régimen el Consejo de los Antiguos Anfictiones griegos, ni la Confederación de

la Alemania existente en su época; pero que sí lo eran los Estados Unidos de América y la Suiza. "El gran principio de esta clase de gobierno, decía, se halla en que los estados individuales, reteniendo la parte de soberanía que necesitan para sus negocios internos, ceden a una autoridad suprema y nacional la parte de soberanía que llamaremos eminente, para los negocios generales; en otros términos, para todos aquellos puntos en que deben obrar como nación". He ahí presentada en pocas palabras, con más o menos exactitud, la característica del gobierno federativo. "En esta forma de gobierno, agregaba, por más que se haya dicho en contrario, debe reconocerse la gran ventaja del influjo de la opinión y del contento general: se parece a las armonías de la naturaleza, que están compuestas de fuerzas y acciones diferentes, todas las cuales concurren a un fin, para equilibrio y contrapeso, no para oposición; y desde que se practica felizmente aún por sociedades incultas, no puede ser calificada de difícil". Entre paréntesis, el régimen centralista o unitario no excluye, ni el autor lo sostiene, el influjo de la opinión y del contento general.

Al ocuparse del sistema federal, Moreno no se proponía recomendar ni combatir su adopción; quería prevenir un peligro: el de que se ignorara su verdadero carácter y se pidiese, sin discernimiento, por los que hablaban de él, "como del más conveniente a las circunstancias y estado de nuestras provincias", una cosa que en la práctica, después de conocida, sería irrealizable. Quería también evitar un error de funestas consecuencias posibles: el de que se tratase de aplicarlo a toda la América española. Y deseaba "que las provincias, reduciéndose a los límites que habían tenido hasta entonces, formasen por separado la constitución conveniente a la felicidad de cada una"; que se auxiliasen y socorriesen siempre mutuamente; que reservaran para otro tiempo todo problema sobre el régimen federativo, que en aquellas circunstancias era impracticable y podría ser perjudicial, y que tratasen solamente de una alianza estrecha...

Se pronunciaba, pues, resueltamente en contra de un gobierno federativo de toda la América, en el que las provincias o estados de la unión habrían sido las actua

les naciones independientes y soberanas; pero nada expresaba en punto a la centralización o descentralización del gobierno, que debería implantar cada provincia o cada grupo de provincias americanas de la monarquía española, particularmente las que componían el Virreinato del Río de la Plata.

Se ha preguntado, a veces, si Moreno era federal o unitario. Las observaciones precedentes muestran o parecen mostrar, que, en teoría, el sistema federativo, "el mejor quizá, que se ha discurrido entre los hombres", contaba con sus preferencias. Empero, como hombre de estado, conocedor de la sociedad, antes que de la descentralización o de la unidad de régimen, se preocupaba de la organización misma del país, en las condiciones en que la creía desde luego factible. Dejaba para más tarde, para el porvenir, las cuestiones sobre el federalismo americano, que con acierto juzgaba imposible en esos instantes. Sería un error afirmar que Moreno fué federal o unitario. En la vida activa, política o socialmente hablando, no fué ni lo uno ni lo otro: fué el hombre de las transformaciones radicales, el sostenedor de la constitución inmediata del estado, el contractualista ardiente, discípulo de Rousseau, el defensor de la soberanía popular, el propagador de las doctrinas más avanzadas.

Moreno pensaba que la organización y la constitución del estado eran el problema vital y grande por excelencia, en el que se refundían todos los demás problemas que el movimiento revolucionario había planteado. Tenía razón. Organizado y constituído el país de una manera adecuada, se despejaría el camino de mil obstáculos; se regularizaría la marcha de la sociedad; sería fácil dedicar muchos elementos activos al cuidado de los intereses permanentes, a difundir la enseñanza, a crear instituciones, a inocular poco a poco en la población el hábito y la capacidad de gobernarse a sí misma, a promover el bienestar general. Entonces, la emancipación, que los patriotas perseguían con ardor, se produciría como una consecuencia lógica y forzosa. Efectivamente, al constituirse y al darse una forma de gobierno, la nación habría hecho acto de soberanía y de independencia y habría manifestado de un modo inequívoco y firme su voluntad de ser dueña de su suerte

y de no reconocer sujeción hacia ninguna potencia extraña. Por otra parte, los ejércitos patrios, que batían y desalojaban del territorio nacional a las huestes españolas, realizaban y aseguraban paulatinamente y para siempre la emancipación. A la independencia se iba, por lo tanto, con la fuerza de las armas y se iría también con la organización del estado. Ella no era ya un problema, cualesquiera que fuesen las vicisitudes que se hubiera de atravesar antes de conquistarla definitivamente.

Cincuenta años de trastornos, de enormes sacrificios y de vida sin reposo, en los que han alternado, o se han sucedido, las convulsiones y las luchas intestinas, las persecuciones de los partidos, la quimera del establecimiento de una monarquía indígena o extranjera, las reuniones de asambleas célebres, los diversos ensayos constitucionales, la anarquía, el caudillaje con su ignorancia, sus montoneras, su semi-barbarie, sus instintos feroces y sus desmanes, los golpes de estado, el largo despotismo y las proscripciones, han probado cuán fundadas eran las previsiones de Moreno y hasta dónde estaba en lo verdadero y en lo exacto al creer que la organización del país constituía el problema primordial, al cual quería que el Congreso consagrara todas sus aptitudes y toda su sabiduría, para resolverlo acertadamente.

¿El Congreso tendría capacidad para constituir y organizar el estado? Es una cuestión que Moreno resuelve sin vacilar afirmativamente, aplicando la teoría revolucionaria, la doctrina del *contrato social,* en cuyo nombre se habían sustentado y se sustentaban en Europa, e iban a sostenerse o se sostenían ya en América, tantas reformas substanciales. La teoría del contrato es antigua, pero nunca gozó de más prestigios que en la segunda mitad del siglo pasado y en los comienzos del presente. Rousseau pasa como su inventor; se sabe que no lo es. Rousseau la ha renovado, la ha impreso su sello, su fisonomía original y la ha ofrecido así a los reformadores, a los propagandistas y a los revolucionarios. La teoría del contrato es o puede ser falsa o insuficiente para explicar el origen y la formación de la sociedad. Desde este punto de vista, y también desde todos los otros, ha sido muy debatida y muy adultera-

da. Sería inoportuno reproducir las controversias que ha suscitado entre los pensadores y aún presentar el giro nuevo, profundo e interesante que le ha dado Fouillée, en su notable libro *La science sociale contemporaine*, en el que la rejuvenece, la toma como fundamento ideal del estado y pretende conciliarla con la doctrina del organismo social. Sin embargo, es propio y útil decir lo que importaba como instrumento o como base de reformas. En este sentido encarnaba las tendencias liberales, era una expresión del individualismo o se confundía con él. Esa doctrina proclamaba la autonomía del individuo en política y en todas las relaciones sociales. El hombre autónomo forma la sociedad y en ella nada enajena realmente, porque "dándose a todos no se da a nadie...", gana en fuerza, participa de la autoridad, es miembro del soberano, que contribuye a crear y conserva su personalidad entera, pues el problema fundamental cuya solución suministra el *contrato social* consiste en "hallar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común a la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca, empero, sino a sí mismo y quede tan libre como antes" (Rousseau). La teoría se aplica a los diferentes órdenes de relaciones que afectan a la persona y con ella se combaten la monarquía de derecho divino, las servidumbres, los constreñimientos de diversa índole que pesan sobre el individuo; y se preconiza la transformación general, la alteración o supresión de ciertas instituciones, el planteamiento de otras, el reconocimiento de la soberanía popular.

Sirve también aquí y en Europa, pero más en Europa que aquí, para justificar los excesos, las crueldades, las violencias, los atentados y los crímenes, cometidos contra el individuo, en los instantes de extravío y de furor de las muchedumbres, cuando la revolución se desencadena y pierde la recta vía, cuando desde arriba, desde el poder, se juzga indispensable, en nombre de la *salud del pueblo*, creado por los individuos, inmolar a algunos para defender a los más y amparar la causa de todos. Hasta los caudillos ignorantes la invocarán inconscientemente, sin saberlo, en sostén de su propósito egoísta de segregar las provincias en provecho propio,

para gobernarlas a su antojo y gozar de las sensualidades del mando. No se engañaba, en consecuencia, Sumner Maine, uno de los fuertes adversarios de la teoría del contrato, al decir que ella "entra por una gran parte en las ideas que la Francia esparce constantemente en el mundo civilizado", y al señalar la *influencia prodigiosa,* "ejercida sobre el espíritu de los hombres de todo carácter y de todo matiz intelectual, por los libros de Rousseau".

La doctrina revolucionaria, tanto en el Río de la Plata, como en Francia, como en Europa, desconocía a la tradición y a la costumbre sus títulos más antiguos, más respetables y mejor fundados. Taine lo ha demostrado respecto de la Francia en páginas magistrales. No podía ser de otro modo. La revolución se había hecho en contra del viejo régimen, para destruir las instituciones basadas en la tradición, porque consagraban la desigualdad ante la ley, los privilegios, la opresión y las usurpaciones de toda especie. El nuevo régimen no debía asentarse en la misma base. La teoría muy apta, muy poderosa para demoler, no lo era igualmente para edificar. Los doctrinarios y los políticos, todos los que habían hecho de ella un instrumento de propaganda o de lucha, asignaban a la ley una virtud y una eficacia incomparables. Las buenas leyes curarían los males de la sociedad, asegurarían el imperio del derecho, producirían la dicha y la prosperidad comunes, serían la fuente de todo bien. Eran lógicos. La ley es una convención, la expresión del pacto social, porque el legislador es el representante del soberano. Así, la creencia en la bondad de la ley, sugerida por la razón, tenía que ser un dogma, algo como un artículo de fe; y lo ha sido, se ha generalizado y ha persistido durante mucho tiempo entre los contractualistas y aún entre los no contractualistas. Moreno no se sustrajo, ni era posible que se sustrajera a la influencia de esta parte de la doctrina que difundía y aplicaba. Creyó demasiado, más de lo que prudentemente se debe creer, en el poder y en la eficacia de la ley. Por eso aseveraba que nuestros pueblos no podían ser felices "hasta que un código de leyes sabias establezca la honestidad de las costumbres, la seguridad de las personas, la conservación de sus derechos, los deberes del magistrado, las obligaciones del

súbdito, los límites de la obediencia; y, en fin, la justicia''. Si la felicidad de las naciones dependiera de la sabiduría de las leyes, muchas desgracias se habría ahorrado la humanidad, y la Argentina, particularmente, no habría atravesado períodos luctuosos, ni sufrido graves caídas, después de dictar su carta fundamental. La ley no vive por sí y su eficacia es nula cuando los usos, las costumbres, los anhelos, las tendencias, las necesidades, la capacidad, el carácter, el grado de cultura y las demás condiciones de una nación no le dan la fuerza necesaria para vivir. Por fortuna, la creencia en el poder de la ley para producir el bien ha pasado, ha hecho su tiempo en la ciencia, aunque persista en los hábitos mentales de muchos hombres ilustrados, y entre los dogmas populares. En la época de Moreno se hallaba en pleno vigor. El, que, como otros, nutría su inteligencia con los libros y las invenciones europeas, no podía escapar a ella. Sin embargo, no la extremó. Sus cualidades de hombre de gobierno, su tacto y sus aptitudes para sentir las exigencias de la comunidad y ver los medios de satisfacerlas, lo salvaron de caer en las exageraciones de los teóricos.

Moreno, creyente apasionado en la doctrina del contrato, traductor y propagador de la obra en que Rousseau la exponía, demuestra fácilmente su tesis — la capacidad del Congreso para organizar el país — aplicando aquella teoría, como se ha indicado ya. En su concepto, el cautiverio del Rey y la disolución de la Junta Central, que no obstante el origen ilegítimo de su investidura había sido reconocida, ''restituyeron a los pueblos la plenitud de los poderes, que nadie, sino ellos, podía ejercer''. El vínculo de dependencia hacia el monarca desapareció con éste, ''el reino quedó acéfalo'', ''cada pueblo reasumió la autoridad'' que todos habían conferido al príncipe, y ''cada hombre pudo considerarse en el estado anterior al *pacto social*, de que derivan las obligaciones que ligan al rey con sus vasallos''. Entonces, las poblaciones de la América, en ejercicio de la soberanía íntegra, tenían el derecho, el deber y la necesidad de fijar su dirección política, y de proveer a sus propias exigencias. En ello, las provincias de España les habían dado el ejemplo, pues cuando éstas se vieron privadas del monarca e invadidas por Napoleón, se le-

vantaron en armas y crearon las juntas gubernativas en uso de la autoridad que les era inherente. Las provincias del Río de la Plata, al erigir la Junta Provisoria, se circunscribieron a imitarlas y a poner en práctica las enseñanzas de algunos publicistas peninsulares, que defendían los derechos de los pueblos y la legitimidad de las juntas establecidas en España. Lo que era bueno y aceptable en la Península tenía que serlo igualmente en América, aunque los españoles protestaran, tratasen de rebeldes a los americanos y los amenazasen con todo género de persecuciones, por haber hecho aquí lo mismo que ellos hacían en Europa. Sin embargo, la ciudad de Buenos Aires dió una lección de justicia a la Metrópoli. No impuso, ni intentó imponer, su junta a las provincias; al contrario, la declaró provisoria y mandó que se convocara un congreso para que instituyese el gobierno común y regular, que habría de sustituir al anterior. A esta asamblea, representante legítima de la voluntad general, "revestida de un poder a todas luces soberano" y supremo, le incumbiría también constituir al estado y decidir de su suerte futura, porque "dejaría defectuosa su obra, si se redujese a elegir gobernantes, sin fijarles la constitución y la forma de gobierno".

Moreno no se detiene ahí, y pretende establecer que el Congreso, al dictar la Constitución, no comprometería los deberes del vasallaje hacia Fernando VII. Es un empeño irrealizable. Las consideraciones que emite para demostrar esta tesis son tan poco convincentes, disfrazan tan mal su sentimiento íntimo, que al leerlas se las tomaría por un sarcasmo, por una fina y despiadada ironía, si no se supiera que las protestas de vasallaje, que la invocación del nombre de Fernando VII, eran un medio de prevenir desconfianzas, respondían a un plan deliberadamente aceptado, seguido con rara uniformidad y constancia en los actos, en los documentos públicos, en todo, hasta en los estatutos de índole constitucional, durante los primeros años de la revolución, y cumplido por Moreno en sus escritos de *La Gaceta,* siempre que se le presentó la oportunidad. Seguramente, para los hombres del partido español capaces de discernir y apreciar los acontecimientos, las protestas de sumisión carecían de objeto, pues esos hombres no han de haber tenido, no podían tener, el candor de pagarse de palabras, y

de creer en semejantes protestas, cuando en los mismos instantes en que eran formuladas, se hacía embarcar para la Península al virrey y a los oidores, se mandaba segar las cabezas de los individuos más aptos para dirigir la reacción, se proclamaba la soberanía de las Provincias Unidas, se publicaba la *Gaceta de Buenos Aires,* cuya propaganda se dirigía claramente a la independencia, se armaban los ejércitos destinados a expulsar las fuerzas realistas del suelo americano, se batía a estas fuerzas; y, en el trabajo que estudio, Moreno declaraba justa y gloriosa la emancipación de la América, desconocía la legalidad de la jura de Fernando y la calificaba de "preocupación vergonzosa"; decía que este continente no está ligado "a los monarcas españoles por el pacto social, que únicamente puede sostener la legitimidad y decoro de una dominación", y afirmaba que las provincias del Virreinato constituían un estado soberano. Para los españoles, así como para cualquiera, el vasallaje era incompatible e inconciliable con todo eso, y lo sería más aún con la organización del país, que por sí sola pondría término al dominio de España en estas regiones.

Revestía mayor interés, era más práctica esta otra cuestión, directamente relacionada con el problema principal que esclarecía: "*¿podrá una parte de la América, por medio de sus legítimos representantes, establecer el sistema legal de que carece y que necesita con tanta urgencia; o deberá esperar una nueva asamblea, en que toda la América se dé leyes a sí misma, o convenga en aquella división de territorios, que la naturaleza misma ha preparado?*" Nuestro autor la resuelve atinadamente en el sentido de que una porción de la América tiene poder suficiente para organizarse y crear su régimen legal. Aunque piensa que "nada tendría de irregular que todos los pueblos americanos concurriesen a ejecutar de común acuerdo la grande obra, que nuestras provincias meditan para sí mismas", observa que "esta concurrencia resultaría de una convención, no de un derecho a que precisamente deban sujetarse", y considera "impolítico y pernicioso propender a que semejante convención se realice", porque sería imposible reunir una asamblea que representara a los pueblos de todo el continente, y "es una quimera pretender que todas las Américas españolas formen un solo estado". Esto no contrariaba

evidentemente su conocido proyecto de conquista de Río Grande del Sud y de otras comarcas brasileñas. La imposibilidad de reunir un congreso, representativo de toda la América latina, tanto del Sur como del Norte, era una de las razones de su oposición a un gobierno federal, compuesto de las diversas secciones que la formaban. Sin embargo, no ve "inconveniente en que reunidas aquellas provincias, a quienes la antigüedad de íntimas relaciones ha hecho inseparables, traten por sí solas de su constitución". En consecuencia, las provincias argentinas, en su calidad de soberanas, pueden, a su juicio, delegar su autoridad a una asamblea encargada de constituirlas; y "deben hacerlo, porque la naturaleza misma les ha prefijado esta conducta, en las producciones y límites de sus respectivos territorios".

X

Moreno, en el principio de su estudio sobre la asamblea futura, decía que los progresos de las armas argentinas apresuraban el instante de la reunión de los diputados, que debían reglar el estado político de las provincias. Algunos días después de publicados los primeros capítulos de ese estudio, las fuerzas revolucionarias daban un gran paso, vencían en la batalla de Suipacha. Ciertamente, los triunfos patrios podrían acercar el momento en que todos los diputados se hallarían en Buenos Aires, y hubieran podido facilitar a éstos el desempeño de la altísima misión de constituir el país; pero iban a influir de una manera positiva, aunque indirecta, en el fracaso, o más propiamente, en la no celebración del Congreso. Las victorias obtenidas habían calmado las inquietudes de la primera hora y engendrado la confianza respecto del enemigo común. Seguros del éxito frente a ese enemigo, o al menos tranquilos por este lado, los hombres dirigentes de la revolución, o que aspiraban a serlo, pudieron ocuparse más que antes de sus propias ambiciones y esterilizar una parte de su tiempo y de sus fuerzas en disputarse la preponderancia en el manejo de los negocios públicos. Un pequeño fragmento de la circular del 27 de Mayo, por la que la Junta Provisoria comunicó a las provincias su instalación y las resoluciones adoptadas del 22 al 25, va a ser el pretexto para un choque

de ambiciones, para una lucha por el predominio en el gobierno, originada en causas múltiples, cuyo desenlace será la postergación indefinida del Congreso general. A la circular se adjuntaba un bando que contenía íntegras las resoluciones aludidas, y, entre ellas, la relativa a la elección de los diputados que formarían el congreso constituyente. La misma circular se refería al bando de un modo explícito, recomendaba la puntual ejecución de los artículos X y XI, referentes al Congreso, y expresaba la esperanza de que los diputados se nombrasen y vinieran a la Capital lo más pronto posible, a cumplir el encargo determinado en la respectiva resolución plebiscitaria — vale decir — a establecer la forma de gobierno. Pero indicaba también que los diputados se incorporarían a la Junta a medida que llegasen, para que así obtuvieran la parte de confianza pública conveniente "al mejor servicio del Rey y del gobierno de los pueblos; imponiéndose con cuanta anticipación conviene a la formación de la general, de los graves asuntos que tocan al gobierno".

Esta advertencia, promesa u ofrecimiento respecto de la incorporación de los diputados, no contradecía en el fondo, aunque a primera vista lo parezca, los artículos X y XI de las resoluciones plebiscitarias, ni la parte de la circular alusiva a estos artículos y a su cumplimiento. Es verdad que las resoluciones citadas no contenían una sola palabra relativa a aquel ofrecimiento; no obstante, de cualquier modo que se explique el párrafo de la circular en que se prometía la incorporación, sea que deliberadamente haya sido escrito, con el designio de disipar recelos, inspirar simpatías y conquistar desde luego la adhesión de las provincias al nuevo gobierno, como lo piensa el doctor López (1), sea que haya procedido de una ligereza imperdonable e inverosímil del redactor de la nota, inadvertida por la Junta en momentos de agitación y de excesiva labor, como lo asevera el doctor Manuel Moreno (2), habría sido siempre perfectamente factible y conciliable la incorporación sucesiva de los diputados, a medida que fuesen llegando, para que se im-

(1) Vicente F. López, "Historia de la República Argentina", tomo III, capítulo VIII.

(2) Manuel Moreno, "Prefacio a la Colección de Arengas en el Foro y Escritos del doctor don Mariano Moreno", páginas CXLVII y CLXIX.

pusiesen con anterioridad de los graves asuntos atingentes al gobierno, y, una vez que todos estuviesen aquí, su reunión en asamblea general constituyente, para cumplir los fines establecidos en el artículo X. Pero los acontecimientos van a encaminarse en diverso sentido y no se hará siquiera la tentativa de conciliar en el hecho el fragmento mencionado de la circular con la parte de la misma referente al artículo X del plebiscito. Se pedirá y se exigirá el cumplimiento de la promesa contenida en aquel párrafo, con prescindencia absoluta de lo otro.

Los diputados de las provincias habían empezado a llegar y comenzaban a hacer gestiones, moderadamente, sin insistir mucho, al principio, para que se les incorporase a la Junta. El antagonismo, las disidencias entre Saavedra y Moreno crecían constantemente. Los hechos más nimios, menos importantes en apariencia, y que, en otras circunstancias, no hubieran ejercido el menor influjo, aumentaban sus proporciones. Los diputados se alistaron entre los partidarios del presidente.

Los oficiales del Regimiento de Patricios, del cual era jefe Saavedra, festejaban con un baile el reciente triunfo de Suipacha. Moreno había sido invitado a la fiesta, pero cuando se presentó en ella, se le impidió la entrada, por error, por torpeza o por mala voluntad; tuvo entonces que retirarse desairado y que sufrir la contrariedad y el disgusto explicables, en semejante caso, en cualquiera persona y mucho más en un hombre de su temperamento y de su susceptibilidad. Este incidente, del que Saavedra no era responsable, propendió a agrandar la distancia entre el presidente y el secretario de la Junta. El baile continuó. En el instante de la cena, Saavedra fué objeto de una grosera adulación. Un oficial, denominado Atanasio Duarte, parece que lo saludó con el nombre de *emperador* y le significó que la América esperaba ansiosa que tomase el cetro y la corona. Esta bajeza produjo ''un verdadero escándalo'' y causó bastante inquietud, sobre todo en los elementos desafectos a Saavedra.

Tan luego como Moreno tuvo noticia del hecho, redactó el célebre decreto sobre *supresión de honores al Presidente de la Junta.* Con o sin razón, atribuía a los amigos de Saavedra, si no a éste mismo, el desaire o la imprudencia cometida hacia él; y, hondamente herido, quiso por medio de esa medida, castigar el insulto y ob-

tener una reparación plena de sus agravios. El preámbulo del decreto, lleno de reflexiones diversas, está escrito con energía y con pasión extremas, y tanto él como el texto de los artículos, muestran la exagerada importancia, las desmedidas proporciones que el autor dió a los incidentes del baile. Las reflexiones del preámbulo se encaminaban a presentar los inconvenientes y los peligros que tienen para las instituciones y para la educación política del pueblo, los homenajes, los honores y las preferencias discernidos a los gobernantes. Por eso "en vano publicaría la Junta principios liberales, que hicieran apreciar a los pueblos el inestimable dón de su libertad, si permitiese la continuación de aquellos prestigios que inventaron los tiranos para sofocar los sentimientos de la naturaleza". Se explicaba en seguida porqué, como una medida de ocasión, como un sacrificio transitorio, para que la nueva autoridad no desmereciese ante el público respecto de la antigua, se decretó, el 28 de mayo, que el presidente de la Junta gozaría de los mismos honores que antes se había dispensado a los virreyes: al adoptar esta medida, se quiso presentar al gobierno revolucionario rodeado de aquellos prestigios externos, que tanta influencia ejercen sobre la masa de las poblaciones. Pero había llegado el momento de que ese sacrificio cesara y desapareciesen los homenajes que una necesidad política de circunstancias había impuesto; y era menester que desapareciesen para prevenir los males que su continuación podría originar.

El decreto de 6 de diciembre fué aceptado y subscripto por todos los miembros de la Junta, no obstante la intemperancia y la exaltación de sus términos. Saavedra lo firmó, a pesar de ser un acto de hostilidad, un verdadero ataque contra él. Esta resolución provocó la crisis, hizo estallar la lucha, cuyo rápido desenlace fué la caída de Moreno. El decreto produjo alguna alarma. En los cuarteles, los oficiales, amigos o partidarios de Saavedra, se agitaron y trataron de agitar la población. Su jefe había sido lastimado, humillado casi, desde que, en virtud de la manera cómo los hechos ocurrieron, se le había colocado en la situación ineludible de firmar una medida hostil a su persona; y era preciso defenderlo y derribar a su adversario. Existía, seguramente, cierto

malestar, cierta intranquilidad de la que aprovecharon los que aspiraban al predominio en el Gobierno. Entonces, el 18 de diciembre, los diputados de las provincias, afiliados decididamente al partido de Saavedra, se presentaron ante la Junta y reclamaron su incorporación inmediata. El Deán Funes, que los dirigía, expuso las razones de su exigencia. Se fundaban: en que el derecho de los pueblos, representados por ellos, a tomar una parte activa en el mando, hasta la celebración del Congreso, era incontestable, pues la capital no tenía títulos legítimos para elegir por sí sola gobernantes, a los que las demás ciudades debían obedecer, y estaba además reconocido por la Junta, la cual en la circular del 27 de mayo había declarado expresamente que los diputados se incorporarían a ella, a medida que llegaran; en que los pueblos miraban con pesar que sus representantes no hubiesen sido puestos en posesión de una regalía que les era debida, y se les había prometido solemnemente; en que no les era lícito prescindir de la pretensión y goce de su derecho; en que se necesitaba restablecer la tranquilidad pública, gravemente comprometida por un general y público descontento hacia la Junta, para lo cual no se presentaba remedio más legal, más seguro y más equitativo que la asociación de los diputados a los vocales; en que el crédito del gobierno se hallaba considerablemente quebrado y no pudiendo ya éste contar con la confianza pública, que hasta ahí había servido de apoyo a sus resoluciones, era necesario reparar la quiebra mediante la incorporación de los diputados, que los mismos descontentos reclamaban. Todas estas razones fueron rebatidas por los vocales secretarios de la Junta. A su juicio, los diputados carecían de derecho para ingresar a aquella, porque, siendo el propósito de su llamado la celebración de un congreso nacional, hasta la apertura de éste no podrían empezar las funciones de los representantes; su carácter era inconciliable con el de los individuos de un gobierno provisorio, cuyo fin debería ser el principio del ejercicio de aquellos diputados; la cláusula invocada de la circular de 27 de mayo había sido un rasgo de inexperiencia, que el tiempo ha acreditado después ser enteramente impracticable; el ejemplo de las cortes y de toda asamblea nacional se oponía a la pretensión

de los diputados; el reconocimiento de la Junta, hecho por los pueblos, ha subsanado la falta de concurso de los últimos a la instalación de la primera; en los poderes de los diputados, único título de su representación, no se les destinaba a gobernar provisoriamente el Virreinato, sino a formar un congreso nacional, y establecer en él un gobierno sólido y permanente. En cuanto a la convulsión o descontento público, que se anunciaba, expresaron que, resultando del decreto de 6 de diciembre, no lo consideraban como un conflicto formado por la opinión preponderante del pueblo en su número o en su más sana parte, sino por algunos díscolos, que podrían ser fácilmente contenidos, siempre que la Junta se mantuviese firme en la energía que inspira el testimonio de la buena conciencia... (1).

En la posición extrema en que se habían colocado unos y otros, los vocales sustentaban la buena doctrina; pero la controversia fué inútil, porque no consiguió prevenir o alterar en nada el resultado inevitable de los acontecimientos. Agotado el debate se trató del juez que debería dirimir la dificultad; y, conformes todos en que sería peligroso convocar al pueblo por el estado de efervescencia en que se le suponía, y también porque el de Buenos Aires solo carecía de competencia para decidir cuestiones que tocaban al derecho de todas las provincias, convinieron en que, reunidos los vocales de la Junta a los diputados presentes, se procediese a resolver el punto. Esto bastaba para asegurar la prevalencia a los últimos, pues ellos eran nueve y los miembros de la Junta, en ese instante, siete. Pero ni aún de sus propios votos necesitaron los diputados, porque casi todos los vocales, después de salvar sus opiniones de expresar que la incorporación no procedía, votaron en favor de ella, cediendo a las exigencias del momento y "por conveniencia política". Unicamente los secretarios Moreno y Passo dieron su voto en contra. La incorporación quedó resuelta y Moreno renunció. Se mandó hacer constar en el acta "que no se admitía la renuncia del Secretario de Gobierno" (2): sin embar-

---

(1) Acta de la sesión celebrada por la Junta el 18 de diciembre de 1810.

(2) Acta citada. El acta consigna en los siguientes términos el fundamento de su voto y de su renuncia. "El secretario de la Junta, doctor don Mariano Moreno, dijo que considera la incor-

go, aquél insistió y se retiró definitivamente del poder.

Los incidentes ocurridos en el baile del Cuerpo de Patricios, el decreto sobre la supresión de los honores al Presidente, las agitaciones que produjo, la incorporación de los diputados provincianos a la Junta, todos estos hechos, en suma, fueron los motivos aparentes, las causas ocasionales de la caída de Moreno y de la no celebración del Congreso Constituyente. Las causas fundamentales eran otras. Una de las primeras fué el antagonismo naciente entre Buenos Aires y las provincias interiores. La rivalidad entre "porteños y provincianos", el espíritu localista, que tanto desarrollo debía adquirir y que tan importante papel estaba llamado a desempeñar en nuestras largas disensiones domésticas, empezaban a diseñarse y se revelaban en algunas de las razones aducidas por los diputados para exigir su incorporación a la Junta. A esto se unía la pasión o el deseo del mando, despertada ya en los hombres del interior. Querían gustar los goces del poder y por eso, sin contar otros motivos, disputaban a los bonaerenses su parte de gobierno y les reclamaban el cumplimiento de la promesa, relativa a su ingreso en la Junta, contenida en la circular del 27 de Mayo. Además, las disidencias, las viejas disidencias, entre Saavedra y Moreno, que tan hondas raíces habían echado desde sus primeras manifestaciones en 1808, en la lucha sostenida por el Cabil-

---

poración de los diputados en la Junta contraria a derecho y al bien general del estado en las miras sucesivas de la gran causa de su constitución; que en cuanto a la convulsión política que ha preparado esta reclamación, derivándose toda ella de la publicación del reglamento de 6 de diciembre, cree contrario al bien de los pueblos, y a la dignidad del Gobierno, preferir una variación en su forma a otros medios enérgicos con que pudiera apaciguarse fácilmente, pero que decidida la pluralidad y asentado el concepto de un riesgo inminente contra la tranquilidad pública, si no se acepta esta medida, es un rasgo propio de la moderación de la Junta conformarse con ella. Ultimamente, que habiéndose explicado de un modo singular contra su persona el descontento de los que han impelido a esta discusión, y no pudiendo ser provechosa al público la continuación de un magistrado desacreditado, renuncia su empleo, sin arrepentirse del acto de 6 de diciembre (publicado en "La Gaceta" del 8) que le ha producido el presente descrédito; antes bien, espera que algún día disfrutará la gratitud de los mismos ciudadanos que ahora lo han perseguido, a quienes perdona de corazón, y mira su conducta errada con cierto género de placer, porque prefiere al interés de su propio crédito, que el pueblo empiece a pensar sobre el gobierno, aunque cometa errores que después enmendará, avergonzándose de haber correspondido mal a unos hombres que han defendido con intenciones puras sus derechos".

do con el Virrey, constituían otro factor importante, que operaba en el mismo sentido de los enunciados. Moreno había llegado a ser un dominador incómodo. Estorbaba al presidente de la Junta y acaso a varios de los vocales y estorbaba igualmente a los hombres del interior, a los diputados de las provincias, a quienes no quería admitir desde luego, sin tardanza, en el gobierno provisorio.

La influencia que algunas de sus condiciones personales ejercieron en su propia caída no es en manera alguna despreciable. Las alucinaciones de su mente, que multiplicaban el número de sus enemigos, su carácter exaltado y su sensibilidad enfermiza, que lo conducían a dar proporciones excesivas a lo que le era adverso, contribuyeron a agrandar la distancia y hacer más intensos los resentimientos entre él y sus adversarios; y, juntamente con las exigencias de su naturaleza absoluta, que no podía prescindir de un partido definido, ni satisfacer con soluciones a medidas, precipitaron el desenlace de la lucha.

Por otra parte, la completa incapacidad política del pueblo, su ignorancia de los negocios públicos, impedían que el plan de organizar el estado se convirtiese en una aspiración común. El pueblo no comprendía, no podía comprender, las inmensas ventajas que la constitución le proporcionaría. De ahí que por ese lado los altos propósitos de Moreno no encontrasen apoyo.

Estos y otros factores determinaron la caída del ilustre secretario de la primera junta. La era de las turbulencias y de las discordias intestinas quedaba iniciada, por medio de una contienda de ambiciones en las esferas del gobierno. Al mes de haber renunciado, Moreno se embarcaba para Europa a desempeñar una comisión especial ante el gobierno de la Gran Bretaña. Iba, sin duda, a buscar la alianza y la protección de la Inglaterra, a poner en práctica la conducta política, los procedimientos diplomáticos, que había aconsejado en el *Plan*. Con él se alejaba indefinidamente la organización del país. Murió en el viaje, a la edad de treintidós años.

Sus partidarios fueron perseguidos y desalojados en corto tiempo de sus posiciones en el Gobierno, en la Administración y en la política. Sus amigos, sus discí-

pulos, la juventud, a la que había comunicado su calor, su entusiasmo, su decisión y sus ideales, se congregaron en un club denominado *Sociedad Patriótica.* Esta asociación se propuso discutir y propagar los principios científicos de la organización del estado, e influir en la marcha política. Los debates y la propaganda de la Sociedad Patriótica, el favor de que ésta gozaba en la opinión, y su propósito de obtener que el Gobierno Provisorio estableciese desde luego "el régimen electoral y la regla inmediata para la renovación de los poderes..." (López), inspiraron recelos e inquietudes a la mayoría de la Junta y al partido saavedrista, que temía un movimiento sedicioso. El hecho sin nombre, sin calificativo propio y adecuado, conocido en la historia con la designación de revuelta o asonada del 5 y 6 de abril de 1811, tuvo por objeto prevenir aquel movimiento, destruír la Sociedad Patriótica, aniquilar el partido de Moreno, proscribir a sus hombres principales, separar de la Junta a los miembros de ese partido que formaban parte de ella, quitar a Belgrano el mando en jefe del ejército de la Banda Oriental y hacer que se le llamara a rendir cuenta de su conducta, y asegurar el predominio exclusivo de los saavedristas. La revuelta del 5 y 6 de abril, inspirada e instigada por el Deán Funes y propicia a la mayoría de la Junta, triunfó enteramente. Los directores de la Sociedad Patriótica fueron expatriados o confinados; los vocales de la Junta, partidarios de Moreno, Rodríguez Peña, Azcuénaga, Vieytes y Larrea, fueron destituidos; Belgrano, que no tenía otro partido que el de la causa nacional, fué separado del mando en jefe del ejército y llamado a responder de su conducta. Así, mediante un acto severa y justamente condenado por nuestros historiadores, cuya responsabilidad nadie ha querido aceptar, se desalojó y se alejó de las posiciones que tenían a los hombres dirigentes del partido morenista. Sin embargo, la obra política de Moreno, sus creaciones, los efectos de su propaganda, sus reformas, sus ideas, sus ideales, la impulsión que dió a la cultura, habían penetrado profundamente, y persistieron y persisten incorporados a la nación.

¿No hemos señalado tal vez todos los defectos que habían en él o en su obra? No importa; debemos regocijarnos por ello. De ese modo quedaremos, al menos, exentos del reproche de haber querido descubrir y exhibir pequeñas fealdades, deficiencias de detalle, para experimentar el placer egoísta de la censura, que una de las mejores teorías estéticas, en nuestro concepto, dirige a los críticos de profesión. Al goce de la *crítica*, es preferible el de admirar, el de ver y sentir la belleza, el de ser "vivamente tocado por cosas bellísimas", según la expresión de la Bruyére, que vale mucho más. Moreno no vivirá quizás como escritor; pero sí como gran estadista, como político de genio, como iniciador, como fundador de instituciones, como guiador e inspirador de la revolución en sus primeros días; y su nombre idealizado se perpetuará confundido con los nombres, los hechos, los signos y las fechas que constituyen nuestra gloria y nuestra tradición.

N. Piñero.

Escritos políticos y económicos

DISERTACION

QUE EN EXPOSICIÓN DE LA LEY 14 DE TORO, DIJO POR ULTIMO EXAMEN DE TEÓRICA EN LA ACADEMIA CAROLINA DE LA CIUDAD DE LA PLATA (O CHUQUISACA), DON MARIANO MORENO EN EL AÑO 1802.

La célebre decisión, con que, a ruego de las Cortes de Toledo de 1502, establecieron los Reyes Católicos, que el marido y la mujer, aunque pasen a segundo o tercer matrimonio, no estén obligados a reservar la propiedad de los bienes multiplicados en el primero a los hijos habidos en él, es uno de los puntos más frecuentes en el manejo del Foro, y de cuya interesante inteligencia pende el acierto en las complicadas particiones de las herencias. Los generales principios que confirma o suprime esta disposición felizmente publicada por la reina Doña Juana en la ciudad de Toro, al año de 1505, y el nuevo aspecto que introdujo en nuestra legislación su establecimiento, forman la materia de la difícil exposición de aquella ley: y a su mérito veo vinculado, con harto temor mío, el más fecundo fruto de mis tareas. Si el ilustrado gusto de nuestro siglo me permitiera hacer uso del escolasticismo, me sería muy fácil presentar una disertación, que en la obscuridad de sus voces, se acreditase de metafísica y sublime, por más que apareciera desnuda de sólidas reflexiones. Pero lejos de nosotros un abuso, que sólo pudo ser tolerable en el tenebroso siglo que lo produjo. Si las severas y reiteradas prohibiciones de nuestros principios no impidieran fundamentar nuestras doctrinas en las leyes de los romanos, me presentaban sus códigos una multitud

de apreciables noticias, bastantes por sí solas para formar un completo comentario. La ley *feminæ,* Cod. *de secundis nuptiis;* la ley *mater,* Cod. *ad Tertulianum;* la ley 2, Cod. *de indicta viduetate tollenda,* y los largos discursos con que las ilustraron los antiguos glosadores, sobraban para formar una glosa mayor que la que debe sujetarse a las estrechas reglas de una discusión académica. Pero yo me guardaré muy bien de mostrarme celoso por la instrucción en leyes extranjeras, cuando aspiro a recibir el premio en una facultad, que en sus leyes patrias encuentra los más profundos conocimientos, y a la que sólo es lícito suplir cualquiera escasez que padeciera, con los seguros recursos de la luz natural. Referir los motivos que dieron mérito a esta nueva disposición, demostrar el objeto que se propuso el legislador en su establecimiento y desvanecer las dificultades que han sido consiguientes a su publicación, son los únicos tres puntos a que debe ceñirse la exposición que emprendo. ¡Dichoso yo si, a pesar de las dificultades que me han imposibilitado para un feliz desempeño, logro verificarla de un modo digno de los ilustres jefes que nos dirigen!

Apenas podía presentarse a un legislador proyecto más recomendable que hacer comunes entre los consortes los adelantamientos, que en su tiempo hubieran recibido sus intereses. Nunca estarían bien satisfechos el amor y ternura que debe reinar entre ellos, mientras no partiesen entre sí sus trabajos y sus comodidades. Un marido pobre, que en el caudal de su mujer funda las esperanzas de un crecido patrimonio, sacrifica su actividad y vigilancia para poder adelantarlo. Una mujer pobre que en la riqueza de su marido vincula una fortuna brillante, empeña para su fomento su industria, desvelos y cuidados. Hacerlos a ambos participantes de sus recíprocas ganancias, es estimularlos al trabajo, endulzarles sus fatigas, y asegurar en sus familias una permanente decencia. Nuestra España no se libertó del común tributo que todas las naciones de la Europa pagaron a la Señora del universo. Sujeta al yugo de los romanos, recibió sus leyes, forzosa consecuencia del triunfo de sus armas. Los códigos de los romanos se hicieron tan respetables que lograron sobrevivir a la ruina de su imperio. El excelente método, que en ellos

se observaba, la conformidad con la recta razón que los distinguía y las excelentes disposiciones que se encontraban en ellos, los autorizaron por el derecho común de casi todos los pueblos. Sin embargo, una ley tan sublime y tan bienhechora de la sociedad estaba reservada a una legislación más perfecta. El primer cuerpo diplomático, que se vió en nuestra Península, libre ya de la irrupción de los bárbaros, fué el Fuero Juzgo, y una de las atenciones principales del respetable congreso que lo formó, fué el establecimiento de aquella sabia ley. Tal fué el objeto de la ley 1, título 3, libro 3, del expresado código.

Desde entonces se vió nuevamente una especie de compañía, que auxiliada por el ministerio de la ley, no necesitaba para su perfección del expreso consentimiento de los que la componían. Su institución se hallaba tan conexa a la celebración del matrimonio, que aun cuando éste no fuera verdadero, bastaba la buena fe de los contrayentes para que gozasen de todos los privilegios de aquélla. Todos los bienes que adquirían los nuevos consortes entraban a su poder afectos a esta dulce pensión: ''Toda cosa, decía la ya citada ley, que el marido y la muger ganaren o compraren, estando de consuno, áyanlo ambos de por medio''.

Sin embargo, nada estuvo más distante de la mente del legislador que autorizar a alguno de estos compañeros a tener parte en unas ganancias a que no hubiese concurrido. Nuestra nueva compañía legal en nada se apartaba del antiguo contrato de sociedad. Por eso es que si la mujer pobre dividía con el marido los frutos adquiridos durante el matrimonio, no tenía derecho alguno en los anteriores principales, que sirvieron de base a las nuevas adquisiciones. Para los primeros la autorizaba sobradamente la industria y cuidado, que indispensablemente concurrían en su fomento; pero tener opción a los segundos, era destruir enteramente la antigua naturaleza de este contrato. La ley final del título 3, libro 3 del citado Fuero, fijó estas doctrinas por las siguientes palabras: ''Magüer que el marido aya mas que la muger, o la muger mas que el marido, quier en heredad, quier en mueble, los frutos sean comunes de ambos a dos, y la heredad y las otras cosas do vienen

los frutos, áyanlas el marido o la muger cuyas antes eran, o sus herederos''.

Fundándose todos los derechos de esta nueva disposición en la industria y trabajo que se suponen comunes en ambos consortes, era consiguiente impedir la comunicación en aquellos bienes que no hubiesen sido fruto de sus tareas. De aquí nació la célebre distinción de bienes adquiridos *ex causa lucrativa* y bienes habidos *ex causa onerosa*. Estos estaban sujetos a la partición en premio de las fatigas que los habían producido, quedando aquellos libres de toda división como procedentes de un principio en que no habían influído sus recíprocos cuidados. ''Si el marido, dice la ley 2 del título y libro citado, alguna cosa ganase de herencia de padre o de madre, o de otro propinquo, o de donadío de Señor, o de pariente o de amigo, o en la hueste del rey, o de otro que vaya por su soldada, áyalo todo cuanto ganase por suyo; y si fuese en hueste sin soldada a costa de si o de su muger, cuanto ganase de esta guisa, todo sea del marido e de la muger, ca asi como la costa es comunal de ambos, lo que asi ganase es comunal de ambos. Esto que dicho es de suso de las ganancias de los maridos y eso mismo sea de las mugeres''.

La ligera idea que he dado de la naturaleza de esta legal sociedad parece presentar esta materia en unos términos incapaces de dar un fundado mérito a la posterior disposición que nos sirve de guía. Porque si la industria con que auxilia la mujer las negociaciones del marido, forma entre ambos una rigorosa compañía; si en virtud de ésta tiene un pleno y verdadero dominio en la mitad de los bienes adelantados: ¿qué dificultad puede ofrecerse para declarar comunes a los hijos de dos matrimonios los gananciales adquiridos durante el primero? Si solamente atendiéramos a las leyes anteriormente referidas, no se ofrecía duda alguna razonable para una segura resolución; pero otras leyes penales redujeron esta materia a tanta confusión y obscuridad, que fué necesaria la respetable decisión que exponemos: Yo no puedo prescindir de dar una breve noticia de todas ellas.

Siempre fueron las segundas bodas miradas con aversión en la antigüedad. La respetable sentencia del apóstol, la condenación de los novacianos, catafriges y mon-

tanistas, y las sólidas reflexiones de San Agustín en su único libro *de bono viduali*, no permitían dudar sobre su licitud; sin embargo los legisladores temporales hallaron motivos apoyados en la política de aquel tiempo, para establecer varias penas a los que las celebraban. Yo me ciño solamente a las que privan a la madre de los bienes adquiridos en el primer matrimonio, en pena de haber procedido a la celebración del segundo. Las demás serían impertinentes a nuestro asunto, y pueden verse expuestas en el señor Matienzo con aquella doctrina y solidez que brilla en todos sus escritos.

La ley 1, título 3, libro 2 del Fuero Juzgo obligaba a la mujer que pasase a segundas nupcias, a ceder a los hijos del primer matrimonio la mitad de todos sus bienes. Esta ley, corroborada en los códigos posteriores, fué últimamente explanada y declarada por la 3.ª, título 11 de la partida 4. Son dignas de notarse sus palabras: "Librada e quita es la muger del ligamento del matrimonio despues de la muerte de su marido, segun dice S. Pablo, e por ende non tubo por bien santa eglesia, que le fuese puesta pena si casase cuando quisiese, despues que el marido fuese muerto. Solamente que case como debe non lo faciendo contra defendimiento de santa eglesia. Pero el fuero de los legos defendiole que non case fasta un año, e póneles penas a las que antes casan. E la pena es esta, que es despues de mala fama, e debe perder las arras e la donación, que le fizo el marido finado, e las otras cosas que le oviese dexado en su testamento e débenlas haber los fijos que fincasen de él, e si fijos non dexase, los parientes que oviesen de heredar lo suyo. Esta misma pena debe haber, si antes que pasase el año fiziese maldad de su cuerpo". Dejo a vuestra consideración los motivos que pudieron haber dado mérito a una disposición de esta naturaleza; sería temeridad creer que ella se conformase con los proscriptos delirios de Tertuliano; lejos de nosotros atribuir el menor error a unas leyes que siempre fueron el centro y defensa de la piedad. En lo político yo no encuentro un fundamento sólido para obligar a las viudas a hacer un sacrificio perjudicial a la sociedad en obsequio de las frías e insensibles cenizas de sus maridos.

Otra pena más justificada comprendía a las que se

volvían a casar, que teniendo su principal objeto y tendencia el beneficio de los hijos de sus anteriores matrimonios, las obligaba a reservarles la propiedad íntegra de todos los bienes, de cualquiera clase sin excepción, que de sus respectivos padres hubiesen recibido en virtud de testamento u otra última voluntad, o por contrato entre vivos, después que quedaban legalmente inhibidas para donarlos, enajenarlos, y disponer de ellos entre los hijos de los ulteriores matrimonios, reservándolos respectivamente para los de los precedentes.

Cotéjense ahora estas disposiciones penales con las anteriores, que llevo referidas, y quedará patente la incertidumbre y confusión que de ellas se origina. ¿Una mujer es verdadera dueña de la mitad de los gananciales del marido, que la ley le adjudica? También lo es de las arras, donaciones y legados que su generosidad y amor le ha concedido. Con la primera clase de bienes premia la ley la industria y vigilancia con que ha ayudado a su consecución. Con la segunda premia su esposo la lealtad, ternura y cariño con que lo ha distinguido. ¿El mérito y dominio con que adquiere estos segundos bienes no la escudan contra la privación, que padece de ellos inmediatamente que pase a las segundas bodas? Luego debe correr igual suerte la mitad de gananciales, que le hayan correspondido.

Este es el estado de incertidumbre en que nos hallábamos, éstas las dificultades que nacían de la oposición de las referidas leyes y ésta la obscuridad, que sólo pudo disiparse con la luminosa decisión de la ley 14 de Toro. Lisonjéese enhorabuena, Juan López en el tratado de las donaciones entre marido y mujer (§ 50, número 35), de haber contestado a una consulta que se le hizo en este particular, en los mismos términos de la ley 14 de Toro, aún mucho tiempo antes de su publicación. Lo cierto es, que sin ella no hubiéramos tenido una guía segura para conducirnos en una tan importante materia. Nótense sus palabras, que son dignas de la más reflexiva consideración:

"Mandamos, dice, que el marido y la mujer suelto el matrimonio aunque casen la segunda o tercera vez o más, puedan disponer libremente de los bienes multiplicados durante el primero, segundo o tercero matrimonio, aunque haya habido hijos de los tales matrimonios o de

alguno de ellos, durante los cuales matrimonios los bienes se multiplicaron, como de los otros sus bienes propios, que no oviesen sido de ganancia, sin ser obligados a reservar a los tales hijos propiedad ni usufructo de los bienes''.

Esta es la célebre ley, a que dieron mérito las anteriores fundadas dudas, y cuyo establecimiento al paso que introdujo un nuevo aspecto en esta parte de nuestra legislación, nos presenta una regla segura e invariable, para proceder en las interesantes particiones de las herencias. En ella se esclarecen los derechos que tiene la mujer en la mitad de gananciales, que la ley le ha adjudicado, colocándolos en una esfera superior a la de aquellos que la generosidad de su esposo le ha erogado por un título meramente lucrativo. Pondérese en el derecho con entusiasmo, que las segundas bodas contristan el ánima del anterior marido, que desprecian su memoria, y olvidan el amor a los hijos habidos de él, despójese a la esposa de los bienes con que la trémula y agradecida mano de un esposo moribundo premió los últimos esfuerzos de su fidelidad; la parte de aquellas utilidades que adelantó su industria no padecerá el menor menoscabo por repetidos matrimonios que celebre.

Si se me llama a dividir los bienes de una madre, que tuvo hijos en dos diversos matrimonios, adjudicaré privativamente a los primeros los legados, fideicomisos, arras, donadíos o cualquiera otra especie de donación legítima, que hubiesen venido a su madre por parte de su primer marido; pero repartiré entre todos, sin distinción alguna, la mitad de gananciales, que hubiese lucrado en cualquiera de ellos. En los primeros bienes reciba el castigo, a que la hizo acreedora la ingratitud y olvido para con el que se los dió; entréguense a los hijos para reponerles la pena de verse desatendidos con el presente amor, que sin duda profesaría a su nuevo esposo. Pero los gananciales adquiridos de ningún modo padecerán igual reservación; ellos no los ha debido la madre a la generosidad de su primer esposo; el derecho con que los adquirió está fundado en la industria, en la economía, con que cooperó a su adelantamiento: son bienes propios, fruto legítimo de una rigorosa, legal y verdadera sociedad.

¿A cuántos casos no se extienden las luces que co-

munica esta sublime decisión? ¿Encuentro entre los bienes de la madre una porción que ha heredado a algún hijo que la premurió? Pues deducido el tercio que reservo para los de aquel matrimonio, reparto entre los demás el remanente por iguales partes. Si el perfecto dominio que la ley le adjudica en las utilidades que le pertenecen, excluye a estos de la reservación, ¿por qué no gozarán de igual privilegio los bienes de las herencias de sus hijos adquiridos por disposición de la naturaleza y de la ley?

Yo bien sé que Don Antonio Gómez, sostiene con empeño una limitación a que sujeta la doctrina, que acabo de exponer. Conviene con ella en las herencias intestadas; pero se aparta, y aun la impugna, en las que han venido a la madre por testamento de los hijos. Si a primera vista ya parece extraña esta arbitraria distinción, lo parecerá aun más, si se consideran las razones, en que la apoya. Con decir que heredando la madre ex-testamento ya adquiere los bienes mediante la expresa voluntad del hijo, como si fuera un extraño, ya cree, haber expuesto un fundamento sublime y convincente; con demostrar a este sutil y superficial discurso apoyado en una decisión de las Auténticas, ya cree haberle dado un grado de autoridad irresistible. Esta resolución contraria enteramente a la ley 6 de Toro, hace que se mire al autor en esta parte con aquella reserva y cuidado que exigen las más de sus doctrinas, por la ciega adhesión con que subscribe a las disposiciones del Derecho Romano.

Yo me admiro, señores, cuando veo a este hombre sabio emprender la exposición de uno de los más interesantes códigos de nuestro derecho, y que fija por norte de las más de sus doctrinas las disposiciones, que encuentra en leyes extranjeras. Yo me pasmo cuando descubro en él algunas abultadas glosas, en las que no hallo una sola decisión, que sea consecuencia de los principios incontestables de nuestra legislación. Pero más me asombro cuando veo que ese mismo derecho extranjero que debió haber perecido con la potestad legislativa que lo formó, es aun hoy día el que sirve de base y fundamento al estudio legal.

"¿Es posible que el Derecho Romano se haya llevado tanto la atención en los estudios generales que no haya

dado lugar a hacer en sus escuelas mención alguna del derecho del Reino? ¿Es posible, que los estudios públicos tan próvidamente distribuídos por todas partes para la instrucción de la juventud en las ciencias útiles a la república, sólo hayan de servir en jurisprudencia para la exposición de un derecho extranjero? ¿No son dignas de admiración tantas cátedras tan ricamente dotadas, tan insignes maestros de unas leyes que sirvieron para la pacificación interior de los romanos, y tanta indiferencia en las que sirven para el gobierno de los españoles? ¿Tanto aparato y tan cuidadoso celo en la doctrina de leyes muertas, y tanto descuido en enseñar las leyes vivas? ¿Emplear a los estudiosos, que han de servir en España los cargos de justicia en meditar las leyes de Roma y de Constantinopla, como si las universidades del Reino fueran seminarios, para ejercer preturas en el antiguo imperio?'' (Castrodii, *Sobre las leyes*, tomo 1). Dispensad, señores, esta involuntaria digresión, a que me han arrebatado las acaloradas impresiones que han formado en mi espíritu los frecuentes raciocinios, que en esta materia he oído a muchos hombres ilustrados y sensatos.

Iba diciendo que la doctrina de Antonio Gómez, era impracticable como opuesta a la ley 6 de Toro. Que antes de la publicación de esta ley se estableciera alguna diferencia entre las herencias intestadas, y las que vienen a la madre por institución en testamento; que entonces se dijera, que en las segundas adquiría los bienes como cualquier extraño; no hubiera sido una resolución repugnante al antiguo derecho; pero es intolerable que en el día se quieran sostener unas sutilezas enteramente desvanecidas por la autorizada decisión de aquella ley. Después de ella es la madre heredera forzosa de sus hijos tanto *ex-testamento*, como *ab intestato* sin diferencia alguna; ya en ambos casos no sucede por mera disposición del hijo en los bienes que deja, sino *ex necesitate juris*. Que expresamente se los niegue el testador entrará sin embargo a su posesión por ministerio de la ley; luego no deberá la madre padecer la reservación de estos bienes que no han sido adquiridos por mera generosidad del que se los dejó.

Este es el principio elemental, que nos presenta nuestra ley 14, y que sirve de luminosa guía para cuantos ca-

sos pudieran ocurrir. Los bienes que adquirió la madre del primer marido, o de los hijos de él por un título meramente lucrativo, efecto de una libre generosidad, quedan sujetos a la reservación. Ella era verdadera dueña de todos ellos, pero desde que pasó al segundo matrimonio perdió el dominio y se convirtió en una mera usufructuaria. Mas aquellos bienes a que tiene un derecho de rigorosa justicia por declaración de la ley, no están expuestos a reservación alguna. Principio sublime, forzosa consecuencia del establecimiento de la compañía conyugal.

Al ver los fecundos y sólidos conocimientos que ella ha fijado en la ciencia legal, ya no me admira que la Francia, por un derecho de costumbre la admitiese entre sus diplomas; que Portugal, rama dislocada de nuestra España, la conserve entre las apreciables leyes que ha debido al tiempo de su feliz incorporación. Pero, señores, yo abuso ya de vuestra paciencia: paso rápidamente a desvanecer algunos obstáculos con que parece tropezar nuestra disposición.

Si puesta al frente nuestra ley 14 no la sujetamos a otra exposición que a la de los dictámenes de la luz natural; no se nos ofrecerán dificultades sobre su cumplimiento; pero los abultados comentarios de los autores han asentado opiniones con que se implican las decisiones más claras. Hay glosadores que tomando un oficio para el que no nacieron, se convierten en abogados de su propio capricho; y sólo confundiendo a fuerza de figuradas dudas, las leyes más intergiversables, creen desempeñar el ministerio que usurparon. Nunca acabaré de admirar la útil constitución del emperador Justiniano, con que después de haber perfeccionado la legislación de su imperio, prohibió bajo graves penas el uso de los comentarios. Si he hecho memoria de esta prudente disposición es por demostrar su antigüedad, no porque nuestros códigos carezcan de otras de igual naturaleza. Don Juan I, en la ley 15, título 19, libro 2, del Ordenamiento Real; don Juan II, en la 6, título 4, del mismo libro; y los Reyes Católicos en la 37 de varias que formaron en Madrid el año 1493, procuraron cortar los males que son consiguientes a la libre autoridad de glosar. Si estas pragmáticas no se hubieran quebran-

tado, quizá no tuviéramos dudas que conciliar en la exposición de nuestra ley.

Siendo el principal motivo que exime a los bienes multiplicados, de la reservación, el dominio que la mujer adquirió en ellos con independencia de la generosidad de su marido, parecía regular que todos los bienes adquiridos del mismo modo gozasen igual privilegio; y sin embargo vemos que las donaciones, legados, o fideicomisos, que vienen a la mujer por parte de los ascendientes de su marido, se sujetan a la reservación, a pesar de no haber sido jamás porción del patrimonio de aquél. A este tenor se presentan en los autores diferentes doctrinas, que parecen no guardar coherencia alguna con la disposición de nuestra ley, pero si se penetra su verdadero espíritu, queda enteramente desvanecida la aparente contrariedad.

No es solamente el dominio independiente de los gananciales el que los liberta de la reservación, sino el no haber tenido el marido influjo alguno gratuito para la adquisición, que de ellos hizo su mujer; en las donaciones que recibió de los ascendientes de aquel, no fué ella el único objeto de la gratificación; sin la consideración a su marido, jamás sus parientes la hubieran dado parte en su fortuna. Presunción es esta tan poderosa, que aun cuando hay una razonable duda sobre si ha sido hecha la donación por contemplación a ella, o a su marido, debe siempre decidirse a favor de éste por expresa determinación de la ley. Quiere penarse la ligereza de la viuda que pasa a segundo matrimonio; se castiga el olvido que hace de su primer marido, privándosela de los bienes, que recibió de él; pues sufra igual despojo en los que le donaron sus ascendientes igualmente interesados en la venganza de aquel figurado agravio.

Atendamos también la penal naturaleza de estas reservaciones y nos allegaremos a mil doctrinas en que convienen unánimes los autores. Ya no extrañaré que con consentimiento de los hijos se liberte la madre de aquella pensión: la adjudicación que de estos bienes les hace la ley es un favor con que los distingue, y a nadie quita el derecho la libertad de renunciar un beneficio. Ya no admiraremos que el marido pueda en su testamento libertar a su esposa de esta pena aún caso que celebre segundo matrimonio. Esta futura condona-

ción en nada perjudica a sus hijos; los bienes que ha recibido de él, nunca han entrado en la parte de su legítima, y jamás le será prohibido dejar a su mujer una parte que ha podido dejar a cualquier extraño. ¡Qué espacioso campo se me ofrecía para conciliar aquí algunas doctrinas generalmente recibidas, que parecen oponerse a la decisión que expongo! Conozco ciertamente que debía extenderme un poco más para desempeñar aquella exactitud que forma el mejor adorno de los programas académicos; pero, señores, yo he querido más bien pecar por poco exacto, que por demasiado molesto. Las escasas luces que yo podía aglomerar, en nada son capaces de aumentar vuestra ilustración. Y a mí no me serán muy sensibles los defectos, que se descubran en esta disertación, cuando me hallo en un estado en que no sería justo vincular a esta sola prueba la decisión de mi suerte. Notorios males han arruinado en mí los escasos conocimientos que había adquirido, y en mucho tiempo estaré inhábil para mi reposición. Si con este triste recuerdo logro excitar hacia mí vuestra conmiseración, yo habría recogido de ellos un abundante fruto.

MEMORIAS

SOBRE LA INVASIÓN DE BUENOS AIRES POR LAS ARMAS INGLESAS, EL DIA 27 DE JUNIO DEL AÑO 1806 AL MANDO DEL GENERAL BERRESFORD (LORD BERRESFORD), EXTRACTADAS DE LA VIDA DEL DOCTOR MORENO, LONDRES, 1812.

Cuando las relaciones del Río de la Plata, con los pueblos comerciantes, no hicieran interesante la historia de su última conquista, debería siempre escribirse para vindicar nuestro honor, e instruir a la posteridad. La rapidez con que las armas británicas tomaron una ciudad tan considerable, supone negligencia en el Gobierno, o indiferencia en sus habitantes: esta sola duda obliga a todo ciudadano a manifestar las causas verdaderas de este suceso.

Los pueblos que dependían de esta capital, los que tenían en ella sus fondos, y principal centro de su comercio; los que se han abierto un nuevo teatro a sus especulaciones y empresas; todos admirarán que en cuarenta y ocho horas haya podido conquistarse un punto tan interesante: crecerá su sorpresa al oir que los invasores no llegaron a mil seiscientos hombres; no podrán concebir que tan corto número de tropas haya subyugado fácilmente a un pueblo de sesenta mil habitantes; y todos anhelarán por conocer las circunstancias de este extraordinario acaecimiento.

El deseo de satisfacer tan justa curiosidad me inspiró el de formar una historia de esta conquista: hablé con varias personas capaces de desempeñarla dignamente: les insté emprendiesen una obra de tan conocida utilidad; pero el trastorno que ocasiona a todo país

la mudanza de dueño, les impidió dedicarse a un trabajo que ellos mismos deseaban. Todos se hallaban contraídos a buscar nuevos medios de subsistir; y en la inconstancia que presenta un pueblo recién invadido, no se atrevían a separar un punto su atención de aquel principal objeto.

Desesperado de encontrar quien se dedicase a la formación de esta historia, me resolví a componer unas memorias que supliesen su falta, para el conocimiento de los principales hechos de esta conquista. La prolijidad con que apuntaba cada noche los sucesos del día, me proporcionó un diario, que extractado con fidelidad y reflexión, presenta una individual noticia de todos los acontecimientos. No refiero cosas que no haya visto, o que no estén atestiguadas por la uniforme deposición de personas formales y de respeto.

No me he creído capaz de sostener la dignidad, método, reflexiones, y demás necesario para la formación de una historia; pero mi sencilla relación instruirá bastantemente sobre las verdaderas circunstancias de este evento; ella descubrirá los culpados en una rendición tan vergonzosa; y con una imparcialidad libre de la esperanza o el temor (1) manifestará en los mismos hechos la gloria del vencedor, y los sujetos que deben sufrir la ignominia y el oprobio de los vencidos.

El Río de la Plata es el punto más interesante de estas Américas. Su situación lo recomienda tanto, como sus relaciones mercantiles; y su pérdida debe ser tan funesta a la Nación, como al mismo Gobierno. El es la primera puerta del reino del Perú, y Buenos Aires el centro que reune y mantiene las diversas relaciones de estas vastas comarcas. El comerciante europeo depende precisamente de los factores que en esta capital reciben y dirigen sus negocios; el de las provincias interiores debe remitir aquí los capitales de su giro, y de este modo Buenos Aires centraliza las esperanzas de cuantos viven dedicados al comercio de estas poderosas regiones.

Más de trescientos buques de comercio se presentan anualmente en sus puertos: cerca de diez y ocho millones de efectos, que consume el Perú, pasan en la mayor

(1) "Sine ira et studio, quorum caussas procul habeo" (TACITO). Sin animosidad ni lisonja.

parte por este preciso canal; la considerable gruesa de yerba Paraguaya, o *mate*, se deposita en sus almacenes, antes de repartirse a las provincias; el comercio de negros para estas Américas, se le ha hecho privativo; más de un millón de cueros se exportan cada año de su distrito; el Río de la Plata es el único punto conocido de las colonias extranjeras para la remisión directa de sus frutos; Buenos Aires envía los suyos; a su diversidad y abundancia, en sus carnes, en sus pieles, en sus lanas, en sus harinas y otros productos de sus campos, se agrega la industria para facilitar y hacer más cómodo el retorno; aquí se calcula, se emprende, se aventuran expediciones; no hay puerto mercante en el mundo que no conozca nuestros frutos y nuestra bandera; en fin, éste es el único pueblo que en esta América puede llamarse comerciante.

Estas poderosas relaciones hacen tan interesante al Gobierno como al comercio la conservación de esta ciudad. A más de que naturalmente siguen las Provincias el destino de la Capital, a más de los cuantiosos derechos que debe producir al erario un tan vasto giro, con la riqueza y prosperidad nacional que pone en acción, el Perú entero es absolutamente inútil a la España, sujetándose Buenos Aires a dominio extranjero. El contrabando, que será imposible evitar, llenará el país de efectos que impedirán el expendio de los de España; los peruanos se verán precisados a la dura alternativa de un deterioro insoportable, o de remitir sus caudales a esta provincia para la compra de las mulas; todos los frutos de la América se dirigirán a Europa con menos costo por esta ciudad, y harán decaer los que hayan sido remitidos por otras manos; aún la plata misma no quedará exceptuada de esta condición; y estas consideraciones que son bien notorias a todo comerciante, y que acreditó la experiencia mientras subsistió la *Colonia del Sacramento* en poder de los portugueses, convencen el interés que el comercio y la corona tienen en la conservación del Río de la Plata.

La corte de Madrid conoció la importancia de estos lugares, y procuró ponerlos en estado de resistir cualquier invasión. Engrandeció la capital con tribunales y empleos, que sirviendo de utilidad y decoro a sus habitantes, radicasen en ellos el amor al rey, y adhesión a la

patria; erigió en ella un virrey con autoridad superior en todas las provincias; alejó los portugueses (1), libertándonos de los conocidos riesgos de su vecindad; nos proveyó de armas y pertrechos bastantes para muchos años de una vigorosa defensa; y se explicó siempre con las más generosas ofertas, incitando a los virreyes a que pidiesen cuantos auxilios contemplasen necesarios a la conservación de estas preciosas posesiones.

El armamento que trajo don Pedro Ceballos, aumentado con posteriores remesas, formaba en Buenos Aires un depósito de pertrechos de guerra que acaso no tendrá igual en otra parte de estas regiones. La única clase

---

(1) Les quitó la "Colonia del Sacramento", después de tres guerras y de haberla tomado y devuelto otras tantas veces en el espacio de ochenta años. El armamento que se cita en seguida, al mando de don Pedro Ceballos, fué el último golpe con que España arrancó para siempre aquella importante posesión a Portugal. Esta expedición, la mayor que ha sido jamás despachada de la Península a esta nuestra parte de América, se componía de diez mil hombres escogidos, doce buques de guerra y un número correspondiente de transportes, bajo la dirección del marqués de Casa-Tilly. Salió de Cádiz en Noviembre de 1776. Traía a bordo dos millones de pesos en onzas de oro para el pago inmediato de las tropas, única vez en que España ha enviado dinero a la América; tres millones más en pesos se habían juntado en las Cajas de Buenos Aires, para esperarla; y entonces fué que el edificio de la Tesorería se apuntaló por fuera con los grandes estribos que se ven en él, temiendo que el peso de aquella plata abriese las paredes.

Dos políticos célebres disputaron a porfía la posesión de la Colonia: el conde de Florida Blanca, por parte de España, y Pombal, por la de Portugal; ambos grandes, ambos ministros ilustrados y que forman una época honorable en la historia de sus respectivas naciones. El éxito de esta memorable contienda forma el asunto principal de la memoria que el conde de Florida Blanca presentó a Carlos III, al fin de su administración (Octubre de 1788). Empieza así:

"El 19 de Febrero de 1777 tuve el honor de echarme a los pies de V. M., al entrar a servir el Ministerio de Estado, a que se había servido elevarme.

"Acababa de salir la expedición de Cádiz, destinada al Río de la Plata, para obtener satisfacción de los insultos que nos habían hecho los portugueses en el Río Grande de San Pedro y para estorbar más agresiones. Al mismo tiempo se seguían negociaciones en París para ajustar estas diferencias bajo la mediación de Francia e Inglaterra.

"Con la muerte del rey don José de Portugal se presentó una oportunidad para una negociación pacífica, y el embajador portugués, don Ignacio de Sousa, me propuso el tratar conmigo para arreglar nuestras disputas. Contesté inmediatamente que estaba pronto a acceder a ello, con tal que negociásemos sin intervención de mediadores, en lo que se convino.

"Mi idea era excluir de la negociación dos cortes poderosas, Francia e Inglaterra, que, aunque en buena amistad con nosotros, no teniendo celos de Portugal, podían inclinarse a promover un acomodo a expensas de España. Era también mi objeto que Portugal quedase obligado a V. M. por cualquier favor que recibiese, cuando con la mediación de Francia e Inglaterra su gratitud se dirigiría a estas potencias, atribuyéndose a su

de defensa que no poseía Buenos Aires con ventaja, era la de sus tropas. No era ésta una falta de que debiera acusarse a la corte española: tres regimientos de tropas regladas estaban prontos en la Coruña para embarcarse y dirigirse a esta capital; y esto era lo único que faltaba para ponerla en estado de casi inconquistable. Tropas veteranas, con oficiales inteligentes, hubieran sabido hacer uso de las armas, aprovechar las ventajas del terreno, y conservar a la Corona una de sus más útiles y

---

influjo cualquier sacrificio que se arrancase a España. Sobre estos principios, que V. M. tuvo la bondad de aprobar, se entabló la negociación; y el tratado de límites, concluído en 1.º de Octubre de 1777, preparó el camino a la unión que felizmente existe en el día entre ambas cortes y la ejecución de otros tratados, de que hemos sacado grandes ventajas, particularmente en la última guerra.

"Por aquel tratado obtuvo V. M. la Colonia del Sacramento y fueron excluídas del Río de la Plata todas las naciones. Tres veces había España destruído y conquistado aquella colonia. La primera a fines del siglo pasado, cuando recién se había formado: la segunda fué en la guerra de sucesión, a principios del presente siglo; y la tercera en la guerra de 1762, que terminó por el desgraciado tratado de París. Estas tres veces Francia e Inglaterra intervinieron en la conclusión de los tratados y en todas ellas España fué obligada a restituir la Colonia.

"Estaba reservado a V. M. el obtener por sí solo este objeto. Ha sido uno de los incidentes más felices de mi ministerio el ser instrumento y testigo de esta adquisición, lograr la destrucción del abrigo del contrabando extranjero en el centro del Río de la Plata y quitar a nuestros enemigos los medios de perturbar la tranquilidad de nuestras provincias, excitándolos a la insurrección y apropiándose las riquezas de nuestra América del Sur. Por estas razones, la Colonia del Sacramento fué considerada de tanta consecuencia en el precedente reinado que, para adquirirla, se hizo cesión, en el tratado de 1750, con Portugal, de todo el territorio del Ibicuí, que comprende más de quinientas leguas en el Paraguay. V. M. se vió obligado a anular este tratado por la oposición y las intrigas de los jesuitas y no querer los portuguees entregar la Colonia.

"Por el último tratado de 1777 y el tratado definitivo que le siguió, llegó V. M. a adquirir la Colonia; conservó el Ibicuí y los territorios cedidos en el Paraguay; extendió los límites de sus dominios hasta el lago Merim, desde el sitio de Castillos Grandes, a que les había reducido el tratado de 1750; y del lado del Marañón y Río Negro obtuvo todos los territorios necesarios para asegurar la propiedad de esta corona".

Esta expedición de Ceballos tomó la isla de Santa Catalina y el Río Grande de San Pedro, en Febrero de 1777, por entrada de campaña, y se dirigía victoriosa y sin apariencia de mucha oposición al Río de Janeiro, que hubiera conquistado, si la noticia de haberse hecho la paz no hubiese alcanzado a Ceballos en el camino. Entretanto, fué tomada la Colonia en Marzo y demolidas sus murallas, volándolas desde los cimientos, para quitar a los portugueses toda tentación de volverla a ocupar. Los habitantes de la villa fueron transportados a Mendoza, en cuya provincia introdujeron el cultivo de la viña y la fabricación del vino.

Las tres veces anteriores que España atacó y tomó la Colonia, lo hizo con sólo los valientes gauchos de Buenos Aires.

fieles establecimientos. Pero un falso informe, dirigido por la más astuta intriga, privó a esta ciudad de un recurso que iba a decidir de su suerte.

El marqués de Sobremonte se hallaba entonces de subinspector general de las tropas de este virreinato... Informó a S. M. que era inútil la costosa remisión de aquellos regimientos, cuando a un solo tiro de cañón reunía él en Buenos Aires *treinta mil hombres* de milicias disciplinadas; y atribuyendo a su celo y actividad la formación y disciplina de tan numeroso cuerpo, creyó labrarse un mérito que lo caracterizara de verdadero militar; logrando efectivamente se suspendiera la remisión de aquellos regimientos, y se verificase solamente la de un exquisito armamento , que venía junto con ellos. Este es el pecado original del marqués, el principio verdadero de nuestros males, y la primera causa que privó a esta colonia de una dominación que no ha desmerecido.

La muerte del Excmo. Señor don Joaquín del Pino, y la casualidad de estar nombrado en el pliego de providencia el marqués de Sobremonte, hizo recaer en él interinamente el empleo de virrey y capitán general de estas provincias; logró posteriormente su confirmación y propiedad; y desde entonces redobló sus esfuerzos a la sombra de su autoridad, para aumentar las apariencias de que tenía los treinta mil hombres de milicias que había asegurado. Redobló y estrechó las órdenes para la formación de nuevas milicias; trastornó todas las clases del estado con tan extraña novedad; la intempestiva actividad de los ayudantes interrumpió muchas veces la cosecha del labrador y los talleres del artista; los pueblos todos se vieron agitados con la ejecución de un proyecto tan mal dirigido; y muchos tribunales, conociendo la justicia de sus quejas, las representaron al rey; pero antes que llegase el remedio, nos ha hecho el Marqués sufrir todos los males, a que su imprudencia nos expuso.

Aún se extendió a más su tenacidad: no compartió las tropas regladas, para defender los diversos puntos que podían ser atacados; mandó a Montevideo todos los regimientos veteranos, y llegó al extremo de embarcar para aquella plaza, a la primera noticia de escuadra inglesa, una compañía de dragones, único resto de este regimiento que se hallaba en esta ciudad. De suerte que al acto del ataque nos vimos sin más tropa reglada que

cuarenta granaderos, que por casualidad habían quedado.

En tan triste situación no quedaba otra esperanza que nuestro fiel y numeroso vecindario. Esta ciudad ha fundado los títulos de muy leal y guerrera con que se ve condecorada, en repetidos y brillantes triunfos que ha conseguido sobre sus enemigos. Pocos pueblos han sufrido tantos ataques, ni los han resistido con tanta gloria; y quizá es Buenos Aires el único que con sus fondos (propios del Cabildo) ha mantenido siempre regimientos que defiendan la seguridad de sus fronteras. Las continuas derrotas de los Querandíes, la del corsario inglés Eduardo Fontano, la del pirata Thomas Cavendish, y la de los holandeses en 1628, acreditaron la fidelidad y constancia de este pueblo recién formado. Los posteriores ataques que sufrió, no sirvieron sino para aumentar su gloria. La escuadra de Luis el Grande bajo el General Osmat, la venida de los mismos franceses en 1698, la de los dinamarqueses en el año siguiente y el establecimiento francés en 1717 a las inmediaciones del cabo de Santa María, presentaron nuevas ocasiones a los triunfos heroicos de la patria; ella no se contentó con defenderse; aspiró a ser conquistadora, y las repetidas tomas de la Colonia del Sacramento coronaron nuestra bravura, e hicieron respetar nuestro nombre entre los portugueses.

Si Buenos Aires en un estado débil, y con un pequeño vecindario, obró con tanto heroísmo, ¿qué deberíamos esperar de este mismo pueblo cuando ha llegado a componerse de más de sesenta mil habitantes? Tenemos seguramente más proporciones que nuestros abuelos, y no necesitamos para imitarlos, y aún excederlos, sino haber heredado la fidelidad y energía que los animaba. Así raciocinábamos en la amargura que nos causaba la mala disposición de nuestros jefes. Nos consolábamos con que al toque de generala nos presentaríamos en la plaza diez y seis mil hombres capaces de tomar las armas, cuya abundancia y regular manejo nos aseguraba el buen éxito de nuestros deseos. Pero en medio de esta confianza, se apoderó de nosotros un nuevo desfallecimiento. Nuestros padres obraron prodigios a las órdenes de buenos generales. Quinientos vecinos de esta ciudad tomaron por asalto la fuerte plaza de la Co-

lonia, pero fué llevando al frente a un Don Pedro Ceballos. Nuestros jefes militares, por su estupidez y desidia, no nos prometían más que desgracias. El pueblo no necesitaba sino dirección para haber hecho grandes cosas. El se hallaba sumamente entusiasmado del amor al rey y a la patria, y jamás se habrá visto gente más deseosa de sellar con su sangre un público testimonio de su fidelidad.

(Aquí el autor de las Memorias hace una pintura detallada de la situación en que se hallaba Buenos Aires al presentarse los ingleses; y después de comparar las disposiciones que se tomaron para la defensa, con lo que las circunstancias exigían, prosigue) (1):

No describo noticias vagas, ni me detengo en la corteza de las cosas con que el vulgo se deslumbra. He tenido proporciones de profundizar, y cerciorarme de los pasajes más ocultos; y tengo la satisfacción de desafiar a la comprobación de los hechos al que se mostrase descontento con mi relato. No me valgo de la libertad de escribir, que me ofrece el nuevo gobierno; guardo la mayor moderación que las circunstancias exigen; y si mi pluma estampa algunas imprecaciones, es contra sujetos que han sufrido y merecido públicos insultos de todo este pueblo.

La invasión de Buenos Aires no fué un golpe imprevisto, que pudiera sorprender al Gobierno. En 11 de noviembre de 1805 entró a la Bahía de Todos-Santos una escuadra inglesa, mandada por Sir Home Popham, conduciendo 5000 hombres de desembarco a las órdenes de Sir David Baird, con reserva de su dirección y destino. Esta noticia alarmó un tanto al virrey de Buenos Aires; algunas providencias de poca consecuencia se tomaron entonces, pero todas reducidas a fortificar a Montevideo, que sin saber por qué, se creía el único punto del Río de la Plata sujeto a los peligros de una invasión. El virrey pasó a visitar aquella plaza. En fin, se supo con certeza que la escuadra enemiga había salido de la Bahía el 26 del mismo noviembre, y que, dirigiéndose al Cabo de Buena Esperanza, posesión de los holandeses, lo había tomado efectivamente en enero de 1806. Entonces se retiraron las tropas que se habían

(1) Nota del Dr. D. Manuel Moreno.

reunido, y el virrey retornó de Montevideo lleno de satisfacción y confianza.

Aunque no creíamos que la toma del Cabo nos expusiese a ser atacados, esperábamos cruceros, que bloquearían nuestros puertos, e interceptarían el comercio; y el Gobierno no debió despreciar los riesgos que ofrecía la vecindad del enemigo. Sin embargo, no se tomó precaución alguna, no se formaron baterías, no se repartieron en puntos oportunos esos cañones, cuya multitud ignorábamos, hasta que los ingleses los han sacado de los almacenes del parque, y no se vió una sola prevención inteligente para contener un desembarco.

En esta inacción nos mantuvimos hasta mayo de 1806, en que de diversos puntos se dirigieron partes al Gobierno de que se avistaba una división de bastantes velas, cuya bandera se ignoraba. Muy pronto no quedó duda alguna de que era enemiga. Después de haberse presentado uno de sus buques, la fragata "Leda", sobre Santa Teresa, y desembarcado algunos prisioneros, la división había entrado en el Río a principio de junio. Todavía se creía que sólo viniese en busca de una escuadra francesa salida de Rochefort con destino a reforzar el Cabo (1), y encontrándolo tomado, podía suponerse se hubiese dirigido a Montevideo a refrescar. No debemos temer, se decía, que los ingleses emprendan un desembarco, para el cual no pueden traer fuerzas bastantes, sino cuando más, que se batan ambas escuadras en nuestros mares. El abandono y desamparo seguía, por consiguiente, y el Marqués se burlaba en su tertulia de la escuadra enemiga, suponiéndola de contrabandista o pescadores. Pero el 24 de junio a las oraciones, llegó un parte del comandante de la Ensenada, en que comunicaba haber intentado los ingleses un desembarco en aquel lugar, y haberlos resistido con el fuego de la batería. El Marqués recibió esta noticia y se dirigió inmediatamente a la Comedia con la misma serenidad que en una paz tranquila. Era aquel día la fiesta de San Juan y la de su esposa. A las ocho de la noche entró a su palco un oficial y le entregó un parte de los Quilmes, en que se avisaba que los ingle-

(1) La escuadra del almirante Villaumez, que en efecto se preparó para el Cabo, pero que se dirigió a las Antillas.

ses desembarcaban allí; entonces se retiró a su palacio, donde, sin tomar providencia ni determinación alguna, se entregó a la confusión, amargura, y trastorno que le ocasionaba su impericia.

Es incontestable que los ingleses escogieron para su desembarco el peor punto de toda la costa. Los barcos, sin un puerto en que resguardarse, debían mantenerse sobre la sola seguridad de sus amarras, en un canal abierto, expuestos a las borrascas y tempestades que son tan frecuentes en esta estación. Las tropas no podían emprender maniobra alguna, que no fuese descubierta y observada de la ciudad. Cuando la impericia de nuestros jefes no opusiera algún obstáculo a su desembarco, entraban en un bañado de una legua, que no podían transitar sino desordenadas y rodeadas de riesgos inminentes. Si la fagina o sus esfuerzos venciesen estas dificultades, saldrían a un campo bajo y descubierto, donde serían destrozadas por la artillería, que desde las alturas podían manejar los nuestros con impunidad. Cuando superasen estos riesgos, y ganasen el alto, debían caminar a pie tres leguas de campos llanos y descubiertos. Nuestra numerosa y diestra caballería les picaría la retaguardia, les arrebataría sus bagajes, los molestaría, los cortaría, y quizá sin empeñar una acción formal, los obligaría a rendirse, o retirarse. Libertados de estos peligros llegarían a *Barracas*, tendrían que vadear el *Riachuelo*, o forzar su puente y encontrarían una posición capaz de contener el ejército más numeroso y disciplinado.

Un oficial sexagenario y enfermo, don Pedro de Arce, que injustamente había estado hasta entonces en la opinión más elevada, por haberse distinguido cuarenta años antes en el sitio de Mahón, se encargó de batir al enemigo a poco trecho del lugar de su desembarco. Tuvo a su disposición seiscientos hombres de caballería con tres cañones, y después de las primeras descargas se retiró precipitadamente con pérdida de la artillería, envolviendo en su fuga un regimiento de 700 hombres que venía a sostenerlo, y sin que hubiese vuelto más a presentarse en el campo de batalla. Tal fué el suceso de la mañana del 26. Ya no se trataba de resistir al enemigo, y es público que desde que Arce comunicó el resultado de los Quilmes, contó el virrey la acción por perdida, renuncian-

do las más remotas esperanzas; las ponderaciones del inspector intimidado (tal era el rango de Arce en la milicia), y la derrota de un hombre a quien reputábamos el Laudon de la América, hicieron desesperar al Marqués, y ya no pensó sino en otros objetos; en salvar su persona, su empleo y su familia, retirándose a las provincias.

Así lo ejecutó en lo profundo de esta noche, desde la quinta de la *Convalescencia,* situada a un lado de Barracas, donde había dormido la anterior cercado de ayudantes, al abrigo de una fuerte escolta; y tomó el camino de Córdoba, sin dejar a la ciudad ninguna orden, ni indicación de su designio.

El segundo punto de oposición fué en el puente de Gálvez, sobre el Riachuelo, llamado comúnmente *Río de Barracas,* a poco más de una legua del centro de la ciudad, resguardado de poco más de cuatrocientos hombres, de que se componía el regimiento de infantería provincial, y seis cañones. Este plan de defensa, si se puede dar este nombre a una serie de desaciertos, salió tan mal como el primero. El puente había sido quemado; pero para no dejar de cometer torpeza alguna imaginable, aun cuando por casualidad se tomaban las precauciones del arte de la guerra, se había permitido continuar en el Riachue'o las embarcaciones menores y botes que llenan de costumbre su canal, y de ellos se valió el enemigo para pasarlo. Una compañía, parapetada en una zanja, sin otro oficial que el sargento Joaquín Fernández, fué la única que mantuvo el honor del país, haciendo fuego a los invasores, al tiempo de vadear el río. Dos mil quinientos urbanos, que habían sido colocados en las barrancas, como a una mil'a de aquel punto, fueron mandados retirar a la ciudad, sin haber visto al enemigo, y aun sin haberse preparado a resistirlo. Un emisario inglés fué recibido, que intimaba a la plaza se rindiese bajo de capitulación. Convocados entonces los oficiales de plana mayor (pues el virrey se había huído), junto con el real acuerdo y el Cabildo, se formó un consejo para tratar este negocio, y en él se resolvió la entrega bajo los términos siguientes, concebidos en 10 artículos: "La entrada de las tropas inglesas; los honores de la guerra a los vencidos; respeto de toda propiedad *bona fide* particular, tanto del pueblo como de las iglesias y de los

establecimientos públicos; protección a los habitantes; las mismas formas en la recaudación de las rentas hasta la decisión de S. M. B.; conservación de la religión católica; los buques del tráfico del río exentos de apresamientos; y toda propiedad pública, o del estado, a beneficio de los captores.''

La plaza tenía mil medios de defensa, y quinientos de los nuestros bastaban para acabar con los enemigos, que habiendo ya pasado a esta orilla, habían tomado una posición donde no podían obrar absolutamente; pero teníamos la fortuna de que los oficiales de plana mayor eran tan militares como el Marqués. Su absoluta ignorancia fué tanta, que, tratando ya de firmar la capitulación, no hubo entre todos ellos quién supiera extenderla, y se vieron precisados a valerse de un comerciante.

Yo he visto en la plaza llorar muchos hombres por la infamia con que se les entregaba; y yo mismo he llorado más que otro alguno, cuando, a las tres de la tarde del 27 de junio de 1806, vi entrar 1.560 hombres ingleses, que apoderados de mi patria, se alojaron en el fuerte y demás cuarteles de esta ciudad.

NOTA

La siguiente relación del armamento encontrado en Buenos Aires fué dada por los ingleses:

45 piezas de fierro del calibre desde 18 a 3; piezas de bronce de 32 a 3, incluyendo morteros y obuses, 41; total 86 piezas. 550 barriles llenos de pólvora; 2.064 fusiles con bayonetas; 616 carabinas; 4.019 pistolas; 31 trabucos; 1.208 espadas. Además se tomaron 7 piezas de artillería de bronce, abandonadas por el virrey en su fuga, y 139 fusiles.

ALEGATO

ANTE LA AUDIENCIA DE BUENOS AIRES EN FAVOR DE DON JOSE ANTONIO ESCALADA SOBRE LANZAMIENTO DE UN INQUILINO.

Muy poderoso señor:

Si algún litigante ha podido abandonar la decisión de su casa a la justicia que le asiste, es don José Antonio Escalada, en el recurso promovido para el lanzamiento de su inquilino, don Francisco Troncoso. Una resolución de este superior tribunal sirvió de guía para introducirlo; y siendo conforme a la expresa disposición de una ley e imprescriptibles derechos de un propietario, esperaba su feliz éxito sin necesidad de los auxilios de un profesor, y sin temor de las molestias y perjuicios que produce el abuso de los remedios y los trámites judiciales. Pero la temeridad y artificios de su contrario frustraron tan justas esperanzas; él se ha visto reducido a un penoso y dilatado pleito; y la desgracia de haber obtenido una sentencia, en que si se guardan los principales derechos del propietario, se impone al mismo tiempo una condición indecorosa a su persona, lo precisa a implorar de la justificación de Vuestra Alteza la revocación del auto apelado, en cuanto a las dos últimas partes que contiene, pidiendo protección en cuanto al lanzamiento de Troncoso, que en él se manda ejecutar.

Una resolución de V. A. sirvió de guía a mi parte en la dirección de este recurso; y esta proposición queda patente formando un sencillo análisis de la causa sobre que había recaído, y de la que da mérito a la presente

disputa, pues siendo ambas idénticas en su naturaleza y circunstancias, es evidente la justicia con que se pretende aplicar a la segunda la decisión expedida para la primera.

Necesitando don José Antonio Escalada dos habitaciones de la casería que tiene en la plaza mayor de esta ciudad, intimó a sus inquilinos que las desalojasen; pero resistiendo éstos aquella determinación, los demandó verbalmente, implorando la autoridad del magistrado para conseguir un lanzamiento, que en sentir de antiguos jurisconsultos, pudo ejecutar por sí mismo. Don Toribio García fué demandado ante el señor Juez de Provincia, y don Francisco Troncoso ante el juzgado ordinario de segundo voto; las causas eran idénticas; y unos jueces que obran por un mismo espíritu y obedecen unas mismas leyes, debieron expedir iguales decisiones.

Así sucedió, efectivamente. El señor Juez de Provincia ordenó a García que desalojase inmediatamente la casa reclamada; estrechó sus mandatos a proporción que su inobservancia manifestaba la contumaz resistencia del reo demandado; y llegó a ejecutoriar sus providencias, cerrando las puertas a todo recurso que pudiera dilatar o entorpecer su cumplimiento. El alcalde estrechó de igual modo a Troncoso para el desalojo que se solicitaba; ejecutorió sus providencias por repetidos pronunciamientos, que no fueron reclamados en tiempo ni forma; y revestida su sentencia de la autoridad de cosa juzgada, puso al inquilino en la inevitable necesidad de obedecerla.

Iguales las causas en sus principios, naturaleza, estado y efectos, trató García de burlar las resoluciones del juzgado de provincia. Asociado con otros inquilinos que pudo seducir, instauró demanda contra Escalada, intentando eludir la fuerza del juicio verbal, que le había sido contrario; y la diversidad de opiniones, que varía la aplicación de los principios mejor establecidos, facilitó la admisión de este nuevo juicio. El señor Juez de provincia se prestó a la demanda; estrechó, y compelió a don José Antonio Escalada para que la contestase; pero tranquilo éste con el auto ejecutoriado, que resistía por derecho toda investigación nueva, se opuso con energía a los proveídos del juzgado, elevó a V. A.

sus recursos, y obtuvo una superior providencia, en que revocándose las apeladas, se mandó llevar a debido efecto el desalojo decretado en juicio verbal, sin permitir V. A. que en contravención de las leyes se admitiesen sobre este punto nuevas contestaciones.

Declarada la subsistencia del juicio verbal seguido ante el juzgado de provincia, pidió mi parte la ejecución y cumplimiento del que había sostenido contra Troncoso, ante el juzgado de segundo voto, creyendo firmemente que por la identidad de las causas, debía mirarse la resolución de la segunda como una necesaria consecuencia de la primera. A no dudarse de la legitimidad del segundo juicio, no podía entorpecerse su ejecución y cumplimiento.

Era ésta una verdad demostrada en los autos del modo más auténtico. No se descuidó Troncoso en atacarla, sin embargo: multiplicó los informes del juez, que había presidido aquel juicio; sujetó su otorgamiento a forma determinada; examinó por preguntas la substancia de un sencillo informe; pero este decidido empeño (ajeno quizá de la simplicidad tan recomendada en los juicios) no produjo otros efectos que aumentar la demostración del juicio verbal en que se fundaba la intención de mi parte; con esta notable diferencia, que el de García se comprobaba por un informe del señor Juez de provincia, dado con expresión de oficial que es conservar en la memoria esta clase de juicios, y refiriéndose por consiguiente a recuerdos, de cuya certeza no se manifestaba seguro; pero el juicio de Troncoso se atestigua con la mayor individualidad; el juez que lo presidió afirma con toda certeza hasta las menores circunstancias que le acompañaron, resultando de su autorizada atestación una completa prueba del juicio verbal, en que Troncoso fué vencido y lanzado de la habitación reclamada.

Yo imploro la atención de V. A. sobre los certificados del alcalde. En el de foja 32, asegura que don José Antonio Escalada puso demanda verbal contra Troncoso en principios de abril de 1804, para el desalojo de un cuarto que tenía alquilado inmediato a la esquina; V. A. ha oído este informe, la prolijidad con que puntualiza los particulares de aquel juicio, los repetidos autos que ejecutoriaron el de lanzamiento, y los medios capciosos e irregulares con que logró suspender

su ejecución. Nada más podía desearse para la averiguación del hecho que lo que expone el alcalde en su citado informe; sin embargo, se solicitó que absolviese posiciones, y se logró, sin satisfacerse con un nuevo informe que ratificaba el primero; pero no se consiguió otra cosa con estas injuriosas desconfianzas que aumentar las demostraciones de la realidad del juicio verbal, condenación que en él había sufrido Troncoso, y calidad de ejecutoriado que tenía aquel pronunciamiento.

Aunque en el día es un punto de puro derecho el que se ventila, siendo, sin embargo, aquel juicio el hecho fundamental que ha de servir a una aplicación oportuna, es necesario desvanecer las sofisterías con que se procuró obscurecer. Troncoso intentó eludir la fuerza del juicio verbal ante el alcalde, diciendo que había apelado de él para ante el juzgado de provincia. Pero si este efugio es disimulable en un litigante que no profesa los derechos, es intolerable que por un letrado se haya sostenido en el foro una excepción tan ilegítima. La única prueba de esta apelación es el certificado del escribano de provincia, y éste desvanece la excepción, lejos de confirmarla.

Dice el actuario que hace reminiscencia de que en abril se presentó Troncoso ante el Juez de provincia, quejándose verbalmente de que el alcalde le había intimado el desalojo de aquel cuarto, y que el señor Juez le ordenó formalizase por escrito su queja, o apelación según derecho, habiendo quedado la cosa en este estado hasta 11 de junio del mismo año, que se presentó en consorcio de otros inquilinos con escrito, que encabeza el proceso. Comparado este certificado con el que sobre el particular ministra el proceso, se concluye demostrativamente contra la excepción que se pretende establecer.

Primeramente, aquel recurso al señor Juez de Provincia no fué una verdadera apelación: ella no fué interpuesta ante el mismo juez de quien se alzaba; y a esta circunstancia está vinculada la admisión y forma substancial de este recurso.

Cuando pueda llamarse apelación, fué intempestiva, y después de circunductos los términos hábiles de introducirla. Troncoso no se alzó del primer auto del alcalde; tampoco dedujo excepción alguna cuando, pasado el

primer plazo, se pronunció nuevo auto para su lanzamiento. Solamente, a la intimación del tercer auto, expresó que había ocurrido al señor Juez de provincia. Pero entonces había transcursado el tiempo de poder introducir este recurso. Debe considerarse que el primer auto fué el único sobre que pudo recaer apelación; que los demás decretos no se referían a la substanciación de la cosa, sino que únicamente se dirigían a la ejecución del primero; de suerte que, consentido éste, no presentaban los otros materia nueva sobre que pudiera recaer una apelación.

Pero, aunque hubiera sobre ésta podido introducirse, lo cierto es que no se introdujo, y que, por consiguiente, nada hubo en el proceso capaz de enervar la fuerza de los pronunciamientos del juzgado inferior. V. A. ha oído que el señor Juez de provincia no admitió una apelación verbal, y que ordenó a Troncoso expresamente formalizase por escrito su recurso; dígnese, pues, recorrer el proceso, y no encontrará un solo pedimento en que Troncoso haya cumplido con aquella calidad; no se halla en todo el expediente un solo escrito, en que, con arreglo al auto del señor Juez de provincia, se haya formalizado el recurso que se intentó, y fué repetido de palabra. ¿Dónde está, pues, la apelación que se opone al juzgamiento del alcalde?

Quizá querrá llamarse tal el primer escrito del proceso subscripto por Troncoso entre los demás litigantes; pero prescindiendo de que esta petición fué presentada dos meses después del primer auto del alcalde; ¿cómo podría llamarse apelación de los proveídos de éste una demanda nueva, interpuesta por personas que no tuvieron interés ni parte alguna en el primer juicio? Si este escrito es una verdadera apelación de aquellos autos, ¿por qué lo afirmaron personas que no eran comprendidas en su decisión? Y si no puede sostenerse la reunión de estas firmas, sino en cuanto es una nueva demanda, igualmente interesante a todos los que la promueven, ¿cómo se disputa la autoridad de los autos ejecutoriados a pretexto de una apelación que no ha habido? Desaparecieron aquellos felices tiempos en que igual escrupulosidad regía en la decisión de los juicios, que en sus formalidades; el que observa con meditación la práctica del foro, desconoce entre nosotros la envidia-

ble circunspección de nuestros mayores. Se ridiculizó al principio la rigurosa regla de que *qui cadit a syllaba cadit a causa* y se terminó por considerar de poca importancia aquellas formalidades a que los sabios antiguos vincularon el acierto de las resoluciones; pero a pesar de esta constante decadencia, no degeneró la práctica del foro a términos que se confundan las acciones, se mezclen las instancias, y se reuna en un mismo escrito para un mismo asunto la naturaleza de apelación y de nueva demanda. Este es un abuso desconocido en el foro, y para introducirlo debía buscarse otro tribunal menos respetable, menos libre, y menos celoso de los derechos y práctica que la más remota antigüedad ha consagrado.

Pero, si no hubo apelación capaz de entorpecer los efectos del primer juicio, ¿cómo se instruye un expediente de cien fojas, que ocupando en su formación el dilatado espacio de tres años, priva a mi cliente de las utilidades y beneficios que esperaba reportar del uso de su casa? El propietario que reclama es uno mismo; tiene igual dominio y derechos en la casa que habita Troncoso, que en la que habitaba García; aquél no oponía excepciones más poderosas que las de éste; ambos eran inquilinos de una misma clase; ambas causas eran de una misma naturaleza; ambas rolaban sobre el cumplimiento de unas mismas providencias igualmente autorizadas, igualmente ejecutoriadas. ¿Cómo, pues, estando mandado por V. A. que no se oigan demandas sobre la primera, y se lleve a debido efecto el auto del señor Juez de provincia, se admiten largas discusiones, se toleran voluminosos procederes sobre el cumplimiento de las providencias del alcalde?

Una resolución del juzgado de provincia en que se recibe la causa a prueba, ha sido el origen de estas fatigantes demoras; y el deseo de averiguar cuál era determinadamente el cuarto que el propietario reclamaba, fué el único objeto de aquella prueba. Quizá, sin los entorpecimientos y costos que han resultado, pudo conseguirse el mismo fin; porque, si se terminaba a esclarecer, con referencia al juicio verbal, cuál era verdaderamente el cuarto sobre el cual había recaído, el informe del alcalde era el único documento que podía esclarecerlo, siendo incapaz de aumentar la menor luz cual-

quiera otra justificación que se formase sobre el asunto. Si se proponía averiguar de parte de Escalada, cuál era el cuarto a que se dirigían sus reclamos, con ordenar que lo expresase, estaba concluído el negocio; y este arbitrio parecía tanto más adoptable, cuanto que teniendo mi parte igual derecho a todos los cuartos de aquella casería, bastaba su designación para conseguir el lanzamiento de cualquiera de sus inquilinos. Pero estoy muy distante de averiguar y reducir a examen el auto de prueba por vía de justificación. V. A. lo confirmó; y esto sólo indica su justicia y oportunidad: así, paso a examinar la calidad y mérito de las que se produjeron.

El señor Juez de provincia expresó en su auto que recibía aquella justificación para el determinado objeto de esclarecer cuál era el cuarto reclamado; y aunque esta sola expresión anunciaba bastantemente al escribano la obligación de repeler toda prueba que no fuese referente a aquel preciso objeto, sin embargo, deseosa mi parte de asegurarse contra todo irregular procedimiento, representó a V. A. que con concepto al auto de prueba no se admitiese otra que la conducente a esclarecer la identidad del cuarto reclamado.

A esta petición, que era igualmente comprensiva de otros varios puntos originales de las actuaciones relativas a las pruebas, proveyó el tribunal que se uniese a los autos para que se tuviera presente por el juez de la causa; y su agregación presentó al actuario un recuerdo de la escrupulosidad con que debía proceder en la formación de las probanzas. Aún tuvo otro motivo de repeler las que fuesen inoportunas, y es, que al interrogatorio de Troncoso proveyó el Juez, que se admitía en lo *pertinenti*, y el de Escalada se admitió llanamente como que se ceñía al único objeto de la justificación.

Estas expresas prevenciones redoblaban la obligación del escribano de no admitir otras declaraciones que las conducentes al asunto que se iba a esclarecer. El oficio del actuario en estas comisiones no es susceptible de una ciega deferencia a cuanto las partes o los testigos quieran aglomerar: él está precisado por la ley a repeler justificaciones ociosas, y debe ser responsable de los perjuicios, costos y demoras, que una acumulación improtuna pueda ocasionar.

A vista de este principio, reservo a V. A. al juicio que deba hacerse de las pruebas producidas por Troncoso. Ellas ocupan veinte fojas de los autos, contienen prolijas e innumerables declaraciones, y ninguna es referente al asunto que se quería ilustrar.

Los dos únicos puntos que pudieran probarse, son la realidad del juicio verbal y la identidad del cuarto reclamado; pero no se encuentra una sola pregunta relativa a estos puntos. Se estampan quejas de inquilinos, que ya no lo son; se atribuye con desacato y procacidad a un vecino de las circunstancias de Don José Antonio Escalada una conducta reprensible con sus inquilinos, violencias continuas agitadas de la codicia, y una constante arbitrariedad en el aumento de los alquileres, y en la elección de los medios que adoptaba para conseguirlo. De suerte, que una justificación ordenada expresamente para acreditar el único objeto de la identidad del cuarto reclamado, se convierte en un sindicato general contra operaciones, en que se le reprochan impunemente excesos, que cuando fueran ciertos, nada podrían influir en la substancia de la causa.

Era muy fácil a mi parte haber formado una completa prueba que desmintiese estas calumnias; le era muy fácil acreditar los perjuicios que recibe en los arriendos de sus casas; que éstas debían producirle el doble de lo que reditúan; y que la generosidad, compasión y condescendencia, han sido las únicas armas que ha opuesto a la petulancia y altivez de gentes groseras, con que es preciso celebrar la mayor parte de sus locaciones. Pero esta prueba innecesaria a su buen nombre, era impertinente a su causa. Así se redujo al único objeto que se propuso el juzgado, y logró llenarlo plenamente con una prueba tan decisiva y concluyente por su mérito, como por su cabal conducencia.

He formado, S. M. P., este sencillo análisis de los autos, porque él solo es bastante para justificar el apelado en su primera parte. El juicio presente no se ha instaurado para ventilar la justicia de la demanda de Escalada: el objeto del recurso no ha sido otro que pedir la ejecución de las providencias libradas en juicio verbal. El cumplimiento de estas providencias es una consecuencia de la realidad de aquel juicio; y estando comprobado que lo hubo, se halla el ministerio del juez ne-

cesitado a ejecutar esas resoluciones, sin autoridad para entrar en nuevas investigaciones sobre los fundamentos que las motivaron. Así podía ceñir mi defensa a la manifestación del proceso, confiado en que ella sola aseguraría la victoria. Sin embargo, habiéndose tratado de oponer razones legales a aquella determinación ejecutoriada, examinaré su conformidad con lo que el derecho previene en la materia.

Don José Antonio Escalada es dueño y legítimo propietario de la casa que habita Troncoso. ¿Cómo, pues, podrá éste resistir el desalojo que aquél ordena? Nada más contrario en nuestra legislación a los privilegios y derechos de un verdadero dominio, que sufrir oposición al libre uso y abuso que quiera hacerse de sus cosas. Mientras el avenimiento del dueño no se haya sujetado a un contrato civil que regle el uso de sus bienes, nadie puede oponerse a que disponga de ellos según su voluntad. Así, para hablar legalmente sobre la disputa de Don José Antonio Escalada con Troncoso, debemos fijar nuestros discursos en la naturaleza y particulares circunstancias del contrato que introdujo a Troncoso en casa de Escalada, y en que funda su derecho para no ser lanzado de ella. Una locación y conducción fué el medio por donde entró Troncoso a la casa que ahora se reclama; y sujeto a las recíprocas obligaciones que son esenciales a la naturaleza de este contrato, podía usar y disfrutar de la casa arrendada por el precio estipulado, y por el tiempo determinado a que se extendía la contrata. Cumplidas por el inquilino las condiciones a que quedó obligado en la celebración de la contrata, no podía alterar el propietario las que lo ligaban igualmente; y de aquí una recíproca correspondencia de obligaciones respectivas, procedentes del voluntario avenimiento con que ambos contrayentes hicieron sacrificios y cesiones parciales de su derecho, por el interés y lucro que reportaban. Esta es la naturaleza de este contrato, establecida prolijamente en diferentes cuerpos del Derecho Romano, adoptada en todas sus partes por nuestro derecho de Partidas, y trasladadas a las innumerables doctrinas con que nuestros tratadistas la han ilustrado. Sentada la naturaleza de este contrato, veamos si protege de algún modo las pretensiones de Troncoso. Para que no pudiera Escalada lanzarlo de su casa, era

necesario que se hubiese pactado expresamente el tiempo de la contrata; era preciso que hubiera consentido en ello el propietario; porque siendo éste de aquellos contratos cuyas obligaciones dimanan del mutuo consentimiento de los contratantes, no obliga a más ni a menos de aquellos a que quisieron sujetarse los que lo celebraron. Esta es la suerte de las estipulaciones voluntarias, y según ella no puede Troncoso resistir el lanzamiento que pretende Escalada mientras no se halle favorecido de alguna expresa condición o circunstancia del contrato.

Ordena la ley que durante el tiempo prefijado en la locación no pueda el propietario expeler el inquilino de la casa locada; pero esta disposición se funda en el voluntario avenimiento, con que, al tiempo de celebrarse el contrato, consintió el propietario en aquella calidad. La autoridad pública no hace contratos: afirma y sostiene los que los ciudadanos han celebrado voluntariamente; de suerte que, no por estar sancionados y al abrigo de la ley, varían en la primitiva naturaleza que tomaron del consentimiento de las partes.

¿Cuál es, pues, el tiempo prefijado para la locación y conducción celebrada con Troncoso?

El era obligado a manifestarlo, por ser el principal fundamento de su intención. Sin embargo, no lo ha hecho, ni puede hacerlo, porque efectivamente no lo hubo. El ingreso de Troncoso a esta casa se verificó de un modo que es muy común en esta ciudad: se pone precio por el propietario con concepto a cada mes; el inquilino se compromete a satisfacer este arrendamiento mensual; y no se trata de fijar un tiempo determinado, en que con arreglo a la calidad del contrato, no sea lícito al inquilino evacuar la casa, ni al propietario reclamarla.

No habiéndose prefijado un determinado número de años debemos creer circunscripta la substancia de la locación a aquel mes que sirvió de término para fijar el precio. Esta es una presunción legal establecida por regla en la materia; porque siendo relativos el precio que ha de pagarse con el tiempo que se ha de habitar, cuando falta una cláusula formal sobre el tiempo, no hay otro arbitrio para conocer su extensión, que compararlo con el que sirvió de regla para la designación del pre-

cio. Bajo este concepto, si Troncoso ha continuado en la casa alquilada, ha sido a virtud de tácitas conducciones, pero debiendo éstas circunscribirse al mismo tiempo de la principal conducción; no fundando derecho a favor del inquilino, sino mediante el tácito consentimiento del propietario, manifestado bastantemente por el hecho de no reclamar en aquellos precisos días o momentos, que son usarrentorios, en sentir de los jurisconsultos, para usar de este derecho y no pudiendo aplicarse esta doctrina a mi parte, por haber instado oportuna e inoportunamente el lanzamiento de Troncoso, queda patente que no tiene éste fundamento alguno para resistirlo.

Hallándose excesivamente transcurso el término mensual prefijado a esta conducción; no hallándose por lo menos comprendida en un término determinado por cláusula expresa para la duración y validez del contrato; ¿quién podrá privar a Escalada del libre uso de su casa, ni precisarlo a que ejerza con su inquilino una deferencia a que nunca se sujetó? Una ley del Código declara que el conductor, vencido el tiempo de su contrata, no pueda deducir derecho de preferencia para el arriendo; otra ley del mismo título impone penas y condenaciones al conductor que, concluido el tiempo de su locación, mueve pleito al locador sobre la retención de la casa locada. ¿Cómo, pues, Troncoso trata de hacerse fuerte con la casa arrendada no estando dentro de un tiempo prefijado en el arrendamiento? Cuando los prácticos encargan tan prolijamente la circunspección y exactitud con que debe procederse en las cláusulas de este contrato, es porque consideran justamente que ellas son el verdadero principio de las obligaciones a que los contratantes se sujetan. ¿Qué cosa decide de la cantidad que debe pagarse por el arriendo? La cláusula en que se fijó el precio. ¿Qué liga al propietario para no poder expeler al inquilino, y a éste para no abandonarlo? El mutuo avenimiento de que la locación durase por tal determinado tiempo. Será, pues, tan ridículo pretender el inquilino sostenerse pasado el tiempo estipulado, o no habiéndose prefijado, como si tratase de no satisfacer el precio en que se había convenido. En el segundo caso es un infractor del contrato, que debe ser compelido a su cumplimiento. En el primero debe ser

considerado con igual derecho que cualquier particular, que tratase de obligar a un propietario a que le alquilase su casa.

Voy a proponer una demostración de la verdad de cuanto llevo expuesto. O Escalada no tiene obligación a su inquilino Troncoso, o éste no tiene facultad de desamparar la casa arrendada. Las obligaciones que produce este contrato son recíprocas: el locador tiene la acción *ex-conducto* para compeler al conductor a su cumplimiento; éste tiene la acción *ex-locato,* para exigir de aquél lo que igualmente le corresponde: ambas acciones nacen a un mismo tiempo, de un mismo principio; y tienen respectivamente iguales fines. De aquí es que si el locador está obligado a abonar el arriendo de la casa al conductor por el tiempo que falte al estipulado, si antes de cumplirse lo expelió por alguna de las causas que asigna la ley, el conductor debe satisfacer igualmente los arriendos del tiempo que falte al cumplimiento del contrato, desde el día que abandonó la casa arrendada. Si concluído el tiempo prefijado puede el inquilino desamparar la casa, el propietario tiene igual facultad para lanzarlo de ella. Siendo iguales respectivamente las obligaciones del locador y conductor, el solo hecho de haberse concluído y acabado el contrato respecto de uno es prueba de que el otro ha quedado igualmente desobligado. Ahora, pues, si el inquilino Troncoso se halla facultado para mudarse cuando quiera de casa de Escalada, ¿cómo podrá negar a éste la autoridad de lanzarlo de ella? Si hubo estipulación de tiempo determinado para la duración del contrato, éste se halla ya concluído, y desobligados los contratantes, supuesto que el inquilino no se considera ligado a la casa arrendada. Si no hubo semejante estipulación, falta todo el fundamento que se supone en Escalada para conservar y sufrir a su inquilino. Esta comparación funda a favor de mi parte un argumento tanto más poderoso, cuanto que las consideraciones y privilegios del propietario son mayores que los del inquilino, aun en el preciso término en que ambos están ligados con las obligaciones respectivas que nacen de la locación.

Mientras ésta dura, no puede el inquilino abandonar la casa, o dejar de pagar el precio estipulado; pero el propietario puede, en cuatro casos que prefija la ley ex-

peler al inquilino, aún dentro de aquel preciso término a que se extendió la contrata. Esta es una resolución debida a los preferentes derechos que tiene en sus cosas el propietario; y según ella sería muy extraño que estando el inquilino habilitado para abandonar la casa arrendada, no lo estuviese el dueño para expulsarlo de ella. La ley que prefija los cuatro casos en que el propietario puede lanzar al inquilino, es la 6 del título 8 de la partida 5; y aunque no parece aplicable a nuestro asunto sino por vía de ejemplo, para demostrar los preferentes derechos que asisten al propietario, aun en la duración del contrato, es necesario, sin embargo, hablar sobre ella, por el influjo que se le quiere conferir en el actual negocio. Yo protesto a V. A. que me confundo, cuando veo buscar en esta ley la regla de las resoluciones sobre los pleitos que frecuentemente se suscitan entre propietarios e inquilinos: mi propia tranquilidad me obligaría a sujetar su discernimiento a personas que tienen superiores motivos para asegurar el acierto; pero una evidencia irresistible me retrae de una sumisión tan propia de mi debilidad; y en el contraste a que me reduce este choque, no encuentro otro partido, que acusar mi ignorancia, y declarar que no penetro lo que todos parecen alcanzar.

Ya he dicho anteriormente que en Buenos Aires no se celebran los arrendamientos de casas por tiempo determinado, como es propio de toda locación. Supuesto este principio, que es notorio en lo general, y que en nuestro caso es evidente, ¿qué aplicación puede darse a la disposición de aquella ley? Sus palabras son las siguientes: *"Alogando un ome a otro casa o tienda fasta tiempo cierto el que la recive, el aloguero que pone con él a los plazos en que se avinieron, non le puede echar de ella, fasta que aquel tiempo sea cumplido"*.

De suerte que habla expresamente la ley del caso en que se hubiese alquilado la casa por tiempo determinado, y restringe la facultad del propietario para lanzar al inquilino hasta que se haya cumplido el tiempo estipulado.

Ahora, pues, si entre Escalada y Troncoso no se ha celebrado contrata por tiempo determinado; si no puede decirse que el plazo no está cumplido, porque no ha habido ninguno, ¿qué conducencia puede tener una ley

cuya resolución se termina a este numérico caso? Habla la ley en el supuesto de una rigorosa locación y conducción, de un expreso avenimiento de conservar el contrato por determinado tiempo; y no hace sino sostener las recíprocas obligaciones que se impusieron ambos contratantes al tiempo de la celebración del contrato. Con que si en el nuestro, no se han impuesto tales obligaciones, si no han pactado determinado tiempo, dentro del cual se hallen todavía; si aun puede dudarse que haya sido verdadera locación y conducción la que celebraron; ¿cómo se invoca el texto de una ley, que se limita a aquel caso determinado? He dicho que puede dudarse de la naturaleza de este contrato; y si se admite la facultad ilimitada en el inquilino para sostenerse en la casa por el tiempo que quiera, no tengo dificultad en asegurar que no es una verdadera locación y conducción. Hablo en una materia en que nuestro derecho real se halla enteramente conforme al de los romanos. Examínese éste, y se encontrará que el emperador Zenón no tuvo otro fundamento para establecer el enfiteusis como contrato distinto de la locación, sino la diversidad de duración entre ambos; ésta es la única diferencia que se descubre entre estos contratos.

Después que por la ley de Zenón se fijó la naturaleza de este contrato (aunque muy anterior a ella en el uso de las gentes); después que por general doctrina de los jurisconsultos se hizo extensivo a los predios urbanos, lo que en sus principios solamente se refería a los campos incultos; después que el término perpetuo, o de por vida, se redujo a una duración larga; ésta es la verdadera regla para discernir un enfiteusis, de cualquier otro contrato. Los derechos que adquiere el enfiteuta son consecuencias de su naturaleza; mas ésta debe buscarse en el largo tiempo a que se extiende. Así el doctor Viomio se explica en los siguientes términos: *"Enfiteusis vero nihil aliud est quam in perpetuum, vel bene, lonqum tempus facta locatio"*.

Según esta sencilla explicación, un inquilino que no reconoce término en su arrendamiento, y que puede extenderlo todo el tiempo que le dé la gana, debe considerarse en clase de un verdadero enfiteuta, pues ya nos enseñó Cujaccio que ésta es la calidad de todo arriendo que exceda de un lustro; pero yo observo que los

inquilinos no quieren reconocerse enfiteutas, ni pretenden los privilegios y cargas que como a tales les competen; de suerte que, comparadas las disposiciones legales con lo que practican los inquilinos, no puede concebirse el verdadero contrato a que se hayan de reducir; sacándose por consecuencia que no es verdadera y pura locación, y que por lo mismo, no es aplicable la ley que habla de ella.

Pero cuando con un visible trastorno, quisiéramos sujetar la resolución de nuestro caso a la disposición de esta ley, en ella misma se encuentra la excepción que comprende expresamente nuestra cuestión actual. La primera causa que se asigna es, cuando el señor necesite la casa para sí mismo, o para algún hijo que haya casado, pues entonces, aun estando dentro del término estipulado, puede lanzarse el inquilino. La necesidad del propietario no se limita a los precisos casos que, por vía de ejemplo o demostración, expresa la ley; ella es extensiva a toda necesidad para usos propios, que pueda tener el propietario; y la única cuestión que puede agitarse por el inquilino es si ya sufría aquella necesidad al tiempo de la locación, pues siendo ésta rigorosa y arreglada a derecho, podría el inquilino resistir el lanzamiento por la abdicación que hizo el propietario de los títulos fundados en una necesidad que ya existía al tiempo de la celebración del contrato.

No mediando esta circunstancia, no puede resistirse la entrega de la finca, siempre que para usos propios la necesite el dueño. Estas son las expresiones que usa el señor Gregorio López en la glosa de esta ley, y son las mismas que emplea el Maestro Antonio Gómez en sus resoluciones varias al capítulo 3, tomo 2, número 6, refiriéndose a las palabras de la ley de partida: ''*Secunda: quando locator per propiis usibus rem habeat ist necessariam*''. De suerte que, necesitando Don José Antonio Escalada para usos propios la casa que habita su inquilino Troncoso, no puede éste resistir el lanzamiento que se le intima.

La desgracia de los propietarios en esta materia ha armado contra ellos raciocinios, que sólo a la sombra de una tenaz preocupación pudieran sostenerse. La ordenanza de Madrid que refiere Elizondo en su práctica universal, y Febrero en su Librería de Escribanos, se

ha creído un argumento poderoso para sujetar a los propietarios de Buenos Aires a las mismas condiciones que sufren los propietarios de casas de Madrid; y yo creo que en un concepto legal es tan inconducente la ordenanza de Madrid, como lo sería un fuero particular de Aragón, un estatuto de Dinamarca, o una ley de la Noruega.

La ordenanza de Madrid expresa en su mismo nombre los límites de su observancia. Bien se la considere como un privilegio de los que concurren a la Corte, o bien como un remedio contra la avaricia y exacción de los locadores, no puede reducirse a otra clase que a la de un estatuto municipal de aquella villa; y bajo este concepto no puede hacerse extensivo su cumplimiento a las demás provincias. Las causas que la motivaron, son peculiares de aquella población, y de ningún modo trascendentales a los demás pueblos del reino, mucho menos a los de América. Pero cuando se creyese que esta ciudad se hallaba en iguales circunstancias que la Corte, falta todavía (a mi parecer) autoridad competente para establecerla; pues no creo bastante el poder de nuestros magistrados para erigir un acto, que o por limitativo de la ley general, o por inductivo de una nueva carga, o por relevante de otra ya establecida, debe dimanar únicamente de la autoridad del Soberano. El Dr. Castro, en sus discursos sobre las leyes, en la división que hace de éstas, explica la naturaleza y extensión de los estatutos municipales, y los reduce únicamente al territorio para que fueron establecidos, no haciéndolos susceptibles de otra extensión, que servir de guía para aquellos que, por falta de estatuto particular, o de ley general, se encuentran sin regla segura para aquel determinado caso. Pero, ¿cómo podríamos hacer uso de esta ordenanza, según la doctrina expuesta, cuando sobre locaciones y conducciones tenemos un título entero en el Código de las Partidas? ¿Qué razón habrá para sujetarse a una ordenanza particular que no nos rige, con desprecio de una ley general que debemos obedecer?

El sabio Cardenal de Luca, en el discurso 35, libro 15 de *Juditiis,* después de exponer, en orden a los estatutos municipales, la doctrina que acabo de citar, y que tomó Castro de aquella misma fuente, propone esta

cuestión: "Una ciudad que se encuentra sin estatuto municipal sobre un punto, ¿cuál deberá seguir? ¿Si la resolución de las leyes generales del reino, o el estatuto municipal que sobre aquella materia observa la capital dominante?" Parece que éste es nuestro mismo caso, y lo resuelve así: "*Tunc pro meo sensu probabilius videtur ut jus generala regni vel principatus (quod commune quoque dicitur), attendi debeat, dum magna est differentia inter illud et aliud pariter municipale*".

Así, el privilegio de Madrid ni aun debiera nombrarse en Buenos Aires, cuando se habla en un concepto legal y de justicia; y su conocimiento no puede tener otro influjo, que excitar las autoridades competentes para implorar igual gracia del Soberano, si la considerasen necesaria en esta ciudad; pudiendo asegurarse que no es ella de tal clase que pueda empeñar el celo de ministros ilustrados, para tratar de su extensión a estas provincias con derogación del derecho común. En Madrid mismo no resultaron bienes algunos de este privilegio, y produjo todos los males que una política previsión debió considerar inseparables de su establecimiento. Así se explica el señor Jovellanos en las memorias que extendió a nombre de la Sociedad Económica sobre la ley agraria; y todos estos males deben suceder en mayor grado si se adoptase a esta ciudad.

Jamás se conseguirá el interés y bien general de los pueblos, mientras una completa libertad en todos los ramos no conduzca por sí misma al equilibrio que debe presidir entre ellos. Toda ley, o estatuto, que en materia de intereses, proteja a una clase con desigualdad, producirá el perjuicio de unos con muy corta ventaja de los otros. Cualquiera protección exclusiva, preferencia, privilegio, u ordenanza a favor de los inquilinos, arruinará a los propietarios, y con el tiempo se conocerá que no reportaron aquéllos un verdadero beneficio: esto es conforme a la naturaleza de las cosas. Nada se adelanta en la sociedad por la injusticia y la violencia. El interés sabe más que el celo; y viendo las cosas como son en sí, sigue sus vicisitudes, se acomoda a ellas, y cuando el movimiento de su acción es enteramente libre, asegura sin contingencias el fin de sus deseos; mientras que el celo dado a meditaciones abstractas, y

viendo las cosas como deben ser, o como quisiera que fuesen, forma sus planes sin contar con el interés particular, y entorpeciendo su acción, le aleja de su objeto, con grave daño de la causa pública.

¿Se cree que al inquilino se le hostiga con arrendamientos subidos y excesivos? Déjese al propietario la libertad de pedir, que a la vista de su ganancia, se tomará por negocio edificar, y en el concurso de edificios deberá suceder precisamente que siendo más las casas que los inquilinos, darán éstos la ley, del mismo modo que la dan los propietarios cuando son más los inquilinos que las casas. Este es el principio fundamental de una política inteligente; y a las conveniencias que de él se siguen, deben agregarse los graves males que resultarían de su contravención. En Buenos Aires el mercader vende como quiere; el artesano pide lo que quiere; el vivandero tira públicamente los comestibles antes que bajar del precio que se ha propuesto requerir.

Todos los renglones de necesidad y de lujo han subido aquí con exorbitancia. Siendo, pues, necesario el equilibrio en todos los ramos, ¿cómo podrá impedirse al propietario la libertad de que los demás gozan? ¿Cómo será regular que yo no pueda expeler a mi inquilino, ni alzar el arriendo, y que él pueda dejarme la casa y alzar los renglones que vende en ella al precio que le dé la gana?

Un día entero hablaría sobre esta materia; tal impresión han hecho en mí las contradicciones que encuentro entre las pretensiones de los inquilinos y los principios económicos de una sana política; pero es necesario no traspasar los límites de un alegato, convirtiéndolo en disertación académica. Digo, pues, que la ordenanza de Madrid no es aplicable a Buenos Aires; y que aun cuando lo fuese, en nada favorecería la temeridad de los inquilinos. En Madrid, según esta ordenanza, no puede el dueño de la casa echar al arrendatario, pero puede pedir retasa, y alzarle el precio con arreglo a ella: con que por lo menos no podrá negarse a los propietarios de Buenos Aires la facultad de alzar el precio. Pero ni aún con ésto se conforman los inquilinos, y pretendiendo hacer uso de la ordenanza en lo favorable, desconocen su imperio en lo que les es adverso.

Muchas reflexiones pudieran agregarse en sostén del auto apelado; mas su notoria justicia me liberta de ocupar la atención de V. A., reduciéndome a dos sencillas consideraciones para comprobar la necesidad de revocar el auto en cuanto a la gravosa condición que contiene. A la verdad, Señor Muy Poderoso, la caución que se manda prestar a don José Antonio Escalada, de que en el término de cuatro años no pueda arrendar la finca, es ilegal, e incompatible con la naturaleza de la causa que se disputa. La ley de Partida, que autoriza al locador para lanzar al conductor en el caso de necesitar para usos propios la finca arrendada, no previene semejante caución; tampoco se encuentra establecida en alguna otra ley de nuestros códigos. ¿Por qué, pues, se pone a mi constituyente en la necesidad de prestarla?

Si se ordena el desalojo, es porque se conoce justicia en Escalada para pedirlo; y si lo pide justamente, ¿por qué se le pone una traba que el derecho no prescribe, al paso que se ordena aquél? Yo considero que en juicios de esta clase no se sujeta al examen y decisión del juez, sino el único punto, de si el propietario está autorizado o no, para pedir su casa; decidida esta cuestión y lanzado el inquilino de la casa arrendada, reasume el dueño de ella sus primitivos derechos, y cesan las relaciones que tenían con aquél; porque fundándose todas en el arrendamiento, destruído éste, se aniquilaron aquéllas igualmente.

Es cierto que se deben mirar con desagrado los fraudes que los propietarios pudieran cometer, pretextando usos propios, que después se falsificasen; pero como esto resultaría en perjuicio del inquilino, a él toca personalmente perseguir la acción que le produciría el descubrimiento de aquel fraude: entonces debería presentarse al juez, reclamar los daños recibidos, o insistir en la devolución de la casa que de mala fe se le había quitado; pero mientras no llega este caso, cualquiera precaución tomada por el juez es oficiosa, injuriante al buen concepto del propietario, y restrictiva del pleno dominio que debe restituírsele en la casa arrendada.

Mil ejemplos pueden tomarse del derecho en comprobación de esta doctrina; pero me contentaré con uno sólo. Igual fraude comete el propietario que à pretexto de usos propios lanza al inquilino de su casa, que el

pariente que a pretexto del derecho de sangre retrae para un extraño una finca de abolengo que se venda: ambos casos están proscriptos, y sujetos a unas mismas penas; sin embargo, sería una cláusula inaudita en el foro admitir el retracto con expresión de que en el término de cuatro años no pudiera vender la finca el retrayente; y la justa extrañeza a que daría lugar esta condición, debe causar la que se impone a mi constituyente respecto del uso de su casa. Si se hubiese probado que Escalada acostumbraba despedir a sus inquilinos aparentando necesitar sus casas para usos propios, que después no verificaba, pudiera tal vez legitimarse alguna precaución, aunque semejante conducta debiera más bien influir en la decisión del lanzamiento, que en el tiempo en que ya estuviese ejecutado; pero contra mi constituyente no se ha probado tal defecto, y por consiguiente es injuriosa una limitación, que sólo pudiera caber bajo una prudente sospecha, que no hay en la presente causa.

Puede muy bien suceder que Escalada necesite hoy día la casa para usos propios de verdadera urgencia, y que dentro de un año haya cesado esta necesidad, y ¿por qué no podrá entonces alquilarla, no habiendo cometido fraude al tiempo que la requirió? Un retrayente que sacó por retracto legítimo, y sin fraude alguno, la finca de abolengo, puede antes de un año verse en grande necesidad, que le obligue a venderla; y si sería injusto privarle en el acto del retracto de esta facultad, ¿por qué no lo será privar a Escalada, en iguales circunstancias, de la misma?

Pero aún es más poderosa la segunda reflexión que se ofrece en este negocio. No se trata en este juicio (y el mismo señor Juez de provincia lo confiesa en su auto) de una demanda nueva, en que pueda recaer nueva decisión: el único objeto de la causa es averiguar si hubo juicio verbal sobre el asunto ante el juzgado ordinario, y si su pronunciamiento se halla ejecutoriado. Esto es lo que decide en su auto el señor Juez de provincia, declarando a consecuencia que son exequibles las providencias libradas por el alcalde; de suerte que el Juzgado de provincia no trata de la justicia o injusticia del desalojo, sino únicamente de hacer cumplir las providencias que sobre él expidió el alcalde: con que, si el único objeto del juicio es el cumplimiento de es-

tas providencias, ¿cómo se agregan cláusulas, que aquéllas no tuvieron?

Estas consideraciones son demasiado claras para que a su vista pueda dudarse la justicia de mi solicitud; y en virtud de ellas espero se servirá V. A. confirmar el auto apelado en cuanto al lanzamiento de Troncoso, revocándolo, en cuanto a la condición de que no pueda arrendar su casa Escalada hasta pasado el término de cuatro años, pues aun cuando se suponga esta obligación, es del resorte del inquilino el reclamarla en el único caso que la vea quebrantada.

Buenos Aires, 12 de abril de 1808.

REPRESENTACION

A NOMBRE DEL APODERADO DE LOS HACENDADOS DE LAS CAMPAÑAS DEL RIO DE LA PLATA DIRIGIDA AL EXCMO. SEÑOR VIRREY DON BALTASAR HIDALGO DE CISNEROS EN EL EXPEDIENTE PROMOVIDO SOBRE PROPORCIONAR INGRESOS AL ERARIO POR MEDIO DE UN FRANCO COMERCIO CON LA NACIÓN INGLESA.

Exmo. Señor:

El apoderado de los labradores y hacendados de estas campañas de la banda oriental y occidental del Río de la Plata, evacuando la vista que se ha servido V. E. conferirle del expediente obrado sobre el arbitrio de otorgar la introducción de mercaderías inglesas, para que con los derechos de su importación y exportaciones respectivas se adquieran fondos que sufraguen a las gravísimas urgencias del erario, dice: Que, aunque la materia se presenta bajo el aspecto de un punto de puro gobierno, en que no toca a los particulares otra intervención que la de ejecutar puntualmente las resoluciones adoptadas por la superioridad, el inmediato interés que tienen mis instituyentes en que no se frustre la realización de un plan capaz de sacarlos de la antigua miseria a que viven reducidos, les confiere representación legítima para instruir a V. E. sobre los medios de conciliar la prosperidad del país con la del erario, removiendo los obstáculos que pudieran maliciosamente oponerse a las benéficas ideas con que el gobierno de V. E. ha empezado a distinguirse.

Las solemnes proclamaciones con que se ha dignado V. E. anunciarnos los desvelos que consagra a la feli-

cidad de estas provincias despertaron la amortiguada esperanza de mis representados, justamente persuadidos de que no puede ser verdadera ventaja de la tierra la que no recaiga inmediatamente en sus propietarios y cultivadores. Esta confianza, sostenida por nuevas promesas, los tenía pendientes de las variaciones que debían dar principio a su mejora; y aunque debió serles horrorosa la imagen de su anterior abatimiento, desde que un conjunto de ocurrencias extraordinarias había hecho valer derechos despreciados tanto tiempo, continuaron, sin embargo, su acostumbrado sufrimiento, dejando al celo del gobierno la combinación de unos bienes que causas irresistibles sacaban del olvido en que han yacido sofocados.

Ha sido ésta una moderación de que sólo en la conducta de mis instituyentes se encontrarán ejemplos. Cualquier otro gremio menos noble, menos importante, menos útil, menos digno de las consideraciones del Gobierno, habría alzado el grito, desde que se le proporcionaban títulos legítimos para redimirse de antiguos males; habría recomendado altamente el mérito de sus pasados sufrimientos, habría clamado por la anticipación de las ventajas que se le anunciaban; y agitado por el poderoso estímulo del interés, habría tocado los extremos a que provoca el deseo de libertarse de un gran mal, cuyo fin se considera como principio de mayores bienes. La costumbre de sofocar en un respetuoso silencio estos sentimientos pudo contener a mis representados en medio de las justas esperanzas que los halagaban, y si hombres enemigos del bien de su país no los hubiesen alarmado con el aparato de una verdadera agresión, seguiría agitándose la gran causa de la Provincia sin intervención de los principales autores que deben concurrir en ella.

Hallándose agotados los fondos y recursos de la real hacienda por los enormes gastos que ha sufrido, se encontró V. E., al ingreso de su gobierno sin medios efectivos para sostener nuestra seguridad. En tan triste situación no se presentó otro arbitrio que el otorgamiento de un permiso a los mercaderes ingleses para que, introduciendo en esta ciudad sus negociaciones, puedan exportar los frutos del país, dando alguna actividad a nuestro decadente comercio con los crecidos ingresos

que deben producir al erario los derechos de este doble giro; y aunque en la superior autoridad de V. E. residen sobradas facultades para la ejecución de aquellas medidas, que necesidades públicas hacen indispensables, deseoso de asegurar el acierto por conocimientos de la Provincia que a los principios de un gobierno no pueden adquirirse con bastante exactitud, se dignó V. E. consultar sobre el asunto al Excmo. Cabildo de esta ciudad y al Tribunal del Real Consulado.

La notoria justificación de V. E. no es compatible con un total olvido de los hacendados y labradores, en quienes debía refluir principalmente el resu'tado de cualquiera resolución: se olvidaron sus personas, porque se creyeron representadas en las dos corporaciones a que se consultaba; no se les emplazó a que defendieran sus derechos, porque se consideraron sostenidos por los cuerpos a quienes tocaba su defensa; y a la verdad, Señor, un jefe que recientemente ha llegado a representar al monarca en estas regiones, ¿cómo pudo persuadirse que el Ayuntamiento y Consulado de este pueblo tuviesen intereses o deseos distintos de los que animan a los labradores de nuestra campaña? La cédula ereccional del Consulado que los llama expresamente a formar el colegio de sus jueces, la institución fundamental del Cabildo sostenida en una representación nunca más dignamente ejercida que por hombres que labran y cultivan la tierra en que nacieron, han persuadido justamente a V. E. que por la identidad de intereses y calidad de las personas no tenían necesidad los hacendados de ser oídos siéndolo el Cabildo y Consulado que los representaban.

Pero no, Señor, los labradores de nuestras campañas no endulzan las fatigas de sus útiles trabajos con los honores que la benignidad del monarca les dispensa; el sudor de su rostro produce un pan que no excita la gratitud de los que alimenta; y olvidada su dignidad e importancia viven condenados a pasar en la obscuridad los momentos que descansan de sus penosas labores. Los hombres que han unido lo ilustre a lo útil, ven desmentida en nuestro país esta importante máxima; y el viajero a quien se instruyese que la verdadera riqueza de esta Provincia consiste en los frutos que produce, se asombraría cuando buscando al labrador por su opulen-

cia, no encontrase sino hombres condenados a morir en la miseria. V. E. ha sufrido igual desengaño, y a pesar de aquella consu ta, se habría decidido la causa de los hacendados sin su intervención y audiencia, si una extraña persecución no los hubiese hecho vigilantes.

Apenas se publicó el oficio de V. E. cuando se manifestó igualmente el descontento y enojo de algunos comerciantes de esta ciudad; grupos de tenderos formaban por todas partes murmuraciones y quejas; el triste interés de sus clandestinas negociaciones les hacía revestir formas diferentes, que desmentidas por su anterior conducta, desvanecían el ardiente empeño con que se sostenían. Unas veces deploraban en corrillos el golpe mortal que semejante resolución inferiría a los intereses y derechos de la Metrópoli; otras, anunciaban la ruina de este país con la entera destrucción de su comercio; los unos presagiaban las miserias en que debía envolvernos la total exportación de nuestro numerario, y otros, revestidos de celo por el bien de unos gremios que miran siempre con desprecio, lamentaban la suerte de nuestros artesanos, afectando interesar en su causa la santidad de la religión y pureza de nuestras costumbres.

El acaloramiento con que se propagaban tan desconcertadas ideas alarmó a aquellos hacendados, que el abatimiento de sus frutos obliga a frecuentar los zaguanes de los comerciantes poderosos; la costumbre de vivir miserables y desatendidos no había enervado la nobleza de sus sentimientos; ellos resolvieron sostener con energía una causa que interesaba igualmente sus derechos que los de la Corona, y, despreciando el arbitrio rastrero de murmuraciones y hablillas, con que únicamente se sostienen las pretensiones indecentes, me confirieron sus poderes, para que presentándome ante V. E. reclamase el bien de la patria, con demostraciones propias de la majestad del foro y dignidad de la materia.

Tales son los principios que me han constituído representante de los propietarios y labradores de estas vastas campañas. En ejercicio de esta representación, he entrado a un maduro examen del proceso de que V. E. se dignó darme vista. En él encuentro promovida una discusión, cuyos resultados influyen directamente

en la prosperidad o ruina de mis instituyentes: se trata de establecer su fomento como un medio seguro de enriquecer el erario; descubre V. E. sinceros deseos de propender a miras tan benéficas; manifiesta urgentes necesidades capaces de allanar cuantos embarazos se pudieran oponer a su ejecución. Pero estas disposiciones, que debieran haberse contestado con demostraciones públicas de gratitud y alegría, sufren contradicción, presentándose el escandaloso contraste de individuos particulares que atacan un bien general reclamado por la necesidad, la conveniencia y la justicia.

El que sepa discernir los verdaderos principios que influyen en la prosperidad respectiva de cada provincia, no podrá desconocer que la riqueza de la nuestra depende principalmente de los frutos de sus fértiles campos; sobre la evidencia de esta máxima debieran reposar las esperanzas de mis instituyentes, pues promovida por la autoridad una causa que los esfuerzos del poder sofocaron tanto tiempo, en las justificadas intenciones de V. E. se presentaba el más seguro garante de una disposición, a que los apuros del erario allanaban las dificultades que había sufrido en otra época; pero el interés individual nada respeta, sino lo que pueda satisfacerlo, y un corto número de comerciantes ha mirado el benéfico plan de V. E. con un encono que nada tiene igual sino el placer con que reciben la declaración de una guerra cuando sus almacenes se hallan provistos de efectos.

Es doloroso que el bien general de una provincia necesite abogado que lo defienda, aun cuando el primer jefe propende generosamente a su fomento; pero es al mismo tiempo muy honroso elevar ante V. E. la voz de la patria y promover su felicidad por unos medios que deben producir precisamente la reparación del erario. El empeño es arduo y superior a mis fuerzas, no tanto por la dificultad de exponer convencimientos irresistibles, cuanto por la de combinar las innumerables demostraciones que ofrece la materia; pero si no puedo coordinar tan inmensos materiales, que exigen otro tiempo y otros talentos, me contentaré con trasmitir a V. E. los votos de tantos hombres honrados, cuyas ilustradas advertencias han dado impulso y dirección a mis ideas.

Se presenta unida la causa del real erario a la de mis constituyentes; penden las ventajas de ambos del inte-

ligente arreglo del arbitrio propuesto; la expectativa pública reposa sobre las benéficas intenciones que V. E. se ha dignado manifestar; y bajo estos principios pudieran los hacendados reducir su reclamación a desvanecer los argumentos y aparentes dificultades que oponen los comerciantes al gran beneficio. Pero mi comisión exige más: yo debo demostrar la necesidad, la conveniencia y la justicia del plan propuesto, allanar después los obstáculos y aparentes males que se derivan de él, y últimamente analizar aquellos arreglos cuya mezquindad pudiera frustrar los efectos de esta importante empresa. Los hacendados tienen igual interés en todos los puntos propuestos y el orden de tratarlos se presenta en el mismo expediente, analizando, en primer lugar, el oficio de V. E.; examinando, en segundo, los males que el apoderado del Consulado de Cádiz y comerciantes de esta ciudad derivan del permiso propuesto; y reformando, últimamente, por una inteligente combinación las condiciones y trabas que el Consulado propone y el Excmo. Cabildo parece adoptar.

A la imperiosa ley de la necesidad ceden todas las leyes, pues no teniendo éstas otro fin que la conservación y bien de los estados, lo consiguen con su inobservancia cuando ocurrencias extraordinarias la hacen inevitable. Esta máxima, que ha convertido en ley suprema la salud de los pueblos, arma al magistrado de un poder sin límites para revocar, corregir, suspender, innovar y promover todos aquellos recursos que en un orden común están prohibidos, pero que en la combinación de circunstancias imprevistas se reconocen necesarios para sostener la seguridad de la tierra y bien de sus habitantes.

V. E. ha reconocido la necesidad de un libre comercio con la nación inglesa, para salir de apuros que no presentan otro remedio: ¿qué más pruebas necesitamos para confesar su certeza? La situación política de un estado no está fácilmente a los alcances del pueblo; a veces se considera en la opulencia, y el jefe que concentra sus verdaderas relaciones, lamenta en secreto su debilidad y miseria; otras veces reposa tranquilo en la vana opinión de su fuerza, y el gobierno vela en continuas agitaciones por los inminentes peligros y males que lo amenazan. Nadie sino el que manda puede cal-

cular exactamente las necesidades del estado, y habiendo V. E. indicado la de abrir el comercio con la Gran Bretaña, debemos sin más examen reconocer a favor de este proyecto los fuertes títulos que legitiman cuanto sea conducente a nuestra conservación.

Sin embargo, si nos es lícito echar la vista sobre las públicas necesidades del Estado, será preciso convenir en que no se presenta otro remedio que el arbitrio propuesto. Decir que el real erario está sin fondos, es decir que los vínculos de la seguridad interior están disueltos, que los peligros exteriores son irresistibles y que el Gobierno débil por falta de recursos efectivos, no puede oponer a la ruina del pueblo sino esfuerzos impotentes. ¡Ojalá no fuese ésta una verdad tan patente, y ojalá no fuese tan exacta su aplicación a nuestro actual estado! Todos saben que aniquilada enteramente la real hacienda, no presenta en el día sino un esqueleto que, en el sistema común, no puede revivir; que reducidos sus ingresos a las escasas remesas del Perú, ha desaparecido esta débil esperanza por las graves ocurrencias de aquellas provincias; y que, cifrada la conservación de esta ciudad a sus propios recursos, no puede contar el Gobierno con más auxilios que los que ella sola pueda proporcionar.

¿Y cuáles son los que promete el sistema ordinario de rentas reales? De un pueblo que no tiene minas, nada más saca el erario que los derechos y contribuciones impuestas sobre las mercaderías; los apreciables frutos de que abunda esta Provincia, y el consumo proporcionado a su población, son los verdaderos manantiales de riqueza que deberían prestar al Gobierno abundantes recursos, pero, por desgracia, la importación de negociaciones de España es hoy día tan rara como en el rigor de la guerra con la Gran Bretaña, y los frutos permanecen tan estancados como entonces por falta de buques que verifiquen su extracción. La inercia de estos dos grandes muelles es el origen de la pobreza del erario: pónganse en movimiento e inmediatamente la continuada circulación de un giro rápido llenará la Aduana de los tesoros que en otros tiempos producía.

En la imposibilidad a que nuestra Metrópoli se halla reducida de mover por sí misma estos dos únicos resortes, obra en toda su fuerza la necesidad de nuestra con-

servación, para subrogar otros agentes que, aunque extraños del orden regular, son los únicos que en el día pueden remediar el apuro. ¿Y cuándo hubo motivos más poderosos para suplir con un golpe de autoridad lo que no pudieron prever unas leyes que las actuales circunstancias hacen impracticable? Los funcionarios públicos exigen los sueldos de sus respectivos empleos, y su falta haría perecer unos hombres a quienes está vinculada la conservación del orden y seguridad interior del Estado. Las tropas no pueden ser sostenidas sin ingentes sumas que deben invertirse en su subsistencia y éste es un gasto tan urgente como indispensable su continuación.

La vecindad de una potencia soberana que ha descubierto ardientes deseos de ensanchar los estrechos límites en que está comprimida; el justo temor de un enemigo poderoso, cuyas vastas combinaciones podrían aprovecharse de los apuros de nuestra Metrópoli o burlar su vigilancia; la tranquilidad interior del país resentida notablemente por una consecuencia precisa de la situación política de España; todo esto presenta un triste cuadro, en que no descubre el Gobierno sino peligros inminentes que atacan directamente la seguridad de los pueblos que se le han confiado. En circunstancias tan funestas, no queda otro arbitrio que armarse V. E. de un poder respetable, capaz de resistir los primeros asomos de una funesta terminación, y no pudiendo sostenerse la fuerza armada en que deben reposar nuestras esperanzas, sin ingentes caudales que el erario no tiene, la ejecución de aquellos recursos que puedan producirlos queda al arbitrio de una necesidad extrema que comprometería la seguridad de la tierra, si no fuese socorrida oportunamente.

Jamás se presentó en América situación más apurada, ni hubo jefe a quien una necesidad tan notoria autorizase para obrar sin sujeción a los caminos de la antigua rutina; y, si en apuros inferiores a los presentes, se han hecho callar las leyes, cuyo cumplimiento embarazaba los remedios de que únicamente podía esperarse la salud del pueblo, ¿cómo se creerá V. E. responsable de una resolución sobre cuyos efectos puede únicamente contarse para asegurar la conservación de esta parte de la Monarquía? Los males que nos amenazan son demasiado graves para

que no se trate de precaverlos; el peligro es muy inminente para que se repare en los medios de removerlo, y cuando V. E. informe al Monarca que las provincias de su mando están ricas, tranquilas y con recursos abundantes para resistir sus enemigos, no se descubrirán sino aciertos en las providencias que han producido un bien que atacaban tan poderosos estorbos.

Debieran cubrirse de ignomia los que creen que abrir el comercio a los ingleses en estas circunstancias es un mal para la Nación y para la Provincia; pero, cuando concediéramos esta calidad al indicado arbitrio, debe reconocérsele como un mal necesario, que siendo imposible evitar, se dirige por lo menos al bien general, procurando sacar provecho de él, haciéndolo servir a la seguridad del Estado. Desde que apareció en nuestras playas la expedición inglesa de 1806, el Río de la Plata no se ha perdido de vista en las especulaciones de los comerciantes de aquella nación; una continuada serie de expediciones se han sucedido; ellas han provisto casi enteramente el consumo del país; y su ingente importación, practicada contra las leyes y reiteradas prohibiciones, no ha tenido otras trabas que las precisas para privar al erario del ingreso de sus respectivos derechos, y al país del fomento que habría recibido con las exportaciones de un libre retorno.

El resultado de esta constitución ha sido hallarse los ingleses en la privativa posesión de proveer al país de todas las mercaderías que necesita, perdiendo el erario los ingentes fondos que debieran producirle tantas introducciones con su extracción respectiva, por el profundo respeto a unas leyes que nunca son más holladas y despreciadas que cuando se reclama su disposición a vista de la escandalosa libertad con que se violan impunemente. Porque, señor, ¿qué cosa más ridícula puede presentarse que la vista de un comerciante que defiende a grandes voces la observancia de las leyes prohibitivas del comercio extranjero a la puerta de su tienda, en que no se encuentra sino géneros ingleses de clandestina introducción?

El decoro mismo de la autoridad pública exige que no se tolere este ridículo juego con que se pretende sostener ciertas leyes, sin otro estímulo que el lucro que promete su impune violación. Cuanto se diga de la apertura

del comercio, podría concederse sin riesgo de comprometer la causa que patrocino; sea un gran mal esta tolerancia, pero es un mal necesario, cuya prohibición nunca podría precaver sus perniciosos efectos. V. E. ha indicado en su oficio, las dificultades que se presentan a la autoridad para llevar a debido efecto una proscripción cual corresponde a las negociaciones inglesas que están a la vista, pero si las indicadas consideraciones, son un poderoso argumento derivado de las circunstancias de nuestra situación, la naturaleza de estos negocios debe decidir a la superioridad, por los seguros conocimientos de las personas que se versan en ellos. Habiendo negociaciones inglesas en nuestras valizas y habiendo comerciantes en esta ciudad, entrarán aquéllas, a pesar de las más severas prohibiciones, y la vigilancia del Gobierno no servirá sino de encarecer el efecto por los dobles embarazos que deben allanarse a su introducción.

El apoderado del Consulado de Cádiz implora la santidad de las leyes y los recursos de la autoridad, para contener estas clandestinas introducciones, pero este lenguaje, en boca de un comerciante, excita la risa de los que lo conocen; está muy reciente la lección que hemos recibido sobre esta materia y los habitantes de Buenos Aires no serán deslumbrados por semejantes declamaciones. Cuando la gloriosa victoria de 5 de julio restituyó al domino español la plaza de Montevideo, las personas juiciosas tomaron sus miras a las ingentes negociaciones que tenían allí los enemigos; conociendo que no retornarían al país de su origen, propusieron benéficos proyectos que habrían enriquecido al erario, dado salida a los frutos estancados, y vestido, por bajos precios, una multitud de familias que lloraban la périda de sus padres, esposos o hijos, al mismo tiempo que el general saqueo las había dejado desnudas. Estas benéficas propuestas se reputaron sacrílegas; por todas partes pululaban enérgicas reclamaciones a favor de la ley prohibitiva; se usurpó el lenguaje del celo más puro y se estableció como principio: que era el más grave atentado contra los intereses y derechos de la Metrópoli, abrir la puerta a la introducción de aquellos efectos.

Las personas sensatas, conocieron muy bien el verdadero espíritu que dirigía estas exclamaciones; no se

ocultó tampoco al mismo Gobierno; sin embargo, fué preciso ceder a la tenacidad de aquel empeño y prohibir, con el último rigor, toda importación de negociaciones existentes en la plaza reconquistada; pero, ¿cuál fué el efecto de esta prohibición? Los que más la fomentaron, abarcaban al mismo tiempo ingentes negocios; más de cuatro millones fueron introducidos, y entre confiscaciones y derechos apenas recogió la aduana noventa y seis mil pesos, debiendo haber entrado en ella millón y medio; y por este medio se verificó todo el mal que se afectaba aborrecer, con notable perjuicio de la real hacienda, e irreparable quebranto de nuestros labradores. Esta es una lección práctica y reciente que debe servir de regla a nuestro caso. No crea V. E. que fuese diferente su resultado; esos mismos que tanto declaman por el cumplimiento de las prohibiciones legales, introducirán clandestinamente gruesas negociaciones, el objeto de la ley quedará burlado, el erario sin fondos, y los frutos sin la estimación que en el propuesto arreglo deben adquirir.

Esta consideración convence de que el mal es irremediable, y ¿quién reprobará una combinación que le haga producir grandes ventajas? La política es la medicina de los estados y nunca manifiesta el magistrado más destreza en el manejo de sus funciones, que cuando corta la maligna influencia de un mal que no puede evitar, corrigiendo su influjo por una dirección inteligente que produce la energía y fomento del cuerpo político. Por desgracia, se ve profanada esta materia entre personas cuyos alcances son muy inferiores a su conocimiento; muchos no pueden graduar estos principios sino por su resultado, pero ni este argumento falta a la justicia de mi causa, y puedo lisonjear a V. E. con la segura esperanza de que la ejecución de un plan tan benéfico le proporcionará pronta ocasión de increpar a sus opositores diciéndoles: vuestra conducta me enseñó el aprecio que debía hacer de vuestras declamaciones; yo conocí que mi vigilancia no contendría la introducción de unos géneros que únicamente pueden satisfacer las necesidades de la Provincia; he permitido lo que no podía evitar, y el fruto de esta tolerancia ha sido asegurar vuestra tranquilidad, enriquecer el erario, fomentar la

agricultura y hallarme en estado de remitir a la Metrópoli poderosos socorros.

Sí, Señor, ésta es una de las principales atenciones de V. E. y en que más se interesan mis representados: es necesario acopiar fondos que presenten a nuestra afligida Metrópoli oportunos consuelos; ésta es hoy día la primera causa, la primera ley a que debe atenderse y no se podrá conseguir tan importante objeto, si una nueva vida del comercio no aumenta los ingresos de la real hacienda por los derechos que una pública circulación puede únicamente producir. El feliz resultado de las expediciones inglesas que se han permitido en Montevideo debe servir de extremo para graduar las grandes ventajas que reportará el erario, si se adopta en esta ciudad el mismo arbitrio, pudiéndose esperar prudentemente, que no sólo se cubrirá el déficit de nuestras rentas, sino que se pondrá el erario en estado de suplir la falta de remesas que habrá extrañado tanto la Metrópoli a vista de las que Montevideo se proporcionó por este único medio.

Si pudiera conseguirse estos importantes objetos por otros medios, deberían preferirse. Pero, ¿cuáles son los que pueden restablecer la real hacienda de su actual aniquilación? Hace más de dos años que el primer asunto de este Gobierno ha sido combinar arbitrios que reparen la quiebra del erario, pero todas las especulaciones no han producido sino funestos desengaños; el apoderado del Consulado de Cádiz reune todos los proyectos tantas veces despreciados, añadiendo algunos que provocan a risa por su ridiculez; y aunque el orden que he adoptado reserva el examen de estos arbitrios a la tercera parte de esta representación, tocaré ahora el que principalmente se propone para facilitar a V. E. los fondos de que tanto necesita el real erario.

Se dice generalmente que un empréstito bajo las seguridades que están a disposición del Gobierno, sería capaz de remediar los presentes apuros; pero V. E. puede estar seguro de que jamás encontrará esos socorros que se figuran tan asequibles y que a su consecución se seguirían consecuencias tan perniciosas, que quedaría arrepentido de haberlos encontrado. Todas las naciones, en los apuros de sus rentas, han probado el arbitrio de los empréstitos, y todas han conocido a su pro-

pia costa, que es un recurso miserable con que se consuman los males que se intentaban remediar. Esto es consiguiente a su propia naturaleza, pues debiendo satisfacerse con las primeras entradas, o se sufrirá entonces un doble déficit, o faltarán prestamistas por el descrédito de los fondos sujetos a la satisfacción.

Aun siendo tan viciosa su calidad, podrían adoptarse por la gravedad de las urgencias que afligen al erario, pero, ¿acaso ha creído V. E. que encontrará empréstitos suficientes si llegase a pedirlos? Esos hombres, que prefieren todo género de sacrificios al benéfico comercio que se medita, se manifestarán insensibles a las consideraciones que ahora tanto realzan, cuando se les pida la prueba de su celo en una subscripción; el egoísmo que ahora los hace prorrumpir en tantos clamores, producirá entonces un profundo silencio, y V. E. se desengañará, aunque tarde, que sus verdaderas ideas son que siga el contrabando, que el erario continué aniquilado, que los hacendados perezcan en la miseria, y que el Gobierno obre milagros para que ellos disfruten tranquilamente las ganancias de un giro clandestino.

¡Pluguiese al cielo que fuesen vanos estos temores o que aquí parasen los males consiguientes al miserable recurso de los empréstitos! Pero ellos van muy adelante; guárdese V. E. de creer que con este medio puede salir de los apuros que lo afligen y guárdese mucho más de apurar los esfuerzos de su celo hasta conseguir empréstitos que socorran las urgencias del día. Engreídos los prestamistas por haber salvado al Gobierno de tan peligrosa situación, se contendrán difícilmente en los límites de una situación respetuosa; la obligación en que contemplan al jefe, los alentará a injustas pretensiones y la más leve repulsa producirá quejosos y descontentos que acusen de ingratitud y pretendan castigar con el cobro de sus créditos y negación de nuevos auxilios, la poca consideración con unos hombres que salvan el Estado con sus caudales.

La elevada autoridad de V. E. no ha de mendigar de sus súbditos los medios de sostenerse; éstos deben depender de ella sin que ella dependa de nadie, y si la conservación del estado ha de vincularse a los voluntarios préstamos de comerciantes poderosos, lloraremos las resultas de un gobierno débil, pues no puede haber

energía con acreedores de que se necesita. Ya el antecesor de V. E. sufrió el siguiente reproche: ''pues siendo el Cabildo quien sufraga los fondos al erario, es justo que tome conocimiento de la inversión a que se destinan''. No permita el cielo se exponga V. E. a semejante reconvención; pero siendo indispensable dar parte en la autoridad a los que la toman en los medios de sostenerla, deberíamos temer las más tristes resultas, si no se arbitrase otro medio de sostener el Estado que los empréstitos de una voluntaria erogación.

Los apuros se remediarán con dignidad cuando la libertad del comercio abra las fuentes inagotables del rápido círculo que tendrán entonces las importaciones y respectivos retornos; libre V. E. de las urgencias que ahora lo afligen y ligan, desplegará en toda su extensión las benéficas ideas que harán memorables su gobierno; la Metrópoli recibirá cuantiosos socorros y el país será feliz, contando con recursos efectivos que aseguren interior y exteriormente su tranquilidad. ¿Qué puede detener a V. E. para una resolución tan magnánima? La necesidad es notoria, es urgente y no da tregua; este arbitrio es el único que puede remediarla; dos años de continuas especulaciones deben convencer a V. E. la insuficiencia de los otros medios; es preciso, pues, que las consideraciones más respetables se sacrifiquen a la salvación de la patria.

Guárdese la tierra para el emperador mi señor y gobiérnela el diablo. Esta fué la última instrucción con que el Supremo Consejo regló los poderes del licenciado Gasca, cuando pasó a la América a calmar las violentas convulsiones que anunciaban su ruina. La España, entonces opulenta, rica, gobernada por un rey poderoso, que era el terror de sus enemigos, confiaba a aquella prudente máxima la conservación de unas posesiones que circunstancias desgraciadas hacían peligrar; el que conozca las urgencias y riesgos consiguientes a la aniquilación del erario, sabrá graduar la gran necesidad que obliga a sacrificarlo todo para que se guarde la tierra, y aplicando aquella notable máxima a las circunstancias del día, respetará como legítimos cuantos medios puedan contribuir a nuestra conservación.

Demostrada la necesidad de proporcionar ingresos al erario, estrechado V. E. por los más urgentes apuros a

hacer uso de las altas facultades de su autoridad, podría haber impuesto gravosas exacciones, obligándonos a cubrir los gastos que se impenden en nuestra conservación y beneficio. Esta conducta, que es el común asilo de príncipes inertes o malignos, formaría quizá un acopio de fondos capaz de subvenir a las urgencias del día; pero no pudiendo ejercitarse las nuevas imposiciones, sino a costa de sacrificios insoportables, sufrirían los contribuyentes males mayores que los que se intentaban evitar, y la bondad de V. E. padecería el sensible contraste de imponer grandes contribuciones a un pueblo a quien por otra parte se privaba de medios proporcionales a su erogación.

Gracias a Dios que no vivimos en aquellos obscuros siglos, en que separados los intereses del vasallo de los del soberano, se reputaba verdadera opulencia el acopio de tesoros que dejaban a los pueblos en la miseria. Entonces se vió al emperador Honomiaco terciar la Calabria y la Sicilia para exigir el tributo cefalesión; a Nicéforo hacer escrutinio de las haciendas de sus súbditos para imponer las dos Sicilias; a Darío exigir tributo de las aguas, y a Miguel Paflago cobrarlo hasta del aire que respiraban sus vasallos. Si lo fuéramos de Vespasiano, sufriríamos el tributo crisalgirio; si de Domiciano, satisfarían las mercaderías el *oro lustral;* si de Alejandro Severo, pagaríamos tributo por cada cabeza de ganado mayor y menor; y si de Augusto, veríamos cobrar derecho hasta de los soldados muertos. Vivimos por fortuna bajo un príncipe benigno, nacido en tiempos ilustrados y formado por leyes suaves, que no permiten calcular el aumento de fondos públicos, sino sobre el de las fortunas y bienes de los particulares.

Dirigido V. E. por tan luminosos principios, apenas se posesionó del mando superior de estas provincias, cuando suprimió los nuevos impuestos que con nombre de contribución patriótica se habían establecido. Fué una pobreza de ideas autorizar aquellos gravámenes sobre los comestibles y demás subsistencias del pueblo, cuando el estado actual del comercio y circunstancias de la Nación presentaban ventajosas proporciones de enriquecer el erario, formando al mismo tiempo la opulencia de la Provincia. V. E. no pudo ser insensible a la razón de conveniencia pública, que se presentaba íntimamente

unida a la causa del Rey; trató de fundar el aumento de los derechos reales sobre el aumento de los bienes que deben contribuírlos, y en el empeño de conciliar las ventajas del país con las de la real hacienda, ¿qué arbitrio más conveniente se pudo imaginar que abrir las puertas a los efectos de que carecemos, fomentando la exportación de los frutos que nos sobran y se hallan estancados?

Hay verdades tan evidentes que se injuria a la razón con pretender demostrarlas. Tal es la proposición de que conviene al país la importación franca de efectos que no produce ni tiene, y la exportación de los frutos que abundan hasta perderse por falta de salida. En vano el interés individual, opuesto muchas veces al bien común, clamará contra un sistema de que teme perjuicios; en vano disfrazará los motivos de su oposición, prestándose nombres contrarios a las intenciones que lo animan: la fuerza del convencimiento brillará contra todos los sofismas, y consultados los hombres que han reglado por la superioridad de sus luces el fruto de largas experiencias, responderán contestes que nada es más conveniente a la felicidad de un país, que facilitar la introducción de los efectos que no tiene y la exportación de los artefactos y frutos que produce.

Elevadas hoy día a un mismo grado las necesidades naturales y facticias de los hombres, es un deber del gobierno proporcionarles por medios fáciles y ventajosos su satisfacción: ellos la buscarán a costa de otros sacrificios, y siendo igual al interés de su compra el de una venta que la escasez hace subir a precios exorbitantes, el pueblo que carece de aquellos precisos renglones sufrirá sacrificios intolerables por la pequeña parte que pueda conseguir. Solamente la libertad de las introducciones podrá redimirlo de esta continuada privación, pues asegurada entonces la abundancia, tiene proporción de elegir con arreglo a sus necesidades y recursos, sin exponerse a los sacrificios que impone el monopolio en tiempo de escaseces.

Los que creen la abundancia de efectos extranjeros como un mal para el país, ignoran seguramente los primeros principios de la economía de los estados. Nada es más ventajoso para una provincia que la suma abundancia de los efectos que ella no produce, pues envile-

cidos entonces bajan de precio, resultando una baratura útil al consumidor y que solamente puede perjudicar a los introductores. Que una excesiva introducción de paños ingleses hiciese abundar este renglón, a términos de no poderse consumir en mucho tiempo, ¿qué resultaría de aquí? El comercio buscaría el equilibrio de la circulación por otros ramos, envilecido el género no podría venderse sino a precios muy bajos, detenido el introductor lo sacrificaría para reparar con nuevas especulaciones el error de la primera, y el consumidor compraría entonces por tres pesos lo que ahora compra por ocho. Fijando los términos de la cuestión por el resultado que necesariamente debe tener, ¿podría nadie dudar que sea conveniente al país, que sus habitantes compren por tres pesos un paño que antes valía ocho, o que se hagan dos pares de calzones con el dinero que antes costaba un solo par?

A la conveniencia de introducir efectos extranjeros acompaña en igual grado la que recibirá el país por la exportación de sus frutos. Por fortuna, los que produce esta provincia son todos estimables, de segura extracción, y los más de ellos en el día de absoluta necesidad. ¡Con qué rapidez no se fomentaría nuestra agricultura, si abiertas las puertas a todos los frutos exportables contase el labrador con la seguridad de una venta lucrativa! Los que ahora emprenden tímidamente una labranza por la incertidumbre de las ventas, trabajarán entonces con el tesón que inspira la certeza de la ganancia, y conservada siempre la estimación del fruto por el vacío que deja su exportación, se afirmarían sobre cálculos fundados labranzas costosas, que a un mismo tiempo produjesen la riqueza de los cultivadores y cuantiosos ingresos al real erario.

Estas campañas producen anualmente un millón de cueros, sin las demás pieles, granos y sebo, que son tan apreciables al comerciante extranjero; llenas todas nuestras barracas, sin oportunidad para una activa exportación, ha resultado un residuo ingente, que ocupando los capitales de nuestros comerciantes les imposibilita o retrae de nuevas compras, y no pudiendo éstas fijarse en un buen precio para el hacendado que vende, si no es a medida que la continuada exportación hace escasear el fruto, o aumenta el número de los concurren-

tes que lo compran, decae precisamente al lastimoso estado en que hoy se halla, desfalleciendo el agricultor hasta abandonar un trabajo que no le indemniza los afanes y gastos que le cuesta.

A la libertad de exportar sucederá un giro rápido, que, poniendo en movimiento los frutos estancados, hará entrar en valor los nuevos productos y aumentándose las labores por las ventajosas ganancias que la concurrencia de extractores debe proporcionar, florecerá la agricultura y resaltará la circulación consiguiente a la riqueza del gremio que sostiene el giro principal y privativo de la Provincia. ¿Quién no ha visto el nuevo vigor que toma la labranza cuando después de larga guerra sucede una paz que facilita la exportación, impedida antes por el temor del enemigo? Solamente el nuevo plan nos hará gustar estos felices momentos que la paz con la Gran Bretaña no nos proporcionó por las tristes ocurrencias que desde entonces han afligido y arruinado el comercio de nuestra Metrópoli.

La multitud de ideas que ofrece la materia no permite producirlas con la rapidez que se agolpan; todo se ha de tocar en su lugar respectivo; pero ahora solamente trato de fijar la opinión de que la libertad en las exportaciones de los frutos del país es conveniente a la Provincia. Las ciencias tienen todas ciertos principios que siendo fruto de una dilatada serie de experiencias y conocimientos, se reconocen superiores a toda discusión y sirven de regla para derivar otras verdades por una aplicación oportuna; tal es en la economía política la gran máxima de que un país productivo no será rico mientras no se fomente por todos los caminos posibles la extracción de sus producciones, y que esta riqueza nunca será sólida mientras no se forme de los sobrantes que resulten por la baratura nacida de la abundante importación de las mercaderías que no tiene y le son necesarias.

Consúltense los economistas que escribieron con conocimiento del origen y progreso de los estados políticos, y todos los cálculos se reconocerán derivados de aquel principio; recórrase la historia de aquellos pueblos comerciantes que llegaron a equilibrar con su opulencia la fuerza real de las naciones guerreras, y las vastas especulaciones de que nace su riqueza no se encontrarán

apoyadas sobre otra base que el fácil expendio de sus producciones y el sobrante que éstas dejan sobre el valor de los efectos extranjeros que les son necesarios; convirtámonos a nosotros mismos, y aunque nuestro comercio no se ha reglado hasta ahora por las inteligentes combinaciones que forman la profesión y ciencia de los comerciantes ilustrados, tal es la fuerza de las primeras verdades, que pugnando por sí mismas contra los ataques de la ignorancia, las encontraremos triunfantes y produciendo por la virtud misma de las cosas una demostración que en otras partes fué fruto de las profundas meditaciones de sabios economistas.

Cortada casi del todo nuestra correspondencia con la Metrópoli en la última guerra, no hemos podido recibir las remesas necesarias para el consumo de la Provincia; estancados todos los frutos y producciones del país, por imposibilidad de su exportación, ha debido llegar el caso de que excediendo su número todos los fondos que pudieran invertirse en sus acopios, ni se encontrasen los renglones de absoluta necesidad que deben entrar de fuera, ni se presentase comprador para los frutos que en el sistema actual produce el país anualmente. Este debió ser el indispensable resultado de una guerra funesta contra una nación poderosa, que, dueña de los mares, pudo interceptar toda comunicación con la Metrópoli, que únicamente puede introducir y extraer en estas provincias; sin embargo, los frutos, aunque abatidos, han sostenido la existencia de los cultivadores, algunos de ellos han subido a un precio desconocido en anteriores tiempos, y los géneros de una importación proscripta, a pesar de mil embarazos y trabas, han llegado a una baratura de que no tenemos ejemplo.

¿Por qué principios han abundado géneros de una importación interceptada y se han vendido con aprecio frutos que no pueden valer sino mediante una extracción que ha estado prohibida? El interés, que puede más que el celo y que burla fácilmente la vigilancia del Gobierno, abrió puertas ocultas por donde han entrado todos los socorros; el contrabando subrogó el lugar del antiguo comercio y la circulación del país ha rodado sobre las especulaciones de un giro clandestino. "En este caso, dice Filangieri, la exclusiva será inútil para

los negociantes de la metrópoli; pero no dejará de arruinar las colonias, pues el comercio clandestino solamente es útil a pocos contrabandistas codiciosos y atrevidos, que con el socorro del monopolio despojan al mismo tiempo la patria y las colonias.

Así se explica un filósofo que, meditando en la calma de las pasiones los principios y costumbres de los estados, se ha engañado raras veces cuando predijo sus destinos; dedúzcase ahora la miseria de nuestra situación al verla pendiente de los medios más propios para arruinarla; o más bien medítense los bienes que deberemos esperar, si por inteligentes combinaciones se corrigen unos defectos tan ruinosos.

Tenemos otro ejemplo no menos reciente y que confirma más esta demostración. Ocupada la plaza de Montevideo por las armas inglesas, se abrió franca puerta a las introducciones de aquella nación y exportaciones del país conquistado; la campaña gemía en las agitaciones y sobresaltos consiguientes a toda conquista; sin embargo, la benéfica influencia del comercio se hizo sentir entre los horrores de la guerra, y los estruendos del cañón enemigo fueron precursores, no tanto de un yugo que la energía de nuestras gentes logró romper fácilmente, cuanto de la general abundancia, que, derramada por aquellos campos, hizo gustar a nuestros labradores comodidades de que no tenían idea. El inmenso cúmulo de frutos acopiados en aquella ciudad y su campaña fué extraído enteramente; las ventas se practicaron en precios ventajosos, los géneros se compraron por ínfimos valores, y el campestre se vistió de telas que nunca había conocido, después de haber vendido con estimación cueros que siempre vió tirar, como inútiles, a sus abuelos.

V. E. ha transitado felizmente una gran parte de aquella campaña, ha palpado las comodidades que disfrutan sus cultivadores; era necesario que hubiese igualmente honrado nuestros campos, para que la comparación de sus habitantes excitase la compasión debida a sus miserias. Aquellos bienes son residuos de la época favorable en que pudieron aprovechar la benigna influencia de un libre comercio: ¿cómo se podrá borrar en mis representados la idea de conveniencia pública cuando reclaman iguales ventajas? Confúndanse ante

la respetable presencia de V. E. los agentes de la contradicción, que estoy desvaneciendo, cuando por estas demostraciones queden convencidos de que no tienen otro objeto sus tenaces empeños que ligar las manos de un jefe benigno, para que no derramen entre los habitantes del país unos bienes que algún día les hicieron probar sus propios enemigos.

Esta razón de conveniencia pública adquiere nueva fuerza por estar íntimamente unida al restablecimiento del erario. V. E. ha palpado una nueva demostración de esta verdad, que influye no poco para ejecutar el arbitrio propuesto con total desprecio de los vanos clamores de los descontentos. Rota la unidad entre esta capital y Montevideo, por el establecimiento de su junta, se contaba arruinada aquella plaza por la suspensión de las remesas necesarias para sostenerla; la ruina habría sido inevitable, y quizá se contó ésta entre los principales medios para reducirla; sin embargo, la necesidad hizo adoptar el arbitrio de admitir la introducción y exportación que el sistema ordinario proscribe, siendo su resultado el ingreso de más de setecientos mil pesos con que enriquecieron el erario real veinte negociaciones que fueron admitidas.

V. E. tuvo la satisfacción de encontrar aquel pueblo en un estado admirable. Considerables auxilios remitidos a la Metrópoli, las tropas pagadas hasta el día corriente, las atenciones del gobierno satisfechas enteramente, y las arcas reales con el crecido residuo de trescientos sesenta mil pesos. ¡Cuán distinta era la situación de la capital! El erario sin fondos algunos, empeñado en cantidades que por un orden regular nunca podrá satisfacer, las tropas sin pagarse en más de cinco meses, los ingresos enteramente aniquilados, y la Metrópoli sin haber recibido el menor socorro. Esta sencilla comparación que habría apurado la aflicción de V. E. más de una vez, basta para fijar sin riesgo alguno que la admisión de negociaciones inglesas es útil al país; y que penden de ella en igual grado la conveniencia pública que la de la real hacienda.

No sería tan penosa la tarea que me he propuesto, si combatiese hombres ilustrados que, discurriendo bajo cierto orden de principios generalmente admitidos, excusan una exposición prolija de verdades que se mani-

fiestan por sí mismas; pero la conveniencia pública se ve atacada por rivales que desconocen hasta las reglas más sencillas, llegando al extremo de no creer conveniente el arbitrio indicado, por no ser conforme al sistema ordinario de nuestro comercio. La franqueza del comercio de América no ha sido proscripta como un verdadero mal, sino que ha sido ordenada como un sacrificio que exigía la Metrópoli de sus colonias; es bien sabida la historia de los sucesos que progresivamente fueron radicando este comercio exclusivo, que al fin degeneró en un verdadero monopolio de los comerciantes de Cádiz.

Los hombres ilustrados clamaron contra un establecimiento tan débil, tan ruinoso, tan mal calculado; pero los males inveterados no se curan de un golpe, pequeñas reformas iban preparando un sistema fundado sobre firmes principios, cuando los últimos extraordinarios sucesos variaron el ser político de España, destruyendo por golpes imprevistos todos los pretextos que sostenían las leyes prohibitivas. Este nuevo orden de cosas, que la Metrópoli ha proclamado como feliz origen de una regeneración que obrará la prosperidad nacional, ha trastornado los antiguos motivos del sistema prohibitivo; y descubierta en toda su extensión la conveniencia que resulta al país de un libre comercio, las miras políticas que procuraron unir el bien general al remedio de necesidades urgentísimas, se convierten en un deber de justicia de que el primer magistrado no puede prescindir.

Sí, Señor, la justicia pide en el día que gocemos un comercio igual al de los demás pueblos que forman la monarquía española que integramos. "Esta deidad, dice el filósofo antes citado, que por desgracia de los humanos, rara vez influye en las especulaciones de las rentas, la justicia que siempre se une a los verdaderos intereses de las naciones y de los pueblos, que al que consulta sus oráculos le presenta las reglas y los medios para levantar la felicidad de los hombres y de los estados, no sobre las vacilantes ruedas de los intereses privados, sí sobre los fundamentos eternos del bien común; la justicia, digo, no puede ver sin horror un atentado tan manifiesto contra los más sagrados derechos de la propiedad y libertad del hombre y del ciudadano,

un atentado prescripto, autorizado y legitimado por la pública autoridad." Las colonias sujetas al comercio exclusivo de su metrópoli, son el digno objeto de esta enérgica declamación: nosotros tenemos más fuertes derechos, que elevan a un alto grado la justicia con que reclamamos un bien que aun en el estado colonial no puede privarse sin escándalo.

Desde que la pérfida ambición de la Francia causó en España violentas convulsiones, terminadas a sacudir el yugo opresor que la degradaba, el noble genio de nuestra nación empezó a desplegar planes benéficos, ideas generosas, que hicieron presentir la prosperidad a que su situación la destina en medio de los males que atacaban tan poderosamente su existencia. Uno de los rasgos más justos, más magnánimos, más políticos, fué la declaración de que las Américas no eran una colonia o factoría como las de otras naciones, que ellas formaban una parte esencial e integrante de la monarquía española y en consecuencia de este nuevo ser, como también en justa correspondencia de la heroica lealtad y patriotismo que habían acreditado a la España en los críticos apuros que la rodeaban, se llamaron estos dominios a tener parte en la representación nacional, dándoseles voz y voto en el gobierno del reino.

Esta solemne proclamación, que formará la época más brillante para la América, no ha sido una vana ceremonia que burle la esperanza de los pueblos, reduciéndolos al estéril placer de dictados pomposos, pero compatibles con su infelicidad. La nación española, que nunca se presenta más grande que en los apurados males que ahora la han afligido, procedió con la honradez y veracidad que la caracterizan, cuando declaró una perfecta igualdad entre las provincias europeas y americanas; sostuvo los derechos más sagrados cuando destruyó los principios que pudieran conservar reliquias de depresión en pueblos tan recomendables; premió con la magnificencia de una nación grande la fidelidad y estrecha unión, que tan brillantemente habían acreditado; y obró con la prudencia y política propias de un reino ilustrado, que en el abatimiento y destrozo a que lo habían reducido sus enemigos, no podía considerarse en orden a su fuerza real sino como un accesorio de aquella gran

parte que elevaba a la apetecida dignidad de formar un solo cuerpo.

Confirmada por tan extraña ocurrencia una prerrogativa que, según las leyes fundamentales de las Indias, nunca debió desconocerse, ¿por qué títulos se nos podía privar de unos beneficios que gozan indistintamente otros vasallos de la monarquía española, que no son más que nosotros? El vocal que sostenga en la Junta Central nuestra representación, no contará distintos privilegios de los que adornan al representante de Asturias, o cualquiera otra provincia europea de las que se mantienen libres del enemigo; esta identidad debe trasmitirse precisamente a los representados, y de este principio derivamos un título de rigurosa justicia, para esperar de V. E. lo que no podía negarse al último pueblo de España. Lejos de nosotros aquellas mezquinas ideas que tanto tiempo sofocaron nuestra felicidad: manda V. E. un gran pueblo que en nada cede al que sirvió de teatro a las distinguidas cualidades que garantieron a la Suprema Junta la tranquilidad y buen orden de estas vastas regiones; obre, pues, la justicia en todo su vigor para que empiecen a brillar los bienes que la naturaleza misma nos franquea pródigamente.

El primer deber de un magistrado es fomentar por todos los medios posibles la pública felicidad. ''Entonces, dice un sabio español, los pueblos, como los individuos bendicen la mano que los hace felices, y es indudable que el amor de los vasallos es la base más sólida del trono. De esta reciprocidad de intereses debe resultar el esmero de parte de los que gobiernan en fomentar la prosperidad general: su poder se consolidará por la gratitud pública y las naciones cogerán el fruto de su cuidado y vigilancia''. Si la riqueza de estas provincias estuviese cifrada a los contingentes cálculos de un giro complicado, sería preciso una detenida reserva para no trastornar la gran cadena por la dislocación de alguno de sus muelles, pero los caminos de nuestra felicidad están cifrados por la misma naturaleza: ésta nos ha destinado al cultivo de sus fértiles campañas, y nos ha negado toda riqueza que no se adquiera por este preciso canal. Si V. E. desea obrar nuestro bien, es muy sencilla la ruta que conduce a él; la razón y el célebre Adam Smith, que según el sabio español que antes cité,

es sin disputa el apóstol de la economía política, hacen ver que los gobiernos en las providencias dirigidas al bien general, deben limitarse a remover los obstáculos: éste es el eje principal sobre que el señor Jovellanos fundó el luminoso edificio de su discurso económico sobre la ley agraria, y los principios de estos grandes hombres nunca serán desmentidos; rómpanse las cadenas de nuestro giro, y póngase franca la carrera, que entonces el interés que sabe más que el celo, producirá una circulación que haga florecer la agricultura, de que únicamente debe esperarse nuestra prosperidad.

Nuestra Corte ha dado repetidas pruebas de hallarse convencida que no podemos ser felices sino por medio de la agricultura; y frecuentemente ha incitado el celo de nuestros magistrados para que protejan y fomenten un bien tan importante. En real orden de 27 de mayo de 1797 se previene que toda compra de buque extranjero para el comercio de negros, bien se verifique en el país del vendedor o en el del comprador, sea absolutamente libre de derechos, dándose por fundamento de esta disposición y de otras muchas expedidas sobre la materia, "facilitar, por los medios posibles y aun a costa de sacrificios, la introducción de brazos en este virreinato, como que sin ellos no es posible que la agricultura salga del estado de languidez en que se halla". Reconocida por esta real orden la importancia de nuestra agricultura, confesada su decadencia, y encargado el Gobierno que no repare en sacrificios para su fomento, no podrían repelerse sin justicia las reverentes reclamaciones con que mis representados piden a V. E. se ponga fin a un sistema destructor, empezándose provisoriamente un plan cuya consolidación y firmeza debe esperarse de la Suprema Junta Gubernativa del Reino.

El gobierno soberano de la Nación ha estado siempre convencido de la justicia con que nuestra decadente agricultura exigía fomento; e igualmente ha conocido el partido de oposición que los mercaderes han sostenido contra nuestros labradores, por aquel miserable egoísmo que mira con indiferencia la ruina de una provincia, como no espere de ella el más pequeño lucro. Este concepto se manifiesta en la real orden de 6 de junio de 1796, que dice lo siguiente: "En consecuencia, quiere S. M. que se cumplan las mencionadas órdenes, sin eludirlas ni

tergiversarlas con ningún pretexto, respecto a que ni la agricultura ni la cría de ganados pueden prosperar, si se impide la entrada de los negros bozales, que son precisos para trabajarla y cuidar los hatos, según tiene acreditada la experiencia y han expuesto los hacendados en varias representaciones que se han tenido a la vista antes de comunicar dichas órdenes, como también las que ha dictado el empeño de algunos comerciantes oponiéndose a la extracción de los cueros, anteponiendo el interés particular al del Reino, que necesita se proteja por todos los medios posibles la introducción de brazos capaces de hacer florecer la agricultura, tan deteriorada por esta causa".

Gime la humanidad con la esclavitud de unos hombres que la naturaleza creó iguales a sus propios amos, fulmina sus rayos la filosofía contra un establecimiento que da por tierra con los derechos más sagrados; la religión se estremece y otorga forzada su tolerancia sobre un comercio que nunca pudo arrancar su aprobación; sin embargo, reyes religiosos, ministros humanos y filósofos encargan la multiplicación de nuestros esclavos, por el único fin de fomentar una agricultura que se halla tan decaída. Se necesita causa muy justa, para que príncipes piadosos la promuevan por medios tan violentos; y si es justo fomentar la agricultura por todos los arbitrios posibles y aun a costa de sacrificios, según se explican las anteriores órdenes, es justo facilitar el expendio de los frutos que únicamente puede producir aquel fomento, sin detenerse en adoptar los nuevos caminos que hace indispensables la absoluta imposibilidad de los antiguos.

¿A qué fin tanto empeño en el aumento de brazos para fomentar la agricultura, si los frutos de ésta han de quedar perdidos por privárseles el expendio que innumerables concurrentes solicitan?

Que ocurrencias inevitables impidiesen al comercio de España el consumo de nuestros frutos a que dentro de algún tiempo podría dar salida; que una interceptación temporal estancase nuestras producciones, que una numerosa marina mercante extraería fácilmente apenas cesase aquel impedimento; sufriríamos entonces una estagnación que aunque gravosa no podía ser duradera, y este sacrificio transitorio se consagraría al enlace de

relaciones por donde se comunican los bienes y males del cuerpo político. Trescientos años de uniforme conducta en esta materia presentan una prueba decisiva de que nuestras pretensiones jamás terminarían a eludir la parte que nos toca en los males de la Nación; pero si ésta no tiene hoy día en sí misma recursos suficientes para sostener aquel importante ramo de que depende nuestra subsistencia, ¿será justo que abandonemos ésta o que vinculemos nuestra conservación a unos principios que no pueden producirla?

Si el amor a los intereses de la Metrópoli fuese el verdadero estímulo de mis opositores, excusarían una discusión de que no pueden esperar efectos favorables, y que sólo sirven para excitar recuerdos lastimosos e insoportables a la sensibilidad de todo buen español. Inundada nuestra Metrópoli por unos enemigos poderosos y sanguinarios, ve concentrada su independencia en un corto número de provincias, que más sirven de teatro al heroísmo, que de centro a las extensas relaciones de un comercio ultramarino. ¿Dónde consumirá España los inmensos frutos que claman por una pronta exportación? ¿Con qué marina podrá extender a países extranjeros un giro que no puede consumar en sí sola? ¿No hemos visto que la libertad de los mares en nada ha variado la antigua interrupción? ¿No vemos interrumpidos hasta los correos marítimos, y suspensa la circulación que el interés agitaría, si fuesen posibles los medios de ejecutarla?

Corramos, Señor, un velo a meditaciones que anegan el corazón en amargura, reduzcámonos a nuestra cuestión, y fijándonos en los precisos términos con que debe proponerse, preguntemos a los enemigos del benéfico sistema: ¿será justo que se envilezcan y pierdan nuestros preciosos frutos, porque los desgraciados pueblos de España no pueden consumirlos? ¿Será justo que las abundantes producciones del país permanezcan estancadas porque nuestra aniquilada marina no puede exportarlas? ¿Será justo que aumentemos las aflicciones de nuestra Metrópoli con las noticias de nuestra situación arriesgada y vacilante, cuando se nos brinda con un arbitrio capaz de consolidar sobre bases firmes nuestra seguridad? ¿Será justo que presentándose en nuestros puertos esa nación amiga y generosa, ofreciéndonos baratas mer-

caderías que necesitamos y la España no nos puede proveer, resistamos la propuesta, reservando su beneficio para cuatro mercaderes atrevidos que lo usurpan por un giro clandestino? ¿Será justo que rogándonos nos por los frutos estancados que ya no puede el país soportar, se decrete su ruina, jurando en ella la del erario y la de la sociedad? Los ilustrados comerciantes ingleses, que tan atentamente nos observan, fijarían en Europa un general concepto de nuestra barbarie, si aquellas reconvenciones no tuviesen otro resultado que el convencimiento de hombres impenitentes en sus errores; pero yo me lisonjeo que ellas servirán de freno a los descontentos, y decidirán la superioridad al plan benéfico que la necesidad y conveniencia pública habían preparado.

Para corroborar este concepto, séame lícito transcribir el ejemplo con que un español (de quien la posteridad se acordará siempre con respeto) trató de convencer lo injusto, mal calculado, y contrario a sus propios fines del sistema prohibitivo que estoy analizando. "Supongamos que el lugar de Vallecas pertenece a un país extranjero; que abundan en él pan, carne, tocinos, y otros artículos de primera necesidad, y que el soberano de aquel territorio convida a los habitantes de Madrid (que no pueden lograrlos de ninguna otra parte en muchas leguas a la redonda) a que se provean de aquel abundante mercado. Supongamos igualmente que en estas circunstancias los comerciantes de Cádiz o Sevilla, sorprendiendo la buena fe del gobierno con razones sofísticas, consigan que los habitantes de Madrid, aunque estén amenazados de una hambre, y aunque tengan a su puerta abundancia de pan fresco, no puedan tomar ni un solo pan, ni una libra de carne del mercado inmediato bajo las penas más rigurosas, sino que sólo ellos tengan el privilegio de comprar este pan y provisiones de Vallecas, llevarlo a Cádiz y Sevilla, y desde allí introducirlo en Madrid y venderlo a sus habitantes. Pregunto ahora, ¿cómo llevarían esta disposición los vecinos de Madrid? ¿Cómo la miraría la Nación entera? ¿No la darían la justa denominación, por lo menos, de perjudicial y mal calculada? ¿No representarían los vecinos que la escasez, alto precio y mala calidad de provisiones originadas de aquel sistema, al paso que los empobrecía con gran perjuicio del Estado, impedía los

progresos de la población? ¿Habría un ministerio que no abriese inmediatamente los ojos sobre la injusta e inhumana ambición de los comerciantes de Cádiz o Sevilla, que por la mezquina ganancia que les daba su intervención, querrían tener constamtemente en la miseria un pueblo honrado y que tenía por lo menos tanto derecho como ellos a la protección del soberano?''

Los ejemplos a que únicamente puede fiarse el convencimiento de hombres que no poseen los principios científicos de la materia presentan a la vista un horrible cuadro que hace palpar todo el mal que se afectaba desconocer; el autor del anterior logró retratar fielmente la injusticia de que los pueblos de América puedan ser provistos abundantemente de los renglones más precisos, y se les cierre su introducción, como ésta se verifique primeramente en Cádiz o en algún otro puerto europeo; de la horrible impresión que debe hacer un establecimiento tan duro y tan mal calculado, creyó fácil su prescripción; y contemplando ésta segura por la pintura que manifestaba el ejemplo propuesto, exclamó contra los monopolistas: ''No, comerciantes de los puertos; semejantes abusos no pueden continuar: Carlos IV es el padre de su pueblo; sus ministros son ilustrados y celosos; en el instante que vean vuestro retrato, se acabó el imperio del monopolio''.

Se hablaba entonces de un comercio, que aunque débil y lleno de trabas, podía en algún modo sostenerse; se pretendía convencer la justicia de una libre entrada de barcos neutrales a los puertos de América; y las necesidades transitorias de una guerra se contemplaban un justo título para trastornar el antiguo sistema de un monopolio, a que una continuada tolerancia parecía haber quitado su intrínseca deformidad. Nosotros pedimos menos con títulos más fuertes, y en precaución de males cuya pintura presentaría un retrato más terrible que el anteriormente copiado.

No tratamos de una absoluta proscripción del sistema prohibitivo, sino que en la posibilidad de continuarlo, a que está reducida nuestra Metrópoli, solicitamos provisoriamente un remedio, que debemos esperar se consolide bajo principios estables, apenas la Suprema Junta sea instruída de nuestra situación; los males que lo motivan no están cifrados a una estagnación eventual,

a que la terminación de una guerra pueda proporcionar ventajosas indemnizaciones; son males inherentes a nuestra conservación y seguridad, dependientes del trastorno general de la Europa, y a que el ojo previsor del político no descubre fin alguno; claman los habitantes de la campaña porque no se les sepulte en una miseria, que solamente debería causar la presencia de un enemigo, que está por fortuna muy distante; y en el conflicto de riesgos y de apuros manifestados solamente por el mismo gobierno, se presenta el comerciante inglés en nuestros puertos y nos dice: mi nación emplea en el socorro de la vuestra gran parte de los tesoros que le proporcionan un comercio bien sostenido; yo os traigo ahora las mercaderías de que sólo yo puedo proveeros; vengo igualmente a buscar vuestros frutos, que sólo yo puedo exportar; admitid unas mercaderías que jamás habreis comprado tan baratas; vendedme unos frutos que nunca habrán tenido tanto precio; es justo un tráfico recíprocamente provechoso a vosotros y a la nación más íntimamente aliada de la vuestra; no desaprobará vuestra Metrópoli esta innovación, porque públicamente detesta las trabas con que su antiguo gobierno arruinó su poder, y no se opondrán vuestros jefes, porque éste es el único medio de asegurar unos pueblos, cuya conservación amenaza los más inminentes peligros.

Se asombrarían las gentes ilustradas; se avergonzarían los mismos autores de la oposición, si a esta propuesta, que es cabalmente la que se deriva de nuestras circunstancias, se respondiese: las fábricas españolas que debían proveernos están arruinadas, los puertos de que dependía nuestro comercio están en gran parte tomados, no puede nuestra Metrópoli remitirnos géneros que no tiene, ni llevar nuestros frutos que no puede consumir, no tiene marina mercante suficiente a subrogar a un comercio verdadero, la arriería marítima o el débil giro de mera consignación; son ciertos los peligros que nos amenazan, y los derechos de la rápida circulación, que vosotros ofrecéis, armarían al gobierno de una fuerza real capaz de garantirnos de todo riesgo; ¡pero ah! ¿y el comercio de España? No: es preciso adoptar todo género de sacrificios, y perezca más bien la tierra que... ¡Bárbaro lenguaje, que sólo una disculpable ignorancia puede libertar de castigo! Sin embargo, ésta es la subs-

ıncia de las reclamaciones que se oponen al nuevo arbi-
:io, y ella me autoriza para concluir con igual recon-
ención a la del ejemplo que estoy analizando. No, co-
ierciantes de Buenos Aires; nuestro jefe es prudente,
s ilustrado, es justo; desea el beneficio de los pueblos,
no puede ser insensible al lastimoso estado que le pre-
entan; las necesidades del erario extienden los límites
rdinarios de su autoridad; en el momento que entienda
l espíritu de vuestros clamores, desapareció vuestra in-
uencia y fuísteis a ocupar el lugar que las leyes fija-
on a vuestra profesión.

Si las riquezas no usurpasen lastimosamente el rango
ebido a la virtud, no se atreverían los comerciantes a
ontradecir un plan a que deberá su restauración la
gricultura. Todo nuevo sistema causa privaciones a
os que habían reglado por el antiguo sus cálculos y em-
resas; en la necesidad de arrostrar sacrificios, la im-
ortancia de los gremios, su dignidad, su influencia en
ı comunidad, son títulos de rigurosa justicia que deci-
en la preferencia; ¿y cómo podrán los mercaderes dis-
utar a los labradores el eminente lugar que ocupan en
ı sociedad? Puesto el Gobierno en la necesidad de una
peración que debe perjudicar a uno de estos dos gre-
ıios, ¿deberá aplicarse el sacrificio al miserable labra-
lor que ha de hacer producir a la tierra nuestra sub-
istencia, o al comerciante poderoso que el Gobierno y
iudadanos miran como una sanguijuela del Estado?

La España acaba de adoptar un papel público, en que
e trata de formar el juicio del pueblo por reglas deri-
adas de la naturaleza; su título es, *política popular
comodada a las circunstancias del día*, y se encuentra
n él la siguiente máxima: "¿Por qué se inclina Vd. en
avor del labrador? Porque recibiendo de la tierra el sus-
ento y lo que tiene, la estima en mucho más; porque
cupado noche y día en servir a la tierra y no a los
ombres, es menos flexible, por lo común; porque acos-
umbrado a que la tierra le rinda en proporción a la
onstancia y orden con que la cultiva, se hace por pre-
isión justo y severo y aborrece la arbitrariedad y el
lesorden. No así los comerciantes: estudiando sin cesar
os medios de hacerse con dinero, y teniendo siempre a
a vista sus intereses particulares, se habitúan a sufrirlo
odo, y a presenciar tranquilamente la opresión y tira-

nía del mundo entero, como sus intereses se aumenten o no padezcan".

Tales son los hombres cuya suerte se interesa en el presente negocio; la justicia no puede abandonar aquellas personas que la naturaleza misma enseñó a ser virtuosas y rectas; los deseos de mis instituyentes son puros y sencillos como sus corazones; no los agita el sórdido interés de una especulación envuelta en crímenes, sino el justo anhelo de hacer útil y estimable el fruto de la tierra en que nacieron y que hicieron fecunda con sus sudores; así, su causa es una misma con la de la Provincia, y es un enemigo de la comunidad el que ataca unos derechos que son trascendentales a ella. De aquí esa general conspiración con que todos los hombres que desean el bien de la tierra, penden en una expectación sin ejemplo de la resolución que se tome sobre este negocio; V. E. ha empezado a ser el objeto de sus bendiciones, porque ha puesto en movimiento los únicos resortes que podrían labrar su felicidad.

No puede tolerarse la osadía con que el síndico del Consulado se profiere, cuando en una de sus representaciones a aquel tribunal, dice, que es la plebe la que se interesa con vivos deseos de que se ejecute el plan indicado; es ésta una injuria sobre que los honrados labradores e incorporaciones más distinguidas de esta ciudad deberían deducir formal querella, si el conocimiento del injuriante no preparase la disculpa de que ignoró lo que se decía; pero si la sola cualidad de tener dinero, ha de ser disposición para obtener ministerios que dan intervención en materias que no se alcanzan, deberían por lo menos ser obligados a la elección de mentores inteligentes, que evitasen la profanación de negocios tan importantes con desahogos que la mayor impericia no puede disculpar.

La parte más útil de la sociedad, la más noble, la más distinguida, eleva sus clamores a V. E. y aboga por una causa de que penden la firmeza del Gobierno y el bien de la tierra; este noble objeto, está íntimamente ligado a la prosperidad nacional y no puede ser funesto sino a cuatro mercaderes que ven desaparecer la ganancia que esperaban de clandestinas negociaciones. El producto limpio de las colonias europeas establecidas en América, dice el mismo filósofo, podía ser muy conside-

rable, y la porción que podía separarse para las contribuciones podía importar mucho y ser de un gran alivio para las respectivas metrópolis, si las leyes hubieran procurado adelantar su comercio y sacarlas de la miseria''. Los verdaderos intereses de la nación que las estableció, todas las esperanzas relativas a sus colonias, están fundadas en la prosperidad de éstas y en el aumento de sus riquezas. A sólo este objeto deberían dirigirse todos los cuidados de los legisladores europeos con el nuevo hemisferio. Esto supuesto, ¿quién no ve que si los colonos tuviesen libertad de pedir al suelo todos los géneros que puede producir, de proveerse de aquellos que le faltan de quien se se los ofreciese a menor precio; de vender y de comprar a cualquiera nación y de aquella que más les acomodase; de satisfacer y acudir con la misma libertad no solamente a las primeras necesidades sino a las de puro lujo; quién no ve cuánto prosperarían las colonias bajo estos auspicios; cuánto crecerían su población, sus fuerzas y su comercio; cómo esta libertad daría un nuevo valor al suelo que cultivan; cómo se aumentaría la cantidad, el número y el valor de sus producciones; ofreciendo de este modo el espectáculo más agradable de la riqueza y de la felicidad de un país sostenido por la agricultura, las artes y el comercio? La sola supresión de esta exclusiva fatal bastaría tal vez para hacer prosperar las colonias y por consiguiente la Metrópoli.

Aparezcan, Señor, esos momentos felices que deben dar principio a la prosperidad de esta provincia, muévanse esos muelles poderosos que deben dar vida al erario y a la circulación del comercio; ábranse las puertas que con general perjuicio han estado cerradas hasta ahora; aprovéchense los tesoros que la naturaleza nos franquea con tanta abundancia; y adquiera la España, con la opulencia de esta provincia, un grado de fuerza que subrogue la pérdida de las que han sido lastimosamente devastadas. Mi imaginación se transporta engolfada en la multitud de bienes con que un activo giro debe obrar nuestra felicidad; la tranquilidad será inseparable de un pueblo laborioso, en que no tendrán entrada los vicios, que solamente nacen con la molicie; el soplo vivificante de la industria animará todas las semillas reproductivas de la naturaleza; se facilitarán las

culturas por las creaciones del genio empeñado con nuevos atractivos; innumerables barcos cubrirán nuestras radas, y sus continuados retornos formarán un puente volante que aumente nuestra comunicación con la Metrópoli; por mil canales se derramarán entre nosotros las semillas de la población y de la abundancia. Tal es la imagen del comercio; tal será la nuestra cuando V. E. nos lo conceda. "Entonces, dice el más fecundo genio de nuestro siglo, entonces es cuando la divinidad contempla con placer sus criaturas y no encuentra motivos que la hagan arrepentir de haber creado al hombre". Entonces, añado yo, se anegará en ternura V. E. al contemplar su obra, y endulzado el ejercicio de un mando que al principio se presentó tan amargo, fijará en la gratitud de los pueblos un monumento indestructible, con el glorioso renombre de padre de la patria.

Este proyecto es muy lisonjero para que deje de interesar a V. E. en su ejecución; sus fundamentos son irresistibles, y sólo en un jefe de distinto carácter al que reconocemos en la respetable persona de V. E., no obrarían imperiosamente: una necesidad urgentísima ha franqueado las barreras y estorbos que pudieran oponerse; una notoria conveniencia del país ha unido la causa de sus habitantes a la del erario; una reclamación de rigurosa justicia hace servir la alta autoridad de V. E. a los sentimientos benéficos de su corazón. La causa se presenta tan firmemente sostenida, que no se han atrevido a atacarla sus propios contrarios; no se encuentra en todos sus escritos un solo raciocinio contra la substancia del proyecto; todos sus esfuerzos quedan reducidos a vanos temores, que afectan ser consiguientes al libre comercio, de suerte que su conducta es idéntica a la de un ayo ignorante, que quita de las manos de un niño una alhaja preciosa, imprimiéndole falso temor de que le ha de hacer daño.

Debiéramos condenar al desprecio tan pueril oposición, pero el interés de la causa exige un prolijo análisis de aquellos males, y es un justo homenaje a las benéficas intenciones de V. E. allanar todos los embarazos que maliciosamente se oponen a su celo. Por fortuna, esos graves males que tanto se ponderan, o son figurados, o son necesarios en todo sistema, derivándose de esta calidad las miras polticas de tornarlos, cuanto sea

dables a nuestro beneficio. Yo voy a analizarlos uno a uno, pero como su exposición dimana de diferentes personas, es necesario recomendar previamente el concepto judicial que ofrece la calidad de aquéllas por el influjo que este conocimiento debe tener para apreciar el valor de sus declamaciones.

El que se ha manifestado corifeo de la oposición es don Miguel Agüero, apoderado (según él se denomina) del Consulado de Cádiz. Un difuso papel de treinta fojas es el resultado de la compilación de cuantas especies vulgares han lastimado nuestros oídos en estos días, y deduciendo de ellas la inadmisibilidad del remedio propuesto, desciende a enumerar siete medios, con que cree llenar enteramente los apuros y deseos de esta superioridad. Las leyes han prefijado las acciones que únicamente pueden legitimar la personería con que se pretende intervención en los negocios, y reguladas aquéllas por el interés individual o por una legal representación de las personas que lo tengan, es necesario instruir al magistrado de los fundamentos que hacen al demandante parte legítima en el asunto sobre que desea ser oído.

Don Miguel Agüero no ha presentado a V. E. esos poderes del Consulado de Cádiz, con que se cree autorizado para avanzarse a los extremos que toca en su escrito, y esta manifestación no solamente era indispensable para que se admitiesen sus reclamaciones, sino también para fijar los límites de su representación por los que hubiesen prescrito sus constituyentes. A la calificación de estos poderes habría sucedido una seria repulsa de la gestión que se pretendía fundar en ellos, porque, ¿cuál es el interés, cuáles los derechos, cuáles los títulos con que puede intervenir el Consulado de Cádiz en el arreglo de nuestra economía interior, en la combinación de arbitrios que remedien los urgentes apuros que afligen a V. E.? El puerto de Cádiz no tiene con nosotros distintas relaciones que los demás puertos de la Península; la generosa resolución de un rey sabio cortó de raíz la feudalidad mercantil, que una continuada serie de desgracias había afirmado; todos los puertos de España quedaron igualmente habilitados para el comercio de América, y no se descubrirá un principio por donde el Consulado de Cádiz pretenda una intervención que los demás comercios no reclaman.

Si se trata de establecer ventajas sobre nuestra ruina, basta descubrir la intención para que se arme contra ella el celo del Gobierno; no confirió el Soberano a V. E. la alta dignidad de virrey de estas provincias para velar sobre la suerte de los comerciantes de Cádiz, sino sobre la nuestra; trabajen en la felicidad de aquéllos los encargados de su gobierno, que la nuestra es obra del celo del jefe superior a quien está encomendada nuestra seguridad. De este recíproco contraste resulta el equilibrio y prosperidad nacional, contra la que deben influir muy poco los clamores de un gremio que ha sido siempre notado en la nación por sus tenaces contradicciones a los nuevos sistemas que adoptó un gobierno ilustrado para el bien general. Era un tirano monopolio el que los comerciantes de Cádiz habían usurpado para ejercer el comercio de América con exclusión de los demás pueblos de España; trata el gobierno soberano de distribuir a toda la nación las ventajas de un comercio, para el que no tenía Cádiz preferentes derechos, y los clamores de esta ciudad resuenan por todas partes, fomentando amargas quejas que nada más obtuvieron que el desprecio del monarca, y el conocimiento general del poco pundonor con que aspiraba a una riqueza usurpada a pueblos que en nada le cedían.

Se trata del comercio de ensayo para preparar por seguras especulaciones un sólido fomento a la agricultura de estas provincias, y se renueva una oposición sostenida con el más terco empeño, sin avergonzarse de contradecir a la faz del mundo la mejora de estas vastas regiones, sólo porque no menguasen los ingresos de un injusto monopolio. Estas pretensiones han sido tan irregulares, como indecentes los medios con que se han fomentado. No crea V. E. que éste sea un desahogo ajeno de mis principios, de las personas contra quienes se dirige, y de la alta autoridad ante quien se expone: en la real cédula expedida en Aranjuez a 25 de abril de 1749, se revocó el reglamento del señor don Felipe V, del año de 1735, y después de indicar el goce en que se hallaba el comercio de Indias con arreglo al derecho de gentes, común y municipal de estos reinos, añade: "De cuya justa posesión se despojó al comercio de estas provincias el año de 1729 sin habérsele oído, con motivo de cierta ordenanza, que para estos y otros fines formó el

Consulado de Cádiz de la que consiguió obrepticia y subrepticiamente real aprobación por el servicio que hizo de crecida cantidad de pesos exigidos del caudal perteneciente al común del comercio, sin haber tenido las debidas y correspondientes facultades''.

Un cuerpo de comercio que siempre ha levantado el estandarte contra el bien común de los demás pueblos, que ha sido ignominiosamente convencido ante el monarca del abuso rastrero de comprar el mal nacional con cantidades de que no podía disponer, ¿qué aprecio merece ante V. E. cuando se e ve ingerido en un negocio que no le toca, y que no presenta otro estímulo a su oposición que el terminarse a la común prosperidad? ¿Cómo podrá lograr acogida ante V. E. la representación con que el apoderado de aquel cuerpo sostiene su antiguo carácter, avanzándose al extremo de entrar en una discusión política sobre los medios y arbitrios que verdaderamente convienen a nuestra situación? ¿Quién ha consultado a este desconocido economista, o quién le ha autorizado para abrir dictamen sobre objetos extraños al mismo intento, en que ilegalmente se ha ingerido? Si por pura deferencia se ha admitido su personería en un asunto extraño de ella, debió reducirla a la sencilla exposición de los perjuicios que pudieran resultar a su representado del arbitrio propuesto, pero de ningún modo debió extenderse a proponer planes y remedios que no se le han pedido; ¿creerá acaso que el Consulado de Cádiz tiene interés y legítima intervención en el arreglo interior de esta provincia y preferente elección de los recursos que pueden asegurar su felicidad?

Sostengo la causa de la patria, y no debo olvidar su honor cuando defiendo los demás bienes reales que espera justamente. Una discusión de tanta importancia excitará la curiosidad de los demás pueblos, las naciones que se interesen en su resultado desearán averiguar los medios que lo prepararon; lectores inteligentes serán los jueces de esta gran causa, y persuadidos de que no habrán intervenido en ella sujetos desnudos de los precisos conocimientos que exige la materia, lamentarán el estado de nuestras luces cuando vean los miserables papeles que forman el expediente. No nos salvará el conocimiento de las personas que los suscriben; porque siendo muy distinta la inteligente formación de un plan de comer-

cio de la instrucción reducida a no equivocar el paño de Segovia con el de San Fernando, a no confundir la Bretaña de Francia con la de Hamburgo, creerán que consultaron personas inteligentes, y se formarán de la literatura del país el concepto más triste y menos merecido.

Más prudentes anduvieron los demás comerciantes de esta ciudad; contentándose con susurros y privadas declamaciones, han hecho conocer a todos su pesadumbre, sin atreverse a entrar en pública discusión sobre los medios de redimirla; y aunque dos o tres dieron un paso atrevido, queriendo una junta general de comercio donde se pudiesen exponer libremente las razones de su oposición, la dificultad de encontrar mercaderes en esta ciudad con las calidades que exige la ordenanza para poder ser admitidos en aquella junta; la confusión y algarabía que se temió justamente en aquella asamblea, y el poco fruto que se esperaba de la reunión de clamores y argumentos que no han podido hasta ahora soportar la presencia de un hombre inteligente, desvanecieron la empresa, reduciéndose a la expectación, con que vanos temores los tienen en igual estado al que sostienen mis instituyentes las más justas esperanzas. Así, no se presentan los mercaderes con el carácter de un verdadero contradictor; pero como mi plan comprende todas las dificultades y embarazos, uniré sus quejas privadas a las que el apoderado del Consulado de Cádiz sostiene públicamente.

El primer reparo con que se pretende asustar y contener el benéfico proyecto, es el perjuicio y ruina del comercio nacional, especialmente del de Cádiz. ¡Ojalá fuese fundada esta reconvención y nos pusiese en embarazos para contestarla, pues el riesgo de no adquirir el gran bien que se nos anuncia se templaría con el justo consuelo de sacrificarlo a verdaderas ventajas de nuestra Metrópoli; ¿pero cuáles son éstas, ni cuál el comercio que resulta perjudicado por nuestro beneficio? Cuando se me nombra comercio nacional, entiendo aquella circulación de los objetos de cambio, con que el español europeo conduce a la América las mercaderías españolas que ésta no tiene, y lleva en retorno la plata y demás frutos que producen estas regiones; ésta es la idea de un legítimo comercio, y todo lo que se separe de un recíproco giro fundado sobre aquellos principios queda excluí-

do del concepto inherente a esta voz *comercio nacional.*

Ahora, pues, ¿cuáles son las mercaderías con que España puede hoy día proveer nuestras necesidades, o las que el comercio de Cádiz puede remitirnos? ¿Cuál es el consumo que la Metrópoli ofrece a nuestros frutos, o la activa exportación con que pueda suplirlo? Los pueblos que sostenían principalmente las relaciones ultramarinas gimen bajo la opresión del enemigo: casi todas las obras de manos españolas que circulaban entre nosotros se derivaban de Cataluña, Vizcaya, las Castillas y Galicia; en estos reinos estaban concentradas casi todas las fábricas capaces de vivificar el comercio; pero ellos son hoy día el teatro de una guerra sangrienta que consumará la ruina empezada por una ocupación destructora. No hay fábricas en el día ni podrá haberlas en mucho tiempo; porque los pueblos que han resistido el yugo opresor están todos ocupados en sostener su libertad y en conseguir a toda costa la de sus hermanos; y cuando la independencia de toda la Monarquía ponga un término glorioso a tan terrible lucha, tornará la España al orden que la naturaleza ha puesto a todos los pueblos. Ella atenderá a su agricultura, y por este verdadero camino de toda sólida grandeza, recuperará su antigua opulencia, al paso que por la misma senda obremos nosotros la nuestra.

Pero mientras llegan estos felices momentos, que el tiempo ha de preparar lentamente, ¿quién nos proveerá de los efectos que anualmente consume esta provincia? El apoderado del Consulado de Cádiz presenta al comercio de aquella ciudad con medios para sostener las relaciones nacionales, pero no produciéndose cosa alguna en aquel pueblo, siendo sus comerciantes unos meros interventores de los cambios, que sólo pueden proporcionar las otras provincias, no alcanzo cómo conserven el giro de unos efectos que la nación ha dejado de producir. Si sus miras son constituirse un conducto preciso por donde compre y venda el extranjero lo que puede vendernos y comprarnos en derechura, muéstrenos su podatario los títulos que legitiman esta traba destructora, nosotros reclamaremos contra ella la perfecta igualdad que debe haber entre pueblos que integran esencialmente un solo reino, y el apoderado del Consulado de Cádiz sufrirá la rebaja de la representación que com-

pete al podatario de unos factores del comercio extranjero.

Cádiz decaerá de su antigua riqueza; pero esta es la suerte de todo pueblo que se eleva por especulaciones mercantiles sin apoyarlas en propias producciones; su comercio se verá reducido a un estrecho círculo; pero esto es una triste consecuencia de una guerra injusta, que ha llevado la devastación a aquellas fuentes de que antes se derivaba la grandeza gaditana. Entran los ejércitos franceses al abrigo de la más negra perfidia, inundan aquellas fértiles provincias que prestaban las materias primeras y el verdadero comercio que fomentaban la circulación de aquel entrepuerto, resulta por consiguiente un gran vacío en el antiguo giro, de que no debe culparse sino a la pérfida conducta de la Francia y a los desgraciados sucesos de nuestra Metrópoli; ¿qué culpa tiene Buenos Aires de que Cádiz no pueda remitirle las producciones nacionales que estaba en posesión de importar, o de que no pueda distribuir en el Reino los frutos que antes se repartían por aquel conducto?

No puede tolerarse la satisfacción con que se asienta que el comercio con los ingleses destruiría las manufacturas de España. Las fábricas nacionales jamás pudieron proveer enteramente el consumo de América; jamás bastaron para las necesidades de la Península, y aunque se subrogó el arbitrio de comprar manufacturas extranjeras y estamparles nueva forma para españolizarlas, pocos hombres han podido decir que todos los géneros que vestían eran nacionales. En vano mandó el rey que la tercera parte de todo cargamento fuese de industria nacional; los comerciantes se valieron del fraude, para eludir esta orden, obrando no tanto la malicia cuanto la imposibilidad de que nuestras fábricas correspondiesen a todas las demandas. Ello es que la mayor parte del consumo de América ha sido siempre de efectos extranjeros sin que se pueda alcanzar por qué principios el comercio de la nación haya reservado su celo para cuando no pueda ministrar ni aun aquella pequeña parte que antes sufragaba.

Es tal el aturdimiento con que los contrarios se producen, que aún cuenta entre los golpes del comercio nacional, el que creen indispensable a la agricultura de España. Por fortuna, la agricultura inglesa en nada

puede competir con la de España, pues la diversidad de clima produce diversidad de frutos en ambos países, quedando a favor de los de la Península la preferencia debida a su calidad; ¿con qué podrán perjudicar los ingleses los vinos de España, aceites y demás frutos que se acomodan a nuestro consumo? Aun las pocas fábricas españolas no recibirán perjuicios por una concurrencia que no logrará envilecer el valor de sus artefactos. Los paños españoles, los sombreros y demás efectos propios de la Península se han vendido con estimación en medio de la baratura que ocasionó la introducción clandestina de negociaciones inglesas. Yo diría más bien que el libre comercio con los ingleses es el único medio que le queda a la España para reparar sus quebrantos, y precaver la entera ruina de su comercio, pues valiéndose de buques ingleses podrá sostener un giro que en el día está cortado por falta de marina mercante que no tiene.

Aun cuando se intente un sacrificio constituyendo a Cádiz entrepuerto de los extranjeros, será éste infructuoso, porque el contrabando subrogará por vías ocultas las introducciones que en aquel sistema deben obrarse con intolerable lentitud. El giro directo quedará entonces tan débil y tan interrumpido como ahora; y nuestros apuros llegarán al extremo que V. E. está obligado a evitar; Cádiz no reportará provecho alguno con nuestra ruina, y las privaciones que le produzca el nuevo sistema serán consagradas a la integridad nacional. *Se arruinará el comercio de Cádiz,* este peligro es de ninguna consideración cuando se trata de salvar una gran parte del estado; guárdese éste a costa del comercio de un solo pueblo, que tiempos más favorables proporcionarán medios legítimos de una sólida reparación.

El segundo mal que se deduce de la libre admisión de negociaciones inglesas es la ruina del comercio de esta ciudad; éste es el perjuicio que se reclama con más ardor, y que alarma a nuestros mercaderes, considerándose víctimas de una ruina inevitable; pero si quiere V. E. desvanecer este grande argumento, que comparezcan los que lo proponen, que sean preguntados; ¿qué entienden por comercio del país? y los verá V. E. confundidos sin atinar con una verdadera inteligencia, con una juiciosa demostración de los males que lamentan.

Los mercaderes que nos venden géneros, no son el comercio; éste se distingue substancialmente de las personas que intervienen en su circulación, y las privaciones personales inherentes a todo nuevo plan jamás han contenido la ejecución de aquellos arbitrios, que felices circunstancias preparan para inmortalizar la época de un gobierno benéfico. La siguiente explicación desvanece las equivocaciones con que los mercaderes han sostenido una representación usurpada a la agricultura; ella es tomada del mismo sabio español antes citado, quien la transcribió de un francés, por su oportunidad para el presente caso.

"¿Qué viene a ser el comercio? Es el movimiento o circulación de los objetos de cambio, por el que nos deshacemos de nuestros sobrantes, y adquirimos lo que nos hace falta. ¿Quiénes son los que contribuyen más al comercio, y, por consiguiente, sus partes esenciales? Son los creadores de los objetos de cambio naturales o manufacturados: son los agricultores y artesanos. Vosotros, comerciantes de los puertos de mar, vosotros no sois sino los corredores, los trajineros del comercio; más, en muchos casos, sus mayores enemigos, por el precio exorbitante que ponéis a vuestra intervención. ¿Miráis en vuestras operaciones el bien del estado? No; el oro es vuestro dios y el objeto de vuestras diligencias, como lo prueba el que siempre os he visto contentos de la escasez y pesarosos de la abundancia.

"Decís que protegéis al labrador y al artesano: ¿pero cómo los protegéis? Adelantándoles socorros de poca monta sobre su cosecha o su trabajo, con condiciones tan usurarias, que en lugar de sacarles del ahogo, vuestro socorro les sumerge más y más en la pobreza. Si se declara la guerra entre vuestro soberano y otra potencia; jamás tomáis una parte activa en la querella, ¿qué os importan las disputas de corona a corona? El comerciante, como vosotros decís, es cosmopolita o ciudadano del universo. ¿Cuáles son vuestras miras en vuestro comercio con las colonias? Estrujar y aniquilar de tal suerte a los colonos, que en cuatro o seis años podáis contar con una fortuna hecha, y que no hubierais podido formar por un comercio de ganancias moderadas en quince o veinte. En consecuencia, ¿cómo tratáis al comercio? Como un viajero trata los muebles de un

cuarto alquilado. Nada prueba más, añade, que dos cosas no son idénticas, como el que puedan considerarse abstractamente separadas.

"Supongamos que el labrador vendiese él mismo sus cosechas, y que el artesano las comprase en derechura con el fruto de su industria; en este caso existiría en realidad un comercio, y es evidente que no existiría el comerciante. Esta proposición es puramente teórica, confieso que la multitud y rapidez de los cambios requiere otras manos interventoras; pero siempre prueba que el comercio y el comerciante no son la misma cosa. En una palabra, es tan ridículo en los comerciantes pretender ser el comercio como en los clérigos pretender ser la religión".

Esta demostración es muy brillante, para que a su vista continúen nuestros mercaderes usurpando la voz y representación del comercio; el interés de éste consiste esencialmente en la activa circulación que termina por el fomento de la agricultura; y el bien de ésta, trascendental a todos los ramos que dependan de ella, no puede sacrificarse al interés particular de sus corredores. Aun este pequeño mal es aparente e inverificable, pues no puede prosperar el comercio fundamental de la Provincia, sin que sus interventores participen de las ventajas consiguientes a un giro que debe practicarse por medio de ellas. Un comercio débil y vacilante no ofrece al mercader sino especulaciones limitadas, que no se atreve a extender por las incertidumbres del éxito; una circulación activa hace suceder rápidamente las negociaciones, y no es menos lucrativa a los que sostienen las fuentes originales del giro, que a las manos intermediarias que manejan y dirigen la circulación.

¿Por qué misterio resisten nuestros mercaderes un comercio activo de cuyo provecho deben participar ellos mismos? ¿Acaso porque cargados de efectos de España, temen que la baratura consiguiente a la introducción de negociaciones inglesas, haga quebrar las existencias de anteriores importaciones? No, Señor: los estados de la Aduana, la vista de los almacenes y tiendas, la más constante notoriedad deponen que los mercaderes de Buenos Aires no tienen géneros españoles; que las débiles remesas de la metrópoli no cubren la décima

parte de nuestro consumo; y que por este respecto no pueden tener perjuicio alguno del nuevo arreglo. Los seguros conocimientos que me asisten sobre esta materia me deciden a hacer a V. E. la siguiente proposición: mis constituyentes bajo las seguridades y fianzas de todas sus propiedades y posesiones abonan a los mercaderes de Buenos Aires todas las negociaciones españolas, que acrediten haber introducido por la Aduana, dándoles de aumento un cincuenta por ciento, como se les faculte para recoger de los almacenes y tiendas todos los géneros de clandestina introducción. El comerciante honrado, que no debe su fortuna a negociaciones envueltas en delitos, no puede resistirse a esta proposición; pero comuníquesela V. E. a los quejosos, y esto sólo bastará para ahuyentarlos de su presencia.

Es éste un convencimiento irresistible, que descubre los verdaderos motivos de la oposición de nuestros mercaderes. Los que han conservado la dignidad y pureza de un buen comerciante propenden con sinceridad a la ejecución de un arbitrio que siendo útil al país debe ser lisonjero a todo hombre de bien; de aquí un gran partido entre los comerciantes de primer rango a favor del libre comercio, habiéndose hecho notable en el pueblo que solamente se empeñan en contradecirlo los que se ven pendientes de gruesas negociaciones de introducción clandestina. Estos son los opositores al arbitrio propuesto por V. E.; éstos los que claman por los perjuicios de que se ven amenazados: ¿pero qué aprecio merecen sus clamores , o qué títulos pueden alegar para empeñar al Gobierno a que los redima del mal que los amenaza?

Un negociante a quien la suerte de sus asuntos prepara un gran quebranto es acreedor a la protección del gobierno y compasión de sus conciudadanos; es justo se le dispense todo género de consideraciones, como no se comprometa el bien general a que debe sacrificarse toda fortuna privada; pero el que se ve amenazado de una quiebra, que no sufriera si no hubiese quebrantado la ley, reportaría provecho de su propio fraude, si tuviese acción para ser protegido. Un comerciante imprudente a quien sorprende una paz con considerables empleos en tiempo de guerra, llora su ruina, sin que pretenda turbar el placer con que rebosa la comunidad por la cesación de tantos males; los mercaderes que contra-

diren nuestro beneficio, no sufren en la quiebra que padezcan las resultas de una imprudencia, sino el castigo de un grave delito; despreciaron la ley porque pudieron comprar su impunidad; sufran ahora el castigo que se les habría impuesto si no hubiesen conseguido burlar la vigilancia del gobierno; y avergüéncense de implorar ante la respetable autoridad de V. E. que se sacrifique el pueblo para que ellos gocen tranquilamente el fruto de sus delitos.

La seguridad de estos conocimientos destruye los abultados males que se derivan de la libre circulación contra el comercio del país, y descubiertos los verdaderos motivos de esta queja, podría repetirse la contestación que en estos tiempos se dió a igual reclamo. Los únicos perjuicios que sufrirá el país con el libre comercio son: *Primero*: que decaerá el giro clandestino, porque nadie preferirá sus riesgos a la seguridad de una pública importación. *Segundo*: los ocultos introductores que se llaman contrabandistas, carecerán de este honroso modo de pasar la vida y tendrán que tomar un fusil o aguja. *Tercero*: los dependientes del resguardo no serán necesarios en tanto número, ni tendrán tan crecidas obvenciones. *Cuarto*: los subdelegados y demás partícipes en los comisos quedan perjudicados. *Quinto*: decaerá el espíritu militar sin las continuas batallas de los contrabandistas. *Sexto*: los presidios no estarán tan llenos si se evita el grande ingreso de los defraudadores y los curiales perderán mucho, faltándoles causas de esta especie, que les son tan lucrativas. Un gobernador, que era entonces el ídolo de su pueblo, y cuya literatura se recordará siempre con respeto, repelió con esta irónica zumba la importunidad de los comerciantes de Cádiz, que sostenían un empeño enteramente igual al de los nuestros; y éste es seguramente el lenguaje más propio para contestar semejantes pretensiones.

El tercer mal que más se pondera, y con que se pretende asustar a todas las gentes, es la total absorción y falta de numerario: se clama que el comercio con los ingleses producirá una entera extracción de nuestra moneda, de que resultará un gran vacío que sea tan funesto al Gobierno como a la Provincia; pero si se medita bien este punto se conocerán los vanos temores en que se funda tan errado pronóstico, deduciéndose de

una inteligente discusión que esa misma extracción de numerario, que los mercaderes lamentan, es un verdadero bien del país, que presagian desolado. Esta proposición parecerá paradoja; pero yo emprendo su exposición con formal advertencia de que por ahora prescindo de los mercaderes que se me oponen, pues los sublimes principios de la ciencia económica ni se aprenden, ni se emplean dignamente en el mostrador de una tienda.

Los extranjeros nos llevarán la plata: esto es lo mismo que decir nos llevarán los cueros, el sebo, la lana, la crin y demás producciones de esta provincia; la plata es un fruto igual a los demás, está sujeto a las mismas variaciones, y la alteración de su valor proporcionalmente a su escasez o abundancia, sostiene en ambos casos la reciprocidad de los cambios, subrogando equivalentes del numerario que en sí mismo no es de uso ventajoso para el comercio. ¿Será un mal para el país, que los frutos de su privativa producción se exporten con una celeridad propia de la circulación más rápida?

La solución que se dé a esta pregunta satisfará los temores que se fundan en la extracción de numerario consiguiente al comercio extranjero.

La plata no es riqueza, pues es compatible con los males y apuros de una extremada miseria; ella no es más que un signo de convención con que se representan todan las especies comerciables, y sujeta a todas las vicisitudes del giro, sube o baja de precio en el mercado según su escasez o abundancia, siempre que por otra parte no crezcan o disminuyan las demás especies, que son representadas por ella. De aquí es que su extracción en concurrencia de los demás frutos del país es indispensable para su prosperidad, pues estancada en número excesivo al que exige la circulación, bajaría su valor, y refluyendo en el de las demás cosas vendibles, se preferiría la compra del dinero por ser más barato que los demás renglones.

Estos son principios elementales de la ciencia económica, y ellos garantizan al país de los abultados males que se quieren derivar de la saca de dinero; cuando ella fuese tan crecida que hiciese escasear este fruto de signo, aumentaría en valor lo que disminuyese en número, y puesto en estado de ser preferible la compra de otros

frutos por el excesivo precio de aquél, se sostendrá la circulación por el equilibrio dimanado del mucho valor a que había ascendido el poco número. Entonces sucederá lo que con cualquier otro fruto; pues si el sebo escasease, por ser el más apreciable, hasta el extremo de retraer al comprador por los riesgos de su especulación, se convertirá a los otros frutos, que la concurrencia al primero habrá hecho decaer; y por este medio se conservará el giro fomentado con la alternativa de subida y decadencia en los efectos que son la fuente inagotable de los recíprocos empleos.

Dada a nuestro comercio la actividad y vida consiguiente a la libertad de importar y extraer, no hay riesgo alguno de que falte el numerario para las atenciones del estado y necesidades del ciudadano; el dinero necesario para la circulación interior de un país nunca se consume, porque está ligado por la misma reciprocidad de los cambios, y por el inmediato interés que todos tienen en no desprenderse de la parte precisa para la correspondencia de los negocios y satisfacción de las urgencias privadas. El señor don Victoriano de Villalba demostró, por conocimientos apoyados en experiencias y doctrinas de sabios economistas, que para la conservación del giro interior de un pueblo comerciante basta una cantidad muy inferior a la que vulgarmente se cree; y que fijada ésta por los respectivos extremos de la circulación, no hay riesgo de que por motivo alguno desaparezca. Esto es consiguiente al interés que mueve la gran máquina del comercio, pues por mucho empeño que ponga el extranjero en extraer una moneda de que espera provecho, siempre lo pondrá igual el del país en conservar un signo de que necesita para continuar sus especulaciones.

Estos principios son muy superiores a las vulgares ideas que han formado hasta ahora un comercio de factoría y corretaje; pero no por eso son menos ciertos; y si a pesar de ellos se insiste en que la saca de numerario que haga el extranjero es un verdadero mal, responderé que estamos tan habituados a él, que debemos ya perderle el miedo. ¿Qué extracción de plata puede haber mayor a la que sufrimos perpetuamente? Búsquese un peso del señor Felipe V, o del señor don Fernando VI, y no se hallará; aun del señor don Carlos III se

encontrarán muy pocos, y comparados los estados anuales de la casa de moneda de Potosí, que casi exclusivamente nos provee de numerario, con los registros de remisiones hechas a España, resultará un pequeño residuo, el muy preciso para mantener la circulación, y que ningún esfuerzo extranjero será capaz de extraerlo cuando los de nuestros comerciantes no han podido conseguirlo.

Si V. E. desea evitar la extracción considerable de numerario que se ha practicado en estos últimos tiempos, no tiene otro arbitrio que abrir las puertas del comercio, para que el negociante inglés pueda extenderse a todo género de exportaciones. Es funesta consecuencia del contrabando poner al introductor en la precisión de extraer en dinero efectivo los valores importados. Aunque su verdadero interés está ligado al retorno de frutos sobre que pueda girar una nueva especulación, los riesgos consiguientes a una prohibición severa le hacen renunciar las mayores ventajas, y prefiriendo la seguridad de la moneda, que nunca puede concillarse con unos frutos voluminosos, sacan en aquélla todos sus valores, privándose del lucro que justamente se prometen de una nueva negociación, y privando al país del beneficio que reportaría con la continuada exportación de sus apetecidos frutos.

Se calculan prudentemente seis millones de mercaderías inglesas introducidas en el Río de la Plata desde el año de 1806; la mayor parte de estos considerables valores ha sido extraída en numerarios, porque prohibida la exportación de nuestros frutos no quedaba otro arbitrio para sacar sus caudales; algunos atropellaron los riesgos y embarcaron frutos, a pesar de su absoluta prohibición; pero un embarque clandestino de especies tan voluminosas nunca pudo ser considerable, bastando apenas para la precaria existencia de los hacendados, que en el caso de una franca exportación habrían llegado a la opulencia.

El riesgo a que todo introductor ha expuesto una parte de su fortuna, cargando algunos frutos en medio de las dificultades casi insuperables que los rodeaban, es una prueba de la activa exportación que logrará el país si se rompen las cadenas que han estorbado la salida.

Se manifiesta muy estrecho el círculo de las ideas le nuestros mercaderes cuando creen que el resultado le una franca exportación será la aniquilación de nuesra moneda. El verdadero comerciante no quiere dinero cuando puede llevar su importe en especies comeriales; un peso nunca será más que ocho reales, y su alor reducido a frutos naturales o de industria, puede er diez, doce o veinte reales, según la combinación y lestino a que sea conducido. Cuando este superior Goierno compró el bergantín inglés llamado ahora "Feriando VII", se promovieron dudas sobre si podría pernitirse al vendedor la extracción de 20 mil pesos en que ué celebrada la compra; el comerciante inglés comprenlió que el apego al numerario era el origen de aquellos mbarazos, y se presentó renunciando todo dinero efecivo con tal que se le permitiese sacar en frutos del país l valor del buque vendido.

Es digna de leerse esta representación, que existe en a Escribanía de Superintendencia, porque en ella se dvierten rasgos de un verdadero comerciante, que se onduele de la poca instrucción que notaba en el país soire materias de comercio. El enseña que no es la plaa el objeto más apreciable a un comerciante inteligente, ino los frutos y mercaderías sobre que puede extenderse n especulaciones bien calculadas; añadiendo que como l Gobierno abriese las puertas de estas provincias traeía mil barcos del Támesis, cuyos dueños remitirían gusosos fondos considerables en numerario para comprar uestros frutos, que les son más apreciables. Así se exlican los individuos de aquella nación, que es hoy día a primera del mundo en materias de comercio; y V. E. uede estar seguro que su conducta no desmentiría sus romesas, debiéndose esperar que las lecciones de su nanejo producirían en los tristes mercaderes de la opoición conocimientos que no tienen, e ideas generosas que n el estado presente los asustan.

Concluyamos este punto con la graciosa invectiva de n político moderno, que hallándose en igual empeño de onvencer que el libre comercio no exponía a una perjulicial y ruinosa extracción del numerario, dice: "Los ectarios del antiguo sistema mercantil, que sólo prueban restricciones del trato humano, cuando afecan tener miedo al vacío del dinero, que creen consi-

guiente a la franca comunicación con los pueblos civilizados, se parecen a la secta de peripatéticos, que afectaba tener igual miedo al vacío físico, perdiendo por este vano horror el conocimiento de las leyes de la naturaleza, y estorbando siglos enteros los progresos del espíritu humano. Solamente debe mirarse con horror el vacío de los mejores trabajos productivos del país; el vacío que de ahí resulta en los bienes sólidos que proveen los artículos de subsistencia y las materias de las artes; y finalmente, el vacío en el conocimiento de los verdaderos principios de la economía política, que influyen en el progreso de la riqueza y prosperidad de las naciones''.

Estos son los vacíos que debieran tener nuestros mercaderes, y no el de un dinero que nadie arrancará de sus manos, y que bajo el sistema prohibitivo nunca podrá influir en la verdadera riqueza de la Provincia. Tales son los principales perjuicios que los mercaderes derivan del nuevo establecimiento; ellos son de tal naturaleza, que una sencilla exposición ha bastado para convencer que son figurados, o necesarios; y en ambos casos no deben detener a V. E. para el benéfico arbitrio con que medita el remedio de apuros urgentísimos. Los otros males que igualmente se reclaman como consecuencia precisa del franco comercio, son tan débiles que no merecen una contestación detenida; así me reduciré a ligeras indicaciones de los que se aparentan más graves, y del verdadero concepto que debe formarse de estas ponderaciones.

La agricultura llegará al último desprecio. Estaba reservado al apoderado del Consulado de Cádiz este gran descubrimiento. La libre exportación de los frutos se contempla ruinosa para la agricultura que los produce. ¿Cuál será entonces el medio de fomentarla? Según los principios de nuestros mercaderes, deberá ser que los frutos estén estancados, que falten compradores por la dificultad de extraerlos adonde debén consumirse, y que después de aniquilar al labrador por no indemnizarle los costos de su cultivo y cosecha, se pierdan por una infructuosa abundancia, teniendo por último destino llenar las zanjas y pantanos de nuestras calles. Sí, Señor: a este grado de abatimiento ha llegado nuestra agricultura en estos últimos años; se han cegado con trigo los

pantanos de esta ciudad; pero tan miserable constitución, que enternece a los hombres patriotas y escandaliza a todas las gentes, es la suerte precisa de un pueblo, en que, tratándose de aliviar tamaños males, se atreven a gritar los mercaderes: *se arruina la agricultura si a los frutos se les proporciona estimación y pronta salida. Las artes y la industria quedarán arruinadas.* Era necesario en los mercaderes un empeño tan extraordinario como el presente para que se oyesen de su boca palabras favorables a nuestros artistas; pero el favor que les dispensan es tan sincero, como las intenciones con que lo producen. Fomentada la agricultura, enriquecida la tierra, deben enriquecer igualmente los artesanos "Cuando los propietarios de terrenos son ricos, dice Filangieri, es rico el estado; si éstos son pobres, el estado también es pobre. Todas las clases de la sociedad deben confesar que su suerte está unida a la de los propietarios de los terrenos.

"El artista que les viste, que fabrica sus casas, que construye sus muebles, que trabaja los utensilios necesarios a la cultura de sus tierras; en una palabra, que provee a su necesidad y a su lujo; el mercenario que les sirve, el abogado que los defiende, el mercader que comercia por ellos, el marinero y el arriero que transportan sus productos, todos estos individuos trabajarán más y serán mejor pagados por los propietarios de los terrenos, cuando ellos vendan más caros sus productos. Si los que no son propietarios deben pagarlos a más alto precio, también a más alto precio deben ser pagadas sus obras por los propietarios."

Es muy vergonzoso el rastrero manejo que algunos comerciantes han ejercido alarmando a nuestros artesanos con abultados temores de un total abatimiento y ruina de sus obras. ¡Qué concepto tan desfavorable formarán los demás pueblos de nuestros comerciantes, cuando sepan que puestos en el empeño de influir sobre un proyecto económico relativo al comercio del país, no encontraron gremio a quien asociarse, o que se dignase tomar parte en su demanda, sino el de los herreros y zapateros! ¡Qué mengua sería también para nuestra reputación si llegase a suceder que en los establecimientos económicos de que pende el bien general, y en que

deben apurarse los conocimientos de los mayores hombres, se introdujesen a discurrir los zapateros!

La circunspección de V. E. nos libertará de este borrón; y la docilidad de nuestros artistas no será sorprendida. ¡Artesanos de Buenos-Aires! Yo os exhorto a nombre del gremio que represento, que no os dejéis deslumbrar sobre unas ventajas, que siéndolo del país, deben refluir en vosotros. No creáis a los seductores que os precipitan, y estad seguros de que no necesitáis otra prueba para desconfiar de sus promesas, que ver el celo con que protegen vuestra causa.

¿Quién creerá a los mercaderes de Buenos-Aires sinceramente consagrados al bien de los artistas del país? Cuando os digan que los ingleses traerán obras de todas clases, respondedles que hace tiempo se están introduciendo innumerables clandestinamente, y que si este es un gran mal, ellos solos han sido sus autores. Si os dicen que no podréis competir con los artistas extranjeros, replicad que éste es un mal a que siempre habéis estado expuestos, pues las leyes los toleran y admiten francamente. Si insisten en que traerán muebles hechos, decid que los deseáis para que os sirvan de regla y adquirir por su imitación la perfección en el arte, que de otro modo no podréis esperar; que aunque entonces valgan menos vuestras obras haréis más con su producto, pues podréis proveeros fácilmente de los renglones que hoy no alcanzáis sino a costa de sacrificios; y últimamente, respondedles que por lo que hace a la concurrencia con vuestras obras, os es indiferente que vengan de España o de un reino extranjero; y después de recordarles la libre y abundante introducción de obras de mano que proveía la Metrópoli, conducidlos a sus propias casas, y las encontraréis adornadas con muebles que no habéis trabajado.

Las provincias interiores se arruinarán. El apoderado del Consulado hace este fatal presagio, que lo extiende hasta creer arriesgada la unión que nos relaciona con estrechos vínculos; pero al verlo persuadido de que los tucuyos de Cochabamba se consumen en Chile, se descubre que no tiene conocimientos de los países sobre que discurre. Las telas de nuestras provincias no decaerán, porque el inglés nunca las proveerá tan baratas ni tan sólidas como ellas; las fábricas groseras de los paí-

ses que recientemente nacen para el comercio, tienen su aprecio y preferente consumo entre las gentes de aquellas provincias; los telares de las nuestras no decaerán por el franco comercio; pero sobre este punto expondré en la tercera parte consideraciones que acreditarán que no somos insensibles al bien de nuestros hermanos.

La consideración en que más insiste el apoderado del Consulado de Cádiz, y que hasta los pulperos repiten entre dientes, es que concedido a los ingleses el comercio con las Américas, es de temer que a vuelta de pocos años veamos rotos los vínculos que nos unen con la Península española. Aunque para producir tamaño atentado se toma el disfraz de atribuir este peligro a la codicia de los extranjeros, se penetra muy bien que el verdadero espíritu de esta injuriosa invectiva es suponer arriesgada la fidelidad de los americanos con el trato extranjero; pero ésta es la última prueba de lo que es capaz un comerciante agitado por la insaciable sed de la codicia.

Por lo que hace a los ingleses, nunca estarán mas seguras las Américas, que cuando comercien con ellas, pues una nación sabia y comerciante detesta las conquistas, y no gira las empresas militares, sino sobre los intereses de su comercio. Por lo que hace a nosotros, es una injuria que solamente podría esperarse de un mercader en los transportes de la avaricia. Es demasiado notoria la fidelidad de los americanos; la historia nos enseña que jamás ha necesitado la España de otra garante para la seguridad y conservación de estas provincias; y la época presente nos ha proporcionado pruebas que deben envidiarnos hasta los pueblos de España. Los ingleses mirarán siempre con respeto a los vencedores del cinco de julio y los españoles no se olvidarán que nuestros hospitales militares no quedaron cubiertos de mercaderes, sino de hombres del país que defendieron la tierra en que habían nacido, derramando su sangre por una dominación que aman y veneran.

Es ésta una materia sobre que no quiero discurrir, para evitar transportes a que provoca la gravedad de la injuria; así, permítame V. E. transcribir lo que dice el gran Filangieri sobre este punto: "No se me oponga que estas colonias, si llegaban a ser ricas y poderosas,

desdeñarían de estar dependientes de su madre. La carga de la dependencia solamente se hace insoportable a los hombres, cuando va unida con el peso de la miseria y de la opresión. Las colonias romanas, tratadas con aquel espíritu de moderación que habían inspirado el interés y la política del Senado, lejos de aborrecerla se gloriaban de una dependencia que constituía su gloria y su seguridad. Su condición era envidiada aun de aquellas ciudades, que, incorporadas con Roma y bajo el importante nombre de municipios, habían juntado todas las prerrogativas de ciudadanos romanos con la conservación de sus usos particulares, de su culto y de sus leyes. Muchas de estas ciudades procuraron el título de colonia, y aunque sus prerrogativas eran muy diversas, no obstante, bajo el imperio de Adriano no se sabía cuál era la que llevaba la ventaja. Su prosperidad no las hizo jamás rebeldes, ni les inspiró la ambición de la independencia. Lo mismo sucedería con las colonias modernas: felices bajo su metrópoli no se atreverían a sacudir un yugo ligero y suave para buscar una independencia que las privaría de la protección de su madre, sin quedar aseguradas de poder defenderse o de la ambición de un conquistador, o de las intrigas de un ciudadano poderoso o de los peligros de la anarquía. No ha sido el exceso de las riquezas y de la prosperidad el que ha hecho rebelar a las colonias anglicanas; ha sido el exceso de la opresión el que las ha llevado a volver contra su madre aquellas mismas armas, que tantas veces habían empeñado en su defensa''.

¿Convendrán a las potencias europeas posesiones ultramarinas?, pregunta el marqués de St. Aubin. Algunos creen que no; porque si las conservan débiles no sacan provecho de ellas, y si las hacen prosperar se exponen a su pérdida. ¡Ideas miserables!, exclama aquel gran político: deben tenerse estas posesiones, pues en el actual estado son indispensables para la prosperidad europea; pero es necesario labrarlas su felicidad, para que la gratitud y el convencimiento de su propia conveniencia sean vínculos indestructibles de una estrecha unión con su madre patria. El apoderado del Consulado podía haber sido instruído que ese mismo Cádiz, de cuyos intereses se manifiesta tan celoso, solicitó del pueblo romano el título de colonia, prefiriéndolo al de mu-

nicipio, por el suave gobierno de aquella metrópoli; y cuando ignorase esto (porque seguramente no tiene motivo para saberlo) podía en los años que lleva de América, haber conocido el carácter de nuestras gentes y abstenerse de inferir tan alta injuria a la fidelidad de unos hombres que desde los primeros años del descubrimiento de las Américas se glorían de haber dado constantemente lecciones de subordinación a los mismos europeos.

Yo me voy exaltando insensiblemente al ver la grave injuria que reciben estos pueblos por la menor sospecha de su fidelidad; disculpemos las expresiones del contrario; quizá no fué su intención inferir a la América tamaño agravio, o quizá sentó aquella proposición para otros fines, sin alcanzar todo el veneno que encerraba. Me inclino a este benigno partido, porque el apuro de compilar argumentos ha sido tan grande, que no se ha dudado interesar en la causa hasta la santidad de nuestra religión y pureza de nuestras costumbres. La navecilla de la Iglesia ha padecido en estos borrascosos tiempos violentos contrastes, pero deberíamos temer que el divino piloto hubiese abandonado su timón si viésemos confiada la defensa de sus sacrosantos derechos a los católicos esfuerzos del apoderado del comercio de Cádiz.

Don Miguel Agüero no tiene representación para promover acciones que no competen a sus instituyentes; él clama que peligran nuestra religión y buenas costumbres por el libre trato con los ingleses, pero si este peligro es bastante para cortar su comunicación, reciben un terrible golpe sus poderdantes, pues su existencia política depende hoy, principalmente, de las íntimas relaciones y libre trato que sostienen con ingleses, moros, judíos y hombres de toda secta. ¿Creerá acaso el apoderado que la fe de los de Cádiz tiene una firmeza de que carece la nuestra? Si se hablase de las montañas de Santander podría haberse deslumbrado por el glorioso dictado de cristianos viejos, pero esto no compete a los de Cádiz con preferencia a los de la América. Aun no había caído enteramente el imperio de Mahoma en las Andalucías, cuando empezó a caer el del sol en estas regiones. Llegó a predicarse en Buenos Aires que pecaban gravemente los padres de familia que permitían a

sus hijos viajar por países extranjeros; el papel del apoderado gira sobre principios enteramente análogos a aquella máxima, pero el gobierno, sin condenar los esfuerzos de un celo que puede ser laudable por los principios que lo inspiran, obra libremente en la combinación de las relaciones políticas a que está vinculada la felicidad y firmeza de los imperios.

¿A qué extremos no conduce el empeño de sostener una mala causa? Desesperados los mercaderes al ver que las relaciones más respetables no pueden hacerse servir al interés personal que los anima, prorrumpen en visibles desconciertos, llegando hasta el punto de exclamar que se llenará la tierra de efectos que no podrán consumirse en muchos años. Si el anuncio fuese fundado, si fuesen ciertos los males que se derivan de él, deberían recaer todos en los comerciantes ingleses, pues no podrían vender sus excesivas importaciones; pero no, Señor, el comerciante inglés sabe sobradamente, y no necesita que el nuestro le ilumine y precava sus errores; él no traerá sino lo que pueda vender, y el país no le comprará sino lo que pueda consumir. El consumo se aumentará, porque enriquecida la campaña e incitado el lujo naciente de unos hombres que jamás han probado comodidades, se multiplicarán éstas por la facilidad que resulta de la abundancia y baratura de buenos géneros y de las mayores facultades para proporcionárselos.

La estrechez del tiempo no me permite dar la debida extensión a mis ideas; si V. E. gusta que se publique este escrito, podré entonces agregar las reflexiones que ahora suprimo: ellas servirán de un baluarte inexpugnable contra los tiros que la audaz ignorancia prepara a la justificación del proyecto. Lo expuesto hasta aquí es bastante para que, descubierto el gran fantasma que solamente asustaba a los que no se acercaban a reconocerlo, obre imperiosamente la necesidad que ha provocado al nuevo arbitrio; influya en éste la conveniencia pública a que está unido íntimamente, y se sostengan por títulos de rigurosa justicia unos derechos atacados por consideraciones tan frívolas como las que se han empleado en aterrarnos. La oposición estriba en tan débiles fundamentos, que ha sido bastante acercarnos a su examen para contar con su triunfo; pero éste no será

completo, si por una inteligente combinación no se precaven los males negativos que la mezquindad en el arreglo podría producirnos. Esta es la obra del gobierno, a cuyo celo deferimos gustosos nuestra suerte; pero habiéndose propuesto arbitrios y arreglos por el apoderado de Cádiz y el Real Consulado, los indicaré con rapidez, notando su oportunidad o inconducencia. Con esta operacion llenaré la tercera parte de mi representación, para la cual reservé expresamente el examen de los medios con que el apoderado Agüero pretende libertar de apuros a V. E., sacándolos, en obsequio de la claridad, del primer artículo de la primera parte a que por un orden riguroso correspondían con más propiedad.

Primer arbitrio del apoderado de Cádiz: la apertura de una subscripción por vía de empréstito, bajo la seguridad no sólo de las Rentas Reales, sino también de los fondos del Consulado y Cabildo de esta ciudad, añadiendo que, para estimular a los prestamistas, se les declare un premio que pueda llegar hasta un doce por ciento. Sobre el recurso de los empréstitos se ha reflexionado suficientemente en la primera parte de este escrito; solamente añadiré que el triste resultado del empréstito abierto por el Excmo. Cabildo por medio de una solemne proclamación y el pequeño fruto de las activas y exquisitas diligencias practicadas por el comerciante don Benito Iglesias, son la medida por donde debe graduarse lo que sacará V. E. de la repetición de tan desengañado recurso.

Nada se avanza en favor de este arbitrio con las hipotecas de la Real Hacienda, fondos del Consulado y Cabildo. El antiguo déficit ascendía a un millón y doscientos mil pesos; a esta cantidad debe agregarse millón y medio que dejará el Perú de remitir, y para unas cantidades tan exorbitantes, ¿qué garantía presentan los indicados fondos? Si no tienen suficientes ingresos para responder, nada se aventaja con su hipoteca, pues los prestamistas desconfiarán justamente; si sus fondos se consideran bastantes, háganse cargo de aliviar directamente los apuros. Lo cierto es, que sólo en el caso de ser segura la garantía, puede contemplarse oportuna su propuesta, y entonces no se combinan los sentimientos religiosos del apoderado, pues un doce por ciento de pre-

mio sobre capitales asegurados, dice muy mal con el elevado celo que prefiere la pérdida de la tierra a un remoto peligro de que la herética pravedad la contagie.

Es el segundo medio la imposición de nuevos gravámenes al comercio de ensayo, y aun al de la Metrópoli, a los caldos de Mendoza y San Juan y a todos los demás ramos, como se hizo poco ha con la carne. ¡Qué recurso tan pobre, tan triste, tan miserable! ¡Pretender imposiciones sobre ramos nacientes o aniquilados, cuando por un general fomento se presentan fácilmente ventajosos resultados que nunca pueden esperarse de aquel arbitrio! Causa lástima, Señor Excmo., echar la vista sobre los comerciantes de caldos de San Juan y Mendoza; casi todos están arruinados por el enorme peso de unas contribuciones que progresivamente han crecido hasta hacerse insoportables. Por la cruel petición de que se aumenten sus gravámenes, deben regular nuestros labradores y artistas la buena fe con que el apoderado de Cádiz se conduce, cuando aparenta lamentar su suerte, interesándola en el feliz éxito de su oposición.

Tercer medio: imposición de gravámenes a todas las propiedades y venta de las temporalidades y demás bienes de la Corona. Contribuciones a un pueblo que gime en la miseria, y a quien repetidas calamidades han reducido a la imposibilidad de satisfacerlas, es el medio más aparente para anticipar la ruina que se desea precaver. ¡Qué recursos tan abundantes se presentan a V. E. en la venta de bienes reales cuyo valor apenas alcanzará para los gastos de un solo mes! La supresión que hizo esta superioridad de los derechos patrióticos, es un argumento de que no los creyó convenientes, y su nueva propuesta no debe considerarse tanto un error cuanto un exceso de los alcances e intervención a que debía reducirse.

Cuarto arbitrio: el cercén de los sueldos de los empleados desde la una hasta las dos tercias partes de su importancia regular. Lastimados están ya nuestros oídos, Señor Excmo., con los repetidos clamores contra los sueldos de los empleados; en vano se ha demostrado por mil modos diferentes, que sus escasas dotaciones no son susceptibles de la menor defraudación; en vano se ha calculado el pequeño auxilio que reportaría el erario por este deficiente remedio; las demostraciones más

justas no calmaban la conspiración contra los sueldos y el resultado de una generosa deferencia, con que los empleados abdicaron gustosos una parte de sus dotaciones, no produjo otro efecto que envolver a sus familias en amargas privaciones, sin que el erario respirase de las urgencias con que se veía apurado.

¿Qué resultaría de la minoración o retención de unos suledos que en esta ciudad son todos insuficientes para sostener el rango de sus respectivos empleos? Se vería V. E. afligido con un mal más de los que causan hoy tanta amargura a su corazón. ¿Acaso han creído nuestros mercaderes que la sustentación de los funcionarios públicos es un objeto de poca importancia para el gobierno? Los peligros que atacan la seguridad interior del país no interesan menos al Estado, que los riesgos exteriores de un enemigo poderoso: el orden público, la administración de justicia, el manejo de rentas reales, son los medios por donde dejando de ser un grupo de hombres que se destruirían mutuamente formamos una sociedad estable y regular; y cuando V. E. ha manifestado los apuros del erario real no ha pedido consejo para sostener con ellos las bases fundamentales del orden social. ¿No sería más propio de un mercader, que aparenta tanto celo por el bien general, ofrecer al Gobierno una o las dos tercias partes de sus mercaderías?

Quinto arbitrio: Oficiar a los gobiernos de Lima y Chile, para que proporcionen fondos de aquellas rentas, que deberán remitirse por la seguridad de la justa inversión que le dará V. E. Si este medio fuese asequible, mucho tiempo hace que pudo haberse ejecutado; pero aquellos gobiernos (cuya situación no es la más ventajosa) necesitan para sus propias atenciones los fondos que allí se acopian, y cuando puedan lograr algunos sobrantes, les darán el preferente destino de auxiliar a la Metrópoli, guardándose muy bien de dar a aquellos caudales una dirección excedente de los objetos y facultades a que deben ceñirse en su manejo. Cuando vi que el apoderado de Cádiz trataba de hacer venir fondos para nuestro socorro desde provincias remotas, creí que el arbitrio se reducía a ofrecer alguna gran suma a nombre del Consulado que representa, pues no teniendo los poderes del virrey de Lima o presidente de Chile, era excusada toda oferta de las rentas que gobiernan

aquellos jefes; que tampoco puede tolerarse en clase de una advertencia, por no ser de su representación ni alcances hacerlas al Gobierno sobre la conducta y correspondencia privada que debe guardar con otros gobiernos igualmente superiores e independientes.

El sexto arbitrio se reduce a establecer una gran lotería a semejanza de la real de Madrid o de la de Méjico, en que se designen algunas suertes de buena fortna, como desde trescientos hasta dos mil o tres mil pesos, capaces de lisonjear el interés de pobres, ricos y viudas. Agotados todos los fondos del real erario, empeñado en crecidos gastos de que no puede prescindir, apurado por urgencias y peligros que amenazan los fundamentos del estado, baja V. E. de la elevación de su empleo, y se digna consultar arbitrios prontos y eficaces, que puedan sostener esta gran máquina que se presenta vacilante y cuando la importancia del objeto y dignidad de las personas encargadas de su remedio parecían suficientes a excitar el celo y conocimientos con que el genio apurado inventa milagros, capaces de prevenir una ruina que ya se consideraba inevitable, sale el apoderado del Consulado de Cádiz con la invención de una lotería, que ni por los resultados del más feliz establecimiento, ni por el tiempo necesario a su organización, puede jamás considerarse como un auxilio oportuno para los urgentes y graves apuros que se tratan de remediar.

Las necesidades de los estados han producido raras invenciones, que unas veces los han salvado, y otras han precipitado su ruina; pero ésta será la vez primera que se haya considerado el arbitrio de una lotería digno de ocupar la atención del gobierno y entrar en las profundas especulaciones a que la ciencia económica de los estados fía su conservación en semejantes circunstancias. Si en una tertulia privada se hubiese propuesto semejante arbitrio, se habría reputado un pasatiempo, que algún genio festivo habría extendido a la habilitación de pulperías, cafés, canchas y otros recursos enteramente análogos al de la lotería; pero proponer semejantes medios ante la respetable presencia de V. E. es un atentado contra la decencia, y la justa veneración que debe llevarse por guía en semejantes discusiones. Lo cierto es que apenas han trascendido al público se-

mejantes propuestas, ha resultado una variación en las ideas que se ha hecho muy notable: los hacendados se han tranquilizado de las zozobras que antes les causaba la pendencia de un bien tan importante, porque han creído segura su consecución al ver la debilidad de los obstáculos con que se pretende entorpecer; los mercaderes de la oposición han decaído de ánimo al verla sostenida de una defensa, que con sólo publicarse se ha quedado desvanecida antes de ser atacada; y de aquí una firme opinión en todas las gentes de que ha llegado el feliz momento de ver realizadas las solemnes promesas con que V. E. se ha dignado anunciar nuestra felicidad.

El último remedio que propone el apoderado del comercio de Cádiz, como radical y capaz por sí sólo de aliviar los apuros, y precaverlos para lo sucesivo, es la puntual observancia de las leyes, y la doble vigilancia en el exterminio del contrabando, hasta desterrar enteramente las introducciones clandestinas, que en estos últimos tiempos se han practicado con escándalo. Si don Miguel de Agüero se manifiesta, en varios lugares de su escrito, asombrado de la conducta que han guardado en esta materia el Excmo. Cabildo y el Real Consulado, sus lectores deberán asombrarse con más justicia cuando observen, que avanzándose por grados en su representación, entra en reconvenciones extrañas a su persona, y ofensivas de los altos respetos de esta superioridad.

La observancia de las leyes está encomendada a la elevada autoridad de V. E., y pendiendo de conocimientos muy profundos el prudente arbitrio, con que en ocurrencias extraordinarias puede aflojarse su rigor, es un desacato igual a su infracción querer el súbdito reglar por sus conceptos privados la intención y justicia de aquellas urgentes causas que obligan muchas veces a una suspensión provisoria. ¿Fué posible tal debilidad en el apoderado del comercio de Cádiz que se creyese con suficiente instrucción para abrir dictamen ante V. E. sobre el influjo que podría tener en la seguridad del estado la observancia o relajación temporal de ciertas leyes, de que penden los recursos indispensables a nuestran conservación? ¿Fué posible tal valentía, que manifestándose el Gobierno estrechado por las más graves

urgencias, exponiendo que no se le presentaba otro recurso para salvar al estado que la suspensión de aquellas leyes, dirigiéndose a dos corporaciones respetables de esta ciudad para asegurar el acierto por actos de que la elevada autoridad de V. E. pudo prescindir, se ingiera oficiosamente un comerciante particular, sin otro título que la fe de su palabra, con que se supone apoderado del Consulado de Cádiz, y tomando un tono superior a su representación, diga: el Consulado y el Cabildo no han sostenido con dignidad sus respectivos deberes; si V. E. se halla en apuros, guarde las leyes, que esto sólo remediará los males que lo afligen?

Señor: El orden público exige que cada ciudadano guarde los límites que le fijó en la sociedad su respectiva carrera; hoy se dirige a V. E. un mercader abriéndole dictamen oficiosamente sobre el cumplimiento de las leyes y modo con que el gobierno superior debe conducirse acerca de ellas; mañana representará un artesano sobre los demás reglamentos económicos que medite V. E. para la felicidad de estas provincias. ¿Qué resultaría de este trastorno? Envilecida la dignidad de estas materias, no terminarían sus resultas en su profanación, y los errores consiguientes al manejo de negocios superiores a los alcances de los que usurpaban su intervennión sería el menor mal de los innumerables a que estaría expuesto el orden social.

No son vanos estos temores y V. E. encuentra una prueba de ellos en la reconvención que el apoderado del Consulado de Cádiz le dirige sobre la puntual observancia de nuestras leyes. Manifiesta V. E. la aniquilación del erario, y consulta si será conveniente abrir el comercio de los extranjeros para que los derechos de la circulación proporcionen ingresos capaces de sufragar las atenciones del Gobierno; el apoderado se hace cargo de los términos de esta consulta y la resuelve diciendo, que el medio verdadero de aumentar las rentas, remediar los apuros presentes, y precaverlos para lo venidero es observar las leyes prohibitivas del comercio extranjero, y celar el contrabando con la mayor vigilancia. ¿Pudo nunca presumirse semejante respuesta si no se viese estampada?

No se admita el comercio, impídase rigurosamente el contrabando, y se aumentarán nuestras rentas; ¿por

qué medios pueden influir en este aumento aquellas medidas? Que por unos recursos, que V. E. confiesa no tener, pero que al apoderado de Cádiz le parecen muy fáciles, se consiguiese alejar del Río de la Plata a los buques ingleses; que el celo más vigilante cortase toda introducción clandestina: se evitarían los males del contrabando, pero no se aumentarían nuestras rentas. Crecerán éstas cuando en virtud de un franco permiso entren por la aduana aquellas negociaciones que antes se introducían clandestinamente; pero observándose una general proscripción, no habrá ingresos algunos, porque tampoco habrá la importación y exportación, que únicamente puede producirlos; a no ser que el apoderado suponga tanta fuerza en la declamación con que se dirige a los comerciantes ingleses, que espere por fruto de ella que aquellos negociantes paguen derechos al tiempo de retirarse, por el honor de haber pisado en nuestras playas.

Unas inconsecuencias tan visibles demuestran que no es un verdadero celo el que inspira esta tenaz oposición; sería una ilación más legítima si hubiera dicho: arroje V. E. de nuestras valizas a todos los barcos ingleses, célese con el posible rigor toda introducción clandestina, que entonces la gruesa negociación de géneros ingleses que llena mis almacenes producirá la grande ganancia que no podré conseguir en otro caso. Me he violentado, Señor Excmo., deteniéndome contra mi carácter en una personalidad tanto más extraña, cuanto es mayor el aprecio que dispensó a don Miguel Agüero; es necesario precaverse contra las impresiones que pudieran formarse a la distancia, pues tal vez se me retrate en Cádiz como un enemigo de aquel comercio, opuesto a los celosos esfuerzos de su representante; pero mis últimas exposiciones fijarán un legítimo concepto; ellas descubrirán que no soy enemigo de aquel comercio, sino amigo del bien nacional; y manifestarán igualmente el verdadero espíritu con que el apoderado ha promovido estas gestiones, cuando sepan que éste es el mismo individuo que agenció en Madrid el permiso de introducir tres negociaciones extranjeras en esta ciudad, a que se refiere la real orden de 17 de junio de 1801, que se transfirió a Lisboa para su envío, y que siendo de los portugueses, se recibieron a comisión, y se

vendieron en su propia casa en esta ciudad por los mismos extranjeros.

Pasando a los arreglos que el Consulado propone, encontramos en ellos excelentes medidas que, giradas sobre el concepto de un mal necesario, a cuya tolerancia abren la puerta apuros irresistibles, tratan de tornar en nuestro beneficio toda la influencia que sin estas precauciones podría resultar en nuestro daño. Tales son los medios que propone V. E. en su representación; mis representados los adoptan y reproducen; pero expondrán al mismo tiempo las observaciones convenientes a evitar trabas perjudiciales, incapaces de otro efecto que menguar un plan generoso con notorio riesgo de frustrar una gran parte de la felicidad a que se destina.

El Consulado quiere que las negociaciones inglesas no puedan girarse y expenderse sino en cabeza de comerciantes españoles matriculados; la matrícula no sería un embarazo, si se hubiese observado en esta ciudad; pero por un general desprecio de las formalidades y reglas a que las leyes y ordenanzas vinculan el fuero mercantil ha producido en esta ciudad una general escasez de comerciantes matriculados, depositándose todo el giro de su comercio en personas que no por aquella falta dejan de estar adornadas de las cualidades que asegurarían su matrícula. En semejantes circunstancias no parece verificable la condición de que los consignatarios sean precisamente matriculados; gírense las negociaciones por manos españolas, que con esto sólo se obtendrá todo el bien que puede esperarse de aquella máxima.

Aún más perjudicial sería la otra condición que exige el mismo tribunal, queriendo que los cueros y demás frutos, además de los derechos reales y municipales, paguen los de entrada en España, y salida al extranjero. Todos los derechos claman, Señor Excmo., contra este gravamen; se interesa en su exterminio el bien de la tierra; que no manche el glorioso mando de V. E. una disposición tan contraria a los principios de la ciencia económica, y a la ilustración que debe presidir al gobierno de los pueblos. Todos los hombres conocen que no prosperará un país mientras no se faciliten las exportaciones de sus frutos por el alivio o entera libertad de los derechos que pudieran dificultarlas. V. E. trata de nuestra prosperidad, y ésta exige que cuando

no se minoren los derechos, no pasen tampoco de la cuota establecida para la extracción y retorno de los buques negreros.

Quiere igualmente el Consulado que los apoderados españoles no puedan menudear, ni poner baratillos de géneros ingleses, ni vender sino por pacas, cajones, barricas, etc. Esta es otra traba igualmente ruinosa que las anteriores; admitidas las negociaciones inglesas, hechos nuestros los géneros por la licitud de su introducción, debe dejarse obrar libremente al interés y al cálculo, que sabrán reglar la circulación mejor que todos los establecimientos. Nadie, dice el señor Jovellanos, puede meditar con arreglo tan bien combinado como el que resulta naturalmente a esfuerzos del deseo de la ganancia; déjese obrar a los mercaderes según les convenga, que ellos nivelarán el giro con beneficio común por la rapidez de las especulaciones.

Que los apoderados no puedan tener compañía con otros españoles, ni remitir directamente negocios a las provincias interiores. Cuando fuese asequible esta condición, me detendría en impugnarla como gravosa; ¿pero quién podrá conseguir que se ejecute? El interés sabe practicar impunemente las más implicadas combinaciones; ¿cómo podría estorbársele una simulación tan obvia y tan sencilla? El apoderado de un inglés no pierde por serlo los privilegios y derechos de todo español; no se le ligue, pues, a condiciones gravosas, que agravian su carácter, ofenden su persona, atacan su fortuna, y pueden ser burladas fácilmente.

Que se prohiba toda ropa hecha, muebles, coches, etc. Esta es otra traba tan irregular como las anteriores: un país que empieza a prosperar no puede ser privado de los muebles exquisitos que lisonjean el buen gusto, que aumentan el consumo. Si nuestros artistas supiesen hacerlos tan buenos, deberían ser preferidos, aunque entonces el extranjero no podría sostener la concurrencia; ¿pero será justo que se prive comprar un buen mueble sólo porque nuestros artistas no han querido contraerse a trabajarlo bien? ¿No es escandaloso que en Buenos Aires cueste veinte pesos un par de botas bien trabajadas? Admítanse todas las obras y muebles delicados que se quiera introducir: si son inferiores a los del país, no causarán perjuicio; si son superiores ex-

citarán la emulación, y precisarán a nuestros artistas a mejorar sus obras para sostener la concurrencia; y en todo caso fijado el equilibrio bajo el nuevo aspecto que introducirá la baratura de aquellos renglones, cuyo excesivo valor ha hecho subir a igual grado a todos los demás, no tendrán reparo los artesanos en bajar de precio unas obras cuyo menor valor debe serles más ventajoso que el antiguo.

Mis instituyentes se guardarían de anticipar el juicio de V. E., prefijando arreglos que son propios de esta superioridad; pero reduciendo la materia a las relaciones que tiene con el fomento de la agricultra, hacen a V. E. la siguiente súplica:

Primera: Que la admisión del franco comercio se extienda al determinado tiempo de dos años, reservando su continuación al juicio soberano de la Suprema Junta, con arreglo al resultado del nuevo plan.

Segunda: Que las negociaciones inglesas se expendan precisamente por medio de españoles, bajo los derechos de comisión, o recíprocos pactos que libremente estipulasen.

Tercera: Que cualquiera persona, por el solo hecho de ser natural del Reino esté facultada para estas consignaciones, siéndole libre la elección de cualesquiera medios para ejecutar las ventas, como asimismo remitir a las provincias las negociaciones que les acomodasen.

Cuarta: Que en la introducción de los efectos paguen los derechos en la misma forma y cantidad que para los permisos particulares que se han introducido.

Quinta: Que todo introductor esté obligado a exportar la mitad de los valores importados en frutos del país: siendo responsables al cumplimiento de esta obligación los consignatarios españoles a cuyo cargo giran las expediciones.

Sexta: Que los frutos del país, plata, y demás que se exportasen paguen los mismos derechos establecidos para las extracciones que se practican en buques extranjeros por productos de negros; sin que se extienda en modo alguno esta asignación por el notable embarazo que resultaría a las exportaciones, con perjuicio de la agricultura, a cuyo fomento debe convertirse la principal atención.

Séptima: Que los lienzos ordinarios de algodón que en

adelante puedan entorpecer o debilitar el expendio de los tucuyos de Cochabamba y demás fábricas de las provincias interiores que son desconocidos hasta ahora entre las manufacturas inglesas, paguen un veinte por ciento o más de los derechos del círculo, para equilibrar de este modo su concurrencia.

Que de los dos sujetos que se elijan por esta superioridad para veedores e interventores en los reconocimientos de los géneros, y demás concerniente al nuevo arreglo, sea uno hacendado precisamente, reservándose el apoderado de este gremio pasar a V. E. una lista de los principales hacendados sobre quienes puede recaer el nombramiento; que deberá también practicarse para la plaza de Montevideo.

Estos son los puntos que influyen principalmente en la prosperidad de la agricultura, cuyos derechos represento en las personas de los cultivadores; el superior discernimiento de V. E. sabrá reglar por una inteligente combinación los diferentes extremos que deben reunir, para afirmar sobre principios estables el gran beneficio. El presentimiento de una felicidad cercana ha empezado a variar el triste aspecto que presentaban estas provincias, cuando V. E. se posesionó de su mando; el país se cree ya feliz, porque sabe que trata V. E. de su prosperidad; ¿y cómo podrían burlarse tan justas esperanzas cuando la causa del rey se halla íntimamente unida al bien de la tierra? Yo congratulo a mis conciudadanos, porque a los peligros que amenazaban su seguridad, va a suceder el tranquilo goce de todos los bienes que hacen feliz a un pueblo; congratulo igualmente a V. E., pues las aflicciones que sufrió al principio su corazón por el estado vacilante de este virreinato, no han durado más que lo muy preciso para abrir las sendas que el respeto de antiguas preocupaciones mantenía cerradas.

Es muy glorioso para V. E. que estuviese reservada al tiempo de su mando la organización de un plan que va a dar al Gobierno un poder real de que antes carecía y a la Provincia una existencia que sólo por cálculos posibles era antes conocida: doscientos mil brazos fecundarán nuestros fértiles campos, y derramando una general abundancia atraerán sobre V. E. la gratitud y bendiciones de todos los pueblos. En la gaceta de Balti-

more, del mes de marzo de este año, se anunció solemnemente el aviso del caballero Foronda de que estaban autorizados todos los cónsules españoles para otorgar patentes a los buques anglo-americanos que quisieran comerciar en Puerto-Rico, Cuba, Habana, Maracaibo, Guaira y San Agustín de la Florida; dentro de poco se leerá igualmente en los papeles ingleses la relación mercantil que ha establecido V. E. con aquella nación; y esta noticia hará extensiva a la Metrópoli los buenos efectos de una resolución tan justa y bien calculada.

Nada es hoy tan provechoso para la España como afirmar por todos los vínculos posibles la estrecha unión y alianza de la Inglaterra. Esta nación generosa, que conteniendo de un golpe el furor de la guerra franqueó a nuestra Metrópoli auxilios y socorros de que en la amistad de las naciones no se encuentran ejemplos, es acreedora por los títulos más fuertes a que no se separe de nuestras especulaciones el bien de sus vasallos. No puede ser hoy día buen español el que mire con pesar el comercio de la Gran Bretaña; recuérdense aquellos fatales momentos, en que desquiciada nuestra monarquía, no encontraba en sí misma recursos que anticipadamente había arruinado un astuto enemigo. ¡Con qué ternura se recibieron entonces los generosos auxilios con que el genio inglés puso en movimiento esa gran máquina que parecía inerte y derrumbada! ¡Con cuánto júbilo se celebró su alianza, y se anunció la gran fuerza que se nos agregaba con la amistad y unión de nación tan poderosa! Es una vileza vergonzosa que apenas se ha tratado de reglar un comercio que únicamente puede salvarnos, y que no puede practicarse, sino por medio de nuestros aliados, se les mire por nuestros mercaderes con una execración injuriosa a comerciantes tan respetables, e incompatible con el placer que antes manifestaban por sus grandes beneficios.

Acreditamos ser mejores españoles cuando nos complacemos de contribuir por relaciones mercantiles a la estrecha unión de una nación generosa y opulenta, cuyos socorros son absolutamente necesarios para la independencia de España. Sabemos que en la guerra de sucesión consiguió la Francia un libre comercio con las Américas españolas, y nos avergonzaríamos de negar a la gratitud lo que entonces arrancó la dependencia y

el temor; en la necesidad de obrar nuestro bien, no nos arrepintamos de que tenga parte en él una nación a quien debemos tanto, y sin cuyo auxilio sería imposible la mejora que meditamos. Estos son los votos de veinte mil propietarios que represento, y el único medio de establecer con la dignilad propia del carácter de V. E. los principios de nuestra felicidad, y de la reparación del erario.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1809.

FUNDACION DE LA
"GACETA DE BUENOS AIRES"

Desde el momento en que un juramento solemne hizo responsable a esta Junta del delicado cargo que el pueblo se ha dignado confiarle, ha sido incesante el desvelo de los individuos que la forman, para llenar las esperanzas de sus conciudadanos. Abandonados casi enteramente aquellos negocios a que tenían vinculada su subsistencia, contraídos al servicio del público, con una asiduidad de que se han visto aquí pocos ejemplos, diligentes en proporcionarse todos los medios que puedan asegurarles el acierto; vé la Junta con satisfacción, que la tranquilidad de todos los habitantes, acredita la confianza con que reposan en el celo y vigilancia del nuevo gobierno.

Podra la Junta reposar igualmente en la gratitud con que públicamente se reciben sus tareas; pero la calidad provisoria de su instalación redobla la necesidad de asegurar, por todos los caminos, el concepto debido a la pureza de sus intenciones. La destreza con que un mal contento disfrazase las providencias más juiciosas, las equivocaciones que siembra muchas veces el error, y de que se aprovecha siempre la malicia, el poco conocimiento de las tareas que se consagran a la pública felicidad, han sido en todos los tiempos el instrumento que limando sordamente los estrechos vínculos que ligan el pueblo con sus representantes, produce al fin una disolución, que envuelve toda la comunidad en males irreparables.

Una exacta noticia de los procedimientos de la Junta, una continuada comunicación pública de las medidas

que acuerde para consolidar la grande obra que se ha principiado, una sincera y franca manifestación de los estorbos que se oponen al fin de su instalación y de los medios que adopta para allanarlos, son un deber en el gobierno provisorio que ejerce, y un principio para que el pueblo no resfríe en su confianza, o deba culparse a sí mismo si no auxilia con su energía y avisos a quienes nada pretenden, sino sostener con dignidad los derechos del Rey y de la Patria, que se le han confiado. El pueblo tiene derecho a saber la conducta de sus representantes, y el honor de éstos se interesa en que todos conozcan la execración con que miran aquellas reservas y misterios inventados por el poder para cubrir los delitos.

¿Por qué se han de ocultar a las provincias sus medidas relativas a solidar su unión, bajo el nuevo sistema? ¿Por qué se les ha de tener ignorantes de las noticias prósperas o adversas que manifiesten el sucesivo estado de la Península? ¿Por qué se ha de envolver la administración de la Junta, en un caos impenetrable a todos los que no tuvieron parte en su formación? Cuando el Congreso general necesite un conocimiento del plan de gobierno que la Junta Provisional ha guardado, no huirán sus vocales de darlo, y su franqueza desterrará toda sospecha de que se hacen necesarias o temen ser conocidos, pero es más digno de su representación fiar a la opinión pública la defensa de sus procedimientos y que cuando todos van a tener parte en la decisión de su suerte, nadie ignore aquellos principios políticos que deben reglar su resolución.

Para el logro de tan justos deseos ha resuelto la Junta que salga a la luz un nuevo periódico semanal, con el título de *Gaceta de Buenos Aires,* el cual sin tocar los objetos que tan dignamente se desempeñan en el *Semanario del Comercio,* anuncia al público las noticias exteriores e interiores que deban mirarse con algún interés.

En él se manifestarán igualmente las discusiones oficiales de la Junta con los demás jefes y gobiernos, el estado de la Real Hacienda y medidas económicas, para su mejora; y una franca comunicación de los motivos que influyan en sus principales providencias, abrirá la puerta a las advertencias que desee dar cualquiera que

pueda contribuir con sus luces a la seguridad del acierto.

La utilidad de los discursos de hombres ilustrados que sostengan y dirijan el patriotismo y fidelidad, que tan heroicamente se ha desplegado, nunca es mayor que cuando el choque de las opiniones pudiera envolver en tinieblas aquellos principios, que los grandes talentos pueden únicamente reducir a su primitiva claridad; y a la Junta, a más de incitar ahora generalmente a los sabios de estas provincias, para que escriban sobre tan importantes objetos, los estimulará por otros medios que les descubran la confianza que pone en sus luces y en su celo.

Todos los escritos relativos a este recomendable fin se dirigirán al señor vocal Dr. D. Manuel Alberti, quien cuidará privativamente de este ramo, agregándose por la secretaría las noticias oficiales, cuya publicación interesa. El pueblo recibirá esta medida como una demostración sincera del aprecio que hace la Junta de su confianza; y de que no anima otro espíritu sus providencias que el deseo de asegurar la felicidad de estas provincias (Orden de la Junta).

("Gaceta de Buenos Aires", del 7 de Junio de 1810).

JURA DE LA JUNTA PROVISORIA

Nada se presenta más magnífico a la consideración del hombre filósofo, que el espectáculo de un pueblo que elige, sin tumultos, personas que merecen su confianza y a quienes encarga el cuidado de su gobierno. Buenos Aires había dado una lección al mundo entero por la madurez y moderación con que en el Congreso general se examinaron las grandes cuestiones que iban a decidir de su suerte, y el feliz resultado de tan respetable asamblea produjo la augusta ceremonia del juramento solemne en que se estrecharon los vínculos para la religiosa observancia de lo que la pluralidad había sancionado.

Dos tardes seguidas apenas bastaron para recibir los votos de los funcionarios públicos e incorporaciones más respetables.

El eclesiástico, el regular, el militar, el togado, el empleado, el vecino, todos concurrieron a jurar la firmeza y estabilidad de la nueva obra, porque todos reconocieron la justicia, confesaron su necesidad y vieron el interés común íntimamente unido al particular de sus personas.

Las almas sensibles desfallecían con la novedad de una impresión dulcísima, a que no estaban acostumbrados, un numeroso cuadro de tropas en quienes la ternura ocupaba el lugar de la ferocidad que las distinguió en los combates; la existencia de los oficiales de la marina inglesa y principales individuos de su comercio, el prelado de la Iglesia y jefes de todas las corporaciones públicas alternando con los nuevos representantes del pueblo y dando a éste, desde los balcones de las casas consistoriales, una prueba nada equívoca de la sinceridad de sus sentimientos; el estruendo de la artillería

aumentado por las aclamaciones y vivas de veinte mil espectadores; la salva de los buques ingleses que celebraban una función que sus jefes estaban admirando; el conjunto de mil circunstancias que felizmente se agolpan en los sucesos grandes; todo producía la ternura, la confianza, las esperanzas más seguras, y elevando las almas de los jóvenes, arrancaba lágrimas a los viejos, para quienes dejó de ser terrible la muerte, después de haber visto un día tan glorioso. La fórmula del juramento fué la siguiente:

"¿Juráis a Dios nuestro Señor y estos Santos Evangelios, reconocer la Junta Provisional Gubernativa del Río de la Plata, a nombre del señor Don Fernando VII, y para guarda de sus augustos derechos; obedecer sus órdenes y decretos; y no atentar directa ni indirectamente contra su autoridad, propendiendo pública y privadamente a su seguridad y respeto?"

Todos juraron; y todos morirán, antes que quebranten la sagrada obligación que se han impuesto.

El día 30 del pasado hubo misa de gracias, y se cantó *Tedeum* en el Santa Iglesia Catedral. El doble objeto de celebrarse el día de nuestro augusto monarca Don Fernando VII y la instalación de la Junta redobló la celebridad de la fiesta a que concurrieron todas las corporaciones, jefes y vecindario, pasando después a la real fortaleza, al besamanos, que principió la Real Audiencia y continuaron por su orden los demás cuerpos civiles y jefes del ejército, concurriendo igualmente a aquel acto el Excmo. señor Don Baltasar Hidalgo de Cisneros.

("Gaceta de Buenos Aires", del 7 de Junio de 1810)

SOBRE LA LIBERTAD DE ESCRIBIR

Si el hombre no hubiera sido constantemente combatido por las preocupaciones y los errores, y si un millón de causas que se han sucedido sin cesar, no hubiesen grabado en él una multitud de conocimientos y de absurdos, no veríamos, en lugar de aquella celeste y majestuosa simplicidad que el autor de la naturaleza le imprimió, el deforme contraste de la pasión que cree que razona cuando el entendimiento está en delirio. Consúltese la historia de todos los tiempos, y no se hallará en ella otra cosa más que desórdenes de la razón, y preocupaciones vergonzosas. ¡Qué de monstruosos errores no han adoptado las naciones como axiomas infalibles, cuando se han dejado arrastrar del torrente de una preocupación sin examen, y de una costumbre siempre ciega, partidaria de las más erróneas máximas, si ha tenido por garantes la sanción de los tiempos, y el abrigo de la opinión común! En todo tiempo ha sido el hombre el juguete y el ludibrio de los que han tenido interés en burlarse de su sencilla simplicidad. Horroroso cuadro, que ha hecho dudar a los filósofos, si había nacido sólo para ser la presa del error y la mentira, o si por una inversión de sus preciosas facultades se hallaba inevitablemente sujeto a la degradación en que el embrutecimiento entra a ocupar el lugar del racionio.

¡Levante el dedo el pueblo que no tenga que llorar hasta ahora un cúmulo de adoptados errores y preocupaciones ciegas, que viven con el resto de sus individuos; y que exentas de la decrepitud de aquéllos, no se satisfacen con acompañar al hombre hasta el sepulcro, sino que retroceden también hasta las generaciones nacientes para causar en ellas igual cúmulo de males!

En vista de esto, pues, ¿no sería la obra más acepta a la humanidad, porque la pondría a cubierto de la opresora esclavitud de sus preocupaciones, el dar ensanche y libertad a los escritores públicos para que las atacasen a viva fuerza, y sin compasión alguna? Así debería ser, seguramente; pero la triste experiencia de los crueles padecimientos que han sufrido cuantos han intentado combatirlas, nos arguye la casi imposibilidad de ejecutarlo. Sócrates, Platón, Diágoras, Anaxágoras, Virgilio, Galileo, Descartes, y otra porción de sabios que intentaron hacer de algún modo la felicidad de sus compatriotas, iniciándolos en las luces y conocimientos útiles y descubriendo sus errores, fueron víctimas del furor con que se persigue la verdad.

¿Será posible que se haya de desterrar del universo, un bien que haría sus mayores delicias si se alentase y se supiese proteger? ¿Por qué no le ha de ser permitido al hombre el combatir las preocupaciones populares que tanto influyen, no sólo en la tranquilidad, sino también en la felicidad de su existencia miserable? ¿Por qué se le ha de poner una mordaza al héroe que intenta combatirlas, y se ha de poner un entredicho formidable al pensamiento, encadenándole de un modo que se equivoque con la desdichada suerte que arrastra el esclavo entre sus cadenas opresoras?

Desengañémonos, al fin, que los pueblos yacerán en el embrutecimiento más vergonzoso, si no se da una absoluta franquicia y libertad para hablar en todo asunto que no se oponga en modo alguno a las verdades santas de nuestra augusta religión, y a las determinaciones del gobierno, siempre dignas de nuestro mayor respeto. Los peblos correrán de error en error, y de preocupación en preocupación, y harán la desdicha de su existencia presente y sucesiva. No se adelantarán las artes, ni los conocimientos útiles, porque no teniendo libertad el pensamiento, se seguirán respetando los absurdos que han consagrado nuestros padres, y han autorizado el tiempo y la costumbre.

Seamos, una vez, menos partidarios de nuestras envejecidas opiniones; tengamos menos amor propio; dése acceso a la verdad y a la introducción de las luces y de la ilustración no se reprima la inocente libertad de pensar en asuntos del interés universal; no creamos que

con ella se atacará jamás impunemente el mérito y la virtud, porque hablando por el mismo en su favor y teniendo siempre por árbitro imparcial al pueblo, se reducirán a polvo los escritos de los que indignamente osasen atacarles. La verdad, como la virtud, tienen en sí mismas su más incontestable apología; a fuerza de discutirlas y ventilarlas aparecen en todo su esplendor y brillo; si se oponen restricciones al discurso, vegetará el espíritu como la materia; el error, la mentira, la preocupación, el fanatismo y el embrutecimiento, harán la divisa de los pueblos, y causarán para siempre su abatimiento, su ruina y su miseria.

("Gaceta de Buenos Aires", del 21 de junio de 1810).

A PROPOSITO DE UN CASO DE CONTRABANDO

Nada recomienda tanto la dignidad de un gobierno, como la firmeza con que ataca abusos envejecidos, que la impunidad de muchos años había sancionado. El contrabando, ese vicio destructor de los estados, se ejercía en esta ciudad con tanto descaro, que parecía haber perdido ya toda su deformidad; el resguardo no se ha hecho espectable sino por la complicidad que generalmente se le atribuía; y el comerciante se ha visto precisado a calcular de igual modo sobre el estado de la plaza, que sobre el precio prefijado a las introducciones clandestinas. ¡Con qué rubor debe recordarse la memoria de esos gobiernos, a cuya presencia brilló el lujo criminal de hombres que no conocían más ingresos que los del contrabando que protegían! Odio eterno a esos hombres mercenarios, que insensibles al honor, y al bien general del estado, han arruinado el comercio, corrompido las costumbres y sofocado las semillas de nuestra felicidad.

El comerciante inglés que venía a estas regiones empeñado en acreditar el honor y probidad que caracterizan a su nación, se veía arrastrado al contrabando, porque por las vías legítimas no podría sostener la concurrencia con el que las había burlado anteriormente; el pago de derechos subiría el precio de sus efectos, y al mismo tiempo que imposibilitaba sus ventas, lo desacreditaba con el principal de Londres, por los mayores gastos que debía cargar a sus negociaciones, no quedándole elección entre imitar al vil contrabandista, o ser triste espectador de las ventajas que por mil caminos disfrutaba aquél impunemente. El comerciante español no podía ejercer con dignidad las consignaciones que

se le encomendaban; pues dando principio a ellas por un delito, quedaba reducido a vil instrumento de los fraudes y caprichos del consignante. A este funesto origen deben atribuirse la degradación del comercio, la incertidumbre de los precios, el estado vacilante de las negociaciones, la pusilanimidad de los negociantes para emprender especulaciones, el abatimiento de los tenderos y mercachifles, y la aniquilación del erario que, después de un año de comercio libre, no ha podido reparar los apuros que motivaron su establecimiento.

No es el objeto de esta indicación recordar todos los males que el contrabando ha sembrado entre nosotros: tratemos solamente de manifestar el público comprometimiento en que se han visto las relaciones mercantiles de este país con los comerciantes de la Gran Bretaña.

En efecto, noticioso el Gobierno del gran contrabando que estaba a bordo de la fragata *Jane,* mandó una escolta competente, para que asegurando la carga, sufriese ésta el reconocimiento y examen que previenen nuestros reglamentos públicos, y que debían preparar un conocimiento judicial que produjese el justo castigo de aquel delito. Apenas la embarcación fué ocupada, el comerciante inglés dueño del cargamento confesó públicamente el fraude de la carga; repitió ante algunos de los vocales la misma confesión; y en consorcio de su consignatario propuso todo género de sacrificios, para evitar el decomiso, que le amenazaba. Pero, por fortuna, no vivimos en aquel tiempo, en que bajo precios fijos se compraba la impunidad de todos los delitos.

Entretanto, la fragata fué conducida al canal de valizas y se apresuraba la descarga; pero habiéndose practicado la misma diligencia en la goleta *Julliet,* por concurrir en ella iguales circunstancias, en la mañana del día siete, se vió acercarse a ella la goleta de guerra de S. M. B., pasar a su bordo tropa de la marina inglesa y enarbolar el pabellón por vía de hecho. y sin precedente aviso del Gobierno.

Un pueblo lleno de entusiasmo y celoso de sus derechos no pudo mirar con indiferencia aquel movimiento, que a primera vista se presentó con todos los caracteres de un atentado público. La agitación fué general, y el Gobierno pudo verse envuelto en dificultades de difícil reparación; pero la prudencia y madurez con que se

conduce lograron sofocar en su cuna aquel conflicto. El comandante inglés R. Ramsay fué llamado a la Junta, y una discusión pacífica y atenta terminó felizmente aquella novedad. El aseguró que su único objeto había sido enarbolar el pabellón nacional en un buque, que hasta la final declaración del comiso no dejaba de ser inglés; se reconoció la justicia de su pretensión, y se aceptaron sus generosos ofrecimientos en favor del orden público, y de cuantos auxilios pendiesen de sus facultades para desterrar el contrabando, y restituir la buena fe y dignidad del comercio.

Una cuestión peligrosa ha terminado felizmente; y se han expedido órdenes para allanar y precaver pequeñas desavenencias, a que muchas veces conduce el mismo celo de los oficiales subalternos; pero si por desgracia una combinación imprevista hubiese roto la armonía que sirve de base al comercio provisorio, ¿quién sería responsable a los gravísimos males que debían seguirse? El comerciante que veía cortado el giro de gruesas negociaciones pendientes; el comerciante español que se veía privado de consignaciones lucrativas; el negociante de Londres que veía suspendidas las importaciones sobre que había calculado importantes empresas; nuestros labradores que se veían reducidos a la anterior estagnación de sus frutos; todos vertirían imprecaciones contra el contrabandista que por un sórdido interés expuso a riesgos irreparables el bien del Estado. La Junta ha resuelto curar en su raíz todos estos males; el comerciante honrado no será confundido con el contrabandista; éste será perseguido con igual energía que protegido aquél; y por pronta providencia ha mandado la Junta que la firma de este consignatario no se reciba en la Aduana ni el Real Consulado, para ninguna consignación ni negocio extranjero, esperando el último resultado del proceso, para hacer entender al comerciante inglés que el violador de las leyes del país no ha de recibir en él la generosa acogida que de tan buena voluntad se dispensa a los honrados comerciantes y vasallos de la nación inglesa.

("Gaceta de Buenos Aires", del 12 de julio de 1810).

REFLEXIONES

SOBRE UNA

PROCLAMA DEL MARQUES DE CASA IRUJO

PUBLICADA EN LA CORTE DEL BRASIL

Ha llegado a esta ciudad una proclama impresa en el Río Janeiro y dirigida a los habitantes españoles de la América Meridional. Su autor, el marqués de Casa Irujo, Ministro Extraordinario de la Junta Central en la corte del Brasil, se manifiesta agitado por la instalación de la Junta Provisional de gobierno de estas provincias, y afectando grandes temores y recelos, la supone origen seguro de los mismos males en cuya precaución se ha establecido. Si pudiera sostenerse la buena fe de este procedimiento, preferiríamos atribuirlo a celo indiscreto, que atizado por las incertidumbres que causa la distancia, aventuraba su propio crédito en obsequio a la amistad, y a un patriotismo mal reglado; pero el marqués es demasiado perspicaz para ser alucinado fácilmente, y si las inconsecuencias del discurso ofenden sus acreditados talentos, las intenciones que descubre en él degradan notablemente el carácter de su ministerio. Su objeto es restituir al señor don Baltasar Hidalgo de Cisneros en el mando de estas provincias; y si Buenos-Aires se mantuviese firme en su resolución, concitar a los demás pueblos de América, para que venguen un acto de perfidia que mancilla y eclipsa todas nuestras glorias. No está en nuestra mano complacer al marqués en la primera parte de su demanda, ni creemos que los

demás pueblos reciban gustosos el funesto presente de la guerra civil y general desolación a que se les convida; sin embargo, el fin principal de esta gaceta exige que se prevengan en ella los males de una seducción involuntaria, y unas sencillas reflexiones sobre la proclama bastarán para preservar a los incautos del veneno, que a manos llenas se ha derramado en ella.

Los pueblos de la América Meridional extrañarán, seguramente, que el marqués de Casa Irujo les dirija proclamas desde una corte extranjera, y que con un tono imponente dicte reglas de conducta pública a unas provincias que jamás dependieron de su persona. Siempre se ha reputado peligroso que los pueblos escuchen otra voz que la de los encargados de su gobierno; y cuando éstos callaron a presencia de la Junta, reconocieron su legitimidad, juraron su obediencia, ¿cómo se avanza el marqués a impugnar públicamente un sistema en que no tiene parte, y de que nunca puede considerarse responsable?

Aun las acciones de los particulares se reglan rigurosamente por el interés o expresa obligación del que las instaura: no descubrimos cuál de estos principios sea adaptable al marqués para sostener la legitimidad de su proclama; ni será fácil designar los títulos con que pretende influir en la suerte de unos pueblos que no gobierna. Su ministerio, aunque elevado, tiene límites fijos y bastante conocidos; los negocios de nación a nación son los que únicamente deben ocuparlo, como un órgano pasivo de las instrucciones de nuestro gabinete; pero ni su carácter le autoriza para mezclarse en las querellas interiores de los pueblos de su nación, ni es compatible con la circunspección de su empleo publicar proclamas en un país extranjero, soplando desde allí el fuego de la discordia por unos acaecimientos en que él mismo no descubre oposición a los derechos del Monarca. Cuando el marqués no hubiese meditado las funestas consecuencias de esta conducta, debió temer por lo menos, que su voz no hiciese impresión alguna en pueblos que nunca la han escuchado, y que desconociendo los habitantes de estas provincias un eco que jamás ha sonado en sus oídos, se preguntasen recíprocamente con el adagio español: *¿qué vela toca a ese hombre en este entierro?*

El autor de la proclama no estaba muy seguro de la representación con que la dirigía, y en la escasez de títulos legítimos, recuerda la confianza con que deben escuchar su voz unos pueblos en cuyo favor publicó discursos para la mejora del comercio, *en una época en que la concepción sola de una idea útil, si se oponía al capricho, ignorancia o fines particulares de un ministro favorito, se miraba como un delito de primera gravedad.* Este es el principio de la proclama, y éste el único fundamento para que los pueblos de América arreglen las resoluciones a que las circunstancias de estado los obligan, por los consejos de un hombre, que no pueden ser sospechosos, habiendo defendido con tanta energía la mejora de nuestras relaciones mercantiles.

Es muy apreciable el opúsculo que escribió el marqués en los Estados Unidos sobre el *Comercio de España con sus colonias en América en tiempo de guerra,* y si hubiese escrito ahora sobre esta materia, se redoblaría el aprecio con que fué recibido aquel discurso; pero los conocimientos mercantiles que se desplegaron en él, no le autorizan para promover con escándalo una revolución en estas provincias; y si estos pueblos fuesen sepultados en la anarquía y división a que se les provoca, no se sinceraría el autor de tantos males, porque alguna vez haya promovido algunos bienes. Si todos los que escribieron a favor del comercio de América tuviesen derecho a influir exclusivamente en la conducta que debe guardar hoy día, seríamos vil juguete del error, espíritu de partido e interés personal de innumerables escritores; y si hubiese de decidirse la preferencia por el mayor interés que mostraron en favor de estos habitantes, sería preciso reanimar las cenizas del venerable Las Casas, para que disputase al marqués de Casa Irujo la supremacía.

Pero demos por un momento al autor de la proclama representación legítima para intervenir en la materia a que se dirige. ¿Será prudente, será justo, será tolerable, que se trate de conmover a los pueblos antes de explorar las verdaderas intenciones del nuevo gobierno? El marqués tenía seguros conocimientos de los principios y fines de la instalación de la Junta; le

instruyó ésta de la pureza con que se conducía, y le suministró datos irrefragables de su fidelidad a nuestro legítimo monarca el señor D. Fernando VII, de la sinceridad con que había jurado la defensa de sus augustos derechos, convenciéndolo de mil modos, que la innovación del gobierno de Buenos Aires era igual en todos sus resultados, a la que gloriosamente habían ejecutado las provincias de España, y que gozando estos pueblos los mismos privilegios que los de España, no podía reprobarse nuestra Junta, mientras se reconociesen las de aquéllos, ni podíamos acceder a un paso retrógrado hacia el humillante estado colonial, de que se nos acaba de extraer a la faz del mundo entero.

Esta sincera manifestación, asegurada por los vínculos más sagrados que se conocen entre los hombres, debió tranquilizar al marqués, si no abriga otros sentimientos que el verdadero amor a su monarca. Sin embargo, él se dejó arrebatar de transportes extraordinarios a la primera noticia de nuestros sucesos; se han publicado ya en esta ciudad las noticias privadas del despecho a que se precipitó; todos saben las irregulares gestiones que practicó ante el gabinete del Brasil, y los españoles que aman con sinceridad el honor de su nación, han compadecido el triste resultado de la discusión que promovió ante lord Strangford y conde de Linares; pero aquéllos fueron unos actos cuya trascendencia no pasaría de las relaciones de su persona; y el Estado no habría corrido riesgo alguno si un injusto desahogo no lo hubiese conducido al avanzado empeño que analizamos.

La proclama del marqués no nos acusa de infidencia; su único objeto es manifestar la falsedad de esos apurados conflictos de la Metrópoli que motivaron nuestra resolución, y considerando satisfecho el fin de sus demostraciones, reduce su solicitud a que restituyamos el mando superior de estas provincias al señor Cisneros, y para el caso de no hacerlo, implora la división y la venganza de todos los demás pueblos; no nos acusa males de estado, a que nos haya conducido la instalación del nuevo gobierno, sino solamente nos anuncia los peligros de nuestra situación, y fía a la pintura de los inminentes riesgos que rodean nustra fidelidad la conversión de los vocales de la Junta, cuyas intenciones, en su concepto,

pueden haber sido laudables, pero cuyo celo quizás indiscreto ha errado en los medios adoptados en esta ocasión.

Si el marqués se produce en esta exposición con la buena fe propia de su carácter, debe confesarse responsable a un cargo de la mayor gravedad. Adelante desvanecemos la realidad de esos peligros; pero si ellos no se habían verificado, ni presentaban el remedio fácil de la reposición del virrey, ¿por qué no la reclama directamente ante la misma Junta? ¿Por qué no aprovecha *las buenas intenciones de sus vocales* para ilustrarlos sobre *los errores que han dirigido su celo indiscreto?* Un ministro del Rey, que desde una corte extranjera ve al frente de esta provincia un gobierno erigido pacíficamente por ella misma; que ve a este mismo gobierno proclamar enérgicamente los derechos de nuestro augusto monarca el señor don Fernando VII; que sabe haberse dado cuenta de esta resolución al gobierno soberano de España, que representa al Rey legítimamente, ¿podrá justificar la violenta medida de expedir sin nuevos conocimientos una proclama, y hacer valer la impostura y todo género de artificios para sembrar la desconfianza, la discordia y la guerra civil?

Supongamos que la proclama del marqués produjese todo el efecto que éste se propone; que rota la unión entre los pueblos de estas vastas regiones, se armasen unos contra otros sin otra guía que el espíritu de partido, del capricho o de sus respectivos intereses, que envuelta la América en los funestos estragos de la guerra civil, presentase el cuadro aflictivo de una general desolación; supongamos al mismo tiempo, que empeñada una vez la fortuna en sostener la justicia, recobrasen nuestras armas en la Península el ascendiente qua ahora goza el enemigo; que mil triunfos seguidos arrancasen del seno de la Francia la persona de nuestro augusto monarca; y que sentado pacíficamente en su trono pedía cuenta a sus pueblos de la conducta que habían guardado durante su cautiverio.

Las provincias de España presentarían en sus juntas provinciales los representantes legítimos, que habían dado dirección a la fidelidad y celo de unos vasallos teñidos todavía en la sangre con que habían rescatado a su monarca; vertería éste lágrimas de ternura y agradeci-

miento sobre el inmenso cúmulo de cadáveres que presentarían los pueblos en testimonio indeleble de su lealtad; y si la inmundicia del origen hacía notar los huesos de aquellos mandones inertes o traidores, a quienes inmoló el furor popular para cimentar la estabilidad de sus respetables juntas, no sufrirían éstas seguramente la indignación de su príncipe, antes bien, condenaría a eterno oprobio la memoria de esos hombres, cuya presencia era un insuperado embarazo para la energía con que los pueblos habían logrado restituir el Rey a su trono.

El feliz resultado de las juntas de España, las honras que se les decretasen, y la gloria de que se veían coronadas sus tareas, animaría a la Junta de las Provincias del Río de la Plata a elevar por primera vez el voto de sus habitantes ante el solio de su monarca; se abriría el libro de nuestros derechos, que la distancia ha tenido sellado tanto tiempo, y roto aquel encogimiento y timidez, que solamente exige el despotismo, diría con la libertad y energía propias de su buena causa:

''Señor: vuestro cautiverio llenó de amargura y aflicción aquellas provincias; no han perdonado éstas ningún sacrificio de los que estaban a sus alcances, para defender vuestros derechos; en nada cuentan esos inmensos tesoros que enviaron a la Península y que alguna vez se malbarataron con tanto escándalo; ellas deseaban la víctima apreciable de sus habitantes, y en la imposibilidad de derramar éstos su sangre en defensa de vuestra persona, juraron no reconocer otros derechos que los vuestros, y poner un freno a la ambición de vuestros enemigos, cerrando la puerta a su dominación.

''Una resolución tan magnánima ha sido contrastada por mil peligros. El primer acto público del virrey de Buenos Aires fué anunciar a los pueblos que seguiríamos la suerte de España, y por una inercia criminal se ofrecieron aquellos reinos al que tuviese osadía para quitaros éstos. Los peligros de esta oferta crecieron con el tiempo; las asechanzas de vuestros enemigos se extendían bajo mil formas por aquellas regiones, y en el momento en que las tropas francesas cubrieron estas provincias y llegaron a tocar hasta las puertas de Cádiz, temblaron vuestros vasallos verse envueltos en una desgracia a que los jefes no oponían medidas eficaces.

''Su fidelidad hizo un esfuerzo igual a la grandeza

del peligro; oyeron a vuestros representantes y éstos dijeron que los pueblos de América eran parte integrante de la Nación, y que gozaban los mismos derechos, los mismos privilegios que los pueblos de España; buscaron en la conducta de éstos una regla para la suya, y encontraron que arrojados los jefes que les había puesto vuestro padre, erigieron juntas populares, que los rigiesen a vuestro nombre, y los dirigiesen en la defensa de vuestros derechos; Buenos Aires hizo lo mismo, erigió su Junta bajo las mismas reglas que las de España; juró la conservación y guarda de vuestros augustos derechos, los ha sostenido con dignidad, nadie ha atentado contra ellos, se ha resistido toda dominación extranjera; desde que se instaló la Junta perdió el francés toda esperanza de introducir la suya, y ahora que os veis restituído a vuestro trono, recibid los votos de aquellos vasallos, en cuyos corazones habéis reinado vos sólo y en cuyo gobierno no ha resonado otro nombre que el vuestro. No reprobéis, Señor, en nosotros, lo que acabáis de premiar en nuestros hermanos.''

Señor marqués: si V. E. estuviese presente a esta peroración, ¿cómo quedaría su espíritu cuando viese que sentándonos el Rey a la par de las juntas de España, preguntaba con un interés paternal, cuál había sido la causa de las muertes, estragos, guerra civil, y todo género de males a que V. E. nos convida en su proclama?

Es un cargo terrible contra el marqués, haber soplado el fuego de la discordia y la guerra civil entre unos pueblos que reconocen los derechos de su legítimo monarca el señor Don Fernando VII; y sube al último punto su responsabilidad por haberse metido en un empeño tan arriesgado, sin tentar aquellos medios prudentes a que se presentaban acreedores unos *vocales cuyas intenciones podían ser laudables en medio de los sucesos* que arrancaban la proclama. Sin embargo, es necesario confesar que el marqués, aun en medio de todos los transportes de un verdadero despecho, preferiría todo mal a una manifestación directa con la Junta de Buenos Aires. El debió creer que los papeles del señor don Baltasar Hidalgo de Cisneros habrían caído en poder de la Junta; y que la prevención familiar de su correspondencia privada, de *que no saliese de su gaveta reservada,* habría sido infructuosa respecto de los peligros, que venían en

camino, y en que duplicaba una sincera manifestación de sus intenciones y proyectos.

Con esta sola indicación quedaría el marqués confundido si se le pidiese cuenta de aquel procedimeinto. No cree él, seguramente, que los habitantes del Río de la Plata sean capaces de atentar contra los augustos derechos de su legítimo monarca; es demasiado notoria la fidelidad de estas provincias, y los observadores inteligentes conocen muy bien que no puede darse mejor prueba de lea'tad al rey Don Fernando, que desvanecer de un golpe todas las esperanzas de que algún día se extendiese a estas regiones la dominación de sus enemigos. Es necesario hablar de una vez, y manifestar el verdadero aspecto de las cosas, que una excesiva moderación había sepultado hasta ahora en el silencio.

El marqués de Casa Irujo y esos mandones de alto rango, cuya reposición pretende por medios tan violentos, no aman a nuestro monarca con la sinceridad que han afectado; ellos proclaman diariamente el rey Fernando, pero en este respetable nombre no buscan sino un vínculo que nos ligue a la Metrópoli en cuanto sea un centro de las relaciones y una fuente del poder que ejercen entre nosotros. Mientras una pequeña parte de España sostenga su rango, conserve sus empleos y sirva de escudo a su arbitrariedad y despotismo, no caerá de su boca el sagrado nombre del Rey y harán servir diestramente a sus miras personales la sencillez de unos vasallos a quienes el cautiverio de su príncipe empeña a nuevos esfuerzos de su fidelidad; pero dígase que la España está perdida enteramente; que la persona del Rey tiene relaciones enteramente inconexas de las del territorio perdido; que si el francés ha ocupado una parte de la Monarquía española, debemos ser españoles en la que ha quedado libre; entonces se les verá recibir con horror esos principios que antes hicieron servir a sus personas, y se les verá preferir, con escándalo, aquellas relaciones con la Península, confundiéndolas groseramente con las que deben buscar en la persona del Monarca.

El ministro de estado, conde de Linares, preguntó en una sesión al marqués de Casa Irujo cuáles eran las intenciones del virrey Cisneros para el caso desgraciado de ser sojuzgada la España; y confundido nuestro minis-

tro con una pregunta, a que cualquier niño habría satisfecho cumplidamente, contestó con la insulsa fruslería. de que nunca se realizaría aquel caso, y que si se verificaba, el virrey era hombre prudente y de mucho juicio. Hemos observado en nuestros jefes, que sufrían igual embarazo, siempre que se les hacía aquella pregunta, y este solo hecho descubre que no procedían de buena fe en orden a la suerte y derecho de estas regiones.

Si defendemos sinceramente la causa del Rey, ¿por qué trepidamos en asegurar que mientras él viva, nadie sino él sólo ha de reinar entre nosotros? Se perdió Castilla, y no trepidó Andalucía en seguir la defensa de su monarca, con total independencia de Castilla, y con todas las precauciones debidas a un reino que ha caído en poder del enemigo; se perdió Andalucía, y Valencia continuó su honrosa lucha, sin mirar en los andaluces sino unos pueblos desgraciados, que eran tristes víctimas del furor de los enemigos; quedará toda la España ocupada por éstos (Dios no lo permita) y la América seguirá en la misma lealtad y vasallaje al señor Don Fernando VII, mirando a los pueblos de España con los mismos ojos con que miró a los españoles de la Jamaica después que quedaron sujetos a la dominación inglesa.

Esto es lo que exige el orden natural de las cosas, y que puede asegurarse francamente por la conformidad que guarda con todos los derechos; sin embargo, el marqués y nuestros jefes aborrecen toda dominación extranjera, tiembla que la América llegase a constituirse por sí misma, y en la positiva exclusión que hacen de todo otro partido, prueba su adhesión al único que no inpugnan, que es seguir la suerte de la Península, si queda enteramente sojuzgada a la dominación, que se ha empeñado en su conquista. El marqués sabe que no hablamos sin datos positivos, y, como calcula justamente la gran muralla que en la instalación de la Junta se ha levantado contra este infame proyecto, rabia de desesperación, y en los transportes de su cólera, prefiere una convulsión general de estos pueblos que, o los reduzca a una debilidad que algún día los haga entrar. por sus ideas, o los sepulte en unos males que sean pena de la energía con que han burlado sus intrigas.

No creemos que el ánimo del marqués se deje conducir de un inmoderado deseo de conservar los molinos de la

isla de Cádiz; pero conocemos muy bien, que nada pudo ocurrir más contrario a sus ideas, que el establecimiento de este nuevo gobierno. Los pueblos piensan libremente sobre sí mismos, y sus derechos se consultan sin los prestigios con que el abuso del poder los envolvía; ellos discurren sobre sus deberes, y aprenden a toda prisa, que nunca darán mejores pruebas de su fidelidad, que cuando se alejen de todo peligro de verse envueltos en la dominación de José Bonaparte. El examen de unos principios que antes se ocultaban con arte, la discusión, la experiencia, todo concurre a ilustrarlos, y a afirmar sobre bases estables la enérgica resolución de uniformar su conducta con la de las provincias de España. Algunos jefes y mandones podrán por algún tiempo sostener la ilusión y alarmar a los incautos; pero el fermento general, tarde o temprano, ha de producir su efecto, y las vicisitudes de un sistema fundado sobre el engaño han de conducir al fin a los pueblos a lo que deben y a lo que les conviene. Este es el caso que la naturaleza misma prefija a todo país en que van de acuerdo la conveniencia y la justicia.

Los principios que han de producir este gran resultado han desplegado toda su fuerza, y obran entre nosotros con una rapidez maravillosa; nada podrá contener su poderosa influencia, y sus sectarios deben reconocerse garantidos, no solamente por su justicia, sino también por el poder y recíproco interés de las naciones aliadas. La Gran Bretaña ha tomado medidas serias para que la América española no sea presa de la ambición de Bonaparte; señora de los mares, lo es igualmente de las comunicaciones de los pueblos; y en el momento en que la Península fuese enteramente ocupada por los enemigos, el inmenso poder marítimo de la Inglaterra formaría un muro impenetrable a las intrigas y esfuerzos del intruso monarca. La corte del Brasil, por la justicia de la causa, por la dignidad de su gobierno, y por su propia seguridad, debe empeñar todos sus recursos, para que en todo este continente no se reconozca la dominación del rey José. Abierta una pequeña puerta a la ambición de aquel príncipe, dentro de poco tiempo peligraría la libertad de estos pueblos, y la Francia no necesita sino ser reconocida en estas regiones, para sacar de ellas mismas los grandes recursos que encuentra el ge-

nio en todas partes y que hasta ahora han sido sofocados en nuestro daño. Siendo un interés de estas dos naciones fomentar la enérgica resolución de cerrar las puertas a las miras del rey José, debemos contar con todo género de auxilios para la consolidación de nuestra obra. Aun cuando no tuviéramos seguras garantías de esta esperanza, deberíamos reposar en el interés común de que ninguna potencia se separa; y las intenciones que el marqués y demás mandones han descubierto en esta ocasión, deben excitar la atención y celos de las dos naciones aliadas, conociendo cuán grandes riesgos rodeaban la continuación de la justa causa en que estamos empeñados, si los pueblos no hubiesen roto los débiles lazos con que se les tenía aprisionados.

Las potencias que no tengan un interés en nuestra ruina mirarán con asombro que los jefes de América reputen un delito la resolución de no dejarse arrastrar ciegamente de la conquista de España. Cuando convenía a sus miras manifestar al mundo la sincera adhesión de las Américas a la causa del rey Fernando, se proclamaba la justicia de los principios que nos obligan a semejante conducta; y aun era éste uno de los principales baluartes que se oponían a Napoleón, y con que se le pretendía retraer de la conquista de España; sin embargo, llega el caso de que se ejecute aquella amenaza, y entonces varían de opinión, y no quieren ver en la América sino una colonia sin derechos, que debe sujetarse sin examen a la suerte de la Metrópoli.

No, señor marqués, ni sus esfuerzos, ni sus proclamas, ni la conspiración de los mandones separarán a la América de sus deberes. Hemos jurado al señor Don Fernando VII, y nadie sino él reinará sobre nosotros. Esta es nuestra obligación, es nuestro interés, lo es de la Gran Bretaña y del Brasil, y resueltos a sostener con nuestra sangre esta resolución, decimos a la faz del mundo entero (y reviente a quien no le guste) que somos leales vasallos del rey Fernando, que no reconocemos otros derechos que los suyos, que aunque José reine en toda la Península, no reinará sobre nosotros, y que la pérdida de España no causará otra novedad que la disminución del territorio del rey Fernando.

No creyó el marqués que los poderosos fundamentos de la instalación de esta Junta cediesen a la fuerza de

sus declamaciones; tampoco consideró fácil atacar los principios legales de que se derivan; y convirtiéndose al motivo que puso en ejercicio nuestros derechos, discurre sobre la falsedad de esas noticias funestas, que alarmando nuestra fidelidad, produjeron esta Junta que le causa tantos temores. Es preciso confesar que el marqués no ha sido más feliz en esta parte histórica de su proclama, que lo fué en los discursos políticos que hemos analizado; pues si su fecunda imaginación pudo formar ejércitos, ganar batallas y traspasar sierras en un momento, tuvo la desgracia de remitir esta alegre pintura a un país, donde abundan cuadros tristísimos de fecha más reciente, y por conductos más seguros. Empezando a discurrir sobre las provincias de España, pone en todas ellas una fuerza superior a la de los enemigos; no dominan éstos sino el territorio que ocupan; en todas partes son acosados de ejércitos poderosos, que sin incluir las innumerables partidas de guerrillas, producen un total de doscientos mil hombres; todo promete un completo triunfo de nuestras armas, y es doloroso que Buenos Aires se haya sobrecogido por el temor de figurados peligros, en el mismo instante en que la Nación va a cantar el triunfo sobre sus enemigos.

Hace mucho tiempo que se pretende alimentar a la América con ridículas mentiras y que por un vergonzoso abuso de la regla política, que en algunas circunstancias prescribe la ocultación de las desgracias públicas, se nos han arrancado vivas y aclamaciones por sucesos que después han provocado nuestras lágrimas. Hemos aplaudido la fuga y prisión del emperador de los franceses en Bayona; hemos celebrado con salvas la prisión del rey José en el Paular, el degüello de sus tropas en Madrid, la muerte de sus mejores generales en Zaragoza, la derrota de sus ejércitos en Ocaña, la ocupación de sus águilas en Belchite, y después que la alegría, la grita y la algazara nos fatigan y cansan, resulta por un rumor sordo, pero infalible, que el rey José queda libre, sus generales vivos, sus tropas vencedoras, su territorio aumentado, y nuestros ejércitos deshechos, fugitivos y sin otro lauro que la prueba de su valor y de los prodigios que obrarían con mejores jefes.

Esta conducta, aunque en todo tiempo injusta, pudo ser menos ridícula cuando los ejércitos patriotas cu-

orían la mayor parte del territorio de España; entonces no era tan extraño que se atribuyesen grandes cosas al que se hallaba en estado de obrar algunas; pero hoy día, que una gran masa de fuerza desprendida de los ejércitos del Norte después de la paz de Austria, se une a la que antes fué bastante para destrozar nuestros ejércitos, hoy que el rey José en persona abandona la Corte, ataca las Andalucías, allana las dificultades del paso, a que antes vinculábamos nuestras esperanzas, deshace nuestro ejército, disipa nuestro gobierno, se apodera de las provincias en que se había concentrado todo el poder y toda la riqueza de la España, toca las columnas de Hércules, y se pone en estado de decir con más propiedad que aquel héroe *non plus ultra*: ¿habrá paciencia que sufra una relación de victorias y ventajas que nunca fué verosímil en el dilatado tiempo de esta última guerra?

La desgracia de ser reputados los americanos poco menos que bestias, por hombres que apenas son algo más que caballos, influye siempre alguna preocupación aun entre las personas de razón y buen juicio. El marqués no se atreverá ya a fijar noticias en el Brasil, porque sus primeras tareas sobre este punto fueron burladas por la Corte públicamente; pero para la América creyó un medio seguro fingir una papeleta, y como venía impresa, creyó que cuando menos sería garantida por el antiguo dogma de que *letra de molde y hombre de España no mienten*. Sin embargo, ponemos en noticia del marqués que refiriéndose su proclama a papeles recibidos de Lisboa con fecha 18 de abril, nosotros las teníamos directamente de Cádiz con fecha más reciente; que en éstos no se descubría la idea lisonjera que nos comunica; que sin la brillante marcha del duque de Alburquerque, Cádiz, ese emporio del poder, de donde salieron tantas proclamas, habría sido sorprendido; y que hoy día, por gacetas recientemente llegadas, sabemos la ocupación del castillo de Matagorda, de donde bombardean los enemigos un arrabal de Cádiz.

Ya se ha dicho en otra parte, que nos hallamos muy distantes de complacernos por las desgracias de nuestra Península; pero nada se aventaja con ocultarlas, antes bien creeríamos defraudarla del dolor que le debemos en sus apuros. El marqués habría empleado con más fru-

to sus acreditados talentos, si los hubiese fatigado para inventar medios de salvar o aliviar la Patria; ¿pero qué ventaja recibe ésta por la formación de papeletas, que antes de un mes han de quedar desmentidas? Antes que recibiésemos las últimas gacetas, obraba contra las noticias de la proclama, una reflexión poderosa, que es familiar a todos los habitantes de este pueblo.

El intruso rey José ha acreditado en todo tiempo que no aventura su persona en los peligros de la guerra. Apenas nuestro ejército logró la gloriosa victoria de Bailén, cuando abandonó la Corte, en que pudo reunir una fuerza que lo libertase de la vergüenza de la fuga. Sin embargo, vemos ahora que sale de Madrid, ataca las Andalucías y se mantiene sereno al pie de las murallas de Cádiz, dejando entre sí y el territorio de su hermano doscientas leguas de terreno, que el marqués supone enemigo. Si los doscientos mil soldados españoles que expresa la proclama fuesen verdaderos, si las provincias interiores de España se hallasen en el grado de fuerza que se supone, ¿cómo se habría atrevido el rey José a exponer con su persona el último término de sus usurpaciones? ¿Qué ocasión más favorable para nuestras tropas, ni qué oportunidad más ventajosa para abandonar sus antiguos puestos, cargar todas sobre Andalucía, sitiar al enemigo y arrojarlo a los mares en un tiempo que no podía ser socorrido de los suyos? Sin embargo, nada de eso se hace, y las tropas francesas arrojan bombas en Cádiz, sin que un solo hombre las incomode por la espalda.

Pero yo quiero, en gracia del marqués y de mis propios deseos, que sean ciertas sus noticias, y fundadas nuestras esperanzas, que todo anuncie de cerca el feliz éxito de nuestras armas; ¿será esto bastante para que se disuelva nuestra Junta y en caso contrario se arrojen los pueblos a los horrores de la anarquía y de la guerra civil? ¿Es posible que las juntas de España han de seguir tranquilamente, y que se ha de reputar un crimen la continuación de la nuestra? La Junta de Valencia continúa en la plenitud de sus funciones; ni reconoce al Consejo de Regencia, ni respetaba a la Junta Central mucho tiempo antes de su disolución; lo mismo sucede en las juntas de las demás provincias libres de España; y el marqués elogia su fidelidad y no les dirige pro-

clamas para que peleen unas contra otras; en ellas no caben recelos ni es incompatible su existencia con la del Consejo de Regencia que está a su vista; y nosotros, que a la justicia de la causa unimos los peligros de la distancia, somos acusados, porque hacemos lo que se aplaude y elogia en los pueblos de España.

La materia ofrece campo muy ancho para una prolija discusión, pero la necesidad de convertirlas a otros objetos, hace abandonar las abundantes reflexiones, a que da margen la proclama, oponiéndole el respetable juicio de un prelado de la iglesia, que impuesto del suceso por la lectura de la gaceta, ha remitido a la Junta el siguiente oficio:

"Excmo. señor:

"Hasta hoy he vivido en un profundo silencio, leyendo y meditando los papeles y noticias públicas sobre el nuevo gobierno de esa capital; mas ahora que acabo de ver las sabias reflexiones de la gaceta del jueves 19, sobre una proclama del marqués de Casa Irujo, impresa en el Río Janeiro, sin entrometerme ni remotamente en los motivos que el pueblo haya tenido para la instalación de esa Excma. Junta, previendo las funestísimas resultas que en este precioso continente podían ocasionar las expresiones y discursos de la referida proclama, si no se precaviesen en tiempo; teniendo presente la acendrada lealtad, fidelidad y amor al rey que en todos tiempos ha manifestado la América, y principalmente esa incomparable ciudad; recordando que cuando tuve la honra de hablar sobre este punto al señor don Carlos IV, lleno de júbilo, demostró vivamente su paternal benevolencia y su soberana voluntad en premiarla universalmente; con el conocimiento adquirido en veintiocho años que habito estos felices países, y que jamás he notado entre mis amados hermanos los americanos otra cosa que la más sana, recta y justificada intención de ideas; no ha podido mi alma dejar de resentirse hasta lo sumo, y agitada de los sentimientos que me unen con V. E. ofrezco mi persona para todo aquello que sea en honor de la justa causa que sostenemos.

"Aquella providencia cuyos arcanos son incomprensibles, dispone por ahora la imposibilidad de ir a mi destino, y de estar privado de ejercer no sólo función algu-

na de obispo, pero ni aun de confesar; hago presente esto a V. E. para imponerlo, que sin perjuicio de mi ministerio, estoy en aptitud de obedecer y ejecutar con la mayor rapidez cualquier encargo o comisión de esa superioridad. Dios guarde a V. E. muchos años.
"Pergamino, Julio 24 de 1810.

"† RAFAEL,
"Obispo de Epifanía.

"Excmo. Señor Presidente y vocales de la Junta Provisional Gubernativa de estas Provincias".

("Gaceta de Buenos Aires", del 19 y 26 de Julio y 12 de Agosto de 1810).

LA ESCUELA DE MATEMATICAS

Se ha realizado la Escuela de Matemáticas, que se había anunciado anteriormente. El Teniente Coronel don Felipe Sentenach ha sido encargado de su dirección, y los acreditados conocimientos de este oficial llenarán sin duda alguna las esperanzas de la Junta.

La generosidad con que el Real Consulado ha franqueado uno de sus salones y los auxilios pecuniarios indispensables para su adorno, han contribuído en gran parte a facilitar este establecimiento; y la actividad y celo del vocal protector don Manuel de Belgrano preparan con rapidez su estabilidad y firmeza. El día primero de septiembre se celebrará la apertura de dicha Escuela; concurrirán todos los oficiales y cadetes de la guarnición, que deben ser sus alumnos, y la Junta presidirá a la inauguración de un acto que debe mirarse como el principio de la ilustración de nuestros militares, y de la regeneración de esa brillante carrera, que una política destructora había degradado, sepultándola diestramente en las tinieblas de la ignorancia.

Es un nuevo estímulo para nuestros militares el empeño con que el Gobierno protege sus adelantamientos, facilitándoles seguros de adquirir un verdadero mérito.

El habitante de Buenos Aires debe distinguirse en todo, y el oficial de nuestro ejército, después de asombrar al enemigo por su valor, debe ganar a los pueblos por el irresistible atractivo de su instrucción, de su moderación y virtudes sociales que deben adornarlo.. El que se encuentre desnudo de estas cualidades redoble sus esfuerzos para adquirirlas, y no se avergüence de una dócil resignación a la enseñanza que se le ofrece, pues en un pueblo naciente todos somos principiantes, y no hay

otra diferencia que la de nuestros buenos deseos: el que no sienta los estímulos de una noble ambición de saber y distinguirse en su carrera, abandónela con tiempo, y no se exponga al seguro bochorno de ser arrojado con ignominia, busque para su habitación un pueblo de bárbaros o de esclavos, y huya de la gran Buenos Aires, que no quiere entre sus hijos hombres extranjeros a las virtudes.

La Junta ordena que todos los cadetes de los regimientos sean algunos permanentes de esta escuela, sin que se les distraiga con servicio alguno de la guarnición; aunque en todas las tardes harán ejercicios de armas en el lugar que el sargento mayor de plaza les designare, siendo igualmente infalible su asistencia a las academias de ordenanza en sus respectivos cuarteles, sobre lo que velará la Junta, y con particularidad el señor vocal don Miguel de Azcuénaga, comisionado de la Junta para el efecto.

("Gaceta de Buenos Aires", del 23 de Agosto de 1810).

A PROPOSITO

DE LOS VEJAMENES INFERIDOS A LOS PATRICIOS POR EL PRESIDENTE DE CHARCAS

Hace muchos días que la Junta sofocaba en el silencio el justo dolor del vejamen inferido por el Presidente de Charcas a los patricios de aquella guarnición; el pueblo tenía derecho a ser instruído puntualmente en la afrenta de sus conciudadanos; pero se querían datos más firmes, para fijar desde ahora una venganza terrible de este agravio. La última correspondencia de los jefes del Perú al Gobernador de Córdoba da una completa idea del suceso, y en ella se descubren sus autores, y el placer que habían recibido por esta hazaña digna de ellos.

Los patricios no tuvieron otro crimen que mirar con interés las glorias de su patria; se quería que prostituyesen al capricho del déspota hasta sus pensamientos; sin más delito que no blasfemar de sus conciudadanos, fueron arrojados con ignominia del servicio de las armas, que habían honrado.

El capitán de fragata don José de Córdoba fué el encargado de esta operación; y como había visto practicar estas funciones en su propia casa, cuando su padre, el teniente general Córdoba, fué arrojado por cobarde e inepto de la marina, reunió diestramente cuantas circunstancias pudieron aumentar la ignominia de aquellas víctimas. Los patricios fueron desarmados a la vista del pueblo, fueron encerrados en el cárcel pública, después se los condujo a Potosí; y distribuídos en los trabajos del Socabón y de las Panaderías, gimen en insoportables fatigas, sin otro consuelo que dirigir a sus compa-

triotas lágrimas que deben lavarse con la sangre de sus opresores.

Este vejamen inaudito ha sido un desahogo propio del soez, del incivil, del indecente viejo Nieto. Este hombre asqueroso, que ha dejado en todos los pueblos de la carrera profundas impresiones de su inmundicia, se distingue en la exaltación por una petulancia y osadía, que nada tienen igual sino el abatimiento y bajeza con que se conduce en los peligros. Cuando se presentó en Buenos Aires, la lisonja y repetidos chistes de cuartel eran los medios con que procuraba disimular el gran terror que le causaba la presencia de nuestros comandantes; trataba de desvanecer los recelos de su persona, haciendo pinturas exactas de su inutilidad; refería con frecuencia haberse hallado en la batalla del Río Seco (única campaña de su vida) y que hecho prisionero miraron los franceses con tal desprecio su persona, que le dieron escape francamente, y con estos cuentos disponía el ánimo de sus oyentes, a que no diesen importancia a un triste saco de huesos y de podre.

Apenas su digno amigo Cisneros se consideró firme en el gobierno, ya el viejo Nieto mudó de tono. *¡Hola, los cholos!* era su expresión familiar, *yo iré con doscientos patricios, y éstos bastan para azotar esa canalla.* Con estos nobles sentimientos partió para el Perú; y animado de la esperanza del pillaje, en la alegría del semblante descubría los planes de robos, sobornos, ventas de empleos, precios de crímenes, y demás batallas propias de su carácter y de la insaciable hambre que debía esperarse en un hombre que empezaba a mandar a los ochenta años, y que había pisado en América sin un ochavo.

Habitantes de Chuquisaca, vosotros sabéis muy bien, que su conducta correspondió a estos principios; vosotros habéis sido víctimas de su codicia; todo se ha vendido por sus manos; los curatos se han puesto a precio; las prisiones se han estrechado a proporción de lo que se contribuía, y habéis sufrido un yugo de fierro, convertidos en triste juguete de los vicios y caprichos de ese déspota caduco. Cubrámonos de vergüenza al contemplar que nuestras tropas marcharon a contener los magnánimos esfuerzos de nuestros hermanos del Perú, lloremos este error, que las circunstancias hacían quizá inevitable, y volemos en socorro de los habitantes del Perú,

firmemente persuadidos que no podemos desagraviarlos, sino rompiendo nosotros mismos las cadenas que ayudamos a ponerles.

El más seguro recurso de los tiranos es la división de los pueblos, pues equilibrada entonces su fuerza, quedan al fin despedazados y sujetos: éste es el medio que los gobernadores del Perú se han propuesto para sostenerse en sus usurpaciones, y de aquí nacen estas ridículas imposturas, con que pretenden hacer odioso a los peruanos el nombre de Buenos Aires. Del mismo modo Quito fué un pueblo infame mientras sostuvo sus derechos; La Paz, una guarida de traidores, hasta tanto que los buenos patriotas perecieron en un cadalso; Charcas era *un receptáculo de abogadillos y estudiantes miserables,* y los comandantes de Buenos Aires, que entonces eran *esforzados, nobles y generosos campeones,* son ahora hombres *destinados por la naturaleza a vegetar en la obscuridad y abatimiento.*

¡No, generosos peruanos! Vuestra ilustración está muy acreditada, para que os dejéis alucinar de pretextos tan ridículos: uníos estrechamente a vuestros hermanos de Buenos Aires, que no quieren dominaros, sino romper vuestras cadenas. Todos reconocemos un mismo monarca, guardamos un mismo culto, tenemos unas mismas costumbres, observamos unas mismas leyes, nos unen los estrechos vínculos de la sangre y de todo género de relaciones; ¿por qué, pues, pretenden los déspotas dividirnos? Si su causa es justa, ¿por qué temer que los pueblos la examinen? Si nuestras pretensiones son injuriosas a los demás pueblos, ¿por qué impiden que éstos se impongan en ellas? Abrase la comunicación, déjese votar a los pueblos libremente, consúltese su voluntad, examínense los derechos de la América, consúltese por medios pacíficos la ruta segura que debe seguir en las desgracias de España, y entonces retiraremos nuestras tropas, y la razón, libre de prestigios y temores, será el único juez de nuestras controversias. Pero si las hostilidades de los mandones continúan, continuará igualmente la expedición, libertará a los patricios peruanos de la opresión que padecen, y purgando al Perú de algunos monstruos grandes que lo infestan, será llamada por nuestros hijos, *la expedición de Teseo.*

("Gaceta de Buenos Aires", del 6 de Septiembre de 1810).

FUNDACION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA

Los pueblos compran a precio muy subido la gloria de las armas; y la sangre de los ciudadanos no es el único sacrificio que acompaña los triunfos: asustadas las Musas con el horror de los combates, huyen a regiones más tranquilas, e insensibles los hombres a todo lo que no sea desolación y estrépito, descuidan aquellos establecimientos que en tiempos felices se fundaron para el cultivo de las ciencias y de las artes. Si el magistrado no empeña su poder y su celo en precaver el funesto término a que progresivamente conduce tan peligroso estado, a la dulzura de las costumbres sucede la ferocidad de un pueblo bárbaro y la rusticidad de los hijos deshonra la memoria de las grandes acciones de sus padres.

Buenos Aires se halla amenazado de tan terrible suerte; y cuatro años de glorias han minado sordamente la ilustración y virtudes que las produjeron. La necesidad hizo destinar provisionalmente el Colegio de San Carlos para cuartel de tropas; los jóvenes empezaron a gustar una libertad tanto más peligrosa, cuanto más agradable; y atraídos por el brillo de las armas, que habían producido nuestras glorias, quisieron ser militares antes de prepararse a ser hombres. Todos han visto con dolor destruirse aquellos establecimientos de que únicamente podía esperarse la educación de nuestros jóvenes, y los buenos patriotas lamentaban en secreto el abandono del Gobierno, o más bien su política destructora, que miraba como un mal de peligrosas consecuencias la ilustración de este pueblo.

La Junta se ve reducida a la triste necesidad de

criarlo todo; y aunque las graves atenciones que la agobian no le dejan todo el tiempo que deseara consagrar a tan importante objeto, llamará en su socorro a los hombres sabios y patriotas, que reglando un nuevo establecimiento de estudios, adecuado a nuestras circunstancias, formen el plantel que produzca algún día hombres que sean el honor y la gloria de su patria.

Entretanto que se organiza esta obra, cuyo progreso se irá publicando sucesivamente, ha resuelto la Junta formar una biblioteca pública, en que se facilite a los amantes de las letras un recurso seguro para aumentar sus conocimientos. Las utilidades consiguientes a una biblioteca pública son tan notorias, que sería excusado detenernos en indicarlas. Toda casa de libros atrae a los literatos con una fuerza irresistible, la curiosidad incita a los que no han nacido con positiva resistencia a las letras, y la concurrencia de los sabios con los que desean serlo produce una manifestación recíproca de luces y conocimientos, que se aumentan con la discusión, y se afirman con el registro de los libros, que están a mano para dirimir las disputas.

Estas seguras ventajas hicieron mirar en todos los tiempos las bibliotecas públicas como uno de los signos de la ilustración de los pueblos, y el medio más seguro para su conservación y fomento. Repútese enhorabuena un rasgo de loca vanidad la numerosa biblioteca de Ptolomeo Filadelfo: setecientos mil libros entre el edificio antiguo de Ptolomeo Soter y la nueva colección del templo de Serapis, no se destinaron tanto a la ilustración de aquellos pueblos, cuanto a ser una demostración magnífica del poder y sabiduría de los reyes que los habían reunido. Así, los fines de esta numerosa colección correspondieron al espíritu que le había dado principio; seis meses se calentaron los baños públicos de Alejandría con los libros que habían escapado del primer incendio ocasionado por César, y el fuego disipó ese monumento de vanidad de que los pueblos no habían sacado ningún provecho.

Las naciones verdaderamente ilustradas se propusieron y lograron frutos muy diferentes de sus biblio-

tecas públicas. Las treinta y siete que contaba Roma en los tiempos de su mayor ilustración eran la verdadera escuela de los conocimientos, que tanto distinguieron a aquella nación célebre, y las que son hoy día tan comunes en los pueblos cultos de Europa son miradas como el mejor apoyo de las luces de nuestro siglo.

Por fortuna, tenemos libros bastantes para dar principio a una obra que crecerá en proporción del sucesivo engrandecimiento de este pueblo. La Junta ha resuelto fomentar este establecimiento, y esperando que los buenos patriotas propenderán a que se realice un pensamiento de tanta utilidad, abre una subscripción patriótica para los gastos de estantes y demás costos inevitables, la cual se recibirá en la secretaría de Gobierno; nombrando desde ahora por bibliotecarios al doctor don Saturnino Segurola y al reverendo padre fray Cayetano Rodríguez, que se han prestado gustosos a dar esta nueva prueba de su patriotismo y amor al bien público; y nombra igualmente por protector de dicha Biblioteca al secretario de Gobierno doctor don Mariano Moreno, confiriéndole todas las facultades para presidir a dicho establecimiento y entender en todos los incidentes que ofreciese.

("Gaceta de Buenos Aires", del 13 de septiembre de 1810).

A PROPOSITO DE LA CONDUCTA DEL CAPITAN INGLES ELLIOT

CON MOTIVO DEL BLOQUEO DE BUENOS AIRES POR LA ESCUADRILLA DE MONTEVIDEO

Nada se presenta más lisonjero a un gobierno empeñado sinceramente en la felicidad de los pueblos, que ver a éstos agitados en las cuestiones y ocurrencias que tocan directamente a la comunidad. El déspota que teme el descubrimiento de su conducta procura sofocar en los hombres hasta el deseo de examinarla, y prefiere sepultarse en los abismos de que su propia ignorancia lo rodea, antes que permitir aquellas francas discusiones que producen los recursos consiguientes a una general ilustración. Por fortuna, la confianza recíproca de los que gobiernan y de los que son gobernados forma la base más firme del nuevo gobierno; y prestando éste oído constantemente al eco de la voluntad general, la encuentra siempre uniforme en aquellas medidas, que removerán al fin todos los embarazos que parecen haberse conjurado para sofocar en su cuna nuestra naciente felicidad.

¡Con cuánto entusiasmo se ha explicado el pueblo acerca de la conucta y contestaciones del capitán Elliot, relativa al bloqueo de esta Capital! ¿Qué individuo de la sociedad no ha tomado interés en esta ocurrencia? ¿Quién no ha discurrido sobre ella? ¿Quién no ha blasfemado contra los perturbadores de nuestro sosiego? ¿Y quién no ha renovado ante la sagrada memoria de la Patria el voto solemne de perder la vida antes que reducirse a pasarla en la vergonzosa esclavitud de nuestras cadenas?

Sorprendidos los habitantes de Buenos Aires con una conducta que nunca debieron esperar de un oficial de S. M. B., se resistieron a creer que el capricho, o la predisposición personal, fuesen el único agente de aquellas acciones. ¿Cómo es posible, decían, que cuando el ministro inglés residente en el Brasil repite las demostraciones más lisonjeras en favor de la Junta; cuando los comerciantes ingleses residentes en esta ciudad confiesan la generosa hospitalidad con que los americanos los distinguen, y estrechan los vínculos de una ventajosa y permanente comunicación; cuando el estado de la Europa presenta en las Américas el único teatro que indemnizará al comercio inglés las quiebras que ha sufrido en sus antiguas relaciones; cuando el gobierno de Buenos Aires se apresura a romper las trabas destructoras que privaban a los extranjeros de tener parte en las riquezas de este vasto continente; cómo es posible que en semejantes circunstancias un oficial de marina atropelle los intereses de su nación, rompa unas relaciones nacientes, que quizá sea después difícil reparar, y despreciando el clamor de sus compatriotas, los mire con ojo sereno envueltos en las quiebras y perjuicios consiguientes a tan inesperado bloqueo?

La fuerza de estas reflexiones hacía creer al pueblo que el capitán Elliot obraba en virtud de instrucciones secretas, que le hubiesen prefijado aquella conducta, y recelando que hubiese un empeño oculto en fomentar la división de estas provincias, para sacar provecho de su debilidad, exclamaban todos generalmente: "¡Hombres inhumanos que mirando con pesar los principios de nuestro bien, habéis derramado mil males, que envuelven en amargura el placer puro de nuestra regeneración! ¡Hombres ingratos, que habéis pretendido despojarnos de algún punto de nuestro terreno, en el mismo instante que con sincera generosidad os ofrecíamos por un comercio bien sostenido todas las riquezas que produce! ¡Hombres injustos, que fomentando estorbos a la consideración de una obra, cuya legalidad habéis confesado, os ponéis de parte de la mala causa por el vil interés de los escombros que aquélla pueda dejaros en su ruina! Pero al mismo tiempo hombres imprudentes, pues descubriendo mi-

ras ambiciosas con demasiada anticipación, dais a la América entera una lección de la reserva con que debe conducirse, poniendo términos a aquella franqueza generosa con que desde el principio os ha brindado''.

Estas reflexiones, que han formado la conversación familiar de nuestros compatriotas, descubren en ellos todo el interés por la causa pública, que produjo los prodigios de los tiempos heroicos. Es muy laudable que un pueblo se agite y se desvele por sucesos que le tocan tan de cerca; pero es un deber de los encargados de la pública felicidad manifestar aquellas relaciones que se ocultan a los que no las manejan por sí mismos; y dirigir de este modo ese entusiasmo sagrado de los pueblos, libre de las preocupaciones que un exceso de celo produce muchas veces.

La conducta del capitán Elliot es indisculpable; y en todo el mundo se oirá con escándalo que un oficial de Su Majestad Británica rompa las poderosas relaciones que el comercio de su nación había entablado en el Río de la Plata, sin otro principio que la intimación de un gobierno subalterno, refractario del orden público, y que no puede alegar título alguno que lo arme de representación legítima para declarar un bloqueo; pero sería una temeridad derivar este procedimiento de otro origen que del sistema personal que se propuso este oficial desde su arribo a estas regiones. Una adhesión anticipada a Montevideo, y la íntima unión con un comerciante inglés residente en aquel pueblo (y a quien la Junta acaba de arrojar de su territorio), serán, quizá el principio de unas resoluciones que, en la extremada imparcialidad que afectan, infieren un quebranto irreparable al comercio de su nación.

La conducta del ministro de Su Majestad Británica residente en el Brasil destruye hasta los menores recelos; pues dirigiéndose la Junta con ofrecimientos expresivos, que indican la más favorable disposición, es imposible que por algún otro órgano del gobierno inglés se hubiesen comunicado órdenes contrarias a la substancia de aquellas comunicaciones. Es verdad que el lord Strangford no reviste el carácter público de su ministerio, cuando manifiesta a la Junta los sentimientos personales de una favorable adhesión; pero un mi-

nistro de su rango y acreditados talentos no habría comprometido la seguridad de su propio juicio, si no lo contemplase garantido por la predisposición de su gabinete y por el interés de su misma nación.

El que observe las relaciones políticas de la Europa en estos últimos tiempos descubrirá que todas ellas no giran sobre otro eje que el interés recíproco de las naciones que contratan; todo gabinete se ha decidido a la guerra apenas se le han ofrecido ventajas en su ejecución, y con la misma facilidad ha vuelto a la paz, apenas cesaron aquellas esperanzas, o se le brindaron mayores en una negociación. El espíritu mercantil parece que se ha introducido hasta en los mismos tronos; y el cálculo del interés influye en las empresas políticas del mismo modo que en las especulaciones de un negociante.

Por este principio la Inglaterra no puede aventurar en las Américas ninguna empresa avanzada que concitando contra sí el espíritu público de estas regiones deje comprometida la unión y franca comunicación de estos pueblos, que tanto interesa a aquella nación. Desde que el emperador de los franceses extendió su poder por todas las costas de Europa, se cerraron al comercio inglés las puertas principales del inmenso giro que forma su riqueza. Es necesario abrir nuevos canales, que cuando no suplan enteramente, indemnicen de algún modo aquel gran quebranto, y el vasto continente de la América es el único refugio que queda a las relaciones mercantiles de la Inglaterra.

Este conocimiento ha empeñado al emperador de los franceses a las repetidas diligencias con que procura separarnos de toda comunicación con la Inglaterra. En las instrucciones secretas que se han sorprendido a sus emisarios ofrece una protección decidida, extendiéndola en los términos más lisonjeros para los pueblos de América, con tal que éstos se concentren en sí mismos, y cerrando sus puertos a los ingleses les hagan sentir todo el peso de incomunicación que sufren en Europa. El riesgo que inducen estas promesas es muy grande, seguramente; y el que medite con discernimiento el actual estado y verdaderos intereses de la Gran Bretaña, calculará cuán

grandes esfuerzos debe hacer aquella potencia, para que las intrigas de la Francia no hallen aceptación en ningún punto de la América.

Todo inglés que ame verdaderamente a su nación habrá observado con ternura la generosa resolución con que las provincias del Río de la Plata disiparon aquellos peligros, afirmando de un modo indestructible las relaciones mercantiles más ventajosas para la Gran Bretaña. Una general proscripción de todas las pretensiones de la Francia, un franco y libre comercio con la nación inglesa, reglamentos liberales que aumentasen estas relaciones sobre la firme base de recíprocas ventajas, una amistad preveniente dispensada a todo individuo inglés residente en este suelo tales han sido las medidas que la Inglaterra debió pretender de nosotros, y que hemos anticipado generosamente.

En estas circunstancias, es imposible que la profunda política de los ministros ingleses se equivocase de un modo tan arriesgado; porque, ¿cuál sería el resultado de una pretensión tan irritante, como es la ocupación de un punto de nuestro territorio a la sombra de nuestras divisiones? La América entera miraría con horror a los ingleses, que así habían abusado del candor y franqueza de sus habitantes; la conservación del punto usurpado sería de muy corto provecho, después del general encono que debía producir en los americanos, y nunca podría equivaler a las incalculables ventajas que debía producir la franca y general admisión en todos nuestros puertos: la Inglaterra se vería precisada a consumir crecidos fondos en la guarnición y defensa de un punto que el país miraría siempre con celos, y sobre cuya recuperación calcularía perpetuamente; y estos gastos absorberían una gran parte de los productos que por medio de un comercio liberal llegarían a Londres sin mengua alguna; un odio implacable hacia todo inglés, ocuparía el lugar de la tierna amistad con que ahora nos unimos; y calculen los políticos si está en los intereses de la Gran Bretaña excitar el odio y la guerra del único continente que se franquea liberalmente a su amistad y comercio.

Montevideo mismo entraría en estas ideas, y se engaña miserablemente el que acepte los ofrecimientos que

aquel gobierno haga en los accesos de su despecho. Las divisiones de pueblos hermanos y relacionados íntimamente no son muy duraderas, y el momento preciso de una unión indisoluble es aquel en que, aprovechándose los extranjeros de la debilidad consiguiente a toda división, ejecutan las miras ambiciosas que al principio habían disfrazado entre los halagos de una amigable protección; entonces vuelve el pueblo sobre sí mismo, y formando contraste entre los extranjeros que lo amenazan, y los hermanos discordes a quienes amenaza igual peligro, desechan los resentimientos de sus discordias domésticas, y se reunen con vigor para su común defensa.

Este es el partido que al fin tomaría Montevideo, y que apresuraría la justicia del pueblo, y el interés de los mismos que lo hubiesen vendido.

¿Adónde irían los marinos, apenas viese el mundo que habían puesto una parte preciosa de nuestro territorio en manos extranjeras? Nunca irían a España, porque está visto que no tienen corazón para presenciar las desgracias de la madre patria, y por esto, sin duda, han despreciado tres reales órdenes, en que se les llama con instancia; no quedarían con los extranjeros mismos, porque éstos exigirían un servicio laborioso a que la delicadeza de nuestros marinos no puede acomodarse; no serían admitidos en ningún otro punto de América, porque en todos ellos ha de obrar al fin la naturaeza lo mismo que entre nosotros, y todos mirarían con horror a nuestros hombres que habían dilacerado la integridad de la América, en obsequio de unas pasiones que no habían podido satisfacer de otro modo. Así, pues, los mismos de quienes únicamente puede recelarse que accedan a la introducción de una potencia extranjera en nuestro territorio, se asombrarían apenas viesen de cerca su obra, y se apresurarían a enmendar un error que en todas partes los cubriría de oprobio e ignominia.

Es imprudente calcular sobre la ocupación de nuestro territorio, y semejante empresa es tan ajena de la ilustración de los ministros ingleses, como del decoro y respetable carácter de su gobierno. El rey de la Gran Bretaña ha empeñado su palabra a la faz del mundo, de que sostendrá la integridad de la monarquía española, y la buena fe que tanto honra a la nación inglesa proscribe todo acto dirigido a usurpar alguna parte de nues-

tro continente en circunstancias, que con una energía sin ejemplo, juramos odio eterno al usurpador de la España, y eterna fidelidad a nuestro amado monarca el señor Don Fernando.

Es preciso, pues, desterrar toda prevención contra los ingleses, y dividir la extraña conducta de un oficial, de los generosos sentimientos que los comerciantes ingleses han acreditado en esta ocasión. El pueblo debe dar la debida importancia a la conducta pública de nuestros honrados huéspedes, y medir por ella la opinión general de esa nación grande e ilustrada de que son miembros, y no por los pasos errados de un oficial subalterno, que mañana pretenderá tal vez disculparse con ficciones iguales a las de Popham, cuando avisó a su corte que lo habíamos atacado con cañones de a 24 sobre los templos. Los honrados comerciantes, y aun algunos oficiales dependientes del mismo capitán Elliot, han execrado su conducta, han clamado públicamente contra él, y han dirigido enérgicas reclamaciones a su gobierno. Esta comportación debe sernos muy lisonjera, y honra mucho el carácter de la nación inglesa, ver a estos individuos tomar una parte activa en nuestras querellas, y dejarse arrebatar de los últimos accesos de dolor, no tanto por la interrupción de su comercio, que no puede durar mucho tiempo, cuanto por la mengua que creen haber recibido el nombre inglés, por los procedimientos del capitán Elliot en el Río de la Plata.

Es un deber del Gobierno exhortar al pueblo a que deponga cualquier prevención contra los ingleses, pero debe al mismo tiempo recomendar y aplaudir el celo con que se ha manifestado inflamado por esta ocurrencia. Los pueblos deben estar siempre atentos a la conservación de sus intereses y derechos, y no deben fiar sino de sí mismos. El extranjero no viene a nuestro país a trabajar en nuestro bien, sino a sacar cuantas ventajas pueda proporcionarse. Recibámoslo enhorabuena, aprendamos las mejoras de su civilización, aceptemos las obras de su industria, y franqueémosle los frutos que la naturaleza nos reparte a manos llenas, pero mirémos sus consejos con la mayor reserva, y no incurramos en el error de aquellos pueblos inocentes que se dejaron envolver en cadenas, en medio del embelesamiento que les habían producido los chiches y abalorios. Aprendamos

de nuestros padres, y que no se escriba de nosotros lo que se ha escrito de los habitantes de la antigua España con respecto a los cartagineses que la dominaron:

Libre, feliz España, e independiente
Se abrió al cartaginés incautamente:
Viéronse estos traidores
Fingirse amigos, para ser señores;
Y el comercio afectando,
Entrar vendiendo por salir mandando.

Un filósofo moderno, cuyos talentos formarán siempre el asombro de la posteridad, lamentaba el abuso de las luces con que los europeos habían logrado la esclavitud de las otras partes del mundo, y exaltada su fecunda imaginación por los males que veía venir sobre los hotentotes, a la sombra del comercio con que los holandeses iban a provocarlos, exclamó ante los hombres de letras, que leen con entusiasmo sus obras:

"Huíd, desdichados hotentotes, huíd; sepultaos en vuestros bosques. Las bestias feroces que los habitan son menos terribles que los monstruos cuyo imperio os amenaza. El tigre podrá quizá despedazaros, pero no os quitará sino a vida; aquellos os arrebatarán la libertad y la inocencia. O, si conserváis vuestro valor, tomad vuestros arcos, y haced caer sobre los extranjeros, que se os acercan, una lluvia de flechas emponzoñadas. ¡Que no quede de ellos sino uno sólo para llevar el escarmiento de sus conciudadanos en la nueva de su desastre! ¡Pero ah! Vosotros sois demasiado confiados, y no os empeñáis en conocerlos. Ellos tienen la dulzura pintada sobre su semblante; su conversación descubre una afabi idad que os impone; ¿y cómo os escaparíais de este engaño, cuando es un lazo en que caen ellos mismos? La verdad parece habitar sobre sus labios; al acercarse a vosotros inclinarán la cabeza, pondrán una mano sobre el pecho, y elevando la otra hacia los cielos, os la ofrecerán con amistad; su gesto será el de la beneficencia, sus miradas las de la humanidad, pero la crueldad y la traición habitan en sus corazones perpetuamente. Ellos dispersarán vuestras cabañas, se apoderarán de vuestros ganados, corromperán vuestras mujeres, seducirán a vuestras hijas. Si no os prestáis ciegamente a sus locas opiniones, os sacrificarán sin pie-

dad, porque creen que no merece vivir el que no piensa como ellos. Apresuraos, pues, emboscaos, y atravesadles el pecho cuando se inclinen de un modo pérfido y suplicante. No os canséis con reclamaciones de justicia, de que se burlan; vuestras flechas son las únicas que harán respetar vuestros derechos. Ahora es tiempo, Rielck se aproxima; no será éste quizá tan malo como los que yo pinto, pero su fingida moderación no será imitada por los que le sucedan. Y vosotros, crueles europeos, no os irritéis con mi arenga; ni el hotentote, ni el habitante de los remotos continentes, que os faltan que devastar la escucharán. Si mi discurso os ofende, es porque no sois más humanos que vuestros predecesores, y porque véis en el odio que os profeso, el que merecéis de los demás hombres".

("Gaceta de Buenos Aires", del 16 de Septiembre de 1810).

IMPUGNACION DE UN BANDO DEL VIRREY DE LIMA

EN QUE DECLARABA REUNIDAS A SU JURISDICCIÓN LAS PROVINCIAS DEL VIRREINATO DE BUENOS AIRES

Es muy sensible que la conducta de nuestros enemigos nos obligue a emplear en impugnaciones de insultos personales el tiempo que podía emplearse más útilmente en la instrucción de los pueblos; pero el honor de éstos exige que no se autorice con el silencio unas injurias, cuya sola manifestación armará la opinión de los hombres de bien contra los detractores que las producen.

Apenas se recibieron en Lima las noticias de la instalación de esta Junta, publicó el virrey don José de Abascal un bando, en que adhiriendo al ingenioso arbitrio del intendente de Potosí, declara reunidas a aquel virreinato las provincias del de Buenos Aires. Este acto, propio del despotismo de unos jefes que nada respetan, sino lo que pueda contribuir a la conservación de sus empleos, daba en tierra con las antiguas relaciones de la Capital y sus provincias; y como semejante trastorno debía producir descontentos, se trató de prevenir en el bando del desagrado de los habitantes, manifestándoles los principios de justicia y conveniencia que habían influído en aquella resolución.

Un empeño tan arduo debió apurar todos los recursos de aquel jefe; y si hubiese contado de su parte alguno de los muchos literatos que Lima honra en su seno, la mala causa se hubiera presentado terrible por las armas que la elocuencia y el genio habrían empleado en su defensa. Es un argumento poderoso del desvío con que la gente ilustrada de aquella capital mira a su jefe, la

pobreza vergonzosa que descubre el bando en todo su contexto. Sin raciocinio, sin convencimiento alguno, anuncia la agregación de las provincias del Río de la Plata al virreinato de Lima; y una novedad tan grave se manifiesta justificada con el solo hecho de haberlo así pedido el gobernador de Potosí y el presidente de Charcas; de suerte que los habitantes de nuestras provincias son unos rebaños, que se mercan, venden, cambian y trasladan a discreción del pastor que los gobierna.

En un tiempo en que la autoridad de los mandatarios antiguos se halla por tantos títulos vacilante, no pudo presentarse prueba más decisiva del despotismo que se les ha connaturalizado, que ordenar un trastorno tan gravoso en las provincias, y tan eversivo de sus intereses y relaciones, sin otra razón que quererlo el gran visir de Lima, y pedirlo los bajás de las provincias agregadas.

Todo respira en el bando ese espíritu de audacia que se multiplica en atentados, por no dar a los pueblos la inaudita lección de respetar una vez sus derechos imprescriptibles. Se trata de legitimar el Consejo de Regencia que reside en Cádiz, y no se presenta más fundamento, que haber sido elegido por los *respetables* miembros de la Junta Central.

Es degradante a nuestra razón, que se le ataque para una empresa grande, con unas armas tan débiles y ridículas. Se trata de reconocer una representación soberana, que, después de reconocida, ejercerá impunemente sobre nosotros los ilimitados derechos que el abuso del poder ha sancionado; esta augusta representación se ejecuta por medio de un establecimiento nuevo, a que los pueblos no han concurrido con el influjo activo que únicamente puede legitimarlo; la noticia de que hay una nueva representación soberana nos sorprende, ocupando el lugar de la que debía comunicársenos, para que concurriésemos a elegirla; y en una materia tan grave, tan sagrada, y de tan terribles consecuencias, se reputa un crimen todo examen, se proscribe a los que lo proponen, y se quiere que reconozcamos este nuevo soberano, sin otro principio que haberlo elegido los *respetables varones que formaron la Junta Central.*

Los pueblos salvajes, menos celosos de su libertad y

derechos, habrían despedazado al insensato que les hubiese propuesto un soberano cuya investidura fuese la primera noticia que se daba de su persona; la naturaleza misma hablaría por ellos, y al pérfido introductor de aquella deidad desconocida, le preguntarían con enojo: ¿quién la hizo, o quién la ha llamado, para reinar sobre nosotros? Si se hubiese de proscribir todo examen sobre la legitimidad del poder soberano que exige nuestro reconocimiento, estaba ya abierta la puerta a la dominación de José Bonaparte: la Junta Central lo podría reconocer, y sería necesario jurar su obediencia sin examen, pues el virrey de Lima tendría siempre pronto su argumento, de que los *respctables* miembros de la Junta Central lo habían reconocido.

Tampoco son tan respetables los varones que formaron la Junta Central, como el virrey de Lima nos anuncia. El Arzobispo de Laodicea, presidente de aquella junta, y cuyos respetos eran sin duda alguna mayores que los de los demás vocales, se pasó a los franceses, apenas vió la nación en sus últimos apuros. Disfruta hoy día en Madrid, con frente serena, su antiguo rango con que el rey José ha premiado sus traiciones, y esta felonía descubre a la faz del mundo cuán arriesgado sería para las Américas reconocer un poder soberano, sin otros datos de su legitimidad, que haberlo elegido los respetables varones de la Junta.

Ni los demás socios del Arzobispo de Laodicea pueden alegar títulos distintos para nuestra veneración. Tres vocales se pasaron a los franceses en compañía de su presidente, y los demás, dispersos, insultados por los pueblos, cubiertos de oprobio e ignominia, llegaron a Cádiz, y se embarcaron ocultamente, para substraerse del furor popular que los amenazaba. La Nación quedó sin un poder soberano, representativo de nuestro monarca; pero el espíritu mercantil de Cádiz, fecundo en arbitrios para perpetuar en las Américas la triste condición de una factoría, hizo bajar de los buques a los respetables varones que se habían ocultado, y resultó de aquel congreso el establecimiento del Consejo de Regencia, que se nos ofrece hoy día con los caracteres de la soberanía.

El virrey de Lima no puede ignorar estos hechos; todos los pasajeros les refieren contestes; los papeles pú-

blicos de España los manifiestan y las gacetas inglesas los han transcripto fielmente.

Serían órgano legítimo de la voluntad general del Reino unos varones que, aunque muy respetables por sus anteriores empleos, acababan de perder la confianza de sus conciudadanos y eran arrojados con ignominia del alto puesto que ocupaban. La elección de un poder soberano que subrogue la falta del rey ausente es propia y privativa de la Nación, o de aquellos representantes a quienes se hayan conferido expresos poderes para el efecto; los vocales de la Junta Central no eran la Nación, nunca tuvieron poderes de ésta para elegir un poder soberano; tampoco pudieron presumir estos poderes en unas circunstancias en que eran el blanco del desprecio y de la indignación de los pueblos; y sus empleos ni eran existentes, cuando formaron el Consejo de Regencia, pues los habían perdido con ignominia, ni en tiempo alguno los constituyeron conducto legítimo para la elección de un poder soberano, porque la soberanía no es transmisible, sino por las mismas vías que se adquiere.

Sería una insulsa repetición insistir en lo que ya causa náuseas por tan sabido: es decir, que los *respetables* miembros de la Junta Central no estaban autorizados para elegir un poder soberano; que para este acto se necesitaban poderes que jamás han tenido; y que el momento de ser arrojados con ignominia de una autoridad que sus débiles manos no pudieron sostener, no era aparente para dar un soberano a pueblos que los miraban con indignación y desconfianza.

Los derechos de la soberanía son muy sagrados para que se proceda con ligereza acerca de ellos; es igual crimen reconocer un soberano que no presenta títulos legítimos de serlo, que negar la obediencia al que ha sido justamente reconocido. Si los *respetables* varones que formaron la Junta Central nos hubiesen dicho que el señor don Fernando VII había perdido sus augustos derechos al trono de sus mayores, ¿deberíamos desconocer a nuestro monarca, sólo porque el virrey de Lima nos recomendase el testimonio de aquellos *respetables varones?* ¿No deberíamos examinar una materia tan grave y de tan funestas consecuencias? ¿Por qué, pues, se quiere que ahora reposemos ciegamente en la fe de los

respetables varones, reconociendo sin examen un poder soberano, que dejará comprometida nuestra fidelidad si después se descubre que no tuvo títulos legítimos a la soberanía que pretende?

Pero, supongamos todo el respeto que se quiera en los miembros de la Junta Central: en las cuestiones de derecho poco influye que los varones que las proponen sean muy respetables; la verdad y el acierto se buscan por otros principios, y el señor Abascal ha sufrido ya funestos desengaños de haberse entregado ciegamente a la devoción de varones respetables. Todo el mundo sabe, que, a muy corto tiempo de haber entrado a su gobierno, trató de dar una demostración pública de la ternura y reconocimiento con que miraba a su benefactor el Príncipe de la Paz, y empeñado en que los elogios no defraudasen por su cortedad los buenos deseos del panegirista, le llamó entre otras cosas el *ángel tutelar de América.* Los americanos quedaron sorprendidos con una alabanza superior a cuantas la vil lisonja había discurrido entre los hombres; y no habían salido aún del asombro religioso con que empezaban a mirar el nuevo ángel, cuando llegan de España las noticias de que el ángel se había convertido en demonio; llueven sobre él las execraciones de todos los pueblos; se descubre que es el funesto origen de la ruina de la Monarquía; y jamás se pintó el vicio tan feo y tan horrible como en la persona del héroe del virrey de Lima.

La América quedó sin *ángel tutelar;* y tal es la pasión del señor don José, que quizá atribuye los sobresaltos que padece su espíritu a la falta del custodio que velaba sobre nosotros, cubriéndonos con su angelical manto contra las asechanzas de los enemigos; pero reduciendo este pasaje al punto que ofrece una oportuna aplicación, ¿cuál sería nuestra suerte si hubiésemos seguido sin examen la representación soberana que el *ángel tutelar de América* nos hubiese designado? Seguramente, no habría recaído la elección en nuestro amado monarca, el señor don Fernando VII, porque nunca se acomodó con nuestro príncipe la *angelical pureza* del héroe del virrey de Lima; y éste se vería comprometido por no poder examinar una elección hecha por un *ángel,* que sin duda alguna debió serle más *respetable* que los *humanos* que formaban la Junta Central.

Se presenta materia abundante para innumerables reflexiones; pero como éstas ocurrirán fácilmente a todo el que lea el bando con imparcialidad, nos reduciremos a una observación importante, que ofrece en sus primeras líneas. Habla en ellas de los principales promotores de la Junta de Buenos Aires, y comparando la calidad de la empresa con la de las personas, caracteriza a éstas de *hombres destinados por la naturaleza para vegetar en la obscuridad y abatimiento.*

El gran escollo que no ha podido vencer la resignación de nuestros émulos es que los hijos del país entren al gobierno superior de estas provincias; sorprendidos de una novedad tan extraña, creen trastornada la naturaleza misma, y empeñándose en sostener nuestro abatimiento antiguo, como un deber de nuestra condición, provocan la guerra y el exterminio contra unos hombres que han querido aspirar al mando contra las leyes naturales que los condenaban a una perpetua obediencia. He aquí el principio que arrancó al virrey Abascal la exclamación contra nosotros, graduándonos *hombres destinados por la naturaleza para vegetar en la obscuridad y abatimiento.*

Es éste el último extremo de una arrogancia insensata, y el último grado de desgracia a que se nos pudiera reducir. Colonos de la España, hemos sufrido con paciencia y con fidelidad las privaciones consiguientes a nuestra dependencia. Trescientos años de pruebas continuadas han enseñado a nuestros monarcas que las Américas estaban más seguras en el voluntario vasallaje de sus hijos, que en las fuerzas de sus dominadores. El español europeo que pisaba en ellas, era noble desde su ingreso, rico a los pocos años de residencia, dueño de los empleos, y con todo el ascenciente que da sobre los que obedecen, la prepotencia de hombres que mandan lejos de sus hogares. El curso de las vicisitudes humanas reduce la España a esclavitud, todos los pueblos libres de la Monarquía recobran sus derechos primitivos, y cuando los naturales del país parecían destinados por la naturaleza misma de las cosas a subrogar el rango de sus dominadores, se ofenden éstos de la moderada pretensión con que aquellos se contentan, de que todos seamos iguales: y aunque se reconocen sin patria, sin apoyo, sin parien-

tes, y enteramente sujetos al arbitrio de los que se complacen de ser sus hermanos, les gritan todavía con desprecio: americanos, alejaos de nosotros, resistimos vuestra igualdad, nos degradaríamos con ella, pues *la naturaleza os ha criado para vegetar en la obscuridad y abatimiento.* Aturde semejante atentado; y aturde mucho más que en la gran ciudad de Lima se haya fulminado este insulto públicamente.

La naturaleza no crió a todos los hombres iguales: a unos dió fuerza, que negó a otros; aquéllos tienen salud de que carecen éstos; pocos son adornados con talentos de que los más están privados. En esta desigualdad fundó Aristóteles aquella máxima tan criticada de que se daban hombres esclavos por naturaleza; porque parece que ésta los destinó a servir a aquellos a quienes hizo superiores. Si nos reducimos a este orden natural, que prescinde de las convenciones de la sociedad, no sé en que funda el señor don José que hemos nacido para vegetar en la obscuridad y abatimiento. Sin que sea vanagloria, podemos asegurar, que de hombres a hombres le llevamos muchas ventajas, y como es tan desgraciado en sus vaticinios, pues se convierten en demonios los que él caracteriza de ángeles tutelares, podemos afirmar que el gobierno antiguo nos había condenado a vegetar en la obscuridad y abatimiento; pero como la naturaleza nos había criado para grandes cosas, hemos empezado a obrarlas, limpiando el terreno de la broza de tanto mandón inerte e ignorante, que no brillaban sino por los galones con que el ángel tutelar había cubierto sus vicios y miserias.

A los pocos meses de haber entrado el virrey de Lima a su capital, se encontraron en una calle tres sacos colocados con armonía: el primero, estaba lleno de sal; el segundo, de habas, y el tercero, de cal. El que reconocía aquellas especies, repetía maquinalmente, Sal-Abas-Cal; y ya parece llegado el caso de aquella conminación y de que se conozca que la moderación y dulzura de los americanos no es abatimiento, y que ya es tiempo que salgan a luz las virtudes que el despotismo ocultaba en la obscuridad, por no tener valor para soportar su presencia.

Un pueblo como Lima, en que hasta los esclavos ha-

blan latín, se habrá ofendido con la impresión de un bando autorizado por el primer jefe, y en que se descubre una crasa ignorancia de nuestro idioma. Se pretende derivar argumentos para la legitimidad del Consejo de Regencia de la circunstancia de haber sido reconocida la Junta Central, y se llama a esta *juramentada*, equivocando el concepto de jurada, que se deseaba explicar.

La representación de la Junta de Buenos Aires se supone usurpada con violencia a los antiguos magistrados, y sin embargo se la llama *vil y efímera*, confundiendo la representación con el carácter que quiere dar a los representantes. Hablando del curso correspondiente a los asuntos públicos en virtud de la nueva agregación de provincias, dice: la *complicidad de los negocios*, confundiendo complicidad con *complicación*. Estos vergonzosos errores en el idioma me recuerdan el axioma con que la gente del país describe el aturdimiento de un hombre asustado, del cual dicen, *que se le ha acabado el castellano;* y no es extraño que se acabe el castellano a quien no ve muy duradero el virreinato.

("Gaceta de Buenos Aires", del 25 de Septiembre de 1810).

SOBRE UN ACTO DE HOSTILIDAD DE LOS MARINOS

ESTABLECIDOS EN MONTEVIDEO

El día 21 del corriente, a las 12 de la mañana, se acercó un falucho de los que han armado los marinos en Montevideo para el bloqueo de este puerto, y tirando un cañonazo a las toscas de frente del Retiro, huyó con una celeridad que hizo a todos advertir la dirección del ingenioso e intrépido Argandoña. Nada decimos sobre las hostilidades que los marinos están ejecutando, ni exigimos que nos manifiesten los títulos para interceptar los víveres y hacer todo género de daños a un pueblo que jura los derechos de nuestro augusto monarca el señor Don Fernando, y a quien no se reprochará acto alguno capaz de comprometer su acreditada fidelidad. Sería excusado entrar en discusiones con quien cierra los oídos a la razón y con quien cree lícito todo lo que puede obrar impunemente. Los marinos que alguna vez cayesen en nuestro poder, sufrirán el peso no de las demostraciones que ahora desprecian, sino del castigo a que se hacen acreedores, y la seguridad que fundan en sus buques puede muy bien trastornarse por uno de aquellos sucesos que no se prevén, pero que desconciertan fácilmente las medidas más bien calculadas.

Lo que no puede contemplarse sin indignación, es el vil atentado de tirar un balazo a nuestras playas. Aun en las guerras justas se han establecido reglas, que minoran el destrozo de la humanidad, y solamente lo toleran en cuanto conduce a repeler un ataque, o conseguir una victoria. El oficio de un guerrero es distinto del de un asesino, y es enemigo de todos los hombres

el que quebranta aquellas convenciones que, derivadas del expreso o tácito convenio de los pueblos, forman el respetable código del derecho de gentes.

¿Qué fin pudieron proponerse los marinos en tirar este cañonazo? ¿Pensaron consternarnos con un tiro? ¿Poner a la ciudad en conflicto? ¿O lograr la ruina de unos hombres, que sólo son sus enemigos porque no piensan como ellos? La bala pudo haber muerto una lavandera, herir algún pasajero y romper algunas bateas: he aquí todo el fruto de esta proeza; sin embargo, el capitán de la lancha será elogiado en los cafés de Montevideo y la mordacidad de sus émulos será forzosamente reprimida, pues al menos no le podrán negar intrepidez bastante para sufrir que se dispare un cañón sobre el buque que manda. Los progresos que se obran lentamente son más firmes que los adelantamientos rápidos; al fin se ha visto en el Río de la Plata, que los marinos españoles han disparado un cañonazo con bala; tiemblen los marinos ingleses de que Salazar se enoje, o que se encapriche Argandoña en entrar con su falucho por el Támesis. Nuestros marinos piensan ya en cosas grandes, y seguramente están celosos de las glorias de la marina inglesa; ya han hecho un desembarco peligroso en la isla de Martín García, y han libertado a siete pobrecitos presidiarios de las duras cadenas que les habían puesto sus delitos; no quiera Dios que la ambición de gloria los torne hacia Europa, y que haciendo un desembarco en la Irlanda, se unan con los descontentos y den en tierra con el inmenso poder de la Gran Bretaña.

("Gaceta de Buenos Aires", del 25 de Septiembre de 1810).

CON MOTIVO DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE CHILE

(PRIMER ARTICULO)

Nuestros anuncios no fueron vanos, cuando predijimos en Chile una próxima convulsión, que reintegrase aquel reino opulento en el ejercicio de los sagrados derechos que se le usurpaban con escándalo. Los oidores y algunos españoles europeos, que veían acercarse este momento tan glorioso para los patriotas, le opusieron cuantos estorbos pudo inventar la más reprobada íntriga; pero un pequeño soplo del genio de aquel ilustre pueblo, bastó para romper los débiles lazos que la ignorancia y la desesperación habían forjado. La ligereza de unos hombres incapaces de penetrar toda la trascendencia de nuestra presente constitución, los precipitó a una conducta insultante, con que irritaron la natural moderación de los nobles y generosos hijos de Chile; y un escarmiento doloroso habría quizá corregido a aquellos aturdidos, si la prudencia del actual presidente no hubiese templado con destreza las agitaciones de una general efervescencia.

Reuniendo en su palacio el ilustre Ayuntamiento dos individuos respetables del Cabildo eclesiástico y un número competente de vecinos principales, se trató de conciliar la tranquilidad pública con la justicia de las reclamaciones del pueblo, que parecían perturbarla. El resultado de esta sesión, fué repartirse, de orden del gobierno, trescientas esquelas, citando con ellas una gran parte del vecindario, para que concurriendo a un congreso público en las Casas Consistoriales, manifieste solemnemente su voluntad general, y se regle por ella

un gobierno cimentado sobre bases sólidas, que inspiren a los pueblos la confianza que los antiguos mandones han perdido. El correo salió el día diez y seis, y el diez y ocho debía celebrarse el congreso. La uniformidad que aquella capital guarda con la nuestra, en sus medidas, debe conducir a unos mismos fines; y los déspotas, cuyo primer empeño ha sido siempre que los pueblos no examinen, ni lleguen a conocer sus derechos, no deben esperar del congreso sino la repetición del triunfo que lograron los patriotas con su celebración.

Es muy notable, que en todos los pueblos de esta América, que han tratado de hacer uso de sus legítimos derechos, se ha desplegado una tenaz y torpe oposición en la mayor parte de los españoles europeos. Sin considerar la justicia de la causa, ni los intereses de su propia conveniencia, atacan la opinión y conducta de los hijos del país con una imprudencia, hija de un verdadero despecho; y sin fijar su atención en las resultas, se declaran enemigos del país y de sus habitantes. Que los mandones se condujesen de este modo no sería tan extraño: el deseo de conservar sus empleos puede figurarles riesgos de su pérdida, que seguramente son temibles en toda mudanza de gobierno, para los que ocupan puestos que no merecen; pues siendo natural que las cosas se conserven por los mismos principios que las produjeron, no es fácil encontrar el apoyo de un favorito, o el precio a que se compró la primera adquisición. Lo singular es que el comerciante, el artesano, el hacendado, el jornalero, desplieguen un odio implacable contra la causa de la patria, y que renunciando la tranquilidad de sus talleres, que nadie ha intentado perturbarles, entren a fomentar un partido insostenible y en que necesariamente deben salir descalabrados.

Si se les pregunta, qué perjuicios o daños les ha inferido el nuevo gobierno, no pueden asignar ningunos; si se les explican los principios legales que justifican nuestra instalación, no encuentran vicios verdaderos que oponerles; si se les exige el motivo de su oposición, se confunden y avergüenzan, sin atreverse a manifestarlo. Se lés recuerda que todas las provincias de España han erigido juntas, que los pueblos de América tienen iguales derechos que los de Europa; pero ellos confiesan la primera parte, callan a la segunda, y re-

vientan con la consecuencia de que podemos hacer lo que se hizo en la Península; conducidos de un empeño tan irracional, reducen todos sus esfuerzos a perjudicarnos sin esperanza de propio provecho; y no pierden ocasión de hacernos todo género de tiros, que nunca pueden resultar en su beneficio.

Tal es la conducta que hemos observado en muchos europeos de todos los pueblos, y tales son las lecciones que los marinos de Montevideo han dado a todos sus paisanos. Bien se discurra sobre el bloqueo, o bien se considere la conducta pública que guardan en Montevideo con las pretensiones hechas en la corte del Brasil, de que no se avergüenzan, no se descubre un fin racional a que puedan llegar algún día por tan viles medios. Aun cuando hubiesen creído establecer un imperio permanente dentro de las murallas de Montevideo, ¿a qué fin consumirse en los gastos de un bloqueo, que no les presenta otra indemnización, que el embargo de algunas balandras cargadas de carbón o de leña? ¿O han creído acaso que el bloqueo les prepara la sujeción de toda la América? Sin embargo, ellos dañan; y este placer es el único estímulo y la única guía de sus procedimientos.

Si hasta aquí hemos sofocado, a esfuerzos de nuestra moderación, la grave injuria que los europeos nos infieren con esta conducta; si hemos procurado con estudio separar la vista de ellos, y convertirla solamente a otros europeos (aunque pocos) que lamentan a par nuestra la ceguedad de sus paisanos, y concurren con igual patriotismo que nosotros a la firmeza y consolidación del nuevo gobierno; justo es que los que se glorían de ser nuestros enemigos se convenzan de que no ejercerán sus hostilidades impunemente. Que conozcan todos la execración con que miran nuestro bien, que todo acto dirigido a nuestro daño sea castigado con rigor, y que los enemigos de la felicidad pública nunca tengan parte en ella, y sean repelidos con ignominia, cuando pretendan disfrutar el gran beneficio que preparamos a costa de inmensas fatigas, que ellos nos aumentan malignamente. ¡Que no exista entre nosotros un solo hombre que mire con pesadumbre nuestra dicha, y que si la riqueza del país no hace agradecidos a los que más disfrutan de ella, el poder del gobierno haga temblar a los que se atreven a declararse sus enemigos!

Al mismo tiempo que sufrimos el disgusto correspondiente a semejante manejo, recibimos el placer de las más lisonjeras demostraciones con que la gente del país acredita el interés, entusiasmo y confianza, con que ama y respeta al nuevo gobierno. No solamente los habitantes de los pueblos han acreditado un patriotismo que no se detiene en sacrificios pecuniarios ni personales, sino también los moradores de nuestras campañas, que con ofrecimientos sencillos y puros como sus corazones, descubren la ternura y el reconocimiento más respetuoso cuando hablan de la Junta y de sus providencias. De aquí nace esa abundancia de recursos, que se multiplican por mil maneras, para llenar las urgentes atenciones que nos han rodeado. De aquí esas marchas rápidas de nuestras tropas, que en una semana transitan espacios que los antiguos virreyes no podrían vencer en mes y medio. Los paisanos de la campaña franquean sus ganados sin interés alguno, ceden a los soldados los caballos de su propio uso y nada reservan de la pequeña fortuna de sus hijos, en pidiéndoseles a nombre de la Patria y del Gobierno.

Un pueblo animado de sentimientos tan generosos y magnánimos no puede ser subyugado por rivales interesados y egoístas. Mientras éstos no siguen otro impulso que el deseo de conservar el sueldo o el empeño de vengar un resentimiento irracional e ignominioso, aquéllos no se proponen otro fin que la libertad y esplendor del país en que nacieron, y consagran gustosos todos sus bienes al noble placer de labrar la prosperidad de su suelo y la felicidad de su hijos.

Un triunfo glorioso y duradero es el premio seguro de tan heroicas virtudes; pero al mismo tiempo que el Gobierno debe mirar en ellas el más firme garante de su grande obra, debe respetarlas como el estímulo más fuerte, para todo género de fatigas y sacrificios que pueda exigir el servicio del pueblo. El déspota que manda a esclavos forzados, que muerden en secreto las cadenas que no pueden romper públicamente, ejerce una guerra, que aunque injusta, lo precisa al fin a ser el verdugo de los que le obedecen; el magistrado de un pueblo libre, noble y generoso es un padre que debe desvelarse por el bien de sus súbditos, que debe consagrar a su cuidado una vigilancia infatigable, que debe formar

con sus virtudes las del pueblo que gobierna, y que, ocupado siempre de un respeto religioso hacia la alta confianza que sus conciudadanos han hecho de su persona, debe creerse enemigo público digno del desprecio de los que lo nombraron, en el momento que busca en su persona intereses distintos de los de la comunidad de que deriva sus poderes.

Eterno oprobio a esas almas bajas, que abusando de la confianza de sus conciudadanos les forjaron sordas cadenas al abrigo del poder, que habían recibido de ellos mismos. Semejantes monstruos no debieran jamás haber existido entre los hombres, y sus corazones feroces fueron formados para el crimen y destrucción de sus semejantes, siendo insensibles al dulce placer de recibir los votos y bendiciones de un pueblo reconocido. Los individuos que componen el actual gobierno no necesitan más premio de sus labores y fatigas, que la lisonjera satisfacción de aprecio con que son aceptados por sus conciudadanos; pero como su calidad provisoria no presenta oportunidad para una constitución estable, que afirme los derechos y felicidad de los pueblos, sin necesidad de otros arbitrios que una religiosa observancia por parte de sus ejecutores, ha parecido conveniente, que al mismo tiempo que el Gobierno empeña todo su celo en remover embarazos, disipar contradicciones, arrancar los abusos de una administración corrompida y sembrar las semillas de todas las virtudes, estimulando el honor de la milicia, la pureza de los funcionarios públicos, la integridad de los magistrados y el amor de la patria en todos los habitantes de estas vastas regiones; se comuniquen también algunas observaciones, que enseñen al pueblo lo que es, lo que puede, lo que debe, y todo lo que concierna a una completa instrucción sobre sus intereses y derechos.

Estos discursos sueltos producirán un gran fruto, aunque no tengan otro, que incitar a los hombres patriotas a que tomen interés personal en la causa pública; ellos percibirán rápidas ventajas, si forman de estas materias las de sus conversaciones familiares; y si se acostumbran a no mirar con indiferencia aquellos sucesos políticos, que pueden atraer la felicidad o ruina de su patria. Entonces la voluntad general se habrá explicado sin equivocaciones; y cuando se verifique la

celebración del Congreso, convencidos los representantes de los pueblos, que no pueden querer cosas distintas de las que quieren sus representados, ni aquéllos harán lo que no deben, ni éstos aceptarán lo que no les conviene. Esta es la obra más digna de los hombres sabios que aman sinceramente el bien de su país; sus escritos tendrán un lugar de preferencia en nuestra gaceta, y no se omitirán estas discusiones políticas, sino cuando la necesidad de comunicar noticias importantes ocupe las estrechas páginas a que nos vemos reducidos.

Se estaba escribiendo el anterior párrafo, cuando un chasque remitido de Chile por un buen patriota, condujo la plausible noticia de la instalación de su Junta. El patriotismo y distinguidas virtudes de los individuos que la forman, llenan las esperanzas de todos los que desean sinceramente la felicidad de la América; y la unión de intereses, de relaciones fraternales, y aun de pensamientos y sistema que se descubre entre el Reino de Chile y las provincias del Río de la Plata cimentará nuestra fraternidad y alianza sobre bases firmes, que hagan respetar nuestra causa, y multipliquen los medios de sostenerla.

Una salva de veintiún cañonazos anunció al pueblo esta plausible noticia; y nuestros ciudadanos entregados a todos los transportes del placer más puro, prodigaron las más tiernas efusiones de su complacencia y alegría.

("Gaceta de Buenos Aires", del 15 de Octubre de 1810).

CON MOTIVO DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE CHILE

(SEGUNDO ARTICULO)

El correo ordinario de Chile ha confirmado las noticias de la instalación de su junta, y presenta a los buenos patriotas el consuelo de ver íntimamente unido a la gran causa de la América aquel poderoso reino. Todos los pueblos se han apresurado a celebrar con transportes de júbilo el momento feliz de su regeneración, y el sagrado entusiasmo que los agita producirá con rapidez los inmensos recursos que sofocaba el despotismo, pero que nunca pudo extinguir en regiones tan opulentas. Buenos Aires ha enseñado a la América lo que puede esperar de sí misma, si reunida sinceramente en la gran causa a que la situación política de la Monarquía la ha conducido, obra con miras generosas, con una energía emprendedora, y con una firmeza en que se estrellen los débiles ataques con que los agentes del antiguo gobierno resisten el examen de su conducta y el término de la corrupción, a que han vivido acostumbrados. Una ciudad abandonada a sí sola, hostilizada por Montevideo, amenazada por un ejército en Córdoba, invadida por el gobernador del Paraguay, condenada a un próximo exterminio por todos los jefes del Perú, agitada en su propio seno por un partido de oposición, que contaba entre sus sectarios la mayor parte de los europeos y de los empleados, que abundan aquí más que en ninguna otra parte, triunfa, sin embargo, de todos estos obstáculos, y después de establecer radicalmente el orden interior y tranquilidad de sus habitantes, dirige expediciones, que salven a los pueblos hermanos de la opresión en que gimen, y que se les hace insoportable comparándola con la dignidad de que nosotros disfrutamos.

El genio americano, que ha inventado tantos recursos en un solo pueblo, obrará prodigios en toda la América; y concentrados los poderes, cuyo interés debe conducir a un fin mismo, se presentará un estado respetable, que, libre de riesgos y temores, podrá reglar una constitución que haga la felicidad del país y el honor de la humanidad. Que todos los pueblos arrojen de su seno con ignominia al ingrato que mira con pesar el bien de la tierra que lo mantiene; que en todas partes el funcionario tema la censura pública, y el empleado encuentre en la opinión del pueblo el único garante de su sueldo; que se arranquen de raíz todos los vicios de la antigua administración, que hemos llorado tantas veces; que solamente se espere del mérito lo que antes obtenía el valimiento; que el magistrado sea inexorable en sostener los derechos de la justicia, el gobernador infatigable en promover el bien de su pueblo, el ciudadano siempre dispuesto a sacrificar a la patria sus bienes y su persona; que conozcan todos, que los empleos no honran sino al que se honra a sí mismo por sus virtudes; que un hombre desconocido, pero con virtudes y talentos, no sea jamás preferido por otro en quien el lustre de su casa no sirve sino para hacer más chocante la deformidad de sus vicios; que se promueva a toda costa el honor e ilustración de la milicia, el respeto del clero. la seguridad del artesano, los privilegios del labrador, la libertad del comerciante: he aquí los medios con que Buenos Aires se ha hecho superior a sus enemigos, y he aquí el camino seguro por donde la América entera, si no establece una prosperidad permanente, preparará a lo menos el terreno, y lo dispondrá a recibir con serenidad una constitución sabia y bien meditada, la cual será impracticable, si la corrupción antigua no ha perdido su influencia por los agentes perversos que la introdujeron y conservaron.

En esta gaceta no presentaremos sino las noticias relativas a Chile, y a las provincias interiores. Ellas son las más importantes, y descubren de un modo indudable el general entusiasmo de los pueblos, y el corto término que falta para que todos se vean unidos, y trabajando de concierto en la común prosperidad.

("Gaceta de Buenos Aires", del 25 de Octubre de 1810).

A PROPOSITO DE DOS CARTAS

TRIBUÍDAS, UNA A LA PRINCESA CARLOTA Y OTRA AL MARQUES DE CASA IRUJO

Las anteriores cartas (1) se han publicado en Mon-
evideo como una prueba de la buena causa en que
quel pueblo se halla empeñado contra la Capital; y
unque la opinión de su certeza nos era conveniente,
or ser la mejor demostración de los apuros irremedia-
les a que se ven reducidos aquellos jefes, el deseo de
ostener el debido decoro de las respetables personas
quienes se atribuyen , nos induce a manifestar algu-
as reflexiones, que a primera vista ofrecen sobre la
alsedad de estas cartas.

Nada puede presentarse más inverosímil, que la remi-
ión de las alhajas de una princesa, cuyo poder y ele-
ado carácter quedarían sumamente degradados con
ste público testimonio de que no tenía otro medio de
ocorrer un pueblo que espera de ella el único sostén
ara grandes empresas, sino la enajenación de las pre-
eas y adornos de su persona. La causa de Montevideo
ebe tener una terminación muy funesta y muy pron-
a, si no puede contar con otros auxilios que con el
alor de algunas sortijas y zarcillos; pero su reputa-
ión debe sufrir una quiebra más irreparable, si repite
l insulto de imputar cartas degradantes a una prince-
a respetable, por su persona y por las íntimas relacio-
es con nuestro amado monarca.

La señora doña Carlota creería ofender la circuns-
pección propia de su carácter, ingiriéndose en disen-

(1) Se refiere a las mencionadas en el epígrafe.

siones privadas de pueblo a pueblo e incendiando a Montevideo contra la Capital en cuya dependencia lo constituyó el rey, su hermano. La señora Infanta, que nada puede desear sino que los pueblos de América se conserven bajo la dominación el rey don Fernando, no se había de manifestar indiferente a las solemnes protestaciones de fidelidad a nuestro monarca, que repetimos diariamente como el alma de nuestra conducta política. La separación de los antiguos jefes no debía arrancar de la princesa una increpación pública, cuando no está instruída en las causas que la motivaron; y antes de alentar a nuestros enemigos, era regular que tratase de convencerse de las verdaderas intenciones de nuestro gobierno, y de la seguridad con que los derechos del rey Fernando se conservan entre nosotros. Esta es una conducta de que es imposible se separe ninguna persona real, mucho menos una princesa que tiene acreditada su humanidad en las repetidas cartas que ha escrito a los antiguos jefes y a muchas personas particulares de estas provincias.

El impostor que fingió la carta, no solamente la escribió inverosímil, sino que faltó también a todas las leyes del decoro y de la decencia: es muy notable aquella cláusula de ella, en que se dice: *veo con harto sentimiento frustradas mis esperanzas por una diferencia de opiniones, que nunca mancillaron mi honor con su bajeza, ni abatirán mi espíritu con los obstáculos, que de continuo se oponen a mis ideas y justas operaciones.* ¿Y quién podrá persuadirse que una princesa comunicase a jefes de un pueblo extranjero y subalterno las disensiones interiores de su corte y de su familia? El decoro de los príncipes es un objeto sagrado, que se guarda con la más religiosa escrupulosidad. Cuando la señora doña Carlota hubiese sufrido contradicciones humillantes de su esposo o de sus ministros (lo que no es verosímil) las habría sofocado en el silencio, y no habría aumentado su vergüenza con una publicación tan importuna. ¿Cómo es posible que la señora entrase en comunicaciones exteriores sin ir de acuerdo con su esposo; y por el legítimo conducto de sus ministros?

El autor de la carta quiere dar a entender que la señora Infanta tuviese pretensiones contrariadas por el

príncipe y sus ministros: en esta contradicción el envío de las alhajas era un acto de despecho, que descubría a los partidarios de Montevideo la impotencia de llevar adelante sus ideas; pues los anillos se acaban, y la protección de una princesa, que contraría a las intenciones e intereses del príncipe su esposo, ni puede tener efecto, ni puede ser duradera.

Nosotros no hemos tenido carta de la señora princesa Carlota, pero hemos recibido la más honrosa comunicación del gobierno portugués, con quien creemos debernos entender únicamente, y en quien reconocemos el órgano legítimo de cualquier pretensión y derecho de la señora Infanta. Esta conducta es la que más puede lisonjear a la misma señora, la cual se habrá agraviado en extremo con la supuesta carta, y con la supuesta remisión de alhajas, que, aun siendo cierta, solamente por pifia podría compararse con la acción gloriosa de Isabel. No creemos, pues, que sea cierta la carta; y menos que la Serenísima Princesa entre en negociaciones que exciten a su esposo a contenerla en los términos indecorosos que anuncia el expresado libelo.

El mismo carácter damos a la carta del marqués de Casa Irujo; pues aunque sea nuestro enemigo, no puede serlo de sí mismo, ni querer representar en estas regiones el ridículo papel de un ministro que no encuentra un cuarto sobre los fondos de su nación, buscándolos en una corte extranjera, amiga y aliada; y que en la suma pobreza que descubre, enseña al pueblo lo que debe esperar de sus ofertas.

("Gaceta de Buenos Aires", del 18 de Octubre de 1810).

SOBRE LA DESTITUCION DE LOS INDIVIDUOS DEL CABILDO

El justo enojo de los patriotas no ha quedado satisfecho, y aunque la aversión de los capitulares a nuestra gran causa no ha debido sorprenderlos, los crímenes ocultos a que se habían arrojado, han causado un general asombro, que se convertirá en la más horrorosa execración, cuando se publiquen prolijamente. Haber reconocido secretamente al Consejo de Regencia contra las intenciones del pueblo, contra las disposiciones del Gobierno, y con violación de los sagrados derechos que resisten aquel reconocimiento; dirigir al cabildo de Montevideo un oficio denigrativo a los patriotas, y en que se animaba la división, que nos ha producido tantos males; conservar relaciones ocultas dirigidas a nuestro descrédito, y al trastorno de nuestra grande obra; afectar en su conducta un desvío del Gobierno, y hacer alarde de un total abandono de sus deberes hacia la causa pública; tales han sido los pasos comunes de los capitulares expulsos, de que ningún vecino está hoy día ignorante. Sin embargo, el alma feroz que daba impulso a tantas maldades, no se contentaba con su ejecución; nuestra sangre era el principal objeto de sus empeños, y el exterminio de los buenos patriotas era el puntal con que pretendía sostener el desmoronado edificio del despotismo, que veía derrumbarse con asombro.

Habitantes de Buenos Aires, os estremeceréis cuando se pongan a vuestra vista los horrorosos planes de esos hombres que se atrevían a llamarse representantes de un pueblo contra cuya seguridad atentaban; por sus votos debieron ya haber desaparecido de entre vosotros esas columnas fuertes de la libertad americana; y des-

pués de pelear los hermanos con los hermanos, el oprobio debía cubrir sus cenizas y sofócar las semillas del bien y de las virtudes sociales, que crecen con rapidez a pesar suyo. Un proceso formado legalmente prepara su convencimiento; si nuestra vigilancia burló sus planes, nuestra firmeza escarmentará su audacia, y los pueblos recibirán otra nueva lección de que nadie ha de atacar sus derechos impunemente.

Entretanto, debéis reposar tranquilos, y celebrar la desaparición del último apoyo que restaba a vuestros enemigos; hombres patriotas, acérrimos defensores de vuestra causa, han sucedido a los que trabajaban ocultamente vuestras cadenas; ellos sostendrán como jueces los derechos que proclamaron con entusiasmo como particulares, y respetando la apreciable confianza que se ha hecho de sus personas, cifrarán toda su gloria en merecer el glorioso renombre de padres de la paria.

Para el ciudadano virtuoso no hay estímulo más fuerte que las aclamaciones de un pueblo reconocido; la expresión general de confianza y agradecimiento es capaz de convertir a los mismos malvados, pasarán muchos años sin ver repetida la conducta del síndico Leiva, que insensible al candor y buena fe con que los patriotas ponían en sus manos la suerte de su país, combinaba secretamente con el déspota los medios de frustrar el justo resultado de nuestro congreso.

Dejemos al tiempo la completa manifestación de esta conducta, y convirtiéndonos a las ventajas que debe esperar el pueblo de sus nuevos representantes, reconozcamos en ellos un firme apoyo del adelantamiento y estabilidad de la grande obra que hemos empezado. Los asuntos municipales se desempeñarán con actividad y celo; revivirá la policía que yacía en lastimoso abandono; se fomentarán diversiones públicas que alivien las fatigas y tareas de los particulares; el pueblo tendrá quien vele en su beneficio, quien promueva sus derechos, y quien ayude a sostenerlos; y el Gobierno contará con los auxilios y recursos del Ayuntamiento, para ejecutar las medidas concernientes a la felicidad general.

Todos los poderes derivan hoy de un mismo origen, terminan a un mismo fin y se ejercen por hombres animados de un mismo espíritu, excitados de un mismo interés, y empeñados en una misma causa. Que los ries-

;os de lo pasado sirvan de escarmiento para lo venidero; que el pueblo no sea segunda vez burlado en sus espeanzas; que un religioso respeto a la alta confianza que emos merecido a nuestros conciudadanos regle las taeas que se consagran a su desempeño; y que no lleguenos una sola vez a la silla de nuestros empleos, sin esremecernos, acordándonos que fueron profanadas por uestros predecesores. No olvidemos la censura que coo particulares hicimos a su molicie y poco patriotismo; emblemos de dar al pueblo iguales motivos a los que jercitaron nuestra crítica; no creamos cumplidos nuesros deberes, mientras nuestras obras no formen un noorio contraste con las debilidades y miserias que hemos orado tantas veces, no nos contemplemos superiores a os demás sino por las mayores obligaciones que nos lian; y acostumbrándonos a respetar la opinión del puelo y buscar en su aprobación el verdadero premio de uestras tareas, figurémonos que en el semblante de caa ciudadano leemos aquella importante lección que por a boca de un gran filósofo dirigen los pueblos a los que oman por primera vez el cargo de gobernarlos y constituirlos. *Os hemos hecho superiores a nosotros, a fin de ue descubráis el conjunto de nuestras relaciones, y eséis fuera del tiro de vuestras pasiones; pero acordáos e que sois nuestros semejantes, y que el poder que os onferimos dimana de nosotros; que os lo damos en depóito y no en propiedad ni a título de herencia; que vosoros seréis los primeros que os debéis sujetar a las leyes ue establezcáis; que mañana seréis relevados, y que ninún derecho adquiriréis sino el de la estimación y el recoocimiento; y considerad con qué tributo de gloria el unierso que reverencia a tantos secuaces del error, honrará a primera asamblea de hombres racionales que declare olemnemente los principios inmutables de la justicia y onsagre a la faz de los tiranos los derechos de las naiones.*

("Gaceta de Buenos Aires", del 23 de Octubre de 1810).

A PROPOSITO DE UNA NUEVA PROCLAMA DEL VIRREY ABASCAL

Por un extraordinario de Chile se han recibido noticias de las convulsiones del Perú, y ellas están enteramente conformes a las que antes habíamos publicado. Se nos ha remitido igualmente copia de otra nueva proclama publicada por el ínclito Abascal. Desengañado este pobre hombre del suceso de la primera, no quiso fiar al mismo señor la segunda; el idioma de ésta acredita que al fin se vió precisado el precursor del angel tutelar, a descender a la tierra y sujetarse a las luces de algún pobre americano, *destinado por la naturaleza para vegetar en la obscuridad y abatimiento.* No nos detenemos en la contestación de la proclama, porque un buen ingenio de la Concepción de Penco lo ha ejecutado con una energía y solidez propias de una alma noble y enemiga de los tiranos.

Solamente haremos una observación sobre la parte historial de la proclama. En ella se dice que, en el momento de retirarse vencidas las tropas de Buenos Aires, se les pasaron las de Córdoba, y que con esta infame traición lograron los insurgentes apoderarse de las personas de Liniers, el Obispo, etc. Los que han presenciado los hechos, y saben con evidencia lo que verdaderamente ha sucedido, no podrán soportar unas mentiras tan groseras, y que se proponen como único fundamento, para dirigir a su arbitrio la opinión de todos los pueblos; sin embargo, éste es el sistema que desde mucho tiempo han adoptado generalmente los mandones, y que para oprobio nuestro han ejercido impunemente. Desde que empezó la guerra de Francia, empezaron igualmente los triunfos de España, que al

mes de celebrados se convertían en derrotas y esclavitud de los pueblos. Unas veces moría José, otras quedaba prisionero, otras se le desertaban regimientos; ya se presentaba a Napoleón derrotado en Alemania, loco en París, fugitivo en Bayona; y estas groseras invenciones no podían ser contradichas, porque la nota de traidor perseguía al que no se prestaba a ellas ciegamente.

He aquí el sistema con que se pretendía continuar en América una esclavitud que por sí misma se ha disuelto, y he aquí la ridícula manía en que continúan nuestros enemigos con la desfachatez que los caracteriza. Desgraciado limeño el que dude de las estúpidas relaciones de Abascal, y desgraciado montevideano el que no crea que en Buenos Aires corren arroyos de sangre, que no hay persona ni propiedad segura, que se hace fuego con las puertas y postes de las calles, y que la generosa subscripción de los comerciantes ingleses en favor de la Biblioteca ha sido un subsidio disimulado para aliviar las escaseces y apuros del erario. Aliméntense nuestros enemigos de esos sueños propios de imaginaciones tan fecundas; y nosotros, firmes en nuestra sagrada causa, marchemos con paso recto y majestuoso hasta su perfección; observemos con vigilancia la conducta de nuestros émulos; que un castigo ejemplar sea el consiguiente necesario de cualquier atentado contra la patria; que el rigor contenga a los que la moderación hace insolentes; y que escarmentemos con el ejemplo de tantos patriotas, que en otros pueblos de América perecieron en el cadalso, que fabricaban sordamente los mismos que afectaban humillación y fraternidad indisoluble.

("Gaceta de Buenos Aires", del 8 de Noviembre de 1810).

A PROPOSITO DE LAS PRIMERAS VICTORIAS

No hemos recibido nuevo chasque que comunique el ıltimo resultado de la acción entre nuestras tropas y las lel marino Córdoba. El gran destrozo que se nos anunɛia en el primer ataque debió aumentarse en la persecuɛión de los fugitivos; y el terror que acompañaba los últimos restos del ejército disperso, apoderándose de la reserva de Cotagaita, habrá allanado el paso de sus trinɛheras y fosos. Si algún suceso imprevisto no trastorna el curso de nuestra victoria, ella debe colocar nuestras ropas en Potosí, y concluir con un solo golpe la unión le todas las provincias. El valor, energía y constancia que han desplegado nuestras tropas causan el asombro le nuestros enemigos y la ternura de todos los patrioas. No son nuestros soldados como esos hombres merɛenarios que arrostran los peligros hasta tanto que una fuga impune les presenta la ocasión de evadirlos: nuesros guerreros, dirigidos por el genio invencible de la ibertad, emprenden gustosos todo género de fatigas; lesprecian los riesgos e insultan la misma muerte, insensibles a todo lo que no sea el dulce placer de verse escritos en el templo inmortal que erige la Patria a sus lustres defensores. Pasajeros fidedignos han transmitido hasta esta Capital el asombro con que observaron la alegría y serenidad de nuestras tropas entre los horrores de la miseria, y envueltas en todo género de privaciones. Asolados los caminos por los crueles déspotas que se han propuesto sacrificar las provincias, y envolverlas en el exterminio de que ellos se ven amenazados, privados de carne fresca, rotos los vestidos y distantes todos los recursos más de doscientas leguas, se ha visto a nuestros oficiales reducidos a no tomar otro alimento que

charque y galleta; y sufriendo con gusto los rigores de la estación y las incomodidades de una general desnudez, no salían de sus bocas sino lecciones de virtud y sufrimiento que formaban al soldado; y animados todos de un mismo espíritu, no se expresaba otro deseo que el de pasar adelante, consumar la libertad de las provincias y volver a su patria con derecho a su reconocimiento. Sí: la Patria quedará eternamente reconocida a esos guerreros infatigables; cuando concluida su carrera vuelvan a vivir tranquilos entre nosotros, recibirán las bendiciones de un pueblo reconocido, y cuando paseen nuestras calles, oirán repetir entre los ecos de la ternura: *a vosotros se os debe la felicidad de que estamos disfrutando.* La Junta ha resuelto que a más de los ascensos militares con que serán premiados los que se hayan distinguido en la acción, apenas venga el detalle de ella, todos los oficiales y soldados que se hallaron en el combate, usen un escudo en el brazo derecho con fondo de paño blanco y esta inscripción: *La Patria a los vencedores de Tupiza.* Este distintivo queda establecido, por regla general, en el ejército, y mediante él todo soldado llevará a la vista la historia de sus campañas, un premio de su valor y un estímulo para sus conciudadanos. ¡Qué gloria la del patriota, que llegue a cargar en veinte o treinta escudos los trofeos de sus fuertes brazos y los monumentos de los gloriosos sacrificios que ha consagrado a la felicidad de su patria!

Al paso que por el Perú se presenta muy próximo el término feliz de la reunión de todos sus habitantes, los naturales de la Banda Oriental de este río sufren todo el peso de la más cruel persecución. No contentos los marinos con estancar sus frutos por la incomunicación de la Capital, que causa su bloqueo, han dirigido al Arroyo de la China una expedición al mando del capitán de navío don Juan Angel Michelena, quien armando a todos los europeos de los partidos que recorre, ha declarado guerra a todos los patricios y jurado su exterminio. No ha quedado en aquel hermoso territorio un solo hacendado hijo del país, todos han salido prófugos o han sido remitidos presos a Montevideo, habiéndose extendido a veintidós la última remesa.

Sería excusado combatir una conducta tan feroz que al paso que provoca en los hijos del país un odio eter-

no contra sus opresores, disgusta a todos los españoles europeos de algún juicio, e irrita a los extranjeros que nos observan. La imprudencia de semejantes medidas, sin esperanza de un resultado favorable, debe envolver a sus autores en gravísimos males. ¿Qué ventaja se proponen de esta guerra sangrienta de los europeos contra los patricios? Ellos confiesan que España no puede convalecer de su agonía política, y aunque algunos niegan esta triste verdad, no por eso se hallan menos convencidos de ella; la América debe tomar algún partido, y en la general fermentación que brota por todas partes, es ya imposible contener la marcha majestuosa con que camina a su felicidad; ninguna potencia de Europa podrá perturbarnos, ni los esfuerzos del rey José pueden sernos temibles, pues la Inglaterra, señora absoluta de los mares, por propio interés y por el honor de sus promesas, protegerá nuestros puertos; las miras pacíficas del gabinete del Brasil están bien manifiestas, y después de haber despreciado las solicitaciones del gobierno de Montevideo, afirmarán en nuestro Congreso las relaciones de amistad y de un comercio recíprocamente ventajoso, cuál corresponde al sistema general de este continente; el Perú se nos reune con rapidez, y cuando todos los pueblos concentren su fuerza y su representación, ¿cuál será la suerte de esos individuos de Montevideo, que alarman a los europeos contra nosotros? ¿Creen que la Banda Oriental puede hacerse independiente del resto de la América? ¿Creen que los hijos del país puedan volver a las cadenas que acaban de romper? ¿No conocen que los europeos se han de ir acabando naturalmente, y que aun cuando logren nuestro exterminio, nuestros hijos han de vengar la muerte de sus padres? ¿O han creído acaso exterminar todos los patricios y reducir la población al pequeño número de europeos, para que los últimos no sufran el castigo de las violencias de los primeros? Por cualquier parte que observo esta conducta, me parece imprudente; sin embargo, nuestros enemigos la siguen con tesón, y su pertinacia se aumenta con sus mismos desengaños. Desde que se estableció la Junta han ido empeorando de suerte; pero no por eso se enmiendan; y parece que en el despecho a que los han reducido sus errores se han propuesto hacer odiosas la calidad de español europeo,

hacer cómplices de ella a los que han mirado con horror su criminal comportamiento y envolver a todos en la responsabilidad de unos crímenes, que son de pocos, y que algún día han de tener su pena merecida.

("Gaceta de Buenos Aires", del 29 de Noviembre de 1810).

EL PRIMER TROFEO TOMADO AL ENEMIGO

El general del ejército del Perú ha dirigido a la Junta la bandera que la energía de nuestras tropas arrancó de las manos de los opresores del Perú. Este trofeo tiene la particular recomendación de haberse jurado por las tropas de Chuquisaca en el acto de desarmar y reducir a cadenas a los patricios que estaban destacados en aquella ciudad. El estandarte del despotismo ha sido presa de los valientes hijos de la Patria, y el cobarde insolente que infirió a los americanos aquella injuria, huye envuelto en polvo e ignominia, sin atreverse a soportar la presencia de los honrados patriotas, que afectaba despreciar.

Es un justo homenaje al valor y virtudes de nuestros guerreros la ternura y puro placer con que sus conciudadanos han recibido aquel precioso presente. La junta, rodeada de un inmenso pueblo, condujo la bandera a la casa municipal. En todos los semblantes se veía escrito un lenguaje mudo, pero expresivo de los tiernos sentimientos, de que el corazón de los patriotas estaba ocupado; a los vivas y aclamaciones sucedieron las lágrimas, con que todos desahogaron el peso de su propia ternura; y colocada la bandera en los balcones del Cabildo, ofreció por todo el día el grande espectáculo del primer triunfo, que nuestra libertad naciente ha conseguido sobre las armas y últimos esfuerzos de un despotismo vacilante. Por la noche, iluminaciones, músicas y canciones patrióticas, llenaron de alegría y contento a toda la ciudad, guardándose la bandera en la sala principal del ayuntamiento.

Venía otra bandera en el ejército enemigo, que fué

despedazada en los primeros momentos de nuestra victoria. Su fondo era negro, y estaba todo salpicado de calaveras; éste era el estandarte de los marinos, con el cual significaban que no darían cuartel a ningún hijo del país que tomasen prisionero. Sin embargo, esos marinos invencibles, que anunciaban por todas partes muertes, desolación y exterminio, no pudieron sufrir el primer ímpetu de los nuestros, y su vergonzosa fuga introdujo el desorden en su ejército, y causó su derrota. Es sensible que no nos hubiesen conservado y remitido la bandera de las calaveras; distinguiríamos en ellas, seguramente, las de muchos de nuestros rivales; y es regular que ocupase el centro la de Córdoba, porque entre las muchas calaveras que el mundo ha tenido, creo que no ha habido calavera igual a la del calavera Córdoba.

("Gaceta de Buenos Aires", del 8 de Diciembre de 1810).

PROLOGO A LA TRADUCCION DEL CONTRATO SOCIAL

La gloriosa instalación del gobierno provisorio de Buenos Aires ha producido tan feliz revolución en las ideas, que agitados los ánimos de un entusiasmo capaz de las mayores empresas, aspiran a una constitución juiciosa y duradera que restituya al pueblo sus derechos, poniéndolos al abrigo de nuevas usurpaciones. Los efectos de esta favorable disposición serían muy pasajeros si los sublimes principios del derecho público continuasen misteriosamente reservados a diez o doce literatos, que sin riesgo de su vida no han podido hacerlos salir de sus estudios privados. Los deseos más fervorosos se desvanecen, si una mano maestra no va progresivamente encadenando los sucesos, y preparando, por la particular reforma de cada ramo, la consolidación de un bien general, que haga palpables a cada ciudadano las ventajas de la constitución, y lo interese en su defensa como en la de un bien propio y personal. Esta obra es absolutamente imposible en pueblos que han nacido en la esclavitud, mientras no se les saque de la ignorancia de sus propios derechos en que han vivido. El peso de las cadenas extingue hasta el deseo de sacudirlas; y el término de las revoluciones entre hombres sin ilustración suele ser, que, cansados de desgracias, horrores y desórdenes, se acomodan por fin a un estado tan malo o peor que el primero, a cambio de que los dejen tranquilos y sosegados.

La España nos provee un ejemplo muy reciente de esta verdad: cuanto presenta admirable el heroísmo de los pueblos antiguos se ha repetido gloriosamente por los españoles en su presente revolución. Una pronta dispo-

sición a cuantos sacrificios se han exigido, un odio irreconciliable al usurpador, una firmeza sin igual en los infortunios, una energía infatigable entre los cadáveres y sangre de sus mismos hermanos; todo género de prodigios se repetía diariamente por todas partes; pero como el pueblo era ignorante, obraba sin discernimiento; y en tres años de guerra y de entusiasmo continuado no han podido los españoles erigir un gobierno que merezca su confianza, ni formar una constitución que los saque de la anarquía.

Tan reciente desengaño debe llenar de un terror religioso a los que promueven la gran causa de estas provincias. En vano sus intenciones serán rectas, en vano harán grandes esfuerzos por el bien público, en vano provocarán congresos, promoverán arreglos y atacarán las reliquias del despotismo; si los pueblos no se ilustran, si no se vulgarizan sus derechos, si cada hombre no conoce lo que vale, lo que puede y lo que se le debe, nuevas ilusiones sucederán a las antiguas, y después de vacilar algún tiempo entre mil incertidumbres, será tal vez nuestra suerte mudar de tiranos, sin destruir la tiranía.

En tan críticas circunstancias todo ciudadano está obligado a comunicar sus luces y sus conocimientos; y el soldado que opone su pecho a las balas de los enemigos exteriores no hace mayor servicio que el sabio que abandona su retiro y ataca con frente serena la ambición, la ignorancia, el egoísmo y demás pasiones, enemigos interiores del Estado, y tanto más terribles, cuanto ejercen una guerra oculta, y logran frecuentemente de sus rivales una venganza segura. Me lisonjeo de no haber mirado con indiferencia una obligación tan sagrada, de que ningún ciudadano está exceptuado, y en esta materia creo haber merecido más bien la censura de temerario, que las de insensible o indiferente: pero el fruto de mis tareas es muy pequeño para que pueda llenar la grandeza de mis deseos; y siendo mis conocimientos muy inferiores a mi celo, no he encontrado otro medio de satisfacer éste, que reimprimir aquellos libros de política, que se han mirado siempre como el catecismo de los pueblos libres y que por su rareza en estos países son acreedores a igual consideración que los pensamientos nuevos y originales.

Entre varias obras que deben formar este precioso presente, que ofrezco a mis conciudadanos, he dado el primer lugar al Contrato Social, escrito por el ciudadano de Ginebra Juan Jacobo Rousseau. Este hombre inmortal, que formó la admiración de su siglo, y será el asombro de todas las edades, fué, quizá el primero que disipando completamente las tinieblas, con que el despotismo envolvía sus usurpaciones, puso en clara luz los derechos de los pueblos, y enseñándoles el verdadero origen de sus obligaciones, demostró las que correlativamente contraían los depositarios del gobierno.

Los tiranos habían procurado prevenir diestramente este golpe, atribuyendo un origen divino a su autoridad; pero la impetuosa elocuencia de Rousseau, la profundidad de sus discursos, la naturalidad de sus demostraciones disiparon aquellos prestigios; y los pueblos aprendieron a buscar en el pacto social la raíz y único origen de la obediencia, no reconociendo a sus jefes como emisarios de la divinidad, mientras no mostrasen las patentes del cielo en que se les destinaba para imperar entre sus semejantes; pero estas patentes no se han manifestado hasta ahora, ni es posible combinarlas con los medios que frecuentemente conducen al trono y a los gobiernos.

Es fácil calcular las proscripciones que fulminarían los tiranos contra una obra capaz por sí sola de producir la ilustración de todos los pueblos; pero si sus esfuerzos lograron substraerla a la vista de la muchedumbre, los hombres de letras formaron de ella el primer libro de sus estudios; el triunfo de los talentos del autor no fué menos glorioso por ser oculto y en secreto. Desde que apareció este precioso monumento del ingenio, se corrigieron las ideas sobre los principios de los estados, y se generalizó un nuevo lenguaje entre los sabios, que, aunque expresado con misteriosa reserva, causaba zozobra al despotismo y anunciaba su ruina.

El estudio de esta obra debe producir ventajosos resultados en toda clase de lectores; en ella se descubre *la más viva y fecunda imaginación; un espíritu flexible para tomar todas formas, intrépido en todas sus ideas; un corazón endurecido en la libertad republicana y excesivamente sensible; una memoria enriquecida de*

cuanto ofrece de más reflexivo y extendido la lectura de los filósofos griegos y latinos; en fin, una fuerza de pensamientos, una viveza de coloridos, una profundidad de moral, una riqueza de expresiones, una abundancia, una rapidez de estilo, y sobre todo una misantropía que se puede mirar en el autor como el muelle principal que hace jugar sus sentimientos y sus ideas. Los que deseen ilustrarse encontrarán modelos para encender su imaginación y rectificar su juicio; los que quieran contraerse al arreglo de nuestra sociedad, hallarán analizados con sencillez sus verdaderos principios; el ciudadano conocerá lo que debe al magistrado, quien aprenderá igualmente lo que puede exigirse de él: todas las clases, todas las edades, todas las condiciones participarán del gran beneficio que trajo a la tierra este libro inmortal, que ha debido producir a su autor el justo título de legislador de las naciones. Las que lo consulten y estudien no serán despojadas fácilmente de sus derechos; y el aprecio que nosotros le tributemos será la mejor medida para conocer si nos hallamos en estado de recibir la libertad que tanto nos lisonjea.

Como el autor tuvo la desgracia de delirar en materias religiosas, suprimo el capítulo y principales pasajes, donde ha tratado de ellas. He anticipado la publicación de la mitad del libro, porque precisando la escasez de la imprenta a una lentitud irremediable, podrá instruirse el pueblo en los preceptos de la parte publicada, entretanto que se trabaja la impresión de lo que resta. ¡Feliz la patria, si sus hijos saben aprovecharse de tan importantes lecciones!

SOBRE LA MISION DEL CONGRESO

CONVOCADO EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN PLEBISCITARIA DEL 25 DE MAYO

Los progresos de nuestra expedición auxiliadora apresuran el feliz momento de la reunión de los diputados que deben reglar el estado político de estas provincias. Esta asamblea respetable, formada por los votos de todos pueblos, concentra desde ahora todas sus esperanzas, y los ilustres ciudadanos que han de formarla, son responsables a un empeño sagrado, que debe producir la felicidad o la ruina de estas inmensas regiones. Las naciones cultas de la Europa esperan con ansia el resultado de tan memorable congreso; y una censura rígida, imparcial e inteligente analizará sus medidas y providencias. Elogios brillantes de filósofos ilustres, que pesan más en una alma noble que la corona real en la cabeza de un ambicioso, anunciarán al mundo la firmeza, la integridad, el amor a la patria, y demás virtudes que hayan inspirado los principios de una constitución feliz y duradera. El desprecio de los sabios, y el odio de los pueblos precipitarán en la ignominia y en un oprobio eterno a los que malogrando momentos, que no se repiten en muchos siglos, burlasen las esperanzas de sus conciudadanos, y diesen principio a la cadena de males que nos afligirían perpetuamente, si una constitución bien calculada no asegurase la felicidad de nuestro futuro destino. Tan delicado ministerio debe inspirar un terror religioso a los que se han encargado de su desempeño; muchos siglos de males y desgracias son el terrible resultado de una constitución errada; y raras veces quedan impunes

la inercia o ambición de los que forjaron el infortunio de los pueblos.

No por esto deben acobardarse los ínclitos varones encargados de tan sublime empresa. La acreditada sabiduría de unos, la experiencia de otros, las puras intenciones de todos, fundan una justa esperanza de que la prosperidad nacional será el fruto precioso de sus fatigas y tareas. Pocas veces ha presentado el mundo un teatro igual al nuestro, para formar una constitución que haga felices a los pueblos. Si nos remontamos al origen de las sociedades, descubriremos que muy pocas han reconocido el orden progresivo de su formación, reducido hoy día a principios teóricos, que casi nunca se ven ejecutados. La usurpación de un caudillo, la adquisición de un conquistador, la accesión o herencia de una provincia, han formado esos grandes imperios, en quienes nunca obró el pacto social, y en que la fuerza y la dominación han subrogado esas convenciones, de que deben los pueblos derivar su nacimiento y constitución. Nuestras provincias se hallan en un caso muy distinto. Sin los riesgos de aquel momento peligroso en que la necesidad obligó a los hombres errantes a reunirse en sociedades, formamos poblaciones regulares y civilizadas; la suavidad de nuestras costumbres anuncia la docilidad con que recibiremos la constitución que publiquen nuestros representantes; libres de enemigos exteriores, sofocada por la energía de la Junta la semilla de las disensiones interiores, nada hay que pueda perturbar la libertad y sosiego de los electores; regenerado el orden público hasta donde alcanzan las facultades de un gobierno provisorio, ha desaparecido de entre nosotros el estímulo principal con que agitadas las pasiones producen mil desastres al tiempo de constituirse los pueblos; la América presenta un terreno limpio y bien preparado, donde producirá frutos prodigiosos la sana doctrina que siembren diestramente sus legisladores; y no ofreció Esparta una disposición tan favorable, mientras ausente Licurgo buscaba en las austeras leyes de Creta y en las sabias instituciones de Egipto los principios de la legislación sublime, que debía formar la felicidad de su patria. Animo, pues, respetables individuos de nuestro Congreso; dedicad vuestras meditaciones al conocimiento de nuestras necesidades; medid por ellas la importancia de nuestras re-

laciones; comparad los vicios de nuestras instituciones con la sabiduría de aquellos reglamentos que formaron la gloria y esplendor de los antiguos pueblos de la Grecia; que ninguna dificultad sea capaz de contener la marcha majestuosa del honroso empeño que se os ha encomendado; recordad la máxima memorable de Foción, que enseñaba a los atenienses pidiesen milagros a los dioses, con lo que se pondrían en estado de obrarlos ellos mismos; animaos del mismo entusiasmo que guiaba los pasos de Licurgo cuando la sacerdotisa de Delfos le predijo que su república sería la mejor del universo; y trabajad con el consuelo de que las bendiciones sinceras de mil generaciones honrarán vuestra memoria, mientras mil pueblos esclavos maldicen en secreto la existencia de los tiranos ante quienes doblan la rodilla.

Es justo que los pueblos esperen todo bueno de sus dignos representantes; pero también es conveniente que aprendan por sí mismos lo que es debido a sus intereses y derechos. Felizmente, se observa en nuestras gentes, que sacudido el antiguo adormecimiento, manifiestan un espíritu noble, dispuesto para grandes cosas y capaz de cualesquier sacrificios que conduzcan a la consolidación del bien general. Todos discurren ya sobre la felicidad pública, todos experimentan cierto presentimiento de que van a alcanzarla prontamente; todos juran allanar con su sangre los embarazos que se opongan a su consecución; pero quizá no todos conocen en qué consiste esa felicidad general a que consagran sus votos y sacrificios; y desviados por preocupaciones funestas de los verdaderos principios a que está vinculada la prosperidad de los estados, corren el riesgo de muchos pueblos a quienes una cadena de la más pesada esclavitud sorprendió en medio del placer con que celebraban el triunfo de su naciente libertad.

Algunos, transportados de alegría por ver la administración pública en manos de patriotas, que en el antiguo sistema (así lo asegura el virrey de Lima en su proclama), habrían vegetado en la obscuridad y abatimiento, cifran la felicidad general a la circunstancia de que los hijos del país obtengan los empleos de que eran antes excluídos generalmente; y todos sus deseos quedan satisfechos cuando consideran que sus hijos optarán algún día las plazas de primer rango. El principio de estas

ideas es laudable; pero ellas son muy mezquinas, y el estrecho círculo que las contiene podría alguna vez ser tan peligroso al bien público como el mismo sistema de opresión a que se oponen. El país no sería menos infeliz por ser hijos suyos los que gobernasen mal; y aunque debe ser máxima fundamental de toda nación no fiar el mando sino a los que por razón de su origen unen el interés a la obligación de un buen desempeño, es necesario recordar que Siracusa bendijo las virtudes y beneficencias del extranjero Gelón, al paso que vertía imprecaciones contra las crueldades y tiranía del patricio Dionisio.

Otros, agradecidos a las tareas y buenas intenciones del presente gobierno, lo fijan por último término de sus esperanzas y deseos. En nombrándoseles la Junta, cierran los ojos de su razón, y no admiten más impresiones que las del respeto con que la antigua Grecia miraba en sus principios al Areópago. Nada es más lisonjero a los individuos que gobiernan, nada puede estimularlos tanto a todo género de sacrificios y fatigas, como el verse premiados con la confianza y estimación de sus conciudadanos; y si es lícito al hombre afianzarse a sí mismo, protestamos ante el mundo entero que ni los peligros, ni la prosperidad, ni las innumerables vicisitudes a que vivimos expuestos, serán capaces de desviarnos de los principios de equidad y justicia que hemos adoptado por regla de nuestra conducta: el bien general será siempre el único objeto de nuestros desvelos, y la opinión pública el órgano por donde conozcamos el mérito de nuestros procedimientos. Sin embargo, el pueblo no debe contentarse con que sus jefes obren bien; él debe aspirar a que nunca puedan obrar mal; que sus pasiones tengan un dique más firme que el de su propia virtud; y que delineado el camino de sus operaciones por reglas que no esté en sus manos trastornar, se derive la bondad del gobierno, no de las personas que lo ejercen, sino de una constitución firme, que obligue a los sucesores a ser igualmente buenos que los primeros, sin que en ningún caso deje a éstos la libertad de hacerse malos impunemente. Syla, Mario, Octavio, Antonio, tuvieron grandes talentos, y muchas virtudes; sin embargo, sus pretensiones y querellas despedazaron la patria, que habría recibido de ellos importantes servicios si no se hu-

biesen relajado en su tiempo las leyes y costumbres que formaron a Camilo y a Régulo.

Hay muchos que fijando sus miras en la justa emancipación de la América, a que conduce la inevitable pérdida de España, no aspiran a otro bien que a ver rotos los vínculos de una dependencia colonial, y creen completa nuestra felicidad, desde que elevados estos países a la dignidad de estados, salgan de la degradante condición de un fundo usufructuario, a quien se pretende sacar toda la substancia sin interés alguno en su beneficio y fomento. Es muy glorioso a los habitantes de la América verse inscriptos en el rango de las naciones, y que no se describan sus posesiones como factorías de los españoles europeos; pero quizá no se presenta situación más crítica para los pueblos, que el momento de su emancipación: todas las pasiones conspiran enfurecidas a sofocar en su cuna una obra a que sólo las virtudes pueden dar consistencia; y en una carrera enteramente nueva cada paso es un precipicio para hombres que en trescientos años no han disfrutado otro bien que la quieta molicie de una esclavitud, que aunque pesada, había extinguido hasta el deseo de romper sus cadenas.

Resueltos a la magnánima empresa, que hemos empezado, nada debe retraernos de su continuación; nuestra divisa debe ser la de un acérrimo republicano que decía: *malo periculosam libertatem quam servitium quietum;* pero no reposemos sobre la seguridad de unos principios que son muy débiles si no se fomentan con energía; consideremos que los pueblos, así como los hombres, desde que pierden la sombra de un curador poderoso que los manejaba, recuperan ciertamente una alta dignidad, pero rodeada de peligros que aumentan la propia inexperiencia; temblemos con la memoria de aquellos pueblos que por el mal uso de su naciente libertad, no merecieron conservarla muchos instantes; y sin equivocar las ocasiones de la nuestra con los medios legítimos de sostenerla, no busquemos la felicidad general, sino por aquellos caminos que la naturaleza misma ha prefijado y cuyo desvío ha causado siempre los males y ruina de las naciones que los desconocieron.

¿Por qué medios conseguirá el Congreso la felicidad que nos hemos propuesto en su convocación? La sublime ciencia que trata del bien de las naciones nos pinta

feliz un estado que por su constitución y poder es respetable a sus vecinos; donde rigen leyes calculadas sobre los principios físicos y morales que deben influir en su establecimiento, y en que la pureza de la administración interior asegura la observancia de las leyes, no sólo por el respeto que se les debe, sino también por el equilibrio de los poderes encargados de su ejecución. Esta es la suma de cuantas reglas consagra la política a la felicidad de los estados; pero ella más bien presenta el resultado de las útiles tareas, a que nuestro congreso se prepara, que un camino claro y sencillo por donde pueda conducirse.

Seremos respetables a las naciones extranjeras, no por riquezas, que excitarían su codicia; no por la opulencia del territorio, que provocaría su ambición; no por el número de tropas, que en muchos años no podrán igualar las de Europa; lo seremos solamente cuando renazcan entre nosotros las virtudes de un pueblo sobrio y laborioso; cuando el amor a la patria sea una virtud común, y eleve nuestras almas a ese grado de energía que atropella las dificultades y desprecia los peligros. La prosperidad de Esparta enseña al mundo que un pequeño estado puede ser formidable por sus virtudes; y ese pueblo reducido a un estrecho recinto del Peloponeso fué el terror de la Grecia, y formará la admiración de todos los siglos. ¿Pero cuáles son las virtudes que deberán preferir nuestros legisladores? ¿Por qué medios dispondrán los pueblos a mirar con el más grande interés, lo que siempre han mirado con indiferencia? ¿Quién nos inspirará ese espíritu público, que no conocieron nuestros padres? ¿Cómo se hará amar el trabajo y la fatiga, a los que nos hemos criado en la molicie? ¿Quién dará a nuestras almas la energía y firmeza necesarias para que el amor a la patria, que felizmente ha empezado a rayar entre nosotros, no sea una exhalación pasajera, incapaz de dejar huellas duraderas y profundas, o como esas plantas que, por la poca preparación del terreno, mueren a los pocos instantes de haber nacido?

Nuestros representantes van a tratar sobre la suerte de unos pueblos que desean ser felices, pero que no podrán serlo hasta que un código de leyes sabias establezca la honestidad de las costumbres, la seguridad de las personas, la conservación de sus derechos, los deberes del

magistrado, las obligaciones del súbdito y los límites de la obediencia.

¿Podrá llamarse nuestro código el de esas leyes de Indias dictadas para neófitos, y en que se vende por favor de la piedad lo que sin ofensa de la naturaleza no puede negarse a ningún hombre? Un sistema de comercio fundado sobre la ruinosa base del monopolio, y en que la franqueza del giro y la comunicación de las naciones se reputa un crimen que debe pagarse con la vida; títulos enteros sobre precedencias, ceremonias, y autorización de los jueces; pero en que ni se encuentra el orden de los juicios reducidos a las reglas invariables que deben fijar su forma, ni se explican aquellos primeros principios de razón, que son la base eterna de todo derecho, y de que deben fluir las leyes por sí mismas, sin otras variaciones que las que las circunstancias físicas y morales de cada país han hecho necesarias; un espíritu afectado de protección y piedad hacia los indios, explicado por reglamentos, que sólo sirven para descubrir las crueles vejaciones que padecían, no menos que la hipocresía e impotencia de los remedios que han dejado continuar los mismos males, a cuya reforma se dirigían; que los indios no sean compelidos a servicios personales, que no sean castigados al capricho de sus encomenderos, que no sean cargados sobre las espaldas; a este tenor son las solemnes declaratorias, que de cédulas particulares pasaron a código de leyes, porque se reunieron en cuatro volúmenes; y he aquí los decantados privilegios de los indios, que con declararlos hombres, habrían gozado más extensamente, y cuyo despojo no pudo ser reparado sino por actos que necesitaron vestir los soberanos respetos de la ley. para atacar de palabra la esclavitud, que dejaban subsistente en la realidad. Guárdese esta colección de preceptos para monumento de nuestra degradación, pero guardémonos de llamarlo en adelante nuestro código; y no caigamos en el error de creer que esos cuatro tomos contienen una constitución; sus reglas han sido tan buenas para conducir a los agentes de la Metrópoli en la economía lucrativa de las factorías de América, como inútiles para regir un estado que, como parte integrante de la monarquía,

tiene respecto de sí mismo iguales derechos que los primeros pueblos de España.

No tenemos una constitución, y sin ella es quimérica la felicidad que se nos prometa. ¿Pero tocará al Congreso su formación? ¿La América podrá establecer una constitución firme, digna de ser reconocida por las demás naciones, mientras viva el Señor Don Fernando VII, a quien reconoce por monarca? Si sostenemos este derecho, ¿podrá una parte de la América por medio de sus legitímos representantes, establecer el sistma legal de que carece y que necesita con tanta urgencia; o deberá esperar una nueva asamblea, en que toda la América se dé leyes a sí misma, o convenga en aquella división de territorios, que la naturaleza misma ha preparado? Si nuestra asamblea se considera autorizada para reglar la constitución de las provincias que representa, ¿será tiempo oportuno de realizarla, apenas se congregue? ¿Comprometerá esta obra los deberes de nuestro vasallaje? ¿O la circunstancia de hallarse el Rey cautivo armará a los pueblos de un poder legítimo, para suplir una constitución, que él mismo no podría negarles? No nos haría felices la sabiduría de nuestras leyes, si una administración corompida las expusiese a ser violadas impunemente. Las leyes de Roma, que observadas fielmente hicieron temblar al mundo entero, fueron después holladas por hombres ambiciosos, que, corrompiendo la administración interior, debilitaron el estado, y al fin dieron en tierra con el opulento imperio que las virtudes de sus mayores habían formado. No es tan difícil establecer una ley buena, como asegurar su observancia: las manos de los hombres todo lo corrompen; y el mismo crédito de un buen gobierno ha puesto muchas veces el primer escalón a la tiranía, que lo ha destruído. *Pereció Esparta,* dice Juan Jacobo Rousseau, *¿qué estado podrá lisonjearse, de que su constitución sea duradera?* Nada es más difícil que fijar los principios de una administración interior, libre de corromperse; y ésta es cabalmente la primera obra a que debe convertir sus tareas nuestro congreso; sin embargo, la suerte de los estados tiene principios ciertos, y la historia de los pueblos antiguos presenta lecciones seguras, a los que desean el acierto. Las mismas leyes, las mismas costumbres, las

mismas virtudes, los mismos vicios, han producido siempre los mismos efectos; consultemos, pues, por qué instituciones adquirieron algunos pueblos un grado de prosperidad que el transcurso de muchos siglos no ha podido borrar de la memoria de los hombres; examinemos aquellos abusos, con que la corrupción de las costumbres desmoronó imperios poderosos que parecían indestructibles; y el fruto de nuestras observaciones será conocer los escollos, y encontrar delineado el camino que conduce a la felicidad de estas provincias.

Que el ciudadano obedezca respetuosamente a los magistrados; que el magistrado obedezca ciegamente a las leyes; éste es el último punto de perfección de una legislación sabia; ésta es la suma de todos los reglamentos consagrados a mantener la pureza de la administración; ésta es la gran verdad que descubrió Minos en sus meditaciones, y que encontró como único remedio para reformar los licenciosos desórdenes que agobiaban a Creta.

¿Pero cuál será el resorte poderoso que contenga las pasiones del magistrado, y reprima la inclinación natural del mando hacia la usurpación? ¿De qué modo se establecerá la obediencia del pueblo sin los riesgos de caer en el abatimiento, o se promoverá su libertad sin los peligrosos escollos de una desenfrenada licencia?

Licurgo fué el primero que, trabajando sobre las meditaciones de Minos, encontró en la división de los poderes el único freno para contener al magistrado en sus deberes. El choque de autoridades independientes debía producir un equilibrio en sus esfuerzos, y pugnando las pasiones de un usurpador, con el amor propio de otro, que veía desaparecer su rango con la usurpación, la ley era el único árbitro de sus querellas, y sus mismos vicios eran un garante tan firme de su observancia, como lo habrían sido sus virtudes. Desde entonces ha convencido la experiencia, que las formas absolutas incluyen defectos gravísimos, que no pueden repararse, sino por la mezcla y combinación de todas ellas; y la Inglaterra, esa gran nación, modelo único que presentan los tiempos modernos a los pueblos que desean ser libres, habría visto desaparecer la libertad, que le costó tantos arroyos de sangre, si el equilibrio

de los poderes no hubiese contenido a los reyes, sin dejar lugar a la licencia de los pueblos.

Equilíbrense los poderes, y se mantendrá la pureza de la administración; ¿pero cuál será el eje de este equilibrio? ¿Cuáles las barreras de la horrorosa anarquía, a que conduce el contraste violento de dos autoridades que se empeñan en su recíproco exterminio? ¿Quién de nosotros ha sondeado bastantemente el corazón humano para manejar con destreza las pasiones, ponerlas en guerra unas con otras, paralizar su acción, y dejar el campo abierto para que las virtudes operen libremente?

He aquí un cúmulo de cuestiones espinosas, que es necesario resolver; y en que el acierto producirá tantos bienes, cuantos desastres serán consiguientes á los errores de la resolución. Para analizarlas prolijamente, sería preciso escribir un cuerpo de política que abrazase todos los ramos de esta inmensa y delicada ciencia. Semejante obra requiere otros tiempos y otros talentos; y estoy muy distante de incurrir en la ridícula manía de dirigir consejos a mis conciudadanos. Mi buena intención debe escudarme contra los que acusen mi osadía; y mis discursos no llevan otro fin, que excitar los de aquellos que poseen grandes conocimientos y a quienes su propia moderación reduce á un silencio que en las presentes circunstancias pudiera sernos pernicioso. Yo hablaré sobre todos los puntos que he propuesto, no guardaré orden alguno en la colocación, para evitar la presunción, que alguno fundaría en el método, de que pretendía una obra sistemática; preferiré en cada *Gaceta* la cuestión que primeramente se presente á mi memoria, y creeré completo el fruto de mi trabajo, cuando con ocasión de mis indicaciones hayan discurrido los patriotas sobre todas ellas, y en los conflictos de una convulsión imprevista, se recuerden con serenidad los remedios que meditaron tranquilamente en el sosiego del gabinete ó en la pacífica discusión de una tertulia.

La disolución de la Junta central (que si no fué legítima, en su origen, revistió al fin el carácter de soberana, por el posterior consentimiento que prestó la América, aunque sin libertad ni examen) restituyó a los pueblos la plenitud de los poderes, que nadie

sino ellos mismos podían ejercer, desde que el cautiverio del Rey dejó acéfalo el Reino y sueltos los vínculos que lo constituían centro y cabeza del cuerpo social. En esta dispersión no sólo cada pueblo reasumió la autoridad que de consuno habían conferido al monarca, sino que cada hombre debió considerarse en el estado anterior al pacto social de que derivan las obligaciones que ligan al rey con sus vasallos. No pretendo con esto reducir los individuos de la Monarquía a la vida errante que precedió la formación de las sociedades. Los vínculos que unen el pueblo al rey, son distintos de los que unen a los hombres entre sí mismos: un pueblo es pueblo, antes de darse a un rey; y de aquí es que aunque las relaciones sociales entre los pueblos y el Rey quedasen disueltas o suspensas por el cautiverio de nuestro monarca, los vínculos que unen a un hombre con otro en sociedad quedaron subsistentes, porque no dependen de los primeros; y los pueblos no debieron tratar de formarse pueblos, pues ya lo eran, sino de elegir una cabeza que los rigiese, o regirse a sí mismos, según las diversas formas con que puede constituirse íntegramente el cuerpo moral. Mi proposición se reduce a que cada individuo debió tener en la constitución del nuevo poder supremo igual parte a la que el derecho presume en la constitución primitiva del que había desaparecido.

El despotismo de muchos siglos tenía sofocados estos principios, y no se hallaban los pueblos de España en estado de conocerlos; así se vió que en el nacimiento de la revolución no obraron otros agentes que la inminencia del peligro y el odio a una dominación extranjera. Sin embargo, apenas pasó la confusión de los primeros momentos, los hombres sabios salieron de la obscuridad en que los tiranos los tenían sepultados, enseñaron a sus conciudadanos los derechos que habían empezado a defender por instinto; y las juntas provinciales se afirmaron por la ratihabición de todos los pueblos de su respectiva dependencia. Cada provincia se concentró en sí misma, y no aspirando a dar a su soberanía mayores términos de los que el tiempo y la naturaleza habían dejado a las relaciones interiores de los comprovincianos, resultaron tan-

tas representaciones supremas e independientes, cuantas juntas provinciales se habían erigido. Ninguna de ellas solicitó dominar a las otras; ninguna creyó menguada su representación por no haber concurrido el consentimiento de las demás; y todos pudieron haber continuado legítimamente, sin unirse entre sí mismas. Es verdad que al poco tiempo resultó la Junta Central como representativa de todas, pero prescindiendo de las graves dudas que ofrece la legitimidad de su instalación, ella fué obra del unánime consentimiento de las demás juntas; alguna de ellas continuó sin tacha de crimen en su primitiva independencia; y las que se asociaron, cedieron a la necesidad de concentrar sus fuerzas, para resistir un enemigo poderoso que instaba con urgencia; sin embargo, la necesidad no es una obligación, y sin los peligros de la vecindad del enemigo, pudieron las juntas substituir por sí mismas en sus respectivas provincias, la representación soberana, que con la ausencia del Rey había desaparecido del Reino.

Asustado el despotismo con la liberalidad y justicia de los primeros movimientos de España, empezó a sembrar espesas sombras por medio de sus agentes; y la oculta oposición a los imprescriptibles derechos que los pueblos empezaban a ejercer, empeñó a los hombres patriotas a trabajar en su demostración y defensa. Un abogado dió a luz en Cádiz una juiciosa manifestación de los derechos del hombre, y los habitantes de España quedaron absortos al ver en letra de molde la doctrina, nueva para ellos, de que los hombres tenían derechos. Un sabio de Valencia describió con energía los principios de justicia que afirmaban la instalación de las juntas; la de Sevilla publicó repetidos manifiestos de su legitimidad, y si exceptuamos a Galicia, que solamente habló para amenazar a la América con 15.000 hombres, por todos los pueblos de España pulularon escritos llenos de ideas liberales, y en que se sostenían los derechos primitivos de los pueblos, que por siglos enteros habían sido olvidados y desconocidos.

Fué una ventaja para la América, que la necesidad hubiese hecho adoptar en España aquellos principios; pues al paso que empezaron a familiarizarse entre

nosotros, presentaron un contraste, capaz por sí sólo de sacar a los americanos del letargo en que yacían tantos años. Mientras se trataba de las provincias de España, los pueblos podían todo, los hombres tenían derechos, y los jefes eran impunemente despedazados, si afectaban desconocerlos. Un tributo forzado a la decencia hizo decir que los pueblos de América eran iguales a los de España; sin embargo, apenas aquellos quisieron pruebas reales de la igualdad que se les ofrecía, apenas quisieron ejecutar los principios por donde los pueblos de España se conducían, el cadalso y todo género de persecuciones se empeñaron en sofocar la injusta pretensión de los rebeldes, y los mismos magistrados que habían aplaudido los derechos de los pueblos, cuando necesitaban de la aprobación de alguna junta de España para la continuación de sus empleos, proscriben y persiguen a los que reclaman después en América esos mismos principios. ¿Qué magistrado hay en América, que no haya tocado las palmas en celebridad de las juntas de Cataluña o Sevilla? ¿Y quién de ellos no vierte imprecaciones contra la de Buenos Aires, sin otro motivo que ser americanos los que la forman? Conducta es esta más humillante para nosotros, que la misma esclavitud en que hemos vivido; valiera más *dejarnos vegetar en nuestra antigua obscuridad y abatimiento,* que despertarnos con el insoportable insulto de ofrecernos un dón que nos es debido, y cuya reclamación ha de ser después castigada, con los últimos suplicios. Americanos: si restan aún en vuestras almas semillas de honor y de virtud, temblad en vista de la dura condición que os espera; y jurad a los cielos morir como varones esforzados, antes que vivir una vida infeliz y deshonrada, para perderla al fin, con afrenta, después de haber servido de juguete y burla a la soberbia de nuestros enemigos.

La naturaleza se resiente con tamaña injusticia, y exaltada mi imaginación con el recuerdo de una injuria que tanto nos degrada, me desvío del camino que llevaba en mi discurso. He creído que el primer paso para entrar a las cuestiones que anteriormente he propuesto, debe ser analizar el objeto de la convocación del Congreso; pues discurriendo entonces por

los medios oportunos de conseguirlo, se descubren por sí mismas las facultades con que se le debe considerar, y las tareas a que principalmente debe dedicarse. Como las necesidades de los pueblos y los derechos que han reasumido por el estado político del Reino son la verdadera medida de lo que deben y pueden sus representantes, creí oportuno recordar la conducta de los pueblos de España en igual situación a la nuestra. Sus pasos no serán la única guía de los nuestros, pues en lo que no fueron rectos, recurriremos a aquellos principios eternos de razón y justicia, origen puro y primitivo de todo derecho; sin embargo, en todo lo que obraron con acierto, creo una ventaja preferir su ejemplo a la sencilla proposición de un publicista, porque a la fuerza del convencimiento se agregará la confusión de nuestros contrarios, cuando se consideren empeñados en nuestro exterminio, sin otro delito que pretender lo mismo que los pueblos de España obraron legítimamente.

Por un concepto vulgar, pero generalmente recibido, la convocación del Congreso no tuvo otro fin que reunir los votos de los pueblos, para elegir un gobierno superior de estas provincias que subrogase el del virrey y demás autoridades que habían caducado. Buenos Aires no debió erigir por sí sola una autoridad, extensiva a pueblos que no habían concurrido con su sufragio a su instalación. El inminente peligro de la demora, y la urgencia con que la naturaleza excita a los hombres a ejecutar, cada uno por su parte, lo que debe ser obra simultánea de todos, legitimaron la formación de un gobierno que ejerciese los derechos que improvisadamente habían devuelto al pueblo, y que era preciso depositar prontamente, para precaver los horrores de la confusión y la anarquía; pero este pueblo, siempre grande, siempre generoso, siempre justo en sus resoluciones, no quiso usurpar a la más pequeña aldea la parte que debía tener en la erección del nuevo gobierno; no se prevalió del ascendiente que las relaciones de la capital proporcionan sobre las provincias; y estableciendo la Junta, le impuso la calidad de provisoria, limitando su duración hasta la celebración del congreso, y encomendando a éste la instalación de un gobierno firme, pa-

ra que fuese obra de todos lo que tocaba a todos igualmente.

Ha sido éste un acto de justicia, de que las capitales de España no nos dieron ejemplo, y que los pueblos de aquellas provincias mirarán con envidia. En ningún punto de la Península concurrieron los provincianos a la erección de las juntas que después obedecieron. Sevilla erigió la suya, y la primera noticia que las Andalucías tuvieron de su celebración fué el reconocimiento que se les exigió sin examen, y que todos prestaron ciegamente. Unos muchachos gritaron *junta* en la Coruña, la grita creció por momentos, y el gobernador, intimidado por la efervescencia de la plebe, que progresivamente se aumentaba, adhirió a lo que se pedía; y he aquí una junta suprema que ejerció su imperio sobre un millón de habitantes, que no conocían los vocales, que no habían prestado su sufragio para la elección, y que al fin conocieron a su costa el engaño con que depositaron en ellos su confianza. Un tumulto produjo la junta de Valencia, y ella continúa gobernando hasta ahora todo el reino, sin que jamás tributase dependencia a la central, y sin que haya buscado otros títulos para la soberanía que ejerce, que el nombramiento de la capital de cien pueblos, que no tuvieron parte en su formación. Estaba reservado a la gran capital de Buenos Aires dar una lección de justicia, que no alcanzó la Península en los momentos de sus mayores glorias, y este ejemplo de moderación, al paso que confunda a nuestros enemigos, debe inspirar a los pueblos hermanos la más profunda confianza en esta ciudad, que miró siempre con horror la conducta de esas capitales hipócritas, que declararon guerra a los tiranos para ocupar la tiranía que debía quedar vacante con su exterminio.

Pero si el congreso se redujese al único empeño de elegir personas que subrogasen el gobierno antiguo, habría puesto un término muy estrecho a las esperanzas que justamente se han formado de su convocación. La ratihabición de la Junta Provisional pudo conseguirse por el consentimiento tácito de las provincias, que le sucediese, y también por actos positivos con que cada pueblo pudo manifestar su vo-

luntad, sin las dificultades consiguientes al nombramiento y remisión de sus diputados. La reunión de éstos concentra una representación legítima de todos los pueblos, constituye un órgano seguro de su voluntad y sus decisiones, en cuanto no desmientan la intención de sus representados, llevan el sello sagrado de la verdadera soberanía de estas regiones. Así, pues, revestida esta respetable asamblea de un poder a todas luces soberano, dejaría defectuosa su obra, si se redujese a elegir gobernantes, sin fijarles la constitución y forma de su gobierno.

La absoluta ignorancia del derecho público en que hemos vivido, ha hecho nacer ideas equívocas acerca de los sublimes principios del gobierno, y graduando las cosas por su brillo, se ha creído generalmente el soberano de una nación al que la gobernaba a su arbitrio. Yo me lisonjeo que dentro de poco tiempo serán familiares a todos los paisanos ciertos conocimientos que la tiranía había desterrado; entretanto debo reglar por ellos mis exposiciones, y decir francamente que la verdadera soberanía de un pueblo nunca ha consistido sino en la voluntad general del mismo; que siendo la soberanía indivisible e inalienable, nunca ha podido ser propiedad de un hombre solo; y que mientras los gobernados no revistan el carácter de un grupo de esclavos, o de una majada de carneros, los gobernantes no pueden revestir otro que el de ejecutores y ministros de las leyes que la voluntad general ha establecido.

De aquí es, que, siempre que los pueblos han logrado manifestar su voluntad general, han quedado en suspenso todos los poderes que antes los regían, y siendo todos los hombres de una sociedad partes de esa voluntad, han quedado envueltos en ella misma y empeñados a la observancia de lo que ella dispuso, por la confianza que inspira haber concurrido cada uno a la disposición, y por el deber que impone a cada uno lo que resolvieron todos unánimemente. Cuando Luis XVI reunió en Versailles la asamblea nacional, no fué con el objeto de establecer la sólida felicidad del reino, sino para que la nación buscase por sí misma los remedios que los ministros no podían encontrar para llenar el crecido déficit de aquel

erario; sin embargo, apenas se vieron juntos los representantes, aunque perseguidos por los déspotas, que siempre escuchan con susto la voz de los pueblos, dieron principio a sus augustas funciones con el juramento sagrado de no separarse jamás, mientras la constitución del reino y la regeneración del orden público no quedasen completamente establecidas y afirmadas. El día 20 de junio de 1789 fué el más glorioso para la Francia, y habría sido el principio de la felicidad de toda la Europa, si un hombre ambicioso, agitado de tan vehementes pasiones, como dotado de talentos extraordinarios, no hubiese hecho servir al engrandecimiento de sus hermanos la sangre de un millón de hombres derramada por el bien de su patria.

Aun los que confunden la soberanía con la persona del monarca deben convencerse que la reunión de los pueblos, no puede tener el pequeño objeto de nombrar gobernantes, sin el establecimiento de una constitución, por donde se rijan. Recordemos que la ausencia del Rey y la desaparición del poder supremo, que ejercía sus veces, fueron la ocasión próxima de la convocación de nuestro congreso; que el estado no puede subsistir sin una representación igual a la que perdimos en la Junta Central; que no pudiendo establecerse esta representación sino por la trasmisión de poderes que hagan los electores, queda confirmado el concepto de suprema potestad que atribuye a nuestra asamblea, porque sin tenerla no podría conferirla a otro alguno; y que debiendo considerarse el poder supremo que resulte de la elección no un representante del Rey, que no lo nombró, sino un representante de los pueblos, que por falta de su monarca lo han colocado en el lugar que aquél ocupaba por derivación de los mismos pueblos, debe recibir de los representantes que lo eligen la norma de su conducta, y respetar en la nueva constitución que se le prefije el verdadero pacto social, en que únicamente puede estribar la duración de los poderes que se le confían.

Separado Fernando VII de su reino e imposibilitado de ejercer el supremo imperio que es inherente a la corona; disuelta la Junta Central, a quien el reino había constituído para llenar la falta de su monarca;

suspenso el reconocimiento del Consejo de Regencia por no haber manifestado títulos legítimos de su inauguración, ¿quién es el supremo jefe de estas provincias, el que vela sobre los demás, el que concentra las relaciones fundamentales del pacto social, y el que ejecuta los altos derechos de la soberanía del pueblo? El Congreso debe nombrarlo. Si la elección recayese en el Consejo de Regencia, entraría éste al pleno goce de las facultades que la Junta Central ha ejercido; si recae en alguna persona de la real familia, sería un verdadero regente del Reino; si se prefiere el ejemplo que la España misma nos ha dado, no queriendo regentes, sino una asociación de hombres patriotas con la denominación de Junta Central, ella será el supremo jefe de estas provincias y ejercerá sobre ellas, durante la ausencia del Rey, los derechos de sus personas con las extensiones o limitaciones que los pueblos le prefijen en su institución. La autoridad del monarca retrovertió a los pueblos por el cautiverio del Rey; pueden, pues, aquéllos modificarla, o sujetarla a la forma que más les agrade, en el acto de encomendarla a un nuevo representante; éste no tiene derecho alguno, porque hasta ahora no se ha celebrado con él ningún pacto social; el acto de establecerlo, es el de fijarle las condiciones que convengan al instituyente, y esta obra es la que se llama constitución del estado.

Más adelante explicaré cómo puede realizarse esta constitución, sin comprometer nuestro vasallaje al señor don Fernando; por ahora recomiendo el consejo de un español sabio y patriota, que los americanos no debieran perder de vista un solo momento. El doctor don Gaspar de Jovellanos es quien habla, y es ésta la segunda vez que publico tan importante advertencia. "*La Nación,* dice hablando de España, después de la muerte de Carlos II, *no conociendo entonces sus derechos imprescriptibles, ni aun sus deberes, se dividió en bandos y facciones; y nuestros abuelos, olvidados de su libertad, o de lo que se debían a sí mismos, más celosos todavía de tener un rey, que a su antojo y anchura los mandara que no un gobierno o monarquía temperada, bajo la cual pudiesen ser libres, ricos y poderosos, y cuando sólo debieran pelear para asegurar sus derechos y hacerse así más respetables, se degollaron los unos a los*

otros sobre si la casa de Borbón de Francia, o la de Austria en Alemania, habían de ocupar el trono español".

Yo desearía que todos los días repitiésemos esa lección sublime, para que con el escarmiento de nuestros padres no nos alucinemos con el brillo de nombrar un gobierno supremo, dejando en su arbitrio hacernos tan infelices como lo éramos antes. Si el congreso reconoce la Regencia de Cádiz, si nombra un regente de la familia real, si erige (como lo hizo España) una junta de varones buenos patriotas, cualquiera de estas formas que adopte, concentrará en el electo todo el poder supremo que conviene al que ejerce las veces del Rey ausente; pero no derivándose sus poderes sino del pueblo mismo, no puede extenderlos a mayores términos que los que el pueblo le ha prefijado. De suerte que el nuevo depositario del poder supremo se ve precisado a la necesaria alternativa de desconfiar de la legitimidad de sus títulos o sujetarse a la puntual observancia de las condiciones con que se le expidieron.

Al derecho que tienen los pueblos para fijar constitución, en el feliz momento de explicar su voluntad general, se agrega la necesidad más apurada. El depositario del poder supremo de estas provincias, ¿dónde buscará la regla de sus operaciones? Las leyes de Indias no se hicieron para un estado, y nosotros ya lo formamos: el poder supremo que se erija, debe tratar con las potencias, y los pueblos de Indias cometían un crimen, si antes lo ejecutaban; en una palabra, el que subrogue por elección del Congreso la persona del Rey, que está impedido de regirnos, no tiene reglas por donde conducirse, y es preciso prefijárselas; debe obrar nuestra felicidad, y es necesario designarle los caminos; no debe ser un déspota, y solamente una constitución bien reglada evitará que lo sea. Sentemos, pues, como base de las posteriores proposiciones, que el congreso ha sido convocado para erigir una autoridad suprema que supla la falta del señor don Fernando VII y para arreglar una constitución que saque a los pueblos de la infelicidad en que gimen.

No tienen los pueblos mayor enemigo de su libertad que las preocupaciones adquiridas en la esclavitud. Arrastrados de la casi irresistible fuerza de la costumbre, tiemblan de lo que no se asemeja a sus antiguos

usos; y en lo que vieron hacer a sus padres, buscan la única regla de lo que deben obrar ellos mismos. Si algún genio felizmente atrevido ataca sus errores, y le dibuja el lisonjero cuadro de los derechos, que no conocen, aprecian sus discursos por la agradable impresión que causan naturalmente, pero recelan en ellos un funesto presente, rodeado de inminentes peligros en cada paso que desvía de la antigua rutina. Jamás hubo una sola preocupación popular, que no costase muchos mártires para desvanecerla, y el fruto más frecuente de los que se proponen desengañar a los pueblos, es la gratitud y ternura de los hijos, de aquellos que los sacrificaron. Los ciudadanos de Atenas decretaron estatuas a Phoción, después de haberlo asesinado; hoy se nombra con veneración a Galileo en los lugares que lo vieron encadenar tranquilamente; y nosotros mismos habríamos hecho guardia a los presos del Perú, cuyos injustos padecimientos llorarían nuestros hijos, si una feliz revolución no hubiese disuelto los eslabones de la gran cadena que el déspota concentraba en su persona.

Entre cuantas preocupaciones han afligido y deshonrado la humanidad, son sin duda alguna las más terribles, las que la adulación y vil lisonja han hecho nacer en orden a las personas de los reyes. Convertidos en eslabones de dependencia los empleos y bienes, cuya distribución pende de sus manos; comprados con los tesoros del estado los elogios de infames panegiristas, llega a erigirse su voluntad en única regla de las acciones; y trastornadas todas las ideas, se vincula la del honor a la exacta conformidad del vasallo con los más injustos caprichos de su monarca. El interés individual armó tantos defensores de sus violencias, cuantos son los partícipes de su dominación y la costumbre de ver siempre castigado al que incurre en su enojo; y superior a los demás, al que consigue agradarlo, produce insensiblemente la funesta preocupación de temblar a la voz del rey en los mismos casos en que él debiera estremecerse a la presencia de los pueblos.

Cuanto puede impresionar al espíritu humano ha servido para connaturalizar a los hombres en tan humillantes errores. La religión misma ha sido profanada muchas veces por ministros ambiciosos y venales, y la cátedra del Espíritu Santo ha sido prostituída con lecciones

que confirmaban la ceguedad de los pueblos, y la impunidad de los tiranos. ¡Cuántas veces hemos visto pervertir el sentido de aquel sagrado texto: *dad al César lo que es del César!* El precepto es terminante, de no dar al César sino lo que es del César; sin embargo, los falsos doctores, empeñados en hacer a Dios autor y cómplice del despotismo, han querido hacer dar al César la libertad que no es suya, sino de la naturaleza; le han tributado el derecho de opresión, negando a los pueblos el de su propia defensa; e imputando a su autoridad un origen divino, para que nadie se atreviese a escudriñar los principios de su constitución, han querido que los caminos de los reyes no sean investigables a los que deben transitarlos.

Los efectos de esta horrenda conspiración han sido bien palpables en el último reinado. Los vicios más bajos, la corrupción más degradante, todo género de delitos eran la suerte de los que rodeaban al monarca, y lo gobernaban a su arbitrio. Un ministro corrompido, capaz de manchar él sólo toda la tierra, llevaba las riendas del gobierno; enemigo de las virtudes y talentos, cuya presencia debía serle insoportable, no miraba en las distinciones y empleos sino el premio de sus delitos, o la satisfacción de sus cómplices; la duración de su valimiento apuró la paciencia de todos los vasallos, no hubo uno solo que ignorase la depravación de la corte, o dejase de presentir la próxima ruina del Reino; pero como el Rey presidía a todos los crímenes, era necesario respetarlo; y aunque Godoy principió sus delitos por el deshonor de la misma familia real que lo abrigaba, la estatua ambulante de Carlos IV los hacía superiores al discernimiento de los pueblos; y un cadalso ignominioso habría sido el destino del atrevido que hubiese hablado de Carlos y sus ministros con menos respeto que de aquellos príncipes raros que formaron la felicidad de su pueblo y las delicias del género humano. Se presentaba en América un cochero, a quien tocó un empleo de primer rango, porque llegó a tiempo con el billete de una cortesana; mil ciudadanos habían fletado su calesa en los caminos, pero era necesario venerarlo, porque el Rey le había dado aquel empleo; y el día de San Carlos concurría al templo con los demás fieles, para justificar las preces dirigidas al Eterno por la salud y larga vida de tan benéfico monarca.

Ha sido preciso indicar los funestos efectos de estas preocupaciones, para que oponiéndoles el juicio sereno de la razón, obre ésta libremente, y sin los prestigios que tantas veces la han alucinado.

La cuestión que voy a tratar es si el Congreso compromete los deberes de nuestro vasallaje entrando al arreglo de una constitución correspondiente a la dignidad y estado político de estas provincias. Lejos de nosotros los que en el nombre del Rey encontraban un fantasma terrible, ante quien los pueblos no formaban sino un grupo de tímidos esclavos. Nos gloriamos de tener un Rey cuyo cautiverio lloramos, por no estar a nuestros alcances remediarlo; pero nos gloriamos mucho más de formar una nación, sin la cual el Rey dejaría de serlo; y no creemos ofender a la persona de éste, cuando tratamos de sostener los derechos legítimos de aquélla.

Si el amor a nuestro Rey cautivo no produjese en los pueblos una visible propensión a inclinar la balanza en favor suyo, no faltarían principios sublimes en la política que autorizasen al Congreso para una absoluta prescindencia de nuestro adorado Fernando. Las Américas no se ven unidas a los monarcas españoles por el pacto social, que únicamente puede sostener la legitimidad y decoro de una dominación. Los pueblos de España consérvense enhorabuena dependientes del Rey cautivo, esperando su libertad y regreso: ellos establecieron la Monarquía, y envuelto el príncipe actual en la línea, que por expreso pacto de la nación española debía reinar sobre ella, tiene derecho a reclamar la observancia del contrato social en el momento de quedar expedito para cumplir por sí mismo la parte que le compete. La América en ningún caso puede considerarse sujeta a aquella obligación; ella no ha concurrido a la celebración del pacto social de que derivan los monarcas españoles, los únicos títulos de la legitimidad de su imperio; la fuerza y la violencia son la única base de la conquista, que agregó estas regiones al trono español; conquista que en trescientos años no ha podido borrar de la memoria de los hombres las atrocidades y horrores con que fué ejecutada, y que no habiéndose ratificado jamás por el consentimiento libre y unánime de estos pueblos, no ha añadido en su abono título alguno al primitivo de la fuerza y violencia que la produjeron.

Ahora, pues, la fuerza no induce derecho, ni puede nacer de ella una legítima obligación que nos impida resistirla, apenas podamos hacerlo impunemente; pues, como dice Juan Jacobo Rousseau, *una vez que recupera el pueblo su libertad, por el mismo derecho que hubo para despojarle de ella, o tiene razón para recobrarla, o no la había para quitársela.*

Si se me opone la jura del Rey, diré que ésta es una de las preocupaciones vergonzosas que debemos combatir. ¿Podrá ningún hombre sensato persuadirse que la coronación de un príncipe en los términos que se ha publicado en América produzca en los pueblos una obligación social? Un bando del gobierno reunía en las plazas públicas a todos los empleados y principales vecinos; los primeros como agentes del nuevo señor que debía continuarlos en sus empleos, los segundos por el incentivo de la curiosidad o por el temor de la multa con que sería castigada su falta; la muchedumbre concurría agitada del mismo espíritu que la conduce a todo bullicio; el Alférez Real subía a un tablado, juraba allí al nuevo monarca, y los muchachos gritaban: *¡viva el Rey!* poniendo toda su intención en el de la moneda, que se les arrojaba con abundancia, para avivar la grita. Yo presencié la jura de Fernando VII, y en el atrio de Santo Domingo fué necesario que los bastones de los ayudantes provocasen en los muchachos la algazara, que las mismas monedas no excitaban. ¿Será éste un acto capaz de ligar a los pueblos con vínculos eternos?

A más de esto, ¿quién autorizó al Alférez Real para otorgar un juramento que ligue a dos millones de habitantes? Para que la comunidad quede obligada a los actos de su representante, es necesario que éste haya sido elegido por todos, y con expresos poderes para lo que ejecuta; aun la pluralidad de los sufragios no puede arrastrar a la parte menor, mientras un pacto establecido por la unanimidad no legitime aquella condición. Supongamos que cien mil habitantes forman nuestra población, que todos convienen en una resolución, de que disiente uno sólo; este individuo no puede ser obligado a lo que los demás establecieron, mientras no haya consentido en una convención anterior, de sujetarse a las disposiciones de la pluralidad. Así, pues, los agentes de la jura carecieron de poderes y representación

legítima para sujetarnos a una convención en que nunca hemos consentido libremente, y en que ni aun se ha explorado nuestra voluntad.

He indicado estos principios, porque ningún derecho de los pueblos debe ocultarse; sin embargo, el extraordinario amor que todos profesamos a nuestro desgraciado monarca, suple cualquier defecto legal en los títulos de su inauguración. Supongamos en Fernando VII un príncipe en el pleno goce de sus derechos, y en nuestros pueblos una nación con derecho a todas sus prerrogativas imprescriptibles; demos a cada uno de estos dos extremos toda la representación, toda la dignidad que les corresponden, y mirando a un lado dos millones de hombres congregados en sociedad, y al otro un monarca elevado al trono por aquéllos, obligado a trabajar en su felicidad, e impedido de ejecutarlo, por haberlo reducido a cadenas un usurpador, preguntemos si la felicidad de la nación queda comprometida, porque trate de establecer una constitución, que no tiene, y que su Rey no puede darle.

Esta pregunta debería dirigirse al mismo Fernando, y su respuesta desmentiría seguramente a esos falsos ministros, que toman la voz del Rey para robar a los pueblos unos derechos que no pueden enajenar. ¿Podrá Fernando dar constitución a sus pueblos desde el cautiverio en que gime? La España nos ha enseñado que no; y ha resistido la renuncia del Reino por la falta de libertad, con que fué otorgada. ¿Pretendería el Rey que continuásemos en nuestra antigua constitución? Le responderíamos, justamente, que no conocemos ninguna, y que las leyes arbitrarias, dictadas por la codicia, para esclavos y colonos, no pueden reglar la suerte de unos hombres que desean ser libres, y a los cuales ninguna potestad de la tierra puede privar de aquel derecho. ¿Aspiraría el Rey a que viviésemos en la misma miseria que antes, y que continuásemos formando un grupo de hombres a quien un virrey puede decir impunemente, que *han sido destinados por la naturaleza para vegetar en la obscuridad y abatimiento?* El cuerpo de dos millones de hombres debería responderle: ¡Hombre imprudente! ¿Qué descubres en tu persona que te haga superior a las nuestras? ¿Cuál sería tu imperio, si no te lo hubiésemos dado nosotros? ¿Acaso hemos depositado en ti nuestros poderes, para que los em-

plees en nuestra desgracia? Tenías obligación de formar tú mismo nuestra felicidad, éste es el precio a que únicamente pusimos la corona en tu cabeza; te la dejaste arrebatar por un acto de inexperiencia, capaz de hacer dudar si estabas excluído del número de aquellos hombres a quienes parece haber criado la naturaleza para dirigir a los otros; reducido a prisiones, e imposibilitado de desempeñar tus deberes, hemos tomado el ímprobo trabajo de ejecutar por nosotros mismos lo que debieran haber hecho los que se llamaron nuestros reyes; si te opones a nuestro bien, no mereces reinar sobre nosotros; y si quieres manifestarte acreedor a la elevada dignidad que te hemos conferido, debes congratularte de verte colocado a la cabeza de una nación libre, que en la firmeza de su arreglada constitución presenta una barrera a la corrupción de tus hijos, para que no se precipiten a los desórdenes que con ruina tuya y del reino deshonraron el gobierno de tus padres.

He aquí las justas reconvenciones que sufriría nuestro actual monarca, si resistiese la constitución que el congreso nacional debe establecer; ellas son derivadas de las obligaciones esenciales de la sociedad, nacidas inmediatamente del pacto social; y en justo honor de un príncipe, que en los pocos instantes que permaneció en el trono no descubrió otros deseos que los de la felicidad de su pueblo, debemos reconocer que lejos de agraviarse por la sabia y prudente constitución de nuestro congreso, recibirá el mayor placer por una obra que debe sacar a los pueblos del letargo en que yacían enervados, y darles un vigor y energía que quite a los extranjeros toda esperanza de repetir en América el degradante insulto que han sufrido en Europa nuestros hermanos, de verse arrebatar vilmente su independencia.

Aunque estas reflexiones son muy sencillas, no faltarán muchos que se asusten con su lectura. La ignorancia en algunos, y el destructor espíritu de partido en los más, acusarán infidencia, traición, y como el más grave de todos los crímenes, que nuestros pueblos examinen los derechos del Rey. y que se propongan reducir su autoridad a límites que jamás pueda traspasar en nuestro daño; pero yo pregunto a estos fanáticos: ¿a qué fin se hallan convocadas en España unas Cortes que el Rey no puede presidir? ¿No se ha propuesto por único objeto de su convo-

cación el arreglo del reino y la pronta formación de una constitución nueva, que tanto necesita? Y si la irresistible fuerza del conquistador hubiese dejado provincias que fuesen representadas en aquel congreso, ¿podría el Rey oponerse a sus resoluciones? Semejante duda sería un delito. El Rey a su regreso no podría resistir una constitución a que, aun estando al frente de las Cortes, debió siempre conformarse; los pueblos, origen único de los poderes de los reyes, pueden modificarlos, por la misma autoridad con que los establecieron al principio; esto es lo que inspira la naturaleza, lo que prescriben todos los derechos, lo que enseña la práctica de todas las naciones, lo que ha ejecutado antes la España misma, lo que se preparaba a realizar en los momentos de la agonía política que entorpeció sus medidas, y lo que deberemos hacer los pueblos de América, por el principio que tantas veces he repetido, de que nuestros derechos no son inferiores a los de ningún otro pueblo del mundo.

Nuestras provincias carecen de constitución, y nuestro vasallaje no recibe ofensa alguna porque el Congreso trate de elevar los pueblos que representa, a aquel estado político que el Rey no podría negarles, si estuviese presente. Pero, *¿podrá una parte de la América, por medio de sus legítimos representantes, establecer el sistema legal de que carece, y que necesita con tanta urgencia; o deberá esperar una nueva asamblea, en que toda la América se dé leyes a sí misma, o convenga en aquella división de territorio que la naturaleza misma ha preparado?* Si consultamos los principios de la forma monárquica que nos rige, parece preferible una asamblea general, que, reuniendo la representación de todos los pueblos libres de la Monarquía conserven el carácter de unidad, que por el cautiverio del Monarca se presenta disuelto. El gobierno supremo que estableciese aquel congreso subrogaría la persona del príncipe en todos los estados que había regido antes de su cautiverio, y si algún día lograba la libertad porque suspiramos, una sencilla trasmisión le restituiría el trono de sus mayores, con las variaciones y reformas que los pueblos hubiesen establecido para precaver los funestos resultados de un poder arbitrario.

Este sería el arbitrio que habrían elegido gustosos todos los mandones, buscando en él no tanto la consolida-

ción de un sistema cual conviene a la América en estas circunstancias, cuanto un pretexto para continuar en las usurpaciones del mando al abrigo de las dificultades que debían oponerse a aquella medida. El doctor Cañete incitaba a los virreyes a esta conspiración, que debía perpetuarlos en el mando; y vimos que Cisneros, en su última proclama, adhiriendo a las ideas de su consultor, ofrece no tomar resolución alguna acerca del estado político de estas provincias, sin ponerse primeramente de acuerdo con los demás virreyes y autoridades constituídas de la América.

No es del caso presente manifestar la ilegalidad y atentado de semejante sistema. Los virreyes y demás magistrados no pudieron cometer mayor crimen, que conspirar de común acuerdo a decidir por sí solos la suerte de estas vastas regiones; y aunque está bien manifiesto que no los animaba otro espíritu que el deseo de partirse la herencia de su señor, como los generales de Alejandro, la afectada conciliación de los virreinatos de América les habría proporcionado todo el tiempo necesario para adormecer los pueblos y ligarlos con cadenas, que no pudiesen romper en el momento de imponerles el nuevo yugo. ¿Quién aseguraría la buena fe de todos los virreyes para concurrir sinceramente al establecimiento de una representación soberana que supliese la falta del Rey en estas regiones? ¿Ni cómo podría presumirse en ellos semejante disposición, cuando la desmiente su conducta en orden a la instalación de nuestro gobierno? Es digno de observarse, que entre los innumerables jefes que de común acuerdo han levantado el estandarte de la guerra civil para dar en tierra con la justa causa de la América, no hay uno solo que limite su oposición al modo, o a los vicios que pudiera descubrir en nuestro sistema; todos lo atacan en la substancia, no quieren reconocer derechos algunos en la América, y su empeño a nada menos se dirige, que a reducirnos al mismo estado de esclavitud en que gemíamos bajo la poderosa influencia del ángel tutelar de la América.

Semejante perfidia habría opuesto embarazos irresistibles a la formación de una asamblea general, que, representando la América entera, hubiese decidido su suerte. Los cabildos nunca podrían haber excitado la convocación, porque el destierro, y todo género de castigos, ha-

bría sido el fruto de sus reclamaciones; los pueblos, sin proporción para combinar un movimiento unánime, situados a una distancia que imposibilita su comunicación, sin relaciones algunas que liguen sus intereses y derechos, abatidos, ignorantes, y acostumbrados a ser vil juguete de los que lo han gobernado, ¿cómo habrían podido compeler a la convocación de cortes a unos jefes que tenían interés individual en que no se celebrasen? ¿Quién conciliaría nuestros movimientos con los de México, cuando con aquel pueblo no tenemos más relaciones que con Rusia o la Tartaria?

Nuestros mismos tiranos nos han desviado del camino sencillo que afectaban querer ellos mismos; empeñados en separar a los pueblos de toda intervención sobre su suerte, los han precisado a buscar en sí mismos lo que tal vez habrían recibido de las manos que antes los habían encadenado; pero no por ser parciales los movimientos de los pueblos han sido menos legítimos que lo habría sido una conspiración general de común acuerdo de todos ellos. Cuando entro yo en una asociación, no comunico otros derechos que los que llevo por mí mismo; y Buenos Aires unida a Lima, en la instalación de su nuevo sistema, no habría adquirido diferentes títulos de los que han legitimado su obra por sí sola. La autoridad de los pueblos en la presente causa se deriva de la reasunción del pueblo supremo, que por el cautiverio del Rey ha retrovertido al origen de que el monarca lo derivaba, y el ejercicio de éste es susceptible de las nuevas formas que libremente quieran dársele.

Ya en otra *Gaceta,* discurriendo sobre la instalación de las juntas de España, manifesté que, disueltos los vínculos que ligaban los pueblos con el monarca, cada provincia era dueña de sí misma, por cuanto el pacto social no establecía relación entre ellas directamente, sino entre el Rey y los pueblos. Si consideramos el diverso origen de la asociación de los estados que formaban la monarquía española, no descubriremos un solo título por donde deban continuar unidos, faltando el Rey, que era el centro de su anterior unidad. Las leyes de Indias declararon que la América era una parte o accesión de la corona de Castilla, de la que jamás pudiera dividirse; yo no alcanzo los principios legítimos de esta decisión; pero la rendición de Castilla al yugo de

un usurpador, dividió nuestras provincias de aquel reino, nuestros pueblos entraron felizmente al goce de unos derechos que desde la conquista habían estado sofocados; estos derechos se derivan esencialmente de la calidad de pueblos, y cada uno tiene los suyos, enteramente iguales y diferentes de los demás. No hay, pues, inconveniente en que reunidas aquellas provincias, a quienes la antigüedad de íntimas relaciones ha hecho inseparables, traten por sí solas de su constitución. Nada tendría de irregular, que todos los pueblos de América concurriesen a ejecutar de común acuerdo la grande obra que nuestras provincias meditan para sí mismas; pero esta concurrencia sería efecto de una convención, no un derecho a que precisamente deban sujetarse, y yo creo impolítico y pernicioso, propender a que semejante convención se realizase. ¿Quién podría concordar las voluntades de hombres que habitan un continente, donde se cuentan por miles de leguas las distancias? ¿Dónde se fijaría el gran congreso, y cómo proveería a las necesidades urgentes de pueblos de quienes no podría tener noticia, sino después de tres meses?

Es una quimera pretender que todas las Américas españolas formen un solo estado. ¿Cómo podríamos entendernos con las Filipinas, de quienes apenas tenemos otras noticias, que las que nos comunica una carta geográfica? ¿Cómo conciliaríamos nuestros intereses con los del Reino de México? Con nada menos se contentaría éste, que con tener estas provincias en clase de colonias; pero, ¿qué americano podrá hoy día reducirse a tan dura clase? ¿ Ni quién querrá la dominación de unos hombres que compran con sus tesoros la condición de dominados de un soberano en esqueleto, desconocido de los pueblos, hasta que él mismo se les ha anunciado, y que no presenta otros títulos ni apoyo de su legitimidad, que la fe ciega de los que le reconocen? Pueden, pues, las provincias obrar por sí solas su constitución y arreglo; deben hacerlo, porque la naturaleza misma les ha prefijado esta conducta, en las producciones y límites de sus respectivos territorios; y todo empeño que les desvíe de este camino es un lazo con que se pretende paralizar el entusiamo de los pueblos, hasta lograr ocasión de darles un nuevo señor.

Oigo hablar generalmente de un gobierno federativo,

como el más conveniente a las circunstancias y estado de nuestras provincias, pero temo que se ignore el verdadero carácter de este gobierno, y que se pida sin discernimiento una cosa que se reputará inverificable después de conocida. No recurramos a los antiguos amphictiones de la Grecia, para buscar un verdadero modelo del gobierno federativo; aunque entre los mismos literatos ha reinado mucho tiempo la preocupación de encontrar en los amphictiones la dieta o estado general de los doce pueblos que concurrían a celebrarlos con su sufragio, las investigaciones literarias de un sabio francés, publicadas en París el año 1804, han demostrado que el objeto de los amphictiones era puramente religioso, y que sus resoluciones no dirigían tanto el estado político de los pueblos que lo formaban, cuanto el arreglo y culto sagrado del tempo de Delfos.

Los pueblos modernos son los únicos que nos han dado una exacta idea del gobierno federativo, y aun entre los salvajes de América se ha encontrado practicado en términos que nunca conocieron los griegos. Oigamos a Mr. Jefferson, que en las observaciones sobre la Virginia, nos describe todas las partes de semejante asociación: "Todos los pueblos del Norte de la América, dice este juicioso escritor, son cazadores, y su subsistencia no se saca sino de la caza, la pesca, las producciones que la tierra da por sí misma, el maíz que siembran y recogen las mujeres, y la cultura de algunas especies de patatas; pero ellos no tienen ni agricultura regular, ni ganados, ni animales domésticos de ninguna clase. Ellos, pues, no pueden tener sino aquel grado de sociabilidad y de organización de gobierno compatibles con su sociedad; pero realmente lo tienen. Su gobierno es una suerte de confederación patriarcal. Cada villa o familia tiene un jefe distinguido con un título particular, y que comunmente se llama *sanchem*. Las diversas villas o familias que componen una tribu, tienen cada una su jefe, y las diversas tribus forman una nación, que tiene también su jefe. Estos jefes son, generalmente, hombres avanzados en edad, y distinguidos por su prudencia y talento en los consejos. Los negocios que no conciernen sino a la villa o la familia se deciden por el jefe y los principales de la villa y la familia; los que interesan a una familia entera, como la distribución de empleos militares, y las querellas entre las diferentes vi-

llas y familias, se deciden por asambleas o consejos formados de diferentes villas o aldeas; en fin, los que conciernen a toda la nación, como la guerra, la paz, las alianzas con las naciones vecinas, se determinan por un consejo nacional, compuesto de los jefes de las tribus, acompañados de los principales guerreros, y de un cierto número de jefes de villas, que van en clase de sus consejeros. Hay en cada villa una casa de consejo, donde se juntan el jefe y los principales, cuando lo pide la ocasión. Cada tribu tiene también un lugar en que los jefes de villas se reunen para tratar sobre los negocios de la tribu; y, en fin, en cada nación hay un punto de reunión, o consejo general, donde se juntan los jefes de diferentes naciones con los principales guerreros, para tratar los negocios generales de toda la nación. Cuando se propone una materia en el Consejo Nacional, el jefe de cada tribu consulta aparte con los consejeros que él ha traído, después de lo cual anuncia en el Consejo la opinión de su tribu, y como toda la influencia que las tribus tienen entre sí se reduce a la persuasión, procuran todas, por mutuas concesiones, obtener la unanimidad''.

He aquí un estado admirable, que reune al gobierno patriarcal la forma de una rigurosa federación. Esta consiste esencialmente en la reunión de muchos pueblos o provincias independientes unas de otras; pero sujetas al mismo tiempo a una dieta o consejo general de todas ellas, que decide soberanamente sobre las materias de estado, que tocan al cuerpo de nación. Los cantones suizos fueron regidos felizmente bajo esta forma de gobierno, y era tanta la independencia de que gozaban entre sí, que unos se gobernaban aristocráticamente, otros democráticamente, pero todos sujetos a las alianzas, guerras, y demás convenciones, que la dieta general celebraba en representación del cuerpo helvético.

El gran principio de esta clase de gobierno se halla en que los estados individuales, reteniendo la parte de soberanía que necesitan para sus negocios internos, ceden a una autoridad suprema y nacional la parte de soberanía que llamaremos eminente, para los negocios generales, en otros términos, para todos aquellos puntos en que deben obrar como nación. De que resulta, que si en actos particulares, y dentro de su territorio, un miembro de la federación obra independientemente como legisla-

dor de sí mismo, en los asuntos generales obedece en clase de súbdito a las leyes y decretos de la autoridad nacional que todos han formado. En esta forma de gobierno, por más que se haya dicho en contrario, debe reconocerse la gran ventaja del influjo de la opinión y del contento general; se parece a las armonías de la naturaleza, que están compuestas de fuerzas y acciones diferentes, que todas concurren a un fin, para equilibrio y contrapeso, no para oposición; y desde que se practica felizmente aun por sociedades incultas no puede ser calificada de difícil. Sin embargo, ella parece suponer un pueblo vivamente celoso de su libertad, y en que el patriotismo inspire a las autoridades el respetarse mutuamente, para que por suma de todo se mantenga el orden interno, y sea efectivo el poder y dignidad de la nación. Puede, pues, haber confederación de naciones, como la de Alemania, y puede haber federación de sola una nación, compuesta de varios estados soberanos, como la de los Estados Unidos. (1)

Este sistema es el mejor, quizá, que se ha discurrido entre los hombres, pero difícilmente podrá aplicarse a toda la América. ¿Dónde se formará esa gran dieta, ni cómo se recibirán instrucciones de pueblos tan distantes para las urgencias imprevistas del estado? Yo deseara que las provincias, reduciéndose a los límites que hasta ahora han tenido, formasen separadamente la constitución conveniente a la felicidad de cada una; que llevasen siempre presente la justa máxima de auxiliares y socorrerse mutuamente; y que reservando para otro tiempo todo sistema federativo, que en las presentes circunstancias es inverificable, y podría ser perjudicial, tratasen solamente de una alianza estrecha, que sostuviese la fraternidad que debe reinar siempre, y que únicamente puede salvarnos de las pasiones interiores, que son enemigo más terrible para un estado que intenta constituirse, que los ejércitos de las potencias extranjeras que se le opongan.

---

(1) El párrafo precedente no figura en "La Gaceta"; sin embargo, el doctor Manuel Moreno, en la colección de "Escritos y arengas" de su hermano, lo inserta en el mismo sitio que aquí ocupa.

PLAN DE LAS OPERACIONES

¿UE EL GOBIERNO PROVISIONAL DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA)EBE PONER EN PRACTICA PARA CONSOLIDAR LA GRANDE OBRA DE NUESTRA LIBERTAD E INDEPENDENCIA (1)

Señores de la Excelentísima Junta Gubernativa de las Provincias Unidas del Río de la Plata:

Volar a la esfera de la alta y digna protección de V. E. os pensamientos de este Plan, en cumplimiento de la ho-

(1) Explican el origen del importantísimo documento que a a leerse, los que transcribimos a continuación:

Excelentísima Junta Gubernativa:

En el estado de las mayores calamidades y conflictos de es- ıs preciosas provincias; vacilante el gobierno; corrompido del espotismo, por la ineptitud de sus providencias, le fué preciso ucumbir, transfiriendo las riendas de él en el nuevo Gobierno 'rovisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata, quien aciéndose cargo de la gran máquina de este Estado, cuando e hallaba inundado de tantos males y abusos, destruído su co- ıercio, arruinada su agricultura, las ciencias y las artes aba- ıdas, su navegación extenuada, sus minerales desquiciados, xhaustos sus erarios, los hombres de talento y mérito descon- eptuados por la vil adulación, castigada la virtud, y premia- os los vicios; últimamente, cuando destruídos todos los ca- ales de la felicidad pública, entró a conocer en el fondo de us contagios, deseoso de sacrificar sus conocimientos y sus ıerzas físicas e intelectuales, para cortar de raíz estos males ue se tocaban ya con las manos, y hacer entrar a los per- ırbadores en el orden de sus deberes, en virtud de la con- anza que los pueblos habían depositado en los represen- ıntes del nuevo gobierno, cuyos sagrados objetos fueron de u desvelo.

Entonces, agobiado con un trabajo incesante, nunca perdió e vista aquellos más principales, para en oportunidad más ropia como de la mayor consideración; y sólo se ocupó en las

norable comisión con que me ha honrado, si no es ambición del deseo, es a lo menos un reconocimiento de gratitud a la Patria; ella so'amente es el objeto que debe ocupar las ideas de todo buen ciudadano, cuya sagrada causa es la que me ha estimulado a sacrificar mis cono-

---

primeras necesidades del Estado, hasta poner a cubierto la dignidad y decoro del nuevo gobierno, como la seguridad y salud pública, con el ejercicio de la restauración de los legítimos derechos de la libertad de los pueblos.

Estos fueron los primeros pasos que indispensablemente se obligó este gobierno a poner en ejecución para inspirar a los pueblos, más y más, la confianza que habían depositado en sus representantes, y combinar después los demás planes, concernientes a los fines de su instalación.

En este estado, cuando el Gobierno tomó las riendas de su manejo, se vió precisado a dictar diariamente providencias eslabonadas por el acaso de los acontecimientos que iban sucediéndose, de unos en otros, sin tener un plan formal que rigiese por un orden político las operaciones de la grande obra de nuestra libertad; y en consecuencia, existiendo las circunstancias, por reduplicarse más y más las necesidades y cuidados de este gobierno, se nombró una comisión secreta, para que presente un plan de proposiciones especulativas, que dirijan en parte, con arreglo a sus instrucciones políticas, las operaciones de su conato y deseos.

Además de los puntos que se previenen, podrá la comisión extender sus vastos conocimientos, hacia las demás máximas conducentes al desempeño de nuestros deberes y consolidación del sistema de nuestra causa, cuyos puntos, según y como van nombrados, son los siguientes:

Artículo 1.º—En primer lugar, la conducta gubernativa más conveniente a las opiniones públicas y conducentes a las operaciones de la dignidad de este gobierno.

Art. 2.º—El medio más adecuado y propio a la sublevación de la Banda Oriental del Río de la Plata, rendición de la plaza de Montevideo y demás operaciones a este fin.

Art. 3.º—El método de las relaciones que las Provincias Unidas deben secretamente entablar en la España para el régimen de nuestra inteligencia y gobierno.

Art. 4.º—La conducta que sea más propia y debamos mantener con Portugal y el gabinete de Inglaterra.

Art. 5.º—Las comisiones que deben entablarse secretamente por nuestros agentes, en lo interior, y demás provincias dependientes de este gobierno, para consolidación de nuestro sistema.

Art. 6.º—Los arbitrios que deben adoptarse para fomentar los fondos públicos, luego que el Perú y demás interior del Virreinato sucumban, para los gastos de nuestra guerra y demás emprendimientos, como igualmente para la creación de fábricas, ingenios y otras cualesquiera industrias, navegación, agricultura, etc.

Art. 7.º—Las relaciones secretas que nuestros agentes y emisarios deben desempeñar en los países extranjeros, como Portugal e Inglaterra.

Art. 8.º—Las comisiones y clases de negocios que nuestros agentes y emisarios deben entablar secretamente en las provincias del Brasil para sublevarlas, haciéndolas gustar de las dulzuras de la libertad y derechos de la naturaleza.

Art. 9.º—Los medios que deben adoptarse, cuando estando consolidado y reconocido por la Inglaterra, Portugal y demás principales naciones de la Europa el sistema de nuestra libertad; y cuál debe ser el fin de sus negociaciones entonces en

cimientos en obsequio de su libertad, y desempeño de mi encargo. Tales son los justos motivos que al prestar el más solemne juramento ante ese Superior Gobierno hice presente a V. E., cuando, en atención a las objeciones que expuse, convencido de las honras, protestó V. E. que

---

las provincias del Brasil, con relación a la conquista de todo el Río Grande y demás provincias de dicho reino.

Es cuanto se me ofrece representar en cumplimiento de la comisión que para el efecto se me instruyó.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Buenos Aires, 15 de Julio de 1810.—**Doctor Manuel Belgrano.**—Es copia de su original.—CORNELIO DE SAAVEDRA, presidente.—**Doctor Juan José Passo,** secretario.

Acta del acuerdo celebrado por el Superior Gobierno

El antecedente proyecto presentado por el miembro de este Superior Gobierno, el señor doctor Manuel Belgrano, en cumplimiento de la comisión dada por dicho para el efecto, fué leído una y dos veces, en acto secreto, por todos los señores de esta Junta Gubernativa, quienes después de una madura y reflexiva consulta, aprobándolo mutuamente todos, y apoyándolo en todas sus partes, determinaron que, leyéndose por tercera vez para el día siguiente, se nombrase la comisión que había de desempeñar este encargo, que dicha comisión fuese a pluralidad de votos secretos, que deberían recogerse por uno de los señores secretarios, y puestos en manos del señor presidente, mandase se oficiase luego inmediatamente al citado a pluralidad de votos, para que pasando a presentarse en la primera Junta que se le citare, prestase juramento en la más debida forma, y según costumbre, sobre los puntos que se acordase, pasándole al mismo tiempo una copia firmada, del antecedente proyecto, por sólo el señor presidente y uno de los señores secretarios; mandando igualmente se archivase el original en la caja secreta de acuerdos y disposiciones reservadas, lo que se hará luego inmediatamente de presentarse las tres llaves de dicha caja; y firmaron la presente acta en la sala de acuerdos de esta capital de Buenos Aires, a 17 de Julio de 1810.—CORNELIO DE SAAVEDRA, presidente.—**Doctor Juan José Castelli, Miguel Azcuénaga, Doctor Manuel Alberti, Domingo Matheu, Juan Larrea, Doctor Juan José Passo,** secretario. **Doctor Mariano Moreno,** secretario.

Votación de los señores vocales para la comisión

Recogidos los votos para el nombramiento de la comisión que la antecedente acta determinó, y puestos en manos del señor presidente, en cumplimiento de lo acordado por el Superior Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata, mandó dicho señor presidente, resultando a pluralidad de votos por todos los miembros de dicho gobierno, que los vastos conocimientos y talentos tan conocidos del vocal, el señor doctor Mariano Moreno, sólo eran capaces para desempeñar tan arduo encargo, y que en cumplimiento de todas las partes de la referida acta, se oficiase para que al siguiente día a las once de la noche se presentase dicho señor, antes de entrar en junta, en clase de comisionado, y no como miembro de ella, para que instruído de la comisión prestase juramento sobre los puntos que hubiere a bien acordar, relativos a dicho encargo, participándole al mismo tiempo que quedaba exento de la penuria de contribuir al desempeño de las funciones de dicho tribunal en tanto y hasta llegar a concluir la comisión con que se le destinaba, cubriendo la responsabilidad que pudiera resultarle en algún tiempo de la confianza pública desde la fecha que se le encomienda este encargo hasta su conclu-

nunca podrían desconceptuarse mis conocimientos, si ellos no llegaban a llenar el hueco de la grande obra.

En esta atención y cumplimiento de mi deber, sería un reo de lesa patria, digno de la mayor execración de mis conciudadanos, indigno de la protección y gracias que ella dispensa a sus defensores, si habiéndose hecho por sus representantes en mi persona, la confianza de un

---

sión, con el pretexto de alguna indisposición corporal, de cuya circunstancia se hará manifiesto por diligencia formal y pública para su inteligencia y gobierno.—Sala de acuerdos de la real fortaleza de esta capital, a 18 de Julio de 1810.—CORNELIO DE SAAVEDRA, presidente.—**Doctor Juan José Passo**, secretario.

Copia del oficio que se pasó a dicho comisionado

La Patria cuidadosa reparte a sus hijos en proporción de sus talentos los encargos de sus primeras necesidades; y fijando la vista en V. S., cuyos talentos son tan conocidos por los grandes servicios con que se han distinguido, tiene a bien manifestarle que mañana a las once de la noche se presente en la Real Sala de acuerdos de esta Fortaleza, antes de entrar en junta, para tratar de asuntos en que no sólo se interesa el honor de la Patria, sino el bien de la felicidad pública; asimismo dispensa a V. S. este gobierno desde mañana de la asistencia a las tareas de su conato, quedando exento V. S. de la responsabilidad hacia su persona, en los asuntos que se actuaren desde esta fecha hasta la en que V. S. concluya la comisión que tiene a bien encargarle, bajo la circunstancia de quedar cubierta su falta para el concepto público en su asistencia, como por una falta de salud, sin que por esto deje de poder tener un conocimiento interior de las disposiciones en los acuerdos de este gobierno, cuyas notas se le darán a V. S., de sus deliberaciones, por el secretario que corresponda.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Real Sala de acuerdos de esta Fortaleza de la capital, a 18 de Julio de 1810.—CORNELIO DE SAAVEDRA, presidente. — **Doctor Juan José Castelli, Doctor Manuel Belgrano, Doctor Manuel Alberti, Domingo Matheu, Juan Larrea.—Doctor Juan José Passo**, secretario.—**Sr. D. Mariano Moreno.** (Es copia de su original).

Diligencia del juramento por el comisionado, el señor vocal don Mariano Moreno

Con la misma fecha se ofició a dicho señor vocal, don Mariano Moreno, por mandato del señor Presidente, y trasladado, comparecido a la misma hora, después de un largo razonamiento de cinco cuartos de hora, juró a Dios Nuestro Señor con la mano puesta sobre los santos evangelios, en presencia de todos los señores del Superior Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata, poner todos los medios posibles para desempeñar la dicha comisión con que se le honraba, guardando eternamente secreto de todas las circunstancias de dicho encargo; firmando aquí dicho señor vocal, con el señor Presidente, para caracterizar esta última diligencia, cuyo expediente original se archivó ahora mismo, pasándole una copia firmada a dicho vocal de todos los antecedentes, según lo acordado.—Sala de acuerdos en esta Real Fortaleza de Buenos Aires, a 18 de Julio de 1810.—CORNELIO DE SAAVEDRA, presidente.—**Doctor Juan José Passo**, secretario.—**Doctor Mariano Moreno.**

asunto en que sus ideas han de servir para regir en parte móvil de las operaciones que han de poner a cubierto el sistema continental de nuestra gloriosa insurrección, no me desprendiese de toda consideración aun para con la Patria misma, por lisonjear sus esperanzas con la vil hipocresía y servil adulación de unos pensamientos contrarios, que en lugar de conducirla a los grandes fines de la obra comenzada, sólo fuesen causa de desmoronar los débiles cimientos de ella; y en esta virtud, el carácter de la comisión y el mío, combinando un torrente de razones, las más sólidas y poderosas, uniformando sus ideas, me estrechan indispensablemente a manifestarme con toda la integridad propia de un verdadero patriota.

La verdad es el signo más característico del hombre de bien: la resignación, el honor y la grandeza de ánimo en las arduas empresas, son las señales más evidentes de un corazón virtuoso, verdadero amante de la libertad de su patria; tales son los principios que me he propuesto seguir para desenvolver el cúmulo de reflexiones que me han parecido más conducentes para la salvación de la Patria, en el presente plan, sin que preocupación alguna política sea capaz de trastornar ni torcer la rectitud de mi carácter y responsabilidad.

El emprendimiento de la obra de nuestra libertad, a la verdad, es tan grande, que por su aspecto tiene una similitud con los palacios de Siam, que con tan magníficas entradas, no presentan en su interior sino edificios bajos y débiles; pero la Providencia que desde lo alto examina la justicia de nuestra causa, la protegerá, sin duda, permitiendo que de los desastres saquemos lecciones las más importantes. Porque aunque algunos años antes de la instalación del nuevo gobierno se pensó, se habló, y se hicieron algunas combinaciones para realizar la obra de nuestra independencia; ¿diremos que fueron medios capaces y suficientes para realizar la obra de la independencia del Sud, pensarlo, hablarlo y prevenirlo? ¿Qué sacrificios hemos hecho, ni qué emprendimientos, que sean suficientes para que podamos tributarnos loores perpetuos por la preferencia de la primacía? ¿Qué planos y combinaciones han formado más laboriosas tareas, para evitar que se desplome un edificio que sin pensar en la

solidez que debe estribar sus cimientos, queremos levantar con tanta precipitación? Permítaseme decir aquí, que a veces la casualidad es la madre de los acontecimientos, pues si no se dirige bien una revolución, si el espíritu de intriga y ambición sofoca el espíritu público, entonces vuelve otra vez el estado a caer en la más horrible anarquía. Patria mía, ¡cuántas mutaciones tienes que sufrir! ¿Dónde están, noble y grande Wáshington, las lecciones de tu política? ¿Dónde las reglas laboriosas de la arquitectura de tu grande obra? Tus principios y tu régimen serían capaces de conducirnos, proporcionándonos tus luces, a conseguir los fines que nos hemos propuesto.

En esta verdad las historias antiguas y modernas de las revoluciones nos instruyen muy completamente de sus hechos, y debemos seguirlos para consolidar nuestro sistema, pues yo me pasmo al ver lo que llevamos hecho hasta aquí, pero temo, a la verdad, que si no dirigimos el orden de los sucesos con la energía que es propia (y que tantas veces he hablado de ella) se nos desplome el edificio; pues el hombre en ciertos casos es hijo del rigor, y nada hemos de conseguir con la benevolencia y la moderación; éstas son buenas, pero no para cimentar los principios de nuestra obra; conozco al hombre, le observo sus pasiones, y combinando sus circunstancias, sus talentos, sus principios y su clima, deduzco, por sus antecedentes, que no conviene sino atemorizarle y obscurecerle aquellas luces que en otro tiempo será lícito iluminarle; mi discurso sería muy vasto sobre esta materia, y no creyéndolo aquí necesario, no trato de extenderlo, pero deduciendo la consecuencia tendamos la vista a nuestros tiempos pasados y veremos que tres millones de habitantes que la América del Sud abriga en sus entrañas han sido manejados y subyugados sin más fuerza que la del rigor y capricho de unos pocos hombres; véase pueblo por pueblo de nuestro vasto continente, y se notará que una nueva orden, un mero mandato de los antiguos mandones, ha sido suficiente para manejar miles de hombres, como una máquina que compuesta de inmensas partes, con el toque de un solo resorte tiene a todas en un continuo movimiento, haciendo

ejercer a cada una sus funciones para que fué destinada.

La moderación fuera de tiempo no es cordura, ni es una verdad; al contrario, es un debilidad cuando se adopta un sistema que sus circunstancias no lo requieren; jamás, en ningún tiempo de revolución, se vió adoptada por los gobernantes la moderación ni la tolerancia; el menor pensamiento de un hombre que sea contrario a un nuevo sistema, es un delito por la influencia y por el estrago que puede causar con su ejemplo, y su castigo es irremediable.

Los cimientos de una nueva república nunca se han cimentado sino con el rigor y el castigo, mezclado con la sangre derramada de todos aquellos miembros que pudieran impedir sus progresos; pudiera citar los principios de la política y resultados que consiguieron los principales maestros de las revoluciones, que omito el hacerlo por ser tan notorias sus historias y por no diferir algunas reflexiones que se me ofrecen ''acerca '' de la justicia de nuestra causa, de la confianza que '' debemos tener en realizar nuestra obra, de la con- '' ducta que nos es más propia observar, como igual- '' mente de las demás máximas que podrán garantizar '' nuestros emprendimientos''.

En esta atención, ya que la América del Sud ha proclamado su independencia, para gozar de una justa y completa libertad, no carezca por más tiempo de las luces que se le han encubierto hasta ahora y que pueden conducirla en su gloriosa insurrección. Si no se dirige bien una revolución, si el espíritu de intriga, ambición y egoísmo sofoca el de la defensa de la patria, en una palabra: si el interés privado se prefiere al bien general, el noble sacudimiento de una nación es la fuente más fecunda de todos los excesos y del trastorno del orden social. Lejos de conseguirse entonces el nuevo establecimiento y la tranquilidad interior del estado, que es en todos tiempos el objeto de los buenos, se cae en la más horrenda anarquía, de que se siguen los asesinatos, las venganzas personales y el predominio de los malvados sobre el virtuoso y pacífico ciudadano.

El acaso y la fatalidad son las disculpas de la indiscreción y la flaqueza. El hombre animoso hace

salir a luz los acasos para utilizarlos, y sus enemigos son los que se rinden al yugo de la fatalidad. El que tiene gran corazón, espíritu y alma elevada, manda a la fortuna, o más bien la fortuna no es sino la reunión de estas cualidades poderosas, pero como su brillo amedrenta al vulgo y excita la envidia, será feliz quien pueda hermanarlas con la moderación que las hace excusables.

No admiremos la Providencia ni desconfiemos de ella, recordando que de las fatalidades más desastradas, saca las grandes e importantísimas lecciones que determinan el destino del mundo. La mano dió luz al sol y a los astros, y hace girar los cielos, humilla a veces los tronos, borra los imperios, así como desde el polvo encumbra a lo sumo de la grandeza a un mortal desconocido, demostrando al Universo que los mortales, los imperios, los tronos, los cielos y los astros, son nada en comparación de su poder.

Sentemos ante todo un principio: la filosofía que reina en este siglo demuestra la ridiculez de la grandeza y las contingencias a que está expuesta. La insubsistencia perpetua y continuada de la corona de España. lo está evidenciando; la familia real envilecida, había ya dejado de serlo y perdido sus derechos; el 25 de mayo de 1810, que hará célebre la memoria de los anales de América, no ha demostrado ésto, pues hace veinte años que los delitos y las tramas de sus inicuos mandones y favoritos, le iban ya preparando este vuelco.

Por mejor decir, no se la ha destronado ni derribado del solio, sino que se la ha hundido debajo de las plantas; y jamás pudo presentarse a la América del Sud oportunidad más adecuada para establecer una república sobre el cimiento de la moderación y la virtud.

La familia de los Borbones estaba en el suelo, y ninguno de sus cobardes amigos acudió a tiempo a darle la mano; no era menester más que dejarla dormir y olvidarla.

Así, pues, cuando las pasiones del hombre andan sueltas, ¡cuán horrible, pero cuán interesante, es el observarle! Entonces sale a lo claro lo más escondido de su corazón, entonces la vista puede seguir por

las vueltas y revueltas de aquel laberinto inescrutable los estragos del odio, los arrebatos de la ambición, el desenfreno de la codicia, los ímpetus de vanagloria y los proyectos de engrandecimiento.

Hay hombres de bien (si cabe en los ambiciosos el serlo) que detestan verdaderamente todas las ideas de los gobiernos monárquicos, cuyo carácter se les hace terrible, y que quisieran, sin derramamiento de sangre, sancionar las verdaderas libertades de la patria; no profesan los principios abominables de los turbulentos, pero como tienen talento, algunas virtudes políticas, y buen crédito, son otro tanto más de temer; y a éstos sin agraviarlos (porque algún día serán útiles) debe separárselos; porque, unos por medrar, otros por mantenerse, cuales por inclinación a las tramas, cuales por la ambición de los honores, y el menor número por el deseo de la gloria, o para hablar con más propiedad, por la vanidad de la nombradía, no son propios por su carácter para realizar la grande obra de la libertad americana, en los primeros pasos de su infancia.

A la verdad, me rebajaría de mi carácter y del concepto que se tiene formado hacia mi persona si negase los obstáculos e inconvenientes que atropellando mis deseos desconsolaban mi ánimo, aunque concebía algunas veces medios para allanarlos. Otros, en mi lugar, lejos de confundirse transformarían, como hace la verdadera destreza, los obstáculos en medios, hollarían los estorbos, y aun los procurarían para complacerse en superarlos; en fin, yo titubeé en medio de las mayores dificultades, temiendo el empezar, y ansiando el acabar, excitado por mi adhesión a la Patria, contenido por los escrúpulos y agitado entre la esperanza del éxito, y el temor del malogro.

En esta virtud, habiéndome hecho cargo de todo, resolví entregarme a la marea de los acontecimientos, porque las empresas arduas siempre presentan grandes dificultades, y por consiguiente grandes remedios; pues huír cuando se va dar la batalla, no sólo es cobardía sino aun traición; y en este estado me puse en manos de la Providencia, a fin de que dirigiese mis conocimientos acerca de la causa más justa y más santa, pues si se ma-

lograse el fruto de mis intentos, la recompensa, creo, quedaría cifrada en la gloria de haberlos emprendido.

En cuya atención y consecuencia, la sensibilidad y una extremada energía son los elementos más grandes de la naturaleza y los más propios para realizar una grande obra, porque entonces los ánimos generosos se desenvuelven en medio de las más horrorosas tempestades, aumentando sus fuerzas a proporción de los peligros que los amenazan, y consiguientemente unos hombres de este corazón son capaces de las acciones más heroicas, y aun de conducir con su política las tramas más largas y formales, donde se cifre la vida de un hombre y el destino de un estado.

No se me podrá negar que en la tormenta se maniobra fuera de regla, y que el piloto que salva el bajel, sea como fuere, es acreedor a las alabanzas y a los premios; este principio es indudable, máxime cuando se ciñe a la necesidad absoluta como único medio para la consecución de lo que se solicita.

Las máximas que realizan este plan y hago presentes son, no digo las únicas practicables, sino las mejores y más admisibles, en cuanto se encaminen al desempeño y gloria de la lid en que estamos tan empeñados. ¿Quién dudará que a las tramas políticas, puestas en ejecución por los grandes talentos, han debido muchas naciones la obtención de su poder y de su libertad? Muy poco instruído estaría en los principios de la política, las reglas de la moral, y la teoría de las revoluciones, quien ignorase de sus anales las intrigas que secretamente han tocado los gabinetes en iguales casos; y, ¿diremos por esto que han perdido algo de su dignidad, decoro, y opinión pública en lo más principal? Nada de eso: los pueblos nunca saben, ni ven, sino lo que se les enseña y muestra, ni oyen más que lo que se les dice.

En el orden moral, hay ciertas verdades matemáticas en que todos convienen, así como todos admiten los hechos incontestables de la física. Pregúntesenos a cada uno qué figura tiene el sol, y responderemos unánimes que redonda; pregúntesenos también sobre los bienes de la esclavitud y males de la libertad, y nos parecerán éstos preferibles a aquellos, porque siendo poco numerosos unos y otros, queremos naturalmente la mayor suma de

bienes, de la cual sólo hay que separar una cantidad pequeña de males.

Pero cuando vengamos a los medios de formar la mayor suma de estos bienes, y la segregación más considerable de estos males, entonces falta la unanimidad, el problema divide las opiniones, y los debates comienzan.

Tal sería el estado en que nos encontraríamos, si no nos uniesen generalmente los intereses de la Patria; ¿y quién de vosotros, señores, sería capaz de poner en cuestión la libertad y felicidad de ella, no teniendo sino unos conocimientos superficiales de las causas secretas de la revolución? ¿Acaso se necesitó más fortaleza el 25 de mayo de 1810, para derribar los colosos de la tiranía y despotismo, que se necesita para erigir los cimientos de nuestro nuevo edificio? Desembarácese el suelo de los escombros, quiero decir, concluyamos con nuestros enemigos, reformemos los abusos corrompidos y póngase en circulación la sangre del cuerpo social extenuado por los antiguos déspotas, y de este modo se establecerá la santa libertad de la Patria.

Y en consecuencia creería no haber cumplido, tanto con la comisión con que se me ha honrado, como con la gratitud que debo a la Patria, si no manifestase mis ideas según y cómo las siente el corazón más propias, y los conocimientos que me han franqueado veinticinco años de estudio constante sobre el corazón humano, en cuyo, sin que me domine la vanidad, creo tener algún voto en sus funciones intelectuales; y por lo contrario, si moderando mis reflexiones no mostrase los pasos verdaderos de la felicidad, sería un reo digno de la mayor execración; y así no debe escandalizar el sentido de mis voces, de *cortar cabezas, verter sangre y sacrificar a toda costa,* aun cuando tengan semejanza con las costumbres de los antropófagos y caribes. Y sino, ¿por qué nos pintan a la libertad ciega y armada de un puñal? Porque ningún estado envejecido o provincias, pueden regenerarse ni cortar sus corrompidos abusos, sin verter arroyos de sangre.

Hablemos con franqueza: hasta ahora sólo hemos conocido la especulativa de las conspiraciones, y como tal cuando tratamos de pasar a la práctica nos amilanamos. Pues no; no son éstas las lecciones que nos han enseñado y dado a conocer los maestros de las grandes revolu-

ciones; fíjese la vista sobre los anales de las historias del Norte, de la Francia, etc., y aun de la misma España, y se observará las tramas y astucias políticas, únicamente dirigidas a conseguir por todo camino aquellos fines a que han aspirado.

Se ha repetido muchas veces, que la necesidad es madre de la industria, y que su carácter halagüeño, pintado con los bellos colores de una filosofía sutil, invierte su estudio y destreza por medio de la seducción y la intriga, teniendo a veces su origen más o menos noble, según las circunstancias.

Ultimamente, demos un carácter más solemne a nuestro nuevo edificio, miremos sólo a la Patria, y cuando la Constitución del Estado afiance a todos el goce legítimo de los derechos de la verdadera libertad, en práctica y quieta posesión, sin consentir abusos, entonces resolverá el Estado Americano el verdadero y grande problema del contrato social; pues establecer leyes cuando han de desmoronarse al menor ímpetu de un blando céfiro, depositándolas dentro de un edificio, cuyos cimientos tan poco sólidos no presentan aún más que vanas y quiméricas esperanzas, exponiendo la libertad de la Patria, la opinión de los magistrados y de los pueblos a la mayor impotencia, que quizá al menor impulso de nuestros enemigos, envolviéndonos en arroyos de sangre, tremolen otra vez sobre nuestras ruinas el estandarte antiguo de la tiranía y despotismo; y por la debilidad de un gobierno se malograría entonces las circunstancias presentes, y más favorables a una atrevida empresa, que se inmortalizaría en los anales de América, y desvanecida nuestras esperanzas seríamos víctimas del furor y de la rabia.

Y en consecuencia de todo lo expuesto, pasando ya a la exposición de los artículos que contiene la comisión de mi encargo, por el orden y según instruye su contenido, dice:

Artículo 1.° — En cuanto a la conducta gubernativa más conveniente a las opiniones públicas, y conducente a las operaciones de la dignidad de este Gobierno, debe ser las que instruyen las siguientes reflexiones:

1.ª Sentado el principio que en toda revolución hay tres clases de individuos: la primera, los adictos al sistema que se defiende; la segunda, los enemigos decla-

rados y conocidos; la tercera, los silenciosos espectadores, que manteniendo una neutralidad, son realmente los verdaderos egoístas; bajo esta suposición, la conducta del Gobierno en todas las relaciones exteriores e interiores, con los puertos extranjeros y sus agentes o enviados públicos y secretos, y de las estratagemas, proposiciones, sacrificios, regalos, intrigas, franquicias y demás medios que sean menester poner en práctica, debe ser silenciosa y reservada, con el público, sin que nuestros enemigos, ni aun la parte sana del pueblo, lleguen a comprender nada de sus operaciones; la razón es, lo primero, porque nuestros enemigos exteriores e interiores podrían rebatirnos las más veces nuestras diligencias; lo segundo, porque además de comprometer a muchos de aquellos instrumentos de quienes fuese preciso valernos ocasionándoles su ruina, también perderíamos la protección de tales resortes para en lo sucesivo, y lo que es más, la opinión pública; y lo tercero, porque mostrando sólo los buenos efectos de los resultados de nuestras especulaciones y tramas, sin que los pueblos penetren los medios ni resortes de que nos hemos valido, atribuyendo éstos sus buenos efectos a nuestras sabias disposiciones, afianzaremos más el concepto público, y su adhesión a la causa, haciendo que tributen cada día mayor respeto y holocausto a sus representantes; y así obviaremos quizá las diferentes mutaciones a que está expuesto el Gobierno.

2.ª A todos los verdaderos patriotas, cuya conducta sea satisfactoria, y tengan dado de ella pruebas relevantes, si en algo delinquiesen, que no sea concerniente al sistema, débese siempre tener con éstos una consideración, extremada bondad; en una palabra, en tiempo de revolución, ningún otro delito debe castigarse, sino el de infidencia y rebelión contra los sagrados derechos de la causa que se establece; y todo lo demás debe disimularse.

3.ª En todos los empleos medios, después que se hallen ocupados por éstos, la carrera de sus ascensos debe ser muy lenta, porque conceptuando que el establecimiento radicado de nuestro sistema, es obra de algunos años, todos aspirarían a generales y magistrados; y para obviar ésto deben establecerse premios, como *escudos, columnas, pirámides,* etc., para premiar

las acciones de los guerreros, y adormecer con estos engaños a aquellos descontentos que nunca faltan, y exigen por su avaricia más de lo que merecen. ¿Pues en qué se perjudica a la Patria que un ciudadano lleve el brazo lleno de escudos, ni que su nombre esté escrito en un paraje público, cuando de ello no resulta gravamen al erario? Y así con éstos debe ser la conducta según y como llevo referido.

4.ª Con los segundos debe observar el Gobierno una conducta muy distinta, y es la más cruel y sanguinaria; la menor especie debe ser castigada, y aun en los juicios extraordinarios y asuntos particulares debe siempre preferirse al patriota, porque, siendo una verdad el ser amante a su patria, es digno a que se le anteponga, y se forme de él no sólo el mejor concepto, sino que también se le proporcione la mejor comodidad y ventajas: es lo primero; y lo segundo, porque aprisionando más su voluntad, se gana un partidario y orador que forma con su adhesión una parte sólida de su cimiento.

5.ª Igualmente con los segundos, la menor semiprueba de hechos, palabras, etc., contra la causa, debe castigarse con pena capital, principalmente cuando concurran las circunstancias de recaer en sujetos de talento, riqueza, carácter, y de alguna opinión; pero cuando recaiga en quienes no concurran éstas, puede tenerse alguna consideración moderando el castigo; pero nunca haciendo de éstos la más mínima confianza, aun cuando diesen las pruebas más relevantes y aun cuando se desprendiesen de la mitad de sus intereses, hasta tanto no consolidar nuestro sistema sobre bases fijas y estables; que entonces sí, a los que se hubiesen distinguido con servicios particulares se les debe atender, y, formando de ellos el concepto a que son acreedores, participarles el premio.

6.ª En los mismos términos, como la conducta de estos segundos y su adhesión contraria a nuestra causa es radicalmente conocida, sin embargo, el Gobierno debe, tanto en la Capital como en todos los pueblos, a proporción de su extensión, conservar unos espías, no de los de primer ni segundo orden, en talentos y circunstancias, pero de una adhesión conocida a la causa, a quienes indistintamente se les instruya bajo de

secreto, comisionándolos para que introduciéndose con aquellas personas de más sospecha, entablando comunicaciones, y manifestándose siempre de un modo contrario de pensar a la causa que se defiende, traten de descubrir por este medio los pensamientos de nuestros enemigos y cualesquiera tramas que se pudieran intentar; y a éstos débese agraciarlos con un corto sueldo mensual, instruyéndolos como he referido, bajo de ciertas restricciones que se les debe imponer; éstos no han de obtener ningún empleo o cargo alguno, ni aun el de soldado, pues este sólo carácter sería suficiente para frustrar los intentos de este fin.

7.ª Consiguientemente, cuantos caigan en poder de la Patria de estos segundos exteriores e interiores, como gobernadores, capitanes generales, mariscales de campo, coroneles, brigadieres, y cualesquiera otros de los sujetos que obtienen los primeros empleos de los pueblos que aún no nos han obedecido, y cualquiera otra clase de personas de talento, riqueza, opinión y concepto, principalmente las que tienen un conocimiento completo del país, sus situaciones, caracteres de sus habitantes, noticias exactas de los principios de la revolución y demás circunstancias de esta América, debe decapitárselos; lo primero, porque son unos antemurales que rompemos de los principales que se opondrían a nuestro sistema por todos caminos; lo segundo, porque el ejemplo de estos castigos es una valla para nuestra defensa, y además nos atraemos el concepto público; y lo tercero, porque la Patria es digna de que se le sacrifique estas victimas como triunfo de la mayor consideración e importancia para su libertad, no sólo por lo mucho que pueden influir en alguna parte de los pueblos, sino que dejándolos escapar podría la uniformidad de informes perjudicarnos mucho en las miras de las relaciones que debemos entablar.

8.ª Ultimamente, la más mera sospecha denunciada por un patriota contra cualquier individuo de los que presentan un carácter enemigo, debe ser oída y aun debe dársele alguna satisfacción, suponiendo que sea totalmente infundada, por sólo un celo patriótico mal entendido, ya desterrándolo por algún tiempo, más o menos lejos del pueblo donde resida, o apropiándole otra pena, según la entidad del caso, por un sinnúmero de razones que

omito, pero una de ellas es para que el denunciante no enerve el celo de su comisión, vea que se tiene confianza, y se forma concepto de su persona.

9.ª En cuanto a los terceros individuos, también será de la obligación del Gobierno hacer celar su conducta, y los que se conozcan de talento y más circunstancias, llamarlos, ofrecerles, proponerles y franquearles la protección que tenga a bien el Gobierno dispensarles, a proporción de la calidad, empleos, negocios y demás, sin dejar de atender a la clase de bienes que gozan, y la cantidad de sus caudales y trabas que los liguen, sin hacer nunca una manifiesta confianza hasta penetrar sus intenciones y su adhesión, practicándose esto por aquellos medios que son más propios y conducentes.

10.ª Asimismo la doctrina del Gobierno debe ser con relación a los papeles públicos muy halagüeña, lisonjera y atractiva, reservando en la parte posible, todos aquellos pasos adversos y desastrados, porque aun cuando alguna parte los sepa y comprenda, a lo menos la mayor no los conozca y los ignore, pintando siempre éstos con aquel colorido y disimulo más aparente; y para coadyuvar a este fin debe disponerse que la semana que haya de darse al público alguna noticia adversa, además de las circunstancias dichas, ordenar que el número de Gacetas que hayan de imprimirse, sea muy escaso, de lo que resulta que siendo su número muy corto podrán extenderse menos, tanto en lo interior de nuestras provincias, como fuera de ellas, no debiéndose dar cuidado alguno al Gobierno que nuestros enemigos repitan y contradigan en sus periódicos lo contrario, cuando ya tenemos prevenido un juicio con apariencias más favorables; además, cuando también la situación topográfica de nuestro contienente nos asegura que la introducción de papeles perjudiciales debe ser muy difícil, en atención a que por todos caminos, con las disposiciones del Gobierno debe privarse su introducción.

11.ª Los bandos y mandatos públicos deben ser muy sanguinarios y sus castigos al que infringiere sus deliberaciones muy ejecutivos, cuando sean sobre asuntos en que se comprometan los adelantamientos de la Patria, para ejemplo de los demás.

12.ª Luego que algunos pueblos, tanto del Perú, como de la Banda Oriental hayan sucumbido, se deben ocupar

aquellos primeros empleos por sujetos que, considerando en ellos alguna reputación y talento, podría servir de mucha extorsión su asistencia en esta Capital; y por lo tanto debe separárselos con esta política, a fin de obviar algunas convulsiones populares y mutaciones de gobierno, a que está expuesta la Patria, por el partido de la ambición.

13.ª También deben de darse los grandes empleos, como generales, etc., a sujetos en quienes puedan concurrir las mismas circunstancias explicadas ya en la reflexión antecedente.

14.ª Asimismo, cuando los sujetos que empleados en los primeros cargos, como gobernadores de los pueblos, jefes de divisiones, o generales, llegasen a obtener una grande opinión y concepto, máxime los que gobiernan fuerzas, debe precisarse con disimulo mandarlos de unos a otros o con cualquier otro pretexto, llamándolos a la Capital, separarlos de sus encargos por algún tiempo, haciendo variar sus comisiones después, a fin de que como son los que manejan las fuerzas, ayudados de la opinión y concepto, no puedan cometer atentados que comprometan la felicidad pública, de lo que causarían disensiones intestinas y guerras civiles; lo mismo debe ejecutarse cuando la opinión y concepto de los primeros empleados en todo ramo claudique en los pareceres públicos, aunque sea sin causa verdadera, dándoles luego el Gobierno una satisfacción secreta de las causas que han dado margen a retirarlos de sus empleos; y, sin perjudicar su mérito, emplearlos en oportunidad con variación de destino.

15.ª Siendo los magistrados, justicias, tribunales y demás autoridades, el antemural y sostén de los respetos públicos, donde algunas veces, cuando son ocupados por hombres corrompidos, y llenos de vicios, se acogen los tumultosos, prevaliéndose de la protección y respecto para alguna trama, o deliberaciones; se debe precaver que dichos tribunales, justicias, magistrados y demás empleos sean ocupados por personas de nuestra entera satisfacción, quienes instruídos de nuestras ideas en la parte que les toque, nos sean adictos para estorbar el apoyo de los ambiciosos y perturbadores del orden público, y además prever cualquiera atentación contra las autoridades del Gobierno, que resulte en perjuicio de la causa, observándose siempre la política que debe guardarse con respecto

a la reclamación pública, por opinión y concepto; adoptándose, cuando no haya otro, el medio del mal el menos.

16.ª A todos los oficiales y militares (no siendo de aquellos muy conocidos que tengan acreditado ya su patriotismo) no debe despreciárselos y acomodándolos despacharlos afuera de la Capital, a las campañas, al Perú, o a la Banda Oriental.

17.ª En los mismos términos, débese sin recelo dar empleos a todos los extranjeros, según el mérito o talento de cada uno, pues es creíble que éstos si no por patriotismo, a lo menos por el interés que les resulte, serán fidedignos en la confianza que de ellos se haga.

18.ª Por consiguiente, el Gobierno debe tratar, y hacer publicar con la mayor brevedad posible, el reglamento de igualdad y libertad entre las distintas castas que tiene el Estado, en aquellos términos que las circunstancias exigen, a fin de, con este paso político, excitar más los ánimos; pues a la verdad siendo por un principio innegable que todos los hombres descendientes de una familia están adornados de unas mismas cualidades, es contra todo el principio o derecho de gentes querer hacer una distinción por la variedad de colores, cuando son unos efectos puramente adquiridos por la influencia de los climas; este reglamento y demás medidas son muy del caso en las actualidades presentes.

19.ª En la misma forma debe tratarse sobre el reglamento de la prohibición de la introducción de la esclavatura, como asimismo de su libertad, con las circunstancias que tenga a bien establecerla, pero siempre protegiendo a cuantos se acojan a nuestras banderas, declarándolos libres, a los unos, si sus amos fueren del partido contrario, y a los otros, rescatándolos con un tanto mensual de los sueldos que adquieran en la milicia, para de esta forma no descontentar a sus amos, pues es evidente que tocando al hombre en sus intereses claudica no sólo el patriotismo sino la buena fe y demás circunstancias que lo adornan; lo que me franquea decir que si los fondos del erario fueran suficientes para los gastos del Estado, hasta radicar su establecimiento, yo respondería con mi cabeza de la seguridad de nuestra libertad, en la mitad del tiempo que de otra manera necesitaremos.

20.ª Ultimamente, el misterio de Fernando es una cir-

cunstancia de las más importantes para llevarla siempre por delante, tanto en la boca como en los papeles públicos y decretos, pues es un ayudante a nuestra causa el más soberbio; porque aun cuando nuestras obras y conducta desmientan esta apariencia en muchas provincias, nos es muy del caso para con las extranjeras, así para contenerlas ayudados de muchas relaciones y exposiciones políticas, como igualmente para con la misma España, por algún tiempo, proporcionándonos, con la demora de los auxilios que debe prestar, si resistiese, el que vamos consolidando nuestro sistema, y consiguientemente nos da un margen absoluto para fundar ciertas gestiones y argumentos, así con las cortes extranjeras, como con la España, que podremos hacerles dudar cuál de ambos partidos sea el verdadero realista; estas circunstancias no admiten aquí otra explicación, por ser muy extensa, y fuera del orden a que se propone este plan, cuyas máximas daré por separado en otras instrucciones, luego que concluya la obra que trata de éstas y otras, titulada: *Intereses generales de la Patria y del Estado Americano;* además, que aun para atraernos las voluntades de los pueblos, tampoco no sería oportuno una declaratoria contraria y tan fuera de tiempo, hasta que radicalmente no sentemos nuestros principios sobre bases fijas y estables y veamos los sucesos de la España la suerte que corren.

Art. 2°.—En cuanto al medio más adecuado y propio a la sublevación de la Banda Oriental del Río de la Plata, rendición de la plaza de Montevideo y demás operaciones a este fin, son las siguientes:

1ª. En cuanto a los principios de esta empresa, son muy vastos y dilatados, no los principios ni los medios, sino los fines de sus operaciones, porque, a la verdad, es la plaza de Montevideo el único baluarte que considero se opondrá en gran parte a nuestros designios, mediante a que no se logró ya el golpe premeditado, conforme se proyectó el día 12 de agosto del presente año, bajo la dirección del comandante de infantería ligera de aquella plaza, don Prudencio Murguiondo, y máxime cuando no tenemos una marina capaz y superior a la que tiene la plaza de Montevideo, que entonces bloqueándola por mar y estrechándola por tierra con una fuerza suficiente, evidentemente aseguro que no necesitaríamos, en caso se-

mejante, más planes y combinaciones para su rendición; pero, como la suerte no cuadra completa, es preciso no abandonándonos, premeditar los medios más conducentes.

2ª. En esta inteligencia, sentado por principio innegable que una grande obra nunca se comenzó por sus extremidades, y que cuanto más sólido es su cimiento, más perfecta es su conclusión: en esta virtud, no es el golpe el que debe dirigirse primero a la plaza de Montevideo, es realmente a los pueblos de su campaña, y en esta suposición, es más fácil disuadir y persuadir a diez que a ciento, y batir a veinte mil individuos detallados que a diez mil en masa; en consecuencia de estas exposiciones, habiéndose comunicado ya a los Comandantes militares y Alcaldes de los pueblos de la Banda Oriental el anuncio de la instalación de la Junta Gubernativa, a nombre del señor don Fernando VII, en esta Capital, es preciso que se capte la voluntad de aquéllos y de los eclesiásticos de todos los pueblos, ofreciéndoles la beneficencia, favor y protección, encargándoles comisiones y honrándolos con confianza y aun con algunos meros atractivos de interés, para que, como padres de aquellos pequeños establecimientos, donde se han dado a estimar, hecho obedecer y obtenido opinión, sean los resortes principales e instrumentos de que nos valgamos, para que la instrucción de nuestra doctrina sea proclamada por ellos, tenga la atención y el justo fruto que se solicita.

3.ª Además, debe pedirse a los alcaldes, comandantes y curas de los pueblos, unas listas de los sujetos más capaces y de más probidad, talento y respeto, con las demás circunstancias de sus caudales y clases de ellos, que sean capaces de poderlos ocupar en asuntos del servicio, y en la misma forma a éstos se les debe agasajar y atraer, despachándoles títulos de oficiales, y proveyendo en ellos algunos cargos de los que se supriman a aquellos que no sean de la opinión de los pueblos, pidiéndose al mismo tiempo a dichas justicias una relación de todos los europeos, y sus circunstancias, los que obtienen encargos o no, y los que son o dejan de ser del concepto y opinión pública.

4.ª Luego, inmediatamente, debe determinarse que los alcaldes, partidarios y demás jueces de la campa-

ña publiquen por bando, con toda forma la más solemne, que se les remitirá de este Gobierno la disposición de que todos los desertores, de cualquier regimiento, tiempo y cualesquiera circunstancias que hayan precedido al tiempo de su deserción, presentándose dentro de un término fijado, serán indultados y perdonados, abonándoles su tiempo y borrándoles de sus filiaciones toda nota, si quisieren continuar en el servicio; y para el efecto serán despachados a esta Capital, con una papeleta, por el juez del partido donde se hubieren presentado, costeándoles su viaje de los fondos de arbitrios de los mismos pueblos.

5.ª En la misma forma, como he referido, debe irse haciendo publicar las demás providencias con alguna lentitud, sin mostrar de golpe el veneno a los pueblos envejecidos en sus costumbres antiguas; y así luego deben de hacerse fijar edictos en todos los pueblos y su campaña, para que cualquiera delincuente de cualquiera clase y condición que haya sido su delito, y que hubieren causas abiertas en los respectivos tribunales, presentándose y empleándose en servicio del Rey, quedarán exentos de culpa, pena y nota, entregándoseles las mismas causas para que no quede indicio alguno, bajo el concepto de que a cada uno se le empleará conforme a sus talentos y circunstancias; y en este caso, se previene a los alcaldes y demás jueces remitan una información del concepto que entre la gente vaga y ociosa tiene cada individuo de éstos, igualmente de su valor, influencia que tienen, talento y conocimientos campestres, para distinguirlos en los puestos de oficiales y otros cargos; que a éstos y otros muchos de quienes es preciso valernos, luego que el Estado se consolide, se apartan como miembros corrompidos que han merecido la aceptación por la necesidad.

6.ª Al mismo tiempo de darse estos pases, deben mandarse algunos agentes a cada pueblo, de conocimientos y con las instrucciones necesarias que sean del caso, sin que propaguen de golpe las especies de su misión, mandándolos recomendados a las casas más principales, y de los jueces, tanto para observar la conducta de éstos, como para sembrar la benevolencia y buenas disposiciones del nuevo gobierno, lo justo de

él, su actividad en los negocios, los fines santos de conservar a nuestro Soberano el precioso destino de la América del Sud, la felicidad que nos promete, la igualdad y demás beneficios de un gobierno sabio y benéfico; pero al mismo tiempo pintándoles la lucha de nuestra España, el gran poder de Napoleón, las pocas disposiciones y recursos y la ninguna esperanza que le quedan a la infeliz España, de cuyos resultados será indispensable su total exterminio; y que los debates de algunos pueblos de lo interior con la Capital, son sólo procedidos de la avaricia y ambición al mando, queriendo negarle un derecho tan antiguo y de preferencia; suponiendo al mismo tiempo que se dirigían las miras de aquellos antiguos gobernantes hacia la entrega a Napoleón, y esto siempre con Fernando en la boca, que igualmente el haber quitado algunos jefes y castigádolos, es porque habiéndoseles encontrado contestaciones con la Francia, trataban de intrigar y adherir hacia las miras inicuas de Napoleón; y que relativo a estas consecuencias, se había descubierto que las tropas que se habían desarmado en el año de 809, fué ya con designio de apocar las fuerzas y extenuar el Estado, con relación a las miras de entrega, cuyas tropas trataba el nuevo gobierno de volver a armar bajo de mejor pie y disciplina; estas y otras disposiciones políticas daré por separado en la obra anunciada, pues este sólo es un bosquejo de lo que debe observarse, y a estos agentes debe señalárseles un sueldo competente para la subsistencia, con la esperanza de atender sus servicios oportunamente.

7.ª Puesta la campaña en este estado, y surtiendo el efecto que se promete por el régimen de estas operaciones, llenándola de papeles públicos, seductivos y lisonjeros, que deben remitirse todas las semanas, y captados los ánimos de sus habitantes, sería muy del caso atraerse a dos sujetos por cualquier interés y promesas, así por sus conocimientos, que nos consta son muy extensos en la campaña, como por sus talentos, opinión, concepto y respeto, como son los del capitán de dragones don José Rondeau y los del capitán de blandengues don José Artigas; quienes, puesta la campaña en este tono, y concediéndoseles facultades amplias, concesiones, gra-

cias y prerrogativas, harán en poco tiempo progresos tan rápidos, que antes de seis meses podría tratarse de formalizar el sitio de la plaza, pues al presente, para emprender estas ideas, no deben hacerse con una fuerza armada, por lo que puede argüir la maldad de algunos genios, cuando esta empresa no ofrece ningún riesgo y nos consta muy bien que las fuerzas de Montevideo no pasan de ochocientos hombres, y que todavía allí no se han tomado providencias para armar a sus habitantes, y que su gobernador es tan inepto, que ni aun es para gobernarse a sí mismo, y que dicha guarnición no es ni suficiente para guardar la plaza de los atentados que nuestro partido pudiera emprender, por los recelos que deben causarle nuestras observaciones.

8.ª Además, teniendo, como he dicho, espías en los pueblos, comunicando éstos todas las noticias particulares y verdaderas que ocurran de cualquiera clase que sean, debe también tener el Gobierno en esta Capital seis u ocho sujetos que se empleen en escribir cartas anónimas, ya fingiendo o suplantando nombres y firmas supuestas, tanto para la plaza de Montevideo, como para la campaña, en que su contenido, v. gr., sea el siguiente:

Debe suponerse, en su sentido, que se ha recibido cartas de alguien, a quien se contesta; en ellas se ha de expresar el acuse de recibo de aquellas noticias que se han tenido verdaderas, por los agentes, para dar un color sublime a la apariencia, suponiendo igualmente diversidad de impostura, ya de que queda orientado, de que le comunicará todas las operaciones públicas y secretas, o ya de que conoce su patriotismo acerca de la causa de la Patria, de cuyo queda satisfecha el Gobierno, o ya de ofertas que se suponga haya hecho, y otras mil suposiciones relativas, determinando la Junta que estas cartas sean mandadas por diferentes conductos, cuando se proporcione, con encargo reservado de manifestarlas y hacerlas interceptar por los gobernadores, satélites y demás justicias de Montevideo, ya porque por el tribunal de vigilancia o por el gobierno, han de ser abiertas, las cuales con apariencias de unas demostraciones tan convincentes, por muchas razones que expongan aquellos sujetos a quienes se dirigen dichas cartas, y aunque juren no conocer semejantes firmas, y protesten que son imposturas, últimamente, por muchos alegatos que ex-

pongan, nunca podrá dejar el gobierno de parar su atención, y mirarlos como sospechosos, cuando aparezcan a la vista comprobados unos datos tan positivos con cosas verídicas, como, v. gr., el acuse de noticias y disposiciones que el gobierno y las justicias han tomado de antemano, real y verdaderamente, siendo conforme lo pintan las cartas; de aquí resulta además que por mucho que se le oculte al pueblo, no puede dejar éste de trascender algo, y por cuya combinación indisponemos de esta forma los ánimos del populacho con los de aquellos sujetos de más carácter y caudales, a quienes se haya enviado algunas de aquellas cartas, que podrían servir y ayudarles en su empresa y con sus talentos o bienes, los que viéndose vilipendiados y calumniados. no harán una mitad de lo que podrían hacer en favor de aquél a, y, tal vez, algunos, enconados sus espíritus, abandonando o trayéndose consigo la parte de bienes que puedan salvar, en las ocasiones que haya proporción, tomen el partido de salirse afuera de la plaza, y venirse a nuestros territorios; de lo que resulta infinidad de adelantamientos con esta propagación de imposturas, y que cuantos más hombres de caudales y adictos tengamos, más recursos se nos presentan, y a nuestros enemigos muchos menos.

Para estos ardides nos franquea un margen absoluto la diversidad de opiniones y divisiones en que están las familias, pues unas son de un bando, otras de otro; y, por lo tanto, se deben escribir las cartas de padres a hijos, de tíos a sobrinos, de mujeres a maridos, etc., y demás por este orden, con cuya idea no puede dudarse, logremos dividir los ánimos e indisponerlos de tal manera que quizá causemos disensiones y convulsiones populares, de que podemos sacar mucho fruto, sembrando entre ellos mismos la semilla de la discordia y desconfianza.

9.ª Las cosas, en el estado que la antecedente reflexión menciona, presentan ya ocasiones que no deben desperdiciarse, mandando inmediatamente a los pueblos del Uruguay y demás principales de la campaña, una fuerza de quinientos a seiscientos hombres con oficiales, sargentos, cabos y demás, para que sirviendo de apoyo se vayan organizando en los mismos pueblos algunos escuadrones de caballería y cuerpos de infante-

ría, teniéndose presente el haberse atraído ya a nuestro partido y honrándolos con los primeros cargos, a un Barde, negro, a un Baltasar Bargas, o a los hermanos y primos de Artigas, a un Benavídez, a un Vázquez, de San José, y a un Baltasar Ojeda, etc., sujetos que, por lo conocido de sus vicios, son capaces para todo, que es lo que conviene en las circunstancias, por los talentos y opiniones populares que han adquirido por sus hechos temerarios; y después de éstos aquellos de quienes se tenga informe por los jueces, y lo que éstos mismos propongan, para que yéndose formando algunos cuerpos de tropas e instruyéndose en el arte militar, mandándoles de aquí todo lo que fuera menester, se alisten y comiencen a hacer algunas correrías, y a hacerse obedecer a la fuerza, y no a las consideraciones.

10.ª Ya alarmados los pueblos y unidas las fuerzas, en masa, mandando de aquí los jefes y una mitad de oficiales, a lo menos, de los más instruídos, que se hallan agregados en los tercios de esta Capital, uniformándolos y pagándoles sus sueldos corrientes, se podrá comenzar a invadir y adelantar terreno hacia la plaza de Montevideo, para ir alarmando, y protegiendo el sistema de aquellos pueblos inmediatos que están bajo la garantía de aquélla, proveyéndoles al mismo tiempo de trenes, tiendas de campaña y demás necesario.

11.ª Ya en este caso, ningunos podrán ser más útiles para los adelantamientos de esta empresa, que don José Rondeau, por sus conocimientos militares adquiridos en Europa, como por las demás circunstancias expresadas, y éste para general en jefe de toda la infantería; y para la caballería, don José Artigas, por las mismas circunstancias que obtiene con relación a la campaña; y verificándose estas ideas, luego inmediatamente debe de mandarse de esta Capital el número de tres a cuatro mil hombres de tropa arreglada, con la correspondiente plana mayor de oficiales para el ejército, de más conocimientos, talentos y adhesión a la Patria, con el plan de combinaciones y operaciones militares que deben observar, con las amplias facultades de obrar en todo lo demás según les pareciere más adecuado a sus conocimientos y circunstancias.

Nota.—Queda de mi cargo presentar un plan de las

instrucciones militares que deben regir las operaciones de la campaña que se haga para la rendición de Montevideo, con todas las circunstancias más posibles para asegurar toda su campaña a nuestro favor en poco tiempo.

12.ª Los hacendados que por seguir el partido contrario abandonasen sus casas, criados y haciendas, se les llamará por edictos públicos, y si a los terceros no compareciesen, se considerarán sus haciendas, ganados, caballadas y demás que sean de su pertenencia, como bienes legítimos de la Patria y servirán para la manutención del ejército en la dicha campaña.

13.ª Además, con las proclamas seductivas, halagüeñas y lisonjeras, con las frases de *Libertad, Igualdad y Felicidad*, se les estimulará a que concurran los vecinos de la Banda Oriental con aquellos auxilios de carros, carretas, caballadas, boyadas y otros que sean menester para el tránsito y conducción de las de las divisiones del ejército en sus marchas, entusiasmándolos con papeles y certificados de buenos servidores, que se les dará por los jefes de destacamentos y demás oficiales a quienes auxiliasen, a nombre del Gobierno Superior, mandándose de aquí en medios pliegos de papel, documentos impresos, dejándose los correspondientes blancos para llenarlos con las correspondientes circunstancias que sean del caso, y si se denegasen a prestar aquellos auxilios correspondientes, se les hará comprender que se les tendrá por malos servidores y sospechosos a la causa que se defiende.

14.ª Luego, en el acto de rendirse la plaza de Montevideo, todo buque grande y pequeño, y cualquiera flotante de cualquier clase y condición que sea, no siendo inglés, portugués, americano, o de otra cualquier nación de las amigas o neutrales, o de individuos que tengan dadas pruebas de adhesión a la causa, por hechos u otras circunstancias, aun cuando existan dentro de la plaza de Montevideo, todos los demás serán confiscados a beneficio del Estado, comprendiéndose asimismo todo buque español que se halle en la bahía de dicho puerto, con sus cargamentos y resultados, aun cuando sean sus dueños individuos que justifiquen no haber intervenido en favor ni en contra, mediante a que son los principales

enemigos contra quienes hacemos la guerra, en defensa de nuestra libertad.

15.ª Todas las fincas, bienes raíces y demás de cualquiera clase, de los que han seguido la causa contraria, serán secuestrados a favor del erario público; igualmente los bienes de los españoles en quienes concurran las circunstancias expresadas en la reflexión antecedente.

16.ª Igualmente deben ser secuestrados todos los bienes de todos los individuos de cualquier clase y condición que sean, que se hayan hallado dentro de la plaza de Montevideo, al tiempo de su asalto o evacuación, exceptuando los de aquellos que dejo explicados ya en la reflexión número 14; y en la misma forma será exceptuada la parte de bienes que toque a los hijos o herederos forzosos de los individuos que se hayan encontrado dentro de la plaza y que les quepa la fuerza de la ley, si aquellos han seguido nuestra causa, en servicio o no, habiéndose hallado fuera de la plaza, dándoles y poniéndoles en posesión de la parte que les toque, se confiscará la parte paterna o materna, y si madre o padre se hubiesen hallado también fuera de la plaza, sólo se confiscará la parte que pertenezca a aquella persona que teniendo derecho forzoso, se hubiese hallado dentro de la plaza, y consiguientemente se deja entender que no podrán ser decomisados ningunos bienes que estando dentro de la plaza pertenezcan a alguien que no exista en ella, y los que hubiesen sido vendidos o embargados por el gobierno de Montevideo, será nula y de ningún valor su venta, y serán devueltos a sus legítimos dueños, sufriendo este quebranto el que hubiese comprado.

17.ª Serán desterrados todos los españoles y patricios y demás individuos que no hayan dado alguna prueba de adhesión a la causa con antelación, y los extranjeros, si estando avecindados no justificasen haberse mantenido neutrales, y serán conducidos a los destierros de Malvinas, Patagones, y demás destinos que se hallase por conveniente.

18.ª Todos los que después de sufrir la pena de secuestro en la parte que les toque, no quisiesen sufrir la de destierro, que será de quince años, y fuesen aptos para servir a la Patria en los ejércitos, se les alistará, si voluntariamente quisieren, teniéndose esta consideración con aquellos en quienes hayan concurrido algunas cir-

cunstancias de atención, que con aquellos, en quienes no concurran ningunos miramientos ni hayan concurrido, se les alistará en los ejércitos, detallándolos en diferentes regimientos, y será por el término de quince años el tiempo de su empeño.

Los que no queriendo alistarse voluntariamente de los ya referidos, siendo aptos, sin achaques, ni imposibilidad alguna por edad u otras circunstancias, serán destinados a los trabajos públicos; y los que por imposibilidad, achaques o edad no fuesen aptos, éstos serán conducidos a los referidos destierros para que cumplan únicamente su tiempo, sin agobiarles con prisiones ni trabajo alguno y manteniéndolos con la ración competente y demás necesario a las circunstancias que han concurrido en sus personas, por cuenta de los fondos públicos.

19.ª Consiguientemente, con los gobernadores, jefes de la plaza, plana mayor y demás magistrados y sujetos en quienes concurran las circunstancias expresadas en la reflexión 7.ª, artículo 1.º, mediante a las causas que dicha reflexión instruye, se procederá con arreglo a ella en todas sus partes.

20.ª Después de tomar este orden los acontecimientos, se pasará a tratar sobre las órdenes que sean concernientes para armar y tripular los buques que fueren aptos para respeto, defensa y demás operaciones que fueren necesarias, no tripulándolos con marina española, para precaver cualquier accidente; e igualmente se procederá por comisiones, que se nombrarán por el Superior Gobierno, a la realización de los remates de bienes, fincas y raíces, despachándose para el efecto noticias a lo interior de los pueblos, de sus cantidades o especies, para los que quisieren entrar a los remates, por pequeñas o grandes partes, exceptuándose esta cláusula con los bienes que no sean movibles.

En la obra anunciada daré más pormenores, otras máximas de las que pueden ser conducentes a este artículo.

Art. 3.º—En cuanto al método de las relaciones que las Provincias Unidas deben entablar secretamente en la España para el régimen de nuestra inteligencia y gobierno, es el siguiente:

1.ª Deben de recogerse por la Excelentísima Junta, tanto del Cabildo de esta Capital, como de todos los de la Banda Oriental y demás interiores del Virreinato, actas

o representaciones que los dichos pueblos hagan a la autoridad que actualmente manda en los restos de la España, en cuyas deben expresar las resoluciones y firmeza con que, poniendo todos los medios posibles, se desvelan para conservar los dominios de esta América para el señor don Fernando VII y sus sucesores, a quienes reconocen y reconocerán fiel y verdaderamente en vista de la peligrosa lucha, y que sus intenciones y fines legítimos no son ni serán otros; que cualquier especie o informes dados por algunos jefes, será una impostura que harán por fines privados; que el haberlos suspendido de sus encargos ha sido por demasiado celo de los pueblos, a cuya voz han tenido que sucumbir, considerándolos a éstos como miembros creados por el antiguo gobierno corrompido, llenos de vicios y traidores, además de otros justos motivos que les han asistido por incidentes y pruebas de infidelidad e intrigas, de cuyos acontecimientos reservan, para su debido tiempo, documentos justificativos y originales; que la América nunca se halló en tanta decadencia como en el presente, por la poca energía y mal gobierno; que el haber desarmado las autoridades de la Capital el año antecedente los cuerpos o tercios que se hallaban sobre las armas de los europeos, bajo de otros pretextos que entonces se fingieron, y retirado la mayor parte de las milicias que igualmente se hallaban en servicio, ha sido descubierta esta trama, que no fué sino con concepto hacia las miras capciosas que la autoridad reservaba, de entregar estos países a la Francia, según las correspondencias que se han descubierto con ésta; que desde el gobierno del último virrey se han arruinado y destruído todos los canales de la felicidad pública, por la concesión de la franquicia del comercio libre con los ingleses, el que ha ocasionado muchos quebrantos y perjuicios; que igualmente disensiones populares en algunos pueblos son únicamente la causa de que dividiéndose las opiniones quieren negar no solamente la obediencia a la Capital, sino aun a los mismos magistrados de sus pueblos, por cuya circunstancia se han tomado las precauciones del envío de algunas tropas a ellos para castigar a los rebeldes que, queriendo formar partidos a la capa de los antiguos magistrados, siembran especies seductoras, para perpetuar en el mando a sus favoritos; también debe hacerse presente cuantos vicios y

tachas hayan tenido los antiguos magistrados, exagerándolas en la más debida forma.

2.ª En esta inteligencia, todas las representaciones de los cabildos, bajo éstas y otras circunstancias de las cuales se les instruirá, deben ser todas unánimes y conformes en el sentido literal de sus contenidos, con la diferencia de las circunstancias que cada una de ellas tengan que añadir con respecto a la conducta privada de sus gobernantes, sin omitir de instruir igualmente a todos los cabildos de los papeles públicos que Liniers y Cisneros dieron a luz, en los cuales se contenían aquellas proclamas que causaron tantas agitaciones; como de todas las referidas tramas del referido Liniers, cuando la capitulación con los ingleses, de las circunstancias procedidas con el emisario francés que mandó Napoleón, y su correspondencia con éste por medio de don Juan Perichón. En fin, debe ponerse en práctica cuanto sea concerniente a entretener y dividir las opiniones en la misma España y haciendo titubear y aparentar por algún tiempo hasta que nuestras disposiciones nos vayan poniendo a cubierto.

3.ª En los mismos términos, deben todos los cabildos hacer presente la energía y lo justo del nuevo gobierno, el que se esmera en fomentar las artes, agricultura e industria, para cuyo efecto se toman con la mayor actividad las providencias, de cuyas se esperan sean muy felices sus resultados; que igualmente se va creando un número suficiente de tropas bajo la exacta disciplina, a fin de poner a cubierto estos preciosos países de alguna tentativa por el tirano de la Europa, cuyo número de ellas no bajará de veinte a veintinco mil hombres; que asimismo se trata del fomento de los minerales de oro y plata, cuyos resultados serán pruebas fidedignas, luego que se cubran los gastos que la mutación del gobierno ha causado, mandando los socorros que sean posibles para ayuda de la lucha contra el tirano de la Nación.

4.ª Estas y otras clases de exposiciones por diferentes estilos, de los varios acontecimientos y casos que favorezcan nuestras ideas, deben ser pintadas y expuestas con viveza y energía, doradas al mismo tiempo con el sublime don de la elocuencia, acompañadas con algunos datos y documentos positivos, que reunidas con la unión de votos e informes de unas tan vastas provincias, ¿qué

carácter no deben imprimir y qué fuerza no deben de hacer un cúmulo de combinaciones con todas las formalidades del derecho?

5.ª En la misma forma y dirigidas al mismo fin, en iguales términos, deben acompañarse expedientes de cada pueblo, informados por treinta, cincuenta o cien de los sujetos más conocidos y condecorados, ya por sus negocios, riqueza u otras circunstancias, a que ninguno será capaz de negarse, cuando no hay un principio conocido y radical de nuestro fin, cuando además el terror les obligará a estas declaraciones, y reuniéndose todas estas circunstancias en la forma expresada, deben mandarse por una comisión secreta de tres hasta cinco individuos, que sean de talento, que atesoren el don de la palabra, y últimamente que sean adornados de todas las cualidades necesarias para que presentados a la autoridad suprema que en la actualidad gobierna, representen con el mayor sigilo los fines de su comisión y documentos que acompañen, y, sorprendiéndola de esta suerte, conseguiremos que nuestros enemigos no antepongan sus influjos y gestiones hasta que a lo menos hayamos sido oídos, entreteniendo asimismo alguna parte del tiempo con la diversidad de opiniones y conceptos que formarán.

6.ª Estas mismas negociaciones deben entablarse con el mismo fin, por diferentes diputaciones, en el gabinete inglés y portugués, para que como aliados de la España y enemigos de la Francia, vean que llevamos por delante el nombre de Fernando y el odio a Napoleón, para que, junto con otras relaciones que debemos entablar en estos gabinetes, no se nos niegue los auxilios que necesitemos sacar de sus estados por nuestro dinero, como armas, municiones, etc., y a lo menos que, suspendiendo el juicio mantengan una neutralidad, cuando además, a unas distancias inmensas poco o nada podrán labrar, ni asegurar los papeles públicos de nuestros enemigos, compareciendo igualmente los nuestros; y viendo que todos aborrecemos a Napoleón y confesamos a Fernando, careciendo precisamente de conocimientos interiores en la materia, resulta que no pueden perjudicarnos sus juicios, respirando todos un mismo lenguaje, y hasta podrán dudar por algún tiempo cuál sea el partido realista; no diré que estas tramas no puedan descubrirse,

pero poco cuidado debe dársele a la Patria, si se le franquea tiempo para ir realizando sus miras, y estorbando que la España pueda remitir algunas tropas en la infancia de nuestro establecimiento.

7.ª También será muy del caso que nuestra diputación, con la mayor reserva, seduzca y atraiga de la España algunos oficiales extranjeros o nacionales, que sean de talento, o facultades en alguno de los ramos militares, fundidores o que posean algún arte de los que carecemos y nos son muy del caso, ofreciéndoles premios y distinciones e igualmente el viaje hasta esta América.

En la obra anunciada también se comprenderán algunas reflexiones acerca de las relaciones que estos diputados deben entablar en una clase de negociación, ya explicada en este último artículo.

Art. 4.° — En cuanto a la conducta que debemos mantener con Portugal y la Inglaterra, como más propia, es la siguiente:

1.ª Nuestra conducta con Inglaterra y Portugal debe ser benéfica, debemos proteger su comercio, aminorarles los derechos, tolerarlos y preferirlos, aunque suframos algunas extorsiones; debemos hacerles toda clase de proposiciones benéficas y admitir las que nos hagan; igualmente debemos proponerle a la Inglaterra un plan secreto, que daré por separado, con consulta del Gobierno Provisional, sobre algunas ideas, las cuales proporcionan verdaderamente ventajas que su comercio puede sacar de estos preciosos países, las que no puede dejar de admitir, siendo ventajosas a las conocidas ideas de su sistema actual y a las que propenderán nuestros medios y esfuerzos, para que mire la justicia de nuestra causa, los fines de ella, que son los que los papeles públicos relacionan y manifiestan, las causales que nos han movido, cuyas son las mismas que presentan los cabildos, gobiernos e informes de los pueblos; asimismo los bienes de la Inglaterra y Portugal que giran en nuestras provincias deben ser sagrados, se les debe dejar intennar en lo interior de las provincias, pagando los derechos como nacionales, después de aquellos que se graduasen más cómodos por la introducción; últimamente, haciendo sacrificios, debemos atraernos y ganar las voluntades de los ministros de las cortes extranjeras y de aquellos principales resortes de los gabinetes, aunque sea

a costa del oro y de la plata, que es quien todo lo facilita.

2.ª Persuadidos de que Portugal, por los distintos intereses que le ligan con la Corona de España, tanto por la unión y alianza presente, el parentesco con Fernando, y los derechos que tienen sus sucesores a aquella corona, cuyas gestiones a esta América son bien notorias por la señora princesa Su Alteza Real Doña Carlota Joaquina de Borbón, hechas por su agente o enviado don Felipe Contucci, es consiguiente que empeñada la plaza de Montevideo y puesta en apuros, se den, a esfuerzos de dicha señora, los socorros de tropas y demás necesario, y a pesar de las disposiciones que podamos poner en práctica para estorbarlo, no debemos dudar se den aquellos auxilios; y en este caso es preciso usar de toda la fuerza de la estratagema y el ardid para los diferentes fines, y antes que las tropas lleguen, no debemos omitir tocar todos los resortes que sean posibles en la corte del Brasil, con los primeros magistrados y principalmente con el embajador inglés.

3.ª En esta suposición, en primer lugar, debemos ganarnos la voluntades con dádivas, ofertas y promesas de los primeros resortes inmediatos al gobierno de Montevideo, porque, como legos que son sus gobernadores, y que en nada proceden, ni deliberan sin asesores, secretarios, y consultores, éstos con su influjo, pareceres y consejos, empleando toda su fuerza con una política refinada, le harán concebir al gobierno con las instrucciones que reservadamente les enviemos, luego de asegurar su influjo: que Portugal procede de mala fe, que se mire a los antecedentes de las reclamaciones que la señora princesa tiene hechas, no sólo a la Capital de Buenos Aires, sino a la corte de España con relación a sus derechos; que asimismo se premediten a fondo los autos y antecedentes remitidos por el embajador Casa Irujo; de suerte que, reunidas todas estas circunstancias unas con otras y demás datos que al mismo tiempo daremos nosotros por separado, le inclinamos, cuando la plaza no se hubiese rendido ya, y los portugueses nos apurasen, a que tratemos de un armisticio o composición; y últimamente el fin es que nuestros influjos, exposiciones y dinero proporcionen enredar al gobierno de Montevideo con

el gabinete de Portugal, por medio de sus mismos allegados, indisponiendo los ánimos de ambos con las tramas e intrigas, que éstas aquí no pueden figurarse, porque además que son susceptibles de variar con los acontecimientos que vayan sucediendo, sería excusado exponer algunas de ellas; pues el resultado es que a costa de proposiciones ventajosas y sacrificios del oro y la plata, no dudemos que guiadas las cosas por el embajador inglés, que es el resorte más esencial y principal que gobierna y dirige, por sus respetos, las operaciones del gabinete del Brasil, alcancemos cuanto queramos.

4.ª Los movimientos de las tropas, que según tenemos noticias extensas, han de moverse de San Pablo, Río Pardo, y demás del Río Grande, en principios o fines de octubre, bajo la dirección del Capitán General de la Capitanía de Río Grande del Sud, don Diego de Souza, nos aseguran que tienen algunos fines, y que nuestros cálculos por los informes no pueden fallar, y, cuando llegasen probablemente a verificarse, debemos también con antelación tomar todas las medidas conducentes a lo menos para entretener la morosidad de sus jornadas, valiéndonos de quitarles todo auxilio de caballadas, ganados, carretas, y demás que puedan ayudarles a la rapidez de sus marchas.

Consiguientemente, según las noticias radicadas que tenemos por los agentes, y sujetos de nuestra parcialidad, en aquellos destinos del Río Grande, sobre la conducta corrompida del tal Souza, según cada uno la pinta indistintamente, como si todos de mancomún acuerdo hubieran uniformado sus pareceres, nos dan margen a darles el mayor ascenso, que el dicho Souza es, como nos dicen, lleno de vicios, mal visto de todos, adusto y de poco concepto público, venal escandaloso, apegado al interés y al negocio; de suerte que un hombre de estos principios no sirve sino para descontentar los ánimos y hacer infructuosas las más de las veces las diligencias de sus tareas, y por de contado un carácter como éste, es para todo y capaz de todo; por el oro y otras consideraciones que se tengan con él, cuando no en el todo de nuestras intenciones, lo podemos atraer, a lo menos en alguna parte que nos sea ventajosa, concurriendo igualmente las circuns-

tancias del crédito que tiene y goza en la corte con los primeros ejes de aquella monarquía, cuyos motivos le amplían y franquean todo procedimiento que pueda usar bajo la garantía que disfruta, por la que y con sus informes como jefe del ejército, los que deben ser atendidos, por la confianza que de él se haga, pueden ser causales, y de las más principales, para coadyuvar a las miras de nuestros intentos, cerca de nuestras reflexiones.

5.ª Ultimamente, cuando hay poca esperanza de éxito de un negocio es máxima de los más grandes talentos arrojarse a una deliberación la más arriesgada; y en esta inteligencia debemos proponer a la Inglaterra que, para que mantenga su neutralidad y la corte del Brasil abandone la causa de Montevideo, la persuada con pretextos que se hacen a su autoridad y respetos, por algún gobierno de Montevideo (que un gran talento acompañado de dignidad y concepto, es capaz de hacerse concebir semejantes ideas); que igualmente, con reserva y sigilo, se nos franquee por la corte de Inglaterra los auxilios de armamentos, y demás necesarios por los justos precios; que bajo el respeto de su bandera se conduzcan nuestros diputados a los parajes de ultramar donde se les destine; asimismo siempre que por el Río de la Plata tengan nuestros diputados o comisionados que desempeñar algunos encargos o conducciones de municiones, armamentos o caudales de esta Capital a la Banda Oriental; y en la misma forma cuando necesitemos sean conducidos bajo su bandera diputados nuestros, que se dirijan a la plaza de Montevideo con algunas proposicones o avenencias, mediante a que nosotros no tenemos marina alguna, y nuestros enemigos tienen inundado todo el Río de la Plata y sus canales con infinidad de buques, los que pudieran las más de las veces interceptarnos nuestros recursos; y ésta bajo la protección de un disimulo político.

6.ª En la misma forma debemos solicitar de la Inglaterra, transando la cuestión por principios combinados, que declare públicamente aquel gabinete que por ningún pretexto se halla obligado a aquella corte, a pesar de la liga ofensiva y defensiva, contra el tirano de la Europa, a sostener en las disensiones domésticas una

parte, o partes de la monarquía española, contra otras de la misma, por diferencias de opiniones, del modo cómo deben ser reglados sus respectivos gobiernos, siempre que no desconozcan a Fernando, y al mismo tiempo acrediten por obras y palabras el odio al tirano de la Francia.

7.ª Y en consecuencia de las varias exposiciones propuestas, benéficas y ventajosas, que nuestros agentes deben entablar en aquel gabinete, como un tratado reservado debemos proponerle también, y obligándonos en toda forma, a que siempre que la España quedase subyugada por la Francia, y aun cuando no la subyugase (cuyo caso está muy remoto por las apariencias) y aquel gabinete nos protegiese reservadamente, con los auxilios y demás circunstancias que graduemos, para el efecto de realizar nuestra independencia, haremos entonces una alianza ofensiva y defensiva, protegiéndonos mutuamente en aquellas circunstancias con toda clase de auxilios, y ésta a lo menos por el término de veinte a veinticinco años; por condiciones que entonces se tratarán entre ambos gabinetes, bajo un acomodamiento o proposiciones más adecuadas, propias y benéficas a los intereses de ambas naciones, haciéndole al mismo tiempo señor de la *isla de Martín García*, cuyo plano debe mandarse sacar con todas las circunstancias de su magnitud interior, extensiones, aguas, frutos y calidad de su temperamento y puerto; para que, poblándola como una pequeña colonia y puerto franco a su comercio, disfrute de ella como reconocimiento de gratitud a la alianza y protección que nos hubiese dispensado en los apuros de nuestras necesidades y conflictos.

Art. 5.° — En cuanto a las comisiones que deben entablarse por nuestros agentes en lo interior y demás provincias dependientes de este gobirno, para consolidación de nuestro sistema, son las siguientes:

1.ª En cuanto a este artículo, creo que tengo dado ya algunas ideas de los fines y comisiones que nuestros agentes deben desempeñar en lo interior de las provincias del Virreinato, pero añadiré que, como sus comisiones en los pueblos que estén a nuestra devoción no necesitan ser ocultas, aun cuando algunos de sus fines lo sean, deben observar éstos, con particularidad y

atención, la conducta de los nuevos gobernantes y empleados, como la opinión del público, con lo demás que sea del caso poner en la noticia del Gobierno, para su inteligencia y deliberaciones, reservando aquellos puntos en que se les instruya por separado en las instrucciones secretas o públicas; al mismo tiempo supliendo con su energía y talento la falta de imprentas en aquellos pueblos, circulando por papeles manuscritos algunos periódicos alusivos al sistema, a fin de que con esta política se atraiga con la nueva doctrina, y se excite a sus habitantes a abrazar deliberadamente la causa de la libertad de la Patria; estos agentes necesitan ser hombres de algún talento, ilustración e instruídos en las historias, y que juntamente atesoren el sublime y raro don de la elocuencia y persuasiva, y además adornados de cualidades y circunstancias que los caractericen, para que se forme concepto y respeto de su persona; y a éstos se les debe pasar estas especulaciones.

2.ª En los pueblos enemigos que aún no hubieren sucumbido, donde tengan que mantenerse bajo el pie de unos simples comerciantes, será de su conato, siempre que haya ocasión, participar todos los resultados (sin comprometerse a sí ni a ninguno) de aquellas comisiones ocultas que se les confiera por medio de las instrucciones que se les dé, pero como los acasos son derivados unos de otros, después de algunas reflexiones generales que tengo ya hechas, no me es posible proponer los que las ocasiones deben facilitar.

Art. 6°.—En cuanto a los arbitrios que deben adoptarse para fomentar los fondos públicos luego que el Perú y demás interior del Virreinato sucumba, para los gastos de nuestra guerra, y demás emprendimientos, como igualmente para la creación de fábricas e ingenios, y otras cualesquiera industrias, navegación, agricultura, y demás, son los siguientes:

1.° Entremos por principios combinados, para desenvolver que el mejor gobierno, forma y costumbre de una nación es aquel que hace feliz mayor número de individuos; y que la mejor forma y costumbres son aquellas que adopta el mismo número, formando el mejor concepto de su sistema; igualmente es máxima aprobada, y discutida por los mejores filósofos y grandes políticos, que

las fortunas agigantadas en pocos individuos, a proporción de lo grande de un estado, no sólo son perniciosas, sino que sirven de ruina a la sociedad civil, cuando no solamente con su poder absorben el jugo de todos los ramos de un estado, sino cuando también en nada remedian las grandes necesidades de los infinitos miembros de la sociedad; demostrándose como una reunión de aguas estancadas, cuyas no ofrecen otras producciones sino para algún terreno que ocupan, pero si corriendo rápidamente su curso bañasen todas las partes de una a otra, no habría un solo individuo que no las disfrutase, sacando la utilidad que le proporcionase la subsistencia política, sin menoscabo y perjuicio.

2.° También sentaré el principio, para después deducir, que cuando se proyecta una negociación reflexionando su origen, medios y fines, e igualmente combinando sus resultados bajo de datos positivos y comprobados, de cuyos cálculos resulta evidentemente una cierta y segura utilidad, sería un entendimiento animado de la torpeza, aquel a quien proporcionándosele todos los recursos necesarios para una empresa semejante, no la emprendiese por falta de ánimo y nimiedad de espíritu, y en consecuencia de ambos axiomas, contestando a la primera proposición digo:

¿Qué obstáculos deben impedir al Gobierno, luego de consolidarse el Estado sobre bases fijas y estables, para no adoptar unas providencias que aun cuando parecen duras en una pequeña parte de individuos, por la extorsión que pueda causarse a cinco o seis mil mineros, aparecen después las ventajas públicas que resultan con la fomentación de las fábricas, artes, ingenios y demás establecimientos en favor del Estado y de los individuos que las ocupan en sus trabajos?

3.° Consiguientemente deduzco, que aunque en unas provincias tan vastas como éstas, hayan de descontentarse por lo pronto cinco o seis mil individuos, resulta que como recaen las ventajas particulares en ochenta o cien mil habitantes, después de las generales, ni la opinión del Gobierno claudicaría ni perdería nada en el concepto público, cuando también después de conseguidos los fines, se les recompense aquellos a quienes se gradúe agraviados con algunas gracias o prerrogativas.

Igualmente deduzco también de qué sirven, verbigra-

cia, quinientos o seiscientos millones de pesos en poder de otros tantos individuos, si aunque giren, no pueden dar el fruto ni fomento a un estado, que darían puestos en diferentes giros en el medio de su centro, facilitando fábricas, ingenios, aumento de agricultura, etc., porque a la verdad los caudales agigantados nunca giran ni en el todo, ni siempre, y, aun cuando alguna parte gire, no tiene comparación con el escaso estipendio que de otra manera podría producir el del corto derecho nacional, y tal vez se halla expuesto a quiebras, lo que en la circulación del centro mismo del estado no está mayormente expuesto a ellas; y resulta asimismo, además de lo expuesto, que haciéndose laboriosos e instruidos los pueblos de una república, apartándolos del ocio y dirigiéndolos a la virtud, prestan una utilidad con el remedio de las necesidades que socorren a los artesanos, fomentando al mismo tiempo cada país.

4.° En esta virtud, luego de hacerse entender más claramente mi proyecto, se verá que una cantidad de doscientos o trescientos millones de pesos, puestos en el centro del Estado para la fomentación de las artes, agricultura, navegación, etc., producirá en pocos años un continente laborioso, instruído y virtuoso, sin necesidad de buscar exteriormente nada de lo que necesite para la conservación de sus habitantes, no hablando de aquellas manufacturas que, siendo como un vicio corrompido, son de un lujo excesivo e inútil, que deben evitarse principalmente porque son extranjeras y se venden a más oro de lo que pesan; pero como esta materia no sea de este tratado, paso a exponer los medios que deben adoptarse para el aumento de los fondos públicos.

5.° En consecuencia, después de limpiar nuestros territorios totalmente de los enemigos interiores y asegurar nuestra independencia, tanto para cubrir los empeños del Estado, como para nuestros emprendimientos y demás que sean necesarios, débese, tomando las providencias por bandos, papeles públicos y beneplácito de todos los pueblos por sus representantes, proponiendo los fines de tal emprendimiento, manifestando las ventajas públicas que van a resultar tanto al pobre ciudadano como al poderoso, y en general a todos, poniendo la máquina del Estado en un orden de industria que facilitará la subsistencia a tantos miles de individuos, y es que después de

estas precauciones políticas, se prohiba absolutamente que ningún particular trabaje minas de plata u oro, quedando el arbitrio de beneficiarla y sacar sus tesoros por cuenta de la Nación, y esto por el término de diez años (más o menos) imponiendo pena capital y confiscación de bienes, con perjuicios de acreedores y de cualquier otro que hubiere derecho a los bienes de alguno que infringiese la citada determinación o mandato, para que con este medio no se saque, ni trabaje ocultamente en algunos destinos ninguna mina de plata u oro, y además los habilitadores, herederos y acreedores que tengan derecho a los bienes de algún individuo, lo estorben, celen, y no lo permitan, pues sin otra pena más, les cabrá la de sólo perder la acción que hubieren a ellos por haber infringido aquéllos esta ley, incurriendo en un delito de lesa patria; pues quien tal intentase, robará a todos los miembros del Estado, por cuanto queda reservado este ramo para adelantamientos de los fondos públicos y bienes de la sociedad.

6.° Además, para este efecto, tanto en el Perú, como en los demás parajes de minas concedidas que se han trabajado hasta aquí, debe obligarse a todos los mineros a que se deshagan de todos los instrumentos, vendiéndolos al Estado por sus justas tasaciones, igualmente los repuestos de azogues y demás utensilios.

7.° En este estado ya, y habiéndose con antelación tomado las medidas capaces para proveernos de azogues, por mano de alguna nación extranjera, débese asimismo tratar de la creación de las casas de ingenios, creando todas las oficinas que sean necesarias, como laboratorios, casas de moneda y demás que sea del caso, donde no las hubiese; omitiendo toda explicación por no ser de mi conato, y proveyéndolas de buenos ingenieros mineros, trabajadores, directores, etc.

8.° Asimismo debe tratarse por comisiones de hacer nuevos descubrimientos minerales, mandando al mismo tiempo a todos los dichos de plata y oro comisiones para acopiar todo el tesoro posible; y en menos de cuatro años podremos, sin duda, adquirir fondos para la realización de los nuevos establecimientos.

9.° A la nueva moneda, dadas tales circunstancias, con arreglo al valor que ahora tiene, se le debe mezclar una parte, tanto al oro como a la plata, que le rebaje

de su ley un 15 ó 20 por ciento, con cuya utilidad debemos contar anualmente, pues siendo la moneda, como es en todas partes, un signo o señal del premio a que por su trabajo e industria se hace acreedor un vasallo, como igualmente un ramo de comercio, que probablemente se creó para el cambio interior con las demás producciones de un estado, es arbitraria su alteración cuando las circunstancias la requieran, y cuando se combine por un sistema ventajoso; véanse las historias antiguas de la Grecia, y se encontrará que en una de sus épocas, no sólo desterró Licurgo en Lacedemonia (uno de sus establecimientos) toda moneda de oro y plata, para refrenar la codicia y ambición, sino que introdujo monedas de fierro, que para llevar una sola necesitaban un carro (que son cien pesos nuestros). Estos calcularon mejor que nosotros los principios de la política sobre esta materia; cuando es notorio y evidente que el rey más poderoso tiene más enemigos, que por todos modos acechan para su ruina y que sólo la exportación y el cambio de los frutos es la única necesidad que tiene un estado para su completa felicidad, bien claro manifiesta esta máxima el buen régimen y costumbre del grande Imperio de la China. Trato de cortar este punto, porque siendo por otros principios más dilatado, nada diríamos, aun cuando dijésemos algo que sea capaz de iluminar las razones que hay para adoptar este sistema; y también son de las que hablaré por más extenso en la obra anunciada.

10.° Además, es susceptibe que muchos europeos, cuya estirpe es la que en todas estas provincias obtienen los gruesos caudales, no adaptándoles el sistema, traten de emigrar llevándoselos al mismo tiempo o remitiéndolos por otros conductos que los pongan a salvo, vendiendo asimismo sus fincas y establecimientos, lo que causaría una grande merma a la circulación del Estado este grande cúmulo de exportaciones tan poderosas. En esta virtud debe nombrarse, en cada pueblo, una comisión de cuatro a cinco sujetos, a proporción de la población de cada uno, para que, en un término fijado, formen un estado de todos los caudales, bienes, fincas, raíces y demás establecimientos, con especificación particular de los de cada uno y lo presenten en dicho término al Superior Gobierno, quien inteligenciado de todos sus pormenores, debe mandar se publi-

que por bando con la mayor solemnidad, irrevocable en todas sus partes, sin admisión de recurso alguno en la materia, constituyéndolos al mismo tiempo no sólo por sospechosos, sino por reos del Estado; y es que, en término de quince a veinte años, ningunos establecimientos, fincas, haciendas de campo, u otra clase de raíces puedan ser enajenadas, esto es, vendidas a ninguno, cuando no concurra la circunstancia evidente y comprobada que se deshace de alguna parte de sus bienes o del todo por una absoluta necesidad que le comprometa, pues en tal caso el que comprase dichos bienes sin el conocimiento del Gobierno y se verificase la emigración de aquel que vendió y exportación de sus valores, aunque sea pasado cualquier término, les serán decomisados para los fondos nacionales los mismos establecimientos, o sus justos valores; sobre este punto instruirán las restricciones o artículos que deben estipularse hasta fenecido el término de este mandato, sobre las ventas, compras, y demás concernientes a la materia.

11.° Que igualmente todo negociante europeo, por el mismo término no podrá emprender negocios a países extranjeros, con el todo de su caudal, ni hipotecando establecimientos o raíces algunos, en cambio de otros frutos movibles, sin el completo conocimiento del Gobierno adonde competa su jurisdicción, pero si de hecho resultase algún fraude será nula y de ningún valor la referida hipoteca; pues cuando más, y eso con las imposiciones que hubiere a bien establecer el Gobierno, sólo podrá girar con la mitad de su referido caudal que obtuviese, para que circulando la otra mitad en el centro del Estado, sea responsable y fiadora de aquella parte que extraiga con semejante fin.

12.ª En los mismos términos, no podrá hacer habilitación o préstamo a nacionales, ni extranjeros si no es en la misma forma, y bajo las condiciones que para ello se impondrán, para que bajo de fraude alguno no puedan trasponer sus caudales a reinos extranjeros, ni disminuir de este modo el giro del centro del Estado.

13.ª En la misma forma, si de alguna negociación en reinos extranjeros resultase alguna grande o total pérdida de aquellos fondos que extrajo, deben con todos los requisitos que se les obligue en las instruccio-

nes que para estos fines se establecerán, probarlo ratificadamente y en la más debida forma, para levantar la responsabilidad a que estén sujetas las demás partes de bienes que quedaron a su fianza. Sobre estos puntos ya referidos hablaré extensamente en la obra anunciada, como sobre los medios que deben adoptarse en el establecimiento de la casa de seguros nacionales, que debe crearse para las negociaciones a países extranjeros, de que podrán resultar grandes ingresos a los fondos públicos; como igualmente los casos en que el Estado será acreedor a heredar y recuperar las riquezas que salieron de su centro, de los que murieren sin herederos en la América, aunque en otros reinos los tengan; circunstancias y demás requisitos que deberán concurrir que, sujetados a ellos, podrán también gozarlos aun cuando sean extranjeros.

14.ª Puestas las cosas a la práctica con la eficacia y energía que requiere la causa, hallándose con fondos el Estado, debe procurar todos los recursos que sea menester introducir, como semillas, fabricantes e instrumentos, y comenzando a poner en movimiento la gran máquina de los establecimientos para que progresen sus adelantamientos, han de señalarse comisiones para cada ramo separado, sin que los establecedores de una clase de ingenios, tengan que intervenir en otra, sino cada tribunal atender al ramo sobre que le amplíen sus conocimientos, y de esta suerte detallándose los negocios, y atendiendo igualmente a todos, todos tendrán un igual movimiento, aunque unos sean más morosos que otros en la conclusión de su establecimiento, y establecidos ya se disolverán las comisiones particulares, creándose entonces un tribunal, que bajo de sabias disposiciones y leyes, abarcando todos los ramos, tenga conocimiento en su fomentación y recursos que deban adoptarse para gobernarlos y dirigirlos a la consecución de su grandeza y felicidad pública.

Mucho podría haber dicho aquí sobre ésta y otras materias; pero como sus ideas están concebidas y arregladas para la obra que débese presentar al Superior. Gobierno y por no repetir, me es indispensable el suprimirlas en este plan.

Art. 7.º — En cuanto a las relaciones secretas que nuestros agentes y enviados deben desempeñar en los países

extranjeros, como en Portugal e Inglaterra, son las siguientes:

1.ª En cuanto a este punto debo de decir que, incluyéndose algunas reflexiones sobre las comisiones que deben entablar nuestros agentes en los países extranjeros en el artículo 4.º, que trata de la conducta que debemos observar con estas dos naciones, añadiré que tanto el desempeño de aquéllas como el de las demás sobre este particular deben ser ejercidas por dirección y conducto de conocidos talentos, no omitiéndoles la contribución, ni dejando de asistirles con cuantos intereses sean necesarios, para persuadir y apoyar nuestros intentos, siempre por delante con las consideraciones y propuestas de intereses benéficos que les deben resultar, para poder merecer la protección que necesitamos, principalmente de la Inglaterra, mediante a que conocemos en dicha nación, en primer lugar, ser una de las más intrigantes por los respetos del señorío de los mares, y lo segundo por dirigirse siempre todas sus relaciones bajo el principio de la extensión de miras mercantiles, cuya ambición no ha podido nunca disimular su carácter, y bajo estos mismos principios han de ser los que dirijan nuestras empresas hacia sus consecuciones en aquella corte.

2.ª En igual manera, como sus casos han de proponerse por principios diplomáticos y muy circunstanciados, sería echar aquí un borrón con querer expresar en asuntos tan vastos algunas reflexiones con cortas exposiciones, y, en cuanto a que los medios que nos sean precisos tentar con Portugal, nunca deben ser sino por la dirección y conocimiento de la misma Inglaterra, mientras dure la alianza con ella, o por mejor decir, la vergonzosa e ignominiosa esclavitud en que lo tiene; pues en realidad, no pudieron hacerse mejores comparaciones por ningún político instruído, que aquellas que hizo aquel famoso francés, en que hablando de la opulencia, riqueza, libertades y dones que por la naturaleza poseía cada uno de los distintos estados del orbe, llegando a Portugal, dice: Portugal no es nada, pero ni tampoco es para nada, su riqueza es la causa de su ruina, porque si su política más instruída invirtiese los tesoros que emplea para esclavizarle, en antemurales más respetuosos a su dignidad, grandeza y decoro que le es debido, tal vez sería disputado y reñido por las demás naciones el me-

recimiento de su alianza; las historias antiguas de la Francia y de otras naciones demuestran evidentemente que no tantas veces solicitó Portugal la amistad y alianza, como las diferentes que se las propusieron las distintas naciones, por sus intereses y fines particulares; no se han soterrado aún en los anales de las historias la memoria del procedimiento y conducta que la Francia y otras naciones han usado con la dinastía de Portugal, después de auxiliarla, haciéndola sacrificar y vendiéndola a sus miras particulares de ambición e intrigas por fines privados.

3.ª Ultimamente, si Portugal entrase a profundizar con más política, cual es el abatimiento en que la Inglaterra lo tiene por causa de su alianza, presto hallaría la refinada maldad de sus miras ambiciosas, pues no debe creer que aquel interés sea por el auxilio de sus tropas, ni de su marina, porque claramente se deja entender que sus fines no son sino chuparle la sangre de su estado. extenuándolo de tal suerte que tal vez sus colonias americanas se conviertan en inglesas algún día, porque si después de otros fines particulares, el principal fuese la extracción que hace de sus frutos coloniales, ¿qué más podría apetecer la Inglaterra? y entonces ¿para qué necesitaría su amistad y alianza? Bien claramente se deja entender que para nada, quedando asimismo agradecido, en caso semejante, si pudiese conservarse en Europa por los respetos de la España, si triunfase de sus enemigos; pero Portugal se desengañará a costa de su sangre y destruirá su despotismo, regenerando sus corrompidas costumbres, y conocerá los derechos de la santa libertad de la naturaleza.

4.ª En esta virtud, cuando las estrechas relaciones de una firme alianza con la Inglaterra nos proporcionen la satisfacción de nuestros deseos con aquel gabinete, nuestros ministros diplomáticos deben entablar los principios de enemistades e indisposiciones entre Portugal y la Inglaterra; y tomando los asuntos aquel aspecto que nos sea satisfactorio, debemos entrar a las proposiciones de los rompimientos con Portugal, con relación a conquistar la América del Brasil, o la parte de ella que más nos convenga, luego de combinar nuestros planes, que para el efecto trabajaremos con antelación, por medio de la introducción de la rebelión y guerras civiles;

combinando al mismo tiempo, por medio de tratados secretos con la Inglaterra, los terrenos o provincias que unos y otros debemos ocupar, y antes de estas operaciones hemos de emprender la conquista de la campaña del Río Grande del Sud, por medio de la insurrección, y los intereses que sacrificaremos bajo el aspecto de proteger la independencia, y los derechos de su libertad; éstas y otras comisiones son las principales que nuestros agentes deben entablar, dándoles para ello las instrucciones necesarias, midiendo las negociaciones con el tiempo y conforme a sus acasos, que como la cadena de la fortuna a quien los ha de proporcionar, omito aquí la explicación de algunos casos, cuando además en la referida obra *Intereses de la Patria,* etc., manifiesto lo suficiente sobre la materia.

Art. 8.° — En cuanto a las comisiones y clases de negocios que nuestros agentes y emisarios deben entablar reservadamente en las provincias del Brasil, para sublevarlas, haciéndoles gustar de la dulzura de la libertad y derechos de la naturaleza, son las siguientes:

1.ª Aun cuando esta materia es muy vasta y requiere muchos y muy sólidos principios, y aunque no me extienda tanto como ella pide, en las instrucciones anunciadas, haré presente algunas de las ideas más positivas, además de las que aquí manifiesto para el entable de este grande proyecto.

En esta inteligencia, suponiendo que nuestra libertad e independencia de la España estriba ya en principios fijos, y que nuestras relaciones con la Gran Bretaña se hayan estrechado a medida de nuestro deseo, hallándose evacuada la plaza de Montevideo y puesta en orden de defensa, tranquilizándose su campaña y haciendo volver a sus habitantes, por edictos ejecutivos, a ocupar los pueblos y atender al curso de su comercio, industria y agricultura, como igualmente hallándose el erario público con algunos fondos, resultados de las disposiciones dichas, que con antelación de uno o dos años deben haberse emprendido, entonces arreglando los batallones de milicias de la campaña y escuadrones de caballería que deben crearse de los habitantes de la misma, con relación a la fuerza de vecindario que cada pueblo tenga, se debe guardar y conservar en la plaza de Montevideo y su vasta campaña hasta el número de diez mil hom-

bres de tropa de línea; de cuyo número, seis mil deben guarnecer las fronteras, ocupando los puestos del Cerro Largo, Santa Teresa y demás antiguos.

En la misma forma los regimientos de infantería y escuadrones de caballería de las milicias de la Banda Oriental, hasta las márgenes del Uruguay, deben de componerse hasta el número de seis mil hombres; en los pueblos de Misiones, provincia de Corrientes y su jurisdicción, además de dos mil hombres de tropa de línea que deben mantenerse en aquella provincia, el reglamento de sus milicias debe ascender hasta el número de tres mil hombres; asimismo en la ciudad de la Asunción del Paraguay, además de mil hombres de tropa de línea, sus milicias deben contar de cuatro a cinco mil hombres, y en esta forma, guarnecidas nuestras fronteras con unas fuerzas de respeto, ocupando sus puestos, siempre las tendremos prontas para nuestros emprendimientos y demás operaciones.

2.ª Los comandantes de dichas fronteras, además de ser hombres en quienes concurran unos completos conocimientos militares, deben también tener las circunstancias de talento, discreción, prudencia y algunos principios de escritores, para los fines que expresaré.

3.ª Luego, inmediatamente, deben mandarse agentes en clase de comerciantes, o de otras maneras, a proporción de la magnitud de cada pueblo, a todos los destinos del Río Grande del Sud, en virtud que entonces deberemos haber estrechado ya nuestra alianza con Portugal, por medio de tratados los más solemnes de recíproca amistad, unión, protección y franqueza de comercio, navegación y demás relaciones, para con estas nuevas pruebas poder transitar, dirigir y verificar, nuestros agentes, sus relaciones con más amplitud y confianza; y estos convenios por conducto e intervención de la Inglaterra, por cuyo también, y además el de Portugal, si la España hubiese vencido, y se hallase o no del todo evacuada por los franceses, hemos de entablar, después de reconocernos aquellos dos estados por nación libre e independiente, que la España nos declare igualmente en los mismos términos, y desde entonces podrán nuevamente comerciar, transitar y avecindarse los españoles en nuestros dominios, como tal nación extranjera.

4.ª Los referidos agentes han de ser hombres de ta-

lentos los más conocidos y adecuados al sistema de nuestras relaciones; éstos, además de desempeñar los proyectos y comisiones que se les dé instruídas a las circunstancias de cada época, deben con su política atraerse los primeros magistrados de cada pueblo, estrechando sus relaciones lo más posible, caracterizándose con franquezas y repetidos regalos, de manera que ganándose las voluntades de estos principales, puedan ir fraguando sus miras políticas a aquellos designios hacia las intenciones que se solicitan.

5.ª Tanto a estos dichos agentes, como a todos los comandantes de las fronteras, deben mandárseles colecciones de Gacetas de la Capital y Montevideo, lo más a menudo y siempre que sea posible, debiéndose tratar en sus discursos, de los principios del hombre, de sus derechos, de la racionalidad, de las concesiones que la naturaleza le ha franqueado; últimamente, haciendo elogios los más elevados de la felicidad, libertad, igualdad y benevolencia del nuevo sistema, y de cuanto sea capaz y lisonjero, y de las ventajas que están disfrutando; vituperando al mismo tiempo a los magistrados antiguos del despotismo, de la opresión y del envilecimiento en que se hallaban, e igualmente introduciendo al mismo tiempo algunas reflexiones sobre la ceguedad de aquellas naciones que, envilecidas por el despotismo de los reyes, no procuran por su santa libertad; estos y otros discursos políticos deben ser el sistema y orden del entable de este negocio, figurándolos en las gacetas no como publicados por las autoridades, sino como dictados por algunos ciudadanos, por dos razones muy poderosas: la primera, porque conociendo que esta doctrina sea perjudicial, se ponga a cubierto el Gobierno de estas operaciones, echando afuera su responsabilidad, bajo el pie de ser la imprenta libre; la segunda, porque debe labrar más cuando se proclamen unos hechos por personas que suponen los gozan, en quienes no deben suponer engaño alguno, y este ejemplo excitará más los ánimos y los prevendrá con mayor entusiasmo.

6.ª Estos discursos y gacetas con cualesquiera otras noticias deben imprimirse y remitirse en portugués, bajo el antecedente que con tiempo debe adoptarse, de que para la facilitación del curso del comercio o por otras reflexiones que se hagan, o por una suposición de rango

o grandeza del estado, se establece una casa de imprenta en dicho idioma.

7ª. Igualmente se debe observar por los comandantes de los pueblos de las fronteras, que para el efecto darán las órdenes a los oficiales de las partidas que transiten y corran los campos, que no maltraten a ningunos portugueses, porque los encuentren en algunos menudos robos o introducciones de caballos o ganados, los cuales, siendo comprados, no se les debe quitar ni impedir su introducción, para de esta suerte atraerlos y hacerles concebir nuestras ideas; igualmente no se debe perseguir a ninguno, en nuestros territorios, por juegos, amancebamientos, quimeras o cualquiera otra clase de absurdos, remediándolos con la mayor política, con algunas penas suaves, poniéndolos luego en libertad e instruyéndoles que la Patria es muy benéfica y compasiva; en una palabra, apadrinando y protegiendo a todo facineroso que se pase a nuestros terrenos, aun cuando algunas requisitorias los soliciten, y si fuesen hombres que se conozca en ellos algún talento y disposición, además de ocultarlos, proporcionarles acomodo conducente a sus circunstancias, porque éstos han de servir de mucho a su debido tiempo.

8.ª Los referidos agentes que se hallen en todo el Río Grande deben de transitar la jurisdicción, lugares y pueblos dependientes de aquella capitanía o gobierno donde se hallasen destinados, a fin de tomar conocimientos de sus campañas, conocer sus habitantes e ir catequizando las voluntades de aquellos más principales, como alcaldes, justicias o clases que los gobiernan; y para esto deben de valerse de los diferentes pretextos que su discurso les amplíe, acompañados por alguno ó algunos de aquellos a quienes ya reconozcan adictos a la idea de su doctrina, y así, para estos gastos, como para todos los demás, se les debe franquear cuanto necesiten, siendo el fin de sus discursos hacerles ver la opresión en que están, los derechos que les competen, la miseria que padecen, lo mal que paga el Estado sus servicios, el despotismo de sus mandones, y exhortándolos útlimamente a que proclamen su independencia, bajo el pretexto de substituir los magistrados, comunicándoles también que en todos los pueblos están sumamente disgustados, para reanu-

marlos indistintamente con estas y otras reflexiones, cuyas deben ser por tiempos y con la mayor precaución, a fin de que nunca puedan ser descubiertos los arcanos de sus proyectos, hasta su debido tiempo, ofreciéndoles asimismo que el Estado Americano del Sud protegerá todas sus ideas, no sólo con los caudales que necesiten, sino también con quince o veinte mil hombres que haría entrar a todo el Río Grande, por todos los territorios de sus fronteras.

9.ª Los comandantes de las fronteras deben franquear algunos granos por cuenta del Estado, que para el efecto se tomarán en aquellos casos las providencias neccsarias, a los labradores fronterizos de Portugal, tanto al pobre como al mediano, en clase de prestado, permitiéndoles algunas cortas introducciones de caballos, yeguas y ganados comprados con su dinero, y siempre usando de aquella benevolencia que dejo explicada en los casos referidos, porque son los primeros resortes que debemos tener de nuestra parte.

10.ª Tanto los dichos agentes, como los comandantes de las fronteras, también deben atraerse los ánimos de algunos jefes de las milicias y demás tropas de cada pueblo, particularmente de los mal pagados, que son infinitos, haciéndoles presente la diferencia de tres y cuatro pesos de sueldo a la de diez y seis y diez y ocho que gozan nuestras tropas, y a proporción los de los oficiales y jefes; en la misma manera deben atraerse los ánimos de los comerciantes y hacendados arruinados, haciéndoles ver la fertilidad de nuestros campos; de los eclesiásticos, sin beneficios, y de todos los mal contentos, aumentando en lo posible el número de éstos, y, haciendo sacrificios a costa del erario y del Estado, ofrecerles y proponerles todo favor y protección.

11.ª Cuando las circunstancias prometan el éxito de un buen resultado, ya deben irlo anunciando pasquines y otras clases de papeles escritos en idioma portugués, llenos de mil dicterios contra el gobierno y su despotismo; y en este estado, cuando ya probablemente se espera el buen éxito de esta empresa, los comandantes de los pueblos fronterizos de nuestra jurisdicción, deben ir acopiando todas las caballadas posibles, así en la frontera como en los demás puntos

donde se les ordene; igualmente, carros, carretas y demás bagajes, que para el efecto se darán las disposiciones convenientes; y en la misma forma se harán reuniones de las milicias, en tres ó cuatro puntos de la campaña, mandando algunas tropas más de la Capital para la Banda Oriental, ordenando que insensiblemente se vayan transportando a las dichas fronteras, para que luego, inmediatamente de principiarse los anuncios de la revolución en algunos pueblos del Río Grande, entren nuestras tropas en tres o cuatro trozos, según lo requieran las circunstancias, debiéndose proveer la plaza de Montevideo con tres ó cuatro mil hombres de las mejores milicias, y hacer caminar de ella otro igual número de las tropas de línea, para que junto con las demás, por divisiones, se introduzcan en todo el Río Grande y sus pueblos de diez y ocho a veinte mil hombres, pues, luego, deben de irse armando aquellos mismos pueblos, poniéndoles los jefes y magistrados que sean de su voluntad y beneplácito, bajo el sistema de llevar por delante, inclusas a las tropas de nuestras divisiones, una parte de aquéllas que se armen en cada pueblo, y dejar en los principales de más entidad algunas tropas nuestras, que sean siempre capaces de competir con las fuerzas portuguesas que queden en los dichos pueblos, para el fin de nuestras ideas en lo sucesivo, bajo la declaratoria que nuestras tropas no tienen otro fin que proteger su indepedencia, hasta que sancionen su verdadera libertad.

12.ª Igualmente deben de ponerse en práctica, en aquellos destinos del Río Grande, todos los mismos medios indicados hasta aquí, que hayamos adoptado para la revolución de nuestro continente, observándolos en todas sus partes, que sean consiguientes; pero, con la circunstancia de no tocar todavía, hasta su debido tiempo, la libertad de los esclavos en aquellos destinos, sino disfrazadamente ir protegiendo a aquellos que sean de sujetos contrarios a aquella causa.

Para esta empresa no deben cerrarse las arcas, ni escasear sus tesoros, pues con ocho o diez millones de pesos creo que la empresa no ofrecerá dificultad; en esta virtud, teniendo alianza con la Inglaterra, no debemos de dudar que, aunque también la tenga con Portugal,

condescendiendo con nuestras intenciones, observará, a lo menos, una conducta neutral, manifestando que hallándose aliada con ambas naciones y con iguales intereses, sus relaciones de comercio se perjudicarían, y que a aquel gabinete le sería contrario un sistema de defensa contra el Estado Americano, y dejándonos en la lucha y dándonos los socorros con sigilo, emprenderemos el plan de conquista de los pueblos más principales de la América del Brasil, hasta que los acasos proporcionen ocasiones y motivos para declararse a Inglaterra igualmente aliada con nosotros y enemiga de las provincias del Brasil, pactándose entonces entre ambos gabinetes los puertos y puntos que unos y otros debemos ocupar, prestándonos mutuamente toda clase de socorros.

13.ª Además de todo lo expuesto, es consiguiente y no debemos dudar que a la corte de Inglaterra, si la España no sucumbiese, para equilibrar mejor la balanza del poder de la misma España (sin extendernos ahora al sin número más de razones políticas que hay para ello), le interesa que las Américas o parte de ellas, se desunan o dividan de aquella Metrópoli, y formen por sí una sociedad separada, donde la Inglaterra, bajo los auspicios que dispense de su protección, pueda extender más sus miras mercantiles y ser la única por el señorío de los mares; y en esta virtud, para no dudar también que la Inglaterra debe propender, y aún coadyuvar y consentir en la desmembración de la América del Brasil, sentaremos ante todo por principio: *si le conviene o no la desunión de las Américas españolas de su Metrópoli.* Es consiguiente que no podría efectuarse la separación total de la América del Sud de su Metrópoli, no desmembrándose la del Brasil, y la razón de estos principios es la siguiente: que si la España no sucumbiere en la lucha presente y la América del Sud sancionase su libertad, una de dos: luego de organizarse y recuperar todos sus atrasos, la España, ésta como vecina de Portugal y además por los intereses que tienen mutuamente, o trataría de la conquista de la Europa Portuguesa, porque aun cuando perjudicase los derechos de la casa de Braganza, no perjudicaría de ningún modo los de la señora Carlota, ni los de sus augustos sucesores de la casa de Borbón, mediante a que en lugar de disminuir los derechos de éstos, los aumentaba, acrecentando sus estados, y cuando

esto no se verificase así, la España, como potencia vecina y demás, le obligaría a que reuniendo sus fuerzas, tanto las de Europa, como las de la América del Brasil, contribuyese y coadyuvase de mancomún a la restauración de la América Española del Sud; y, por lo tanto, no le es tan fácil el propender, y conseguir lo primero, como le sería verificar lo segundo; y a la Inglaterra, conviniéndole la separación de la América del Sud de su Metrópoli, para sancionar sus ideas, lograr el fruto de sus auxilios y restaurar aquellos gastos y socorros que nos hubiese prestado para asegurar y sostener nuestra independencia, le es indispensable bajo estas ideas políticas, que consienta y aún coadyuve a la división y desmembración de la América del Brasil, entre su corona y nuestro estado; asimismo es una de las únicas máximas políticas, después de la del sostén o equilibrio de la Europa, que le obligan y estimulan a la Inglaterra sobre la alianza de Portugal, el que su comercio sea único en esta balsa de mares de ambas Américas, tanto para la introducción como para la extracción de tantos preciosos frutos de tan general consumo en las más de las naciones. ¿Y qué más podría apetecer la Inglaterra ya, que tener unas colonias inglesas en el Brasil, abundantes de los primeros renglones de necesidad en la Europa y demás naciones? Creo, efectivamente, que no podría desear después otra cosa, y que si acaso la Inglaterra (no porque no lo ha deseado) no ha emprendido el establecer o adquirir algunas colonias inglesas en el Brasil, me persuado efectivamente que habrá sido, no solamente por el respeto de la España y la Europa Portuguesa, sino también por los inmediatos auxilios que se hubieran opuesto de las Américas españolas; pero, no teniendo ya este último estorbo, y por lo contrario una alianza y protección, deben completarse sus miras; estas razones y cálculos, por éstos y otros principios que franquean aún más margen para dilatarlos, deben meditarse a fondo y formarse de ellos el concepto que merece la entidad del caso, y no dudar que la Inglaterra preste sus auxilios para nuestra libertad, reservadamente, en atención de las circunstancias actuales, como también para la dicha conquista o desmembración de la América del Brasil.

14.ª Ultimamente, nos es muy constante por las noticias que nos asisten, que en toda la América del Brasil no

hay casi un solo individuo, a proporción, que esté contento con el gobierno ni sus gobernantes, tanto por lo mal pagados, como por el despotismo de sus jefes y mandatarios, por la cortedad de los sueldos, por lo gravoso y penoso de las contribuciones, lo rigoroso e injusto de algunas leyes, en atención a las que las naciones libres y más generosas observan; nos consta asimismo que los clamores y quejas contra diversos particulares son infinitos, que no hay quien no murmure de sus ministros y los mandones, que llenos de orgullo, absorben la sangre del Estado, cuando al mismo tiempo gime de la cortedad de su sueldo el pobre soldado, haciéndole injustamente consentir en la dura ley de esclavizarlo por toda la vida; últimamente, no hay un noble, no hay ninguno que desesperado de la vil sumisión y abatimiento en que la Inglaterra tiene a Portugal, no produzca sino el lenguaje del descontentamiento y murmuraciones contra la misma autoridad real, y en esta suposición, aunque esta empresa requiere seis u ocho años, debe de tomarse con la mayor energía y exactitud, pues, por lo que corresponde a la campaña del Río Grande, parece que la naturaleza la formó allí como para ser una misma con la Banda Oriental de Montevideo, pues hallándose su barra fortificada con alguna marina, y en estado de fortificación e igualmente los únicos pasos que tiene para lo interior del continente, nos es muy conveniente esta empresa o conquista, ante todo principio, bajo el aspecto de los fines que llevamos expresados.

No debo extender más el plan de nuestra conquista, por ahora, hasta verificarse nuestras ideas, que cuando ellas surtan el efecto que nos prometemos, en particular con la alianza de Inglaterra, la que condescendiendo a nuestros planes, convenga en la conquista de la provincia del Brasil, entonces nos podremos extender más, mediante a que, operando a un tiempo por diversos parajes, emprenderemos la de Santa Catalina, Bahía de todos los Santos y demás, y más principales e interesantes puertos.

Art. 9°.—En cuanto a los medios que deben adoptarse, estando consolidado y reconocido por la Inglaterra, Portugal y demás principales naciones de la Europa, el sistema de nuestra libertad, cual debe ser el fin de sus negociaciones entonces, en las provincias del Brasil, con

relación a la conquista de todo el Río Grande, y demás provincias de dicho reino.

1ª. Estando todo el Río Grande en el estado de revolución según y conforme llevo expresado, e internadas en sus pueblos nuestras tropas, con antelación deben haberse tomado las providencias para que, al mismo tiempo del principio de estas operaciones, salga de Montevideo una fuerza naval de diez y seis a veinte buques armados y tripulados, con todos los competentes utensilios, para que dirigiéndose al Río Grande, ocupando su barra, bloqueen no sólo el puerto impidiendo la salida, sino también para estorbar cualquier socorro que pudiera entrarle de alguna otra provincia, conduciendo al mismo tiempo del número de tropas que se destine para la dicha empresa, el número de mil quinientos hombres, poco más o menos, para desembarcarlos, y operar de concierto, cuando lleguen a aquel destino algunas de nuestras divisiones.

2ª. Suponiendo que todos los pueblos se hayan ya declarado por libres e independientes, bajo la garantía de nuestras tropas y de hallarse todos ellos puestos sobre las armas, bajo las circunstancias expresadas de hallarse guarneciendo una parte de nuestras tropas los más interesantes destinos, y siendo asimismo consiguiente que han de haberse ocasionado varios choques contra aquellos que se hubieran opuesto a este sistema, nuestros comandantes de divisiones instruídos menudamente de todas las órdenes que para el efecto de dicha revolución se les habrá comunicado de antemano, no deberán olvidar la máxima de que en los diferentes choques que se hubieren ofrecido, de unos con otros, estando con la mayor destreza y disimulo que las circunstancias proporcionen, dejen empeñado algunas veces en la lid, cuando la acción no fuere peligrosa, al partido realista de los portugueses con el de los revolucionarios de los mismos, a fin de conseguir por este medio que el mismo partido revolucionario se aniquile en parte, empeñando nuestras tropas solamente cuando haya de decidirse una acción interesante y que las circunstancias requieran, para que asimismo nuestras tropas no tengan mayor menoscabo y su fuerza siempre sea más respetable.

3.ª Ya cuando en estas circunstancias hayamos llegado a comprometer a todos los pueblos del Río Gran-

de, haciéndoles tomar las armas contra los derechos de su monarca, en este caso parece consiguiente que el mismo delito de su rebelión les obligará a aceptar nuestras disposiciones, sometiéndose en un todo a ellas, protestándoles de lo contrario que si así no lo hacen, además de abandonarlos en el proyecto de su causa, retirando nuestras tropas a la frontera, saquearemos al mismo tiempo los pueblos y las haciendas, quedando expuestos nuevamente al furor y a la venganza del antiguo despotismo; y, en esta virtud, entonces es cuando, ya tan comprometidos que a nada podrán oponerse, debe proclamarse la libertad de los esclavos, bajo el disfraz, para no descontentar en parte a sus amos, que serán satisfechos sus valores, no sólo con un tanto mensual de los sueldos que tengan en la milicia, como también con la garantía de los tesoros nacionales, y bastando armarlos y formar algunos batallones bajo la dirección de jefes que los instruyan y dirijan con el acierto que sea debido.

4.ª Igualmente debe de procurarse que en los nuevos gobiernos que se establezcan en los pueblos, villas, y lugares, e igualmente en los ramos particulares, intervengan siempre en sus disposiciones algunos sujetos que sean americanos y de nuestra parcialidad, que para el efecto irán con el ejército; consiguientemente, se observará lo mismo en el mando militar y en los regimientos, poniéndoles uno o dos jefes de los nuestros, que tengan un conocimiento exacto en lo interior de sus disposiciones.

5.ª Antes de proceder a la disposición de la libertad de los esclavos, debe haberse dispuesto los ánimos, haciendo publicar en todas las divisiones y pueblos, donde haya tropas portuguesas del partido, que desde la fecha de aquella publicación, se les asigna, tanto a las tropas como a sus correspondientes oficiales, los mismos sueldos que gozan las nuestras, cuyos abonos serán satisfechos por cuenta de nuestros fondos y sin demora alguna, mensualmente.

6.ª Cuando las circunstancias aseguren el éxito de la empresa, se debe de ir disponiendo que algunas divisiones pequeñas, principalmente las de los negros, se vayan haciendo conducir con diferentes pretestos a cubrir las fronteras, y por consiguiente se ejecutará lo

mismo con las demás tropas portuguesas, dividiéndolas en pequeñas fuerzas, para que en cualquier destino sean mayores las nuestras, para, cuando fuese tiempo, hacer la declaratoria de conquista.

7.ª Debemos igualmente hacer publicar en todos los pueblos que a todas las familias pobres, que voluntariamente quisiesen trasladarse a la Banda Oriental y a las fronteras, a poblar, se les costeará el viaje, dándoles las carretas y demás bagajes para su transporte y regreso, y contemplándoles como pobladores, se les darán terrenos a proporción del número de personas, que comprenda cada familia, capaces y suficientes para formar establecimientos, siembras de trigo, y demás labores, y esto por el término de diez años, que serán los precisos que deberán habitarlos, y pasado dicho término, podrán venderlos o enajenarlos como más bien les pareciere, sin que el valor de dichas tierras tengan que abonarlo.

Que para el efecto y fomento se les suministrará, en los dos primeros años, con algunas fanegas de distintos granos, algunas yuntas de bueyes y vacas, para su establecimientos, y asimismo algunas yeguas y caballos, supliéndoles para la fábrica de sus moradas doscientos o trescientos pesos, según lo que dispusiere en esta parte el Superior Gobierno, como igualmente las herramientas precisas para sus labores, quedando exentos en el dicho término de diez años, cualquiera de tales familias, de servir en las milicias, ni en ningún otro cargo que pudiera perjudicarles, y en la misma forma, en dicho término, serán exceptuados de toda contribución y derecho de cualquier fruto que vendan o introduzcan, en cualquiera pueblos o provincias, dependientes del Gobierno Americano del Sud.

8.ª En los mismos términos y en igual forma, bajo las mismas proposiciones, debe de proponerse este mismo convenio a las familias pobres de la Banda Oriental de Montevideo y Capital de Buenos Aires, que quieran ir a poblar a los territorios del Río Grande, para de esta manera introducir en dichos destinos el idioma castellano, usos, costumbres y adhesión al Gobierno, pues ya en estas circunstancias se deberá haber allanado todas las dificultades, y, levantando nuestra bandera en aquellos destinos, declararlos como pro-

vincias unidas de la Banda Oriental y Estado Americano del Sud.

9.ª En los dichos destinos del Río Grande deben abolirse ya, en este caso, las escuelas y otras clases de estudios, en los niños de cinco años para arriba, en el idioma portugués, remitiéndose maestros que enseñen en castellano y lo mismo sacerdotes para los mismos fines.

10.ª En la misma forma, todos los vecinos del Río Grande y su campaña y todos los que extrajeren de dichos pueblos, o introdujeren por tierra y mar, en su entrada y salida, por el término de cinco años, cualquiera clase de frutos, no pagarán sino la mitad de los derechos nacionales que estuvieren estipulados en las demás provincias del Gobierno Americano, entendiéndose esto también con los que navegaren a dichos destinos, aun cuando no fuesen vecinos de dichos pueblos.

11.ª Hasta no radicarse totalmente sobre bases fijas y estables nuestros derechos de conquista en aquellos destinos, no debe fiarse los primeros cargos en personas que no sean de las antiguas provincias; y para no descontentar a aquellas personas de talento, mérito y circunstancias, se debe atraerlas y emplearlas en las provincias antiguas, hasta que el tiempo nos asegure aquellos nuevos establecimientos.

12.ª Cuando se hallen las cosas en tales circunstancias, se debe con antelación cerrar los puertos de Buenos Aires y Montevideo, y como que nos preparamos ciertamente a una guerra dilatada con las provincias del Brasil y que por aquel gabinete se nos han de hacer todas las hostilidades posibles, se recaerá en todos nuestros destinos sobre los bienes, caudales y buques portugueses que se hallasen en aquella actualidad, confiscándolos para los fondos públicos, de todos los individuos que sean de cualquier destino de las dichas provincias menos del Río Grande y dependencias, que en tal caso es ya de nuestra pertenencia, no debiéndose entender esto con los bienes de los portugueses avecindados y afincados, pues para estorbar algunos daños, que en recompensa nos puedan hacer, estorbaremos las salidas anteladamente, con disimulo,

de nuestros puertos, a aquellos destinos, y a los dichos portugueses se considerarán como prisioneros.

Ultimamente, se observará en las demás materias que he expuesto para los pueblos americanos, en los dichos establecimientos nuevos, el mismo sistema, orden, práctica y gobernación política en todas sus partes, y estando sancionado completamente el sistema de nuestra libertad en toda la América del Sud y conquista del Río Grande, deben guarnecerse bien las fronteras portuguesas que miren a la provincia de Minas, picada de San Martín y demás pasos que estorben la entrada a dicho Río Grande, como igualmente su dicha barra, repitiendo asimismo que omito el hacer otras reflexiones acerca de varios puntos de política y régimen que me ocurren, mediante a que instruirá completamente de todas mis ideas la obra que tengo ofrecida y mediante a que me consta también que sobre otros objetos se han tomado ya las providencias que serán suficientes a llenar el hueco del empeño de nuestra grande obra; y por mis conocimientos resuelvo abiertamente que debemos decidirnos por el rigor, intrigas y astucias, que son las que nos han de poner a cubierto y conducirnos a nuestros fines, dejando para cada tiempo lo que le pertenece, pues lo que se hace fuera de él nunca sale bien.

En cuya virtud, luego de premeditar V. E. a fondo el concepto de todas las exposiciones y máximas que contiene este Plan, con la madurez que es propia de un gobierno sabio, me persuado efectivamente que a lo menos confesará que la rectitud de mis intenciones y lo justo de mis deseos no tienen otro fin que aspirar a sancionar la verdadera libertad de la Patria; y aun cuando reservo ideas que no es posible encomendarlas al papel, el miembro que ha recibido de ese Superior Gobierno la honra del encargo para la formación de este dicho Plan se hace responsable a manifestar por separado los demás recursos que fueren menester y consiguientemente a superar y facilitar los obstáculos que pudieran oponerse.

Este elogio parecería alimentarse por el amor propio, si el asunto que se trata fuese público y no hubiese protestado que, siendo superior a mis alcances, sólo el deseo y la gratitud me han estimulado al cumplimiento de

mis deberes, en obsequio de la causa, y a lo menos por disfrutar algunos conocimientos, no semejante al avaro que amontonando tesoros se jactara de ver abatidos en la miseria a sus semejantes.

Al mismo tiempo suplico a V. E. no juzgue en un asunto tan vasto y de tanta entidad por escasas insinuaciones, y que se digne examinar por extenso los pormenores del fondo de sus conceptos; así, pues, me lo persuado de los grandes y tan conocidos talentos de V. E., pues efectivamente las almas que aciertan a gobernarse, gobiernan a las demás cuando lo intentan, vencen las pasiones, rigen los propios ímpetus, producen las circunstancias para utilizarlas y, encadenando la fortuna, hacen parar su rueda movible, forzando al destino, que es lo que verdaderamente da derecho para mandar y es mandar en realidad.

En cuya virtud y consecuencia, la Providencia nunca ha revelado su existencia ni manifestado mejor su poderío, que haciendo que de cada una de las acciones que componen la vida de un hombre resulte un memorable acontecimiento, y que viene a ser su moralidad. Pero, a fin de que sea útil este acontecimiento y que esta moralidad redunde en beneficio de toda la especie, ha querido que uno y otro fuesen siempre en sentido encontrado con los deseos corrompidos, y sirviendo igualmente para cubrir de vergüenza, y a veces de castigo, al vicioso y al criminal, y de gloria duradera a los adoradores de la virtud.

Es cuanto me ocurre poder manifestar a V. E., inspirado de la fuerte y sólida confianza que me reanima a concebir que la grandeza, talento, discreción y virtudes de ese Superior Gobierno, calculando los principios de mis exposiciones políticas, propenderán sin duda, confiados en la Providencia y de sus santos principios, a realizar y poner en práctica las máximas tan saludables del presente Plan, que bajo el mérito de V. E. se acoge, para que, con su ilustración y rectitud, le amplíe aún las ideas que tuviera a bien para completarlo; quedando de mi parte satisfecho con cuanto me ha sido posible exponer, en cumplimiento de la comisión con que ese Superior Gobierno me honró, para sancionar y demos-

trar los principios que han de ponernos a cubierto en la grande obra de nuestra libertad.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1810.

Doctor Mariano Moreno.

El documento que antecede lleva al pie la siguiente nota: "El presente plan es copia de la copia del mismo original que con dicha fecha fué presentado a la Junta, cuya copia del original es de puño y letra del mismo Moreno, y los demás documentos que lo encabezan son copias de los mismos originales que están inclusos y se conservan para su debido tiempo en poder de quien mandó la copia presente de Buenos Aires, que obtuvo de resultas de haber desterrado la Junta a un individuo, sorprendiéndolo que era íntimo amigo de Moreno, quien fué depositario de varios papeles interesantes cuando el citado vocal caminó a Londres, y por consecuencia de la dicha sorpresa y destierro de este último, fué depositario de varios intereses y papeles el referido individuo, cuyo nombre en general se reserva por las circunstancias de sus haberes y persecuciones del día, hasta su debido tiempo".

El señor Eduardo Madero, cuando preparaba su historia del puerto de Buenos Aires, encontró el documento anterior en el Archivo General de Indias de Sevilla, e hizo sacar de él una copia; pero, como no le fuera útil para su obra, envió dicha copia al señor General Bartolomé Mitre. Este, a mediados del corriente año, tuvo la fineza de ofrecerla al Ateneo, para que el documento se incluyera entre los escritos de Moreno. Sin embargo, no fué posible aprovechar la copia ofrecida por el señor General Mitre, porque se le había extraviado, y a pesar de todo su empeño no logró encontrarla. Entonces el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alcorta, se sirvió pedir a España una nueva copia. Esta es la que se ha utilizado en la presente publicación.

SUPRESION DE LOS HONORES DEL PRESIDENTE

ORDEN DEL DÍA

En vano publicaría esta Junta principios liberales, que hagan apreciar a los pueblos el inestimable dón de su libertad, si permitiese la continuación de aquellos prestigios, que por desgracia de la humanidad inventaron los tiranos, para sofocar los sentimientos de la naturaleza. Privada la multitud de luces necesarias, para dar su verdadero valor a todas las cosas; reducida por la condición de sus tareas a no extender sus meditaciones más allá de sus primeras necesidades; acostumbrada a ver los magistrados y jefes envueltos en un brillo, que deslumbra a los demás, y los separa de su inmediación, confunde los inciensos y homenajes con la autoridad de los que los disfrutan, y jamás se detiene en buscar al jefe por los títulos que lo constituyen, sino por el boato y condecoraciones con que siempre lo ha visto distinguido. De aquí es que el usurpador, el déspota, el asesino de su patria arrastra por una calle pública la veneración y respeto de un gentío inmenso, al paso que carga la execración de los filósofos y las maldiciones de los buenos ciudadanos; y de aquí es que, a presencia de ese aparato exterior, precursor seguro de castigos y de todo género de violencias, tiemblan los hombres oprimidos, y se asustan de sí mismos, si alguna vez el exceso de opresión los había hecho pensar en secreto algún remedio.

¡Infelices pueblos los que viven reducidos a una condición tan humillante! Si el abatimiento de sus espíritus no sofocase todos los pensamientos nobles y gene-

rosos, si el sufrimiento continuado de tantos males no hubiese extinguido hasta el deseo de libertarse de ellos, correrían a aquellos países felices, en que una constitución justa y liberal da únicamente a las virtudes el respeto que los tiranos exigen para los trapos y galones; abandonarían sus hogares, huirían de sus domicilios, y dejando anegados a los déspotas en el fiero placer de haber asolado las provincias con sus opresiones, vivirían bajo el dulce dogma de la igualdad, que raras veces posee la tierra, porque raras veces lo merecen sus habitantes. ¿Qué comparación tiene un gran pueblo de esclavos, que con su sangre compra victorias, que aumenten el lujo, las carrozas, las escoltas de los que lo dominan, con una ciudad de hombres libres, en que el magistrado no se distingue de los demas, sino porque hace observar las leyes, y termina las diferencias de sus conciudadanos? Todas las clases del estado se acercan con confianza a los depositarios de la autoridad, porque en los actos sociales han alternado francamente con todos ellos; el pobre explica sus acciones sin timidez, porque ha conversado muchas veces familiarmente con el juez que le escucha; el magistrado no muestra ceño en el tribunal, a hombres que después podrían despreciarlo en la tertulia; y sin embargo, no mengua el respeto de la magistratura, porque sus decisiones son dictadas por la ley, sostenidas por la constitución y ejecutadas por la inflexible firmeza de hombres justos e incorruptibles.

Se avergonzaría la Junta y se consideraría acreedora a la indignación de este generoso pueblo, si desde los primeros momentos de su instalación hubiese desmentido una sola vez los sublimes principios que ha proclamado. Es verdad que, consecuente al acta de su erección, decretó al Presidente, en orden de 28 de mayo, los mismos honores que antes se habían dispensado a los virreyes; pero este fué un sacrificio transitorio de sus propios sentimientos, que consagró al bien general de este pueblo. La costumbre de ver a los virreyes rodeados de escoltas y condecoraciones habría hecho desmerecer el concepto de la nueva autoridad, si se presentaba desnuda de los mismos realces; quedaba entre nosotros el virrey depuesto; quedaba una audiencia formada por los principios de divinización de los

déspotas; y el vulgo, que sólo se conduce por lo que ve, se resentiría de que sus representantes no gozasen el aparato exterior de que habían disfrutado los tiranos, y se apoderaría de su espíritu la perjudicial impresión de que los jefes populares no revestían el elevado carácter de los que nos venían de España. Esta consideración precisó a la Junta a decretar honores al Presidente, presentando al pueblo la misma pompa del antiguo simulacro, hasta que repetidas lecciones lo dispusiesen a recibir sin riesgo de equivocarse el precioso presente de su libertad. Se mortificó bastante la moderación del Presidente con aquella disposición, pero fué preciso ceder a la necesidad, y la Junta ejecutó un arbitrio político que exigían las circunstancias, salvando al mismo tiempo la pureza de sus intenciones con la declaratoria de que los demás vocales no gozasen honores, tratamiento, ni otra clase de distinciones.

Un remedio tan peligroso a los derechos del pueblo, y tan contrario a las intenciones de la Junta, no ha debido durar sino el tiempo muy preciso, para conseguir los justos fines que se propusieron. Su continuación sería sumamente arriesgada, pues los hombres sencillos creerían ver un virrey en la carroza escoltada, que siempre usaron aquellos jefes; y los malignos nos imputarían miras ambiciosas, que jamás han abrigado nuestros corazones. Tampoco podrían fructificar los principios liberales, que con tanta sinceridad comunicamos, pues el común de los hombres tiene en los ojos la principal guía de su razón, y no comprenderían la igualdad, que les anunciamos, mientras nos viesen rodeados de la misma pompa y aparato, con que los antiguos déspotas esclavizaron a sus súbditos.

La libertad de los pueblos no consiste en palabras, ni debe existir en los papeles solamente. Cualquier déspota puede obligar a sus esclavos a que canten himnos a la libertad; y este cántico maquinal es muy compatible con las cadenas y opresión de los que lo entonan. Si deseamos que los pueblos sean libres, observemos religiosamente el sagrado dogma de la igualdad. ¿Si me considero igual a mis conciudadanos, por qué me he de presentar de un modo que les enseñe que son menos que yo? Mi superioridad sólo existe en el acto de ejercer la magistratura, que se me ha confiado; en las demás fun-

ciones de la sociedad soy un ciudadano, sin derecho a otras consideraciones, que las que merezca por mis virtudes.

No son éstos vanos temores, de que un gobierno moderado pueda alguna vez prescindir. Por desgracia de la sociedad existen en todas partes hombres venales y bajos, que no teniendo otros recursos para su fortuna que los de la vil adulación, tientan de mil modos a los que mandan, lisongean todas sus pasiones, y tratan de comprar su favor a costa de los derechos y prerrogativas de los demás. Los hombres de bien no siempre están dispuestos ni en ocasión de sostener una batalla en cada tentativa de los bribones; y así se enfría gradualmente el espíritu público, y se pierde el horror a la tiranía. Permítasenos el justo desahogo de decir a la faz del mundo, que nuestros conciudadanos han depositado provisoriamente su autoridad en nueve hombres, a quienes jamás trastornará la lisonja, y que juran por lo más sagrado que se venera sobre la tierra, no haber dado entrada en sus corazones a un solo pensamiento de ambición o tiranía; pero ya hemos dicho otra vez, que el pueblo no debe contentarse con que seamos justos, sino que debe tratar de que lo seamos forzosamente. Mañana se celebra el Congreso, y se acaba nuestra representación; es, pues, un deber nuestro disipar de tal modo las preocupaciones favorables a la tiranía, que si por desgracia nos sucediesen hombres de sentimientos menos puros que los nuestros, no encuentren en las costumbres de los pueblos el menor apoyo, para burlarse de sus derechos. En esta virtud ha acordado la junta el siguiente reglamento, en cuya puntual e invariable observancia empeña su palabra y el ejercicio de todo su poder:

1.° El artículo 8.° de la orden del día 28 de mayo de 1810, queda revocado y anulado en todas sus partes.

2.° Habrá desde este día absoluta, perfecta e idéntica igualdad entre el Presidente y demás vocales de la Junta, sin más diferencia, que el orden numerario y gradual de los asientos.

3.° Solamente la Junta, reunida en actos de etiqueta y ceremonia, tendrá los honores militares, escolta y tratamiento que están establecidos.

4.° Ni el Presidente, ni algún otro individuo de la Junta en particular revestirán carácter público, ni ten-

drán comitiva, escolta o aparato que los distinga de los demás ciudadanos.

5.° Todo decreto, oficio y orden de la Junta deberá ir firmado de ella, debiendo concurrir cuatro firmas, cuando menos, con la del respectivo Secretario.

6.° Todo empleado, funcionario público, o ciudadano, que ejecute órdenes, que no vayan subscriptas en la forma prescrita en el anterior artículo, será responsable al Gobierno de la ejecución.

7.° Se retirarán todas las centinelas de Palacio; dejando solamente las de las puertas de la Fortaleza y sus bastiones.

8.° Se prohibe todo brindis, viva o aclamación pública en favor de individuos particulares de la Junta. Si éstos son justos, vivirán en el corazón de sus conciudadanos: ellos no aprecian bocas que han sido profanadas con elogios de los tiranos.

9.° No se podrá brindar sino por la Patria, por sus derechos, por la gloria de nuestras armas, y por objetos generales concernientes a la pública felicidad.

10.° Toda persona que brindare por algún individuo particular de la Junta, será desterrado por seis años.

11.° Habiendo echado un brindis D. Atanasio Duarte, con que ofendió la probidad del Presidente y atacó los derechos de la patria, debía perecer en un cadalso; por el estado de embriaguez en que se hallaba, se le perdona la vida; pero se le destierra perpetuamente de esta ciudad, porque un habitante de Buenos Aires, ni ebrio ni dormido, debe tener impresiones contra la libertad de su país.

12.° No debiendo confundirse nuestra milicia nacional con la milicia mercenaria de los tiranos, se prohibe que ningún centinela impida la libre entrada en toda función y concurrencia pública a los ciudadanos decentes que la pretendan. El oficial que quebrante esta regla será depuesto de su empleo.

13.° Las esposas de los funcionarios públicos, políticos y militares, no disfrutarán los honores de armas ni demás prerrogativas de sus maridos; estas distinciones las concede el estado a los empleos, y no pueden comunicarse sino a los individuos que los ejercen.

14.° En las diversiones públicas de toros, ópera, comedia, etc., no tendrá la Junta palco, ni lugar deter-

minado: los individuos de ella que quieran concurrir, comprarán lugar como cualquier ciudadano; el Excmo. Cabildo, a quien toca la presidencia y gobierno de aquellos actos, por medio de los individuos comisionados para el efecto, será el que únicamente tenga una posición de preferencia.

15.° Desde este día queda concluído todo el ceremonial de iglesia con las autoridades civiles: éstas no concurren al templo a recibir inciensos, sino a tributarlos al Ser Supremo. Solamente subsiste el recibimiento en la puerta por los canónigos y dignidades en la forma acostumbrada. No habrá cojines, sitial, ni distintivo entre los individuos de la Junta.

16.° Este reglamento se publicará en *La Gaceta* y con esta publicación se tendrá por circulado a todos los jefes políticos, militares, corporaciones y vecinos, para su puntual observancia.

Dado en Buenos Aires en la Sala de la Junta, a 6 de Diciembre de 1810.

Cornelio de Saavedra. — Miguel de Azcuénaga. — Doctor Manuel de Alberti. — Domingo Matheu. — Juan Larrea. — Doctor Juan José Passo, Secretario. — *Doctor Mariano Moreno,* Secretario.

("Gaceta de Buenos Aires", del 8 de diciembre de 1810.)

INDICE

